BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, martes 22 de marzo de 1949 — Año LVII — Número 16.307

COSECHA MECANICA DEL ALGODON

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 6.231. — Bs. As., 12|3|49.

VISTO el Expediente Nº 115.477|49, por el cual el Ministerio de Agricultura, propone un Plan de Ensayo y Demostración de la Cosecha Mecánica del Algodón, y CONSIDERANDO: Que a efectos de propender al adecuado aprovisionamiento de materia prima a la industria textil es conveniente expandir el cultivo del algodón en el país; Que la cosecha manual de este producto representa aproximadamente el treinta y cinco por ciento (35 %) del costo de producción, por lo cual su mecanización constituye uno de los factores básicos de reducción de aquél y puede posibilitar su concurrencia al mercado internacional; Que el Ministerio de Agricultura, en cumplimiento de su misión orientadora, adquirió durante el año 1948, ocho (8) cosechadoras modernas de algodón, que pondrá en funcionamiento en la próxima cosecha, con fines de estudio y observación de su comportamiento en las condiciones propias de los cultivos de las distintas zonas productoras más importantes del país; Que ante tal circunstancia, es oportuno facultar al citado Departamento para celebrar convenios con los productores para la cosecha mecánica de sus cultivos, con lo cual se contribuirá a difundir el sistema en beneficio colectivo; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Ensayo y Demostración de la Cosecha Mecánica del Algodón, que corre a fojas 2 y 3, a realizarse por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 2º — Autorízase a tales efectos al Ministerio de Agricultura para:

a) Convenir directamente con los agricultores interesados especialmente elegidos por las condiciones favorables de sus algodonales, la Cosecha Mecánica de sus cultivos en la extensión que en cada caso se establezca con sujeción a las normas generales estipuladas en dicho plan.

b) Adquirir directamente a dichos agricultores la Totalidad o Parte del algodón en bruto que recoja la máquina y hasta Dos (2) toneladas cosechadas directamente a mano.

c) Contratar en forma directa el desmotado del algodón en bruto que se adquiera, en las desmotadoras que por sus características sean más convenientes al efecto.

d) Realizar los gastos que fueren necesarios, entre los que se incluyen la contratación de mano de obra para cosecha manual, manipuleo de algodón, compra de combustibles y lubricantes, etc.

Art. 3º — Los gastos que demande la realización del presente plan, de acuerdo con lo especificado en el artículo anterior se atenderán con los fondos de la "Cuenta Especial Servicios Sanitarios de Vegetales - Dirección General de Agricultura", autorizándose a tal efecto la inversión de hasta Seiscientos Mil Pesos (m$n. 600.000.—) Moneda Nacional.

Art. 4º — El producido de las ventas de la fibra y semilla resultante del desmote, ingresará a la cuenta aludida en el artículo anterior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES DE ENTIDADES ASEGURADORAS

MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

RESOLUCION Nº 1.524|49.

VISTO: Que algunas sociedades anónimas aseguradoras al determinar en cada ejercicio los honorarios de los miembros del Directorio y Síndicos, como asimismo al establecer la participación en las utilidades de ciertos miembros de su personal, especialmente con cargos jerárquicos, toman como base no sólo las utilidades realizadas y líquidas que arrojan sus balances de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor, sino también otros importes representativos de reservas, especialmente de las constituídas o incrementadas obligatoriamente con utilidades del ejercicio provenientes de la realización de inversiones; y CONSIDERANDO: Que dicho procedimiento es contrario a la ética en la dirección y administración de los negocios de las respectivas entidades y al mismo tiempo resulta inconveniente porque abre el camino a las interpretaciones en cuanto a la base del cálculo de dichos honorarios y remuneraciones; Que en la generalidad de los casos puede también ser considerado violatorio de las disposiciones estatutarias pertinentes; Que por Resolución Nº 1.341, esta Superintendencia de Seguros estableció que sólo se permitiría, como único sistema especial de retribución para el personal de las entidades aseguradoras, el de porcentajes sobre las utilidades que arrojen los balances confeccionados de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor; Por ello, y atento las facultades conferidas por los puntos 2º y 17º del Régimen legal vigente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros,
Resuelve:

1º — La participación en las utilidades de los miembros del Directorio y Síndicos de las sociedades anónimas de seguros, sólo podrá hacerse efectiva sobre el importe de las utilidades realizadas y líquidas no afectadas que arrojen los balances analíticos de cada ejercicio, confeccionados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigor y ajustados de acuerdo a las observaciones que hayan merecido a la Superintendencia de Seguros. En dichas utilidades no podrán computarse, a estos efectos, las reservas constituídas por distribución de utilidades en ejercicios anteriores que se utilicen o distribuyan total o parcialmente en el ejercicio, ni los saldos de utilidades de años anteriores.

2º — Igual procedimiento se seguirá para establecer la remuneración especial, cuando se trate de la participación en las utilidades de la sociedad de cualquier miembro del personal de una entidad aseguradora;

3º — El importe derivado de cualquier participación sobre las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio que se impute con cargo a la cuenta Gastos Generales o a cualquier otra subdivisionaria de Pérdidas y Ganancias, no podrá ser superior al que resulte de aplicar el porcentaje fijado sobre las utilidades líquidas y realizadas no afectadas determinadas de acuerdo con el punto 1º.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Superintendencia de Seguros, 8 de Febrero de 1949. — Julio Miguel Valle.

DISTINTIVO PARA EL REGIMIENTO 6 DE INFANTERIA

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 6.189. — Bs. As., 11|3|49.

VISTO el presente Expediente letra C. Nº 579|48 cde. 1 (R. 6) - 17.676|49 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y, CONSIDERANDO: Que está probado que el Regimiento 6 de Infantería, tomó parte en la Expedición Auxiliar del Perú; Que el triunfo obtenido por el general D. Manuel Belgrano en Salta, el 20 de febrero de 1813, sobre las tropas realistas mandadas por el general D. Pío Tristán, significó el afianzamiento de la gesta revolucionaria e independencia americana; Que por resolución de la Asamblea del Río de la Plata, de fecha 5 de marzo de 1813, "los guerreros vencedores en Salta han defendido con honor y bizarría los sagrados derechos de la Patria, haciéndose beneméritos de su gratitud en alto grado"; **Que el Supremo Poder Ejecutivo de 1813, además de las menciones militares con que se premiaban a los que se distinguieron en la acción, determinó que los oficiales, sargentos y soldados que se hallaron en el combate, usaran un escudo de oro, plata y paño, respectivamente, con la siguiente inscripción: "La Patria a los Vencedores en Salta"**; Que por tal motivo los componentes del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", tienen derecho al uso del escudo de referencia que sus antecesores ganaron heroicamente en dicha acción; Que si este honor no se hace extensivo a las demás unidades que tomaron parte en la referida batalla y de las cuales existen actualmente el Regimiento 1 de Infantería Motorizado "Patricios" y Regimiento 2 de Infantería Motorizado "General Balcarce", es en razón de que el primero luce actualmente el escudo tradicional de patricios y el segundo el escudo de Tupiza; Que siendo conveniente conservar la tradición gloriosa de las unidades de nuestro Ejército que, como el Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", tienen el honor de haber contribuído a los esfuerzos de nuestros próceres para legarnos una Patria grande y soberana,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte" el uso del escudo otorgado por el Supremo Poder Ejecutivo de 1813, con motivo del brillante desempeño en la batalla de Salta, al personal de las unidades que participaron en dicha acción.

Art. 2º — Los jefes, capitanes, oficiales subalternos, suboficiales, voluntarios y soldados conscriptos de la citada unidad, llevarán en la manga derecha a la altura del brazo, entre la parte superior de la manga y a Diez y Nueve (19) Centímetros de ésta hacia abajo, en el centro de la misma, un escudo de honor ovalado de Setenta y Cinco por Sesenta y Cinco (75 x 65) Milímetros, borde liso, bordado en letras de hilo dorado sobre paño celeste; en el centro gorra de manga en seda encarnada, sostenida por una espada en seda negra y alrededor de la orla la siguiente inscripción: "La Patria a los Vencedores en Salta".

Art. 3º — Los jefes, capitanes y oficiales subalternos usarán el escudo descripto precedentemente en los uniformes de gala, social y de servicio; los suboficiales en el social y de servicio y los voluntarios y soldados conscriptos en el de salida.

Art. 4º — El Ministerio de Guerra (Cuartel Maestre General del Interior - Dirección General de Intendencia) procederá a la confección y provisión de los escudos necesarios para dicho Regimiento y a su inclusión en el Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44), de las modificaciones que se aprueban en el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe del Ejército - Estado Mayor General del Ejército).

PERON
Humberto Sosa Molina

AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 6.429. — Bs. As., 15|3|49.

VISTO: Lo propuesto por la Secretaría de Aeronáutica, por nota Letra R. Nº 11.876 Cde. 4391, del 24 de febrero de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase **Delegado del Gobierno argentino en la Comisión de Navegación Aérea de la Organización de Aviación Civil Internacional, al Ingeniero D. Walter J. Binaghi, actualmente** en Montreal (Canadá).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y por el Secretario de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Aeronáutico Público y archívese.

PERON
Juan A. Bramuglia. — César R. Ojeda

COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 6.227 — Bs. As., 11|3|49

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse:

Comandante de Operaciones Navales, al Vicealmirante Carlos J. Martínez; y

Director General Naval, al Contraalmirante Ismael I. Pérez del Cerro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON
Enrique B. García

AGREGADO AERONAUTICO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 6.430. — Bs. As., 15|3|49.

VISTO la nota Reservada Letra C. número 13.357, de fecha 19 de febrero de 1949, de la Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase **Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al señor Comodoro D. Argentino Castro.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y por el señor Secretario Interino de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Juan A. Bramuglia. — César R. Ojeda.

SUMARIO: VER PAGINA 16

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS:
(1 Suplemento de 8 páginas)

1 SUPLEMENTO DE BALANCES
(de 32 páginas)

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO Nº 5.484 Buenos Aires, 3 de Marzo de 1949.

VISTO que el artículo 10 de la Ley 12.961 establece que el Poder Ejecutivo dispondrá mediante decreto la distribución anual de las partidas autorizadas por Ley, de los créditos principales asignados por el Honorable Congreso de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la Ley 13.249 fijó los créditos para el ejercicio 1949. Que procede fijar en el Anexo 9 - Obras Públicas (II - Organismos descentralizados - Administración General de Vialidad Nacional), las asignaciones correspondientes a los créditos parciales integrantes de los principales aprobados por la ley citada. Que los créditos principales del rubro a) Sueldos, deben ser incrementados teniendo en cuenta la nueva escala del escalafón para el personal del Ministerio de Obras Públicas aprobada por Decreto Nº 26.229|48. Que se aumenta el rubro c) "Bonificaciones" a efectos de financiar el nuevo régimen de sobreasignaciones aprobado por la Administración General de Vialidad Nacional. Que es necesario acrecentar los créditos principales del concepto "Otros Gastos" como consecuencia de los aumentos experimentados en los precios. Que es preciso reforzar la partida de conservación de la red nacional como consecuencia del aumento de salarios y precios y mayor extensión de la red troncal de caminos a conservar. Que el acrecentamiento del cálculo de recursos permite financiar las mayores erogaciones resultantes del incremento de las partidas de gastos. Que el ritmo de aumento de la recaudación de impuestos a los combustibles y lubricantes autoriza pronosticar ingresos mayores a los previstos en la ley de presupuesto. Que por Decreto Nº 32.518|48 se han creado nuevos recursos que corresponden al 42,5 % del Fondo Nacional de la Energía. Que las modificaciones precitadas pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 120 de la Ley Nº 12.961 y 14 de la 13.249. Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se indica en la planilla anexa, las partidas que en ella se detallan correspondientes al Presupuesto de la Administración General de Vialidad Nacional, aprobado para el año 1949 por Ley Nº 13.249.

Art. 2º — Con las modificaciones dispuestas en el artículo anterior, el presupuesto de la Administración General de Vialidad Nacional queda fijado para el año 1949, previa deducción de Diez Millones de Pesos (m$n. 10.000.000) a distribuir entre los servicios, en la suma de Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta Mil pesos moneda nacional (m$n. 384.530.000) de los que Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Un Mil (m$n. 44.631.000) corresponden a "Gastos en Personal", Treinta y Siete Millones Cien Mil (m$n. 37.100.000) a "Otros Gastos" y Trescientos Doce Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil (m$n. 312.799.000) a "Obras y Adquisiciones".

Art. 3º — En virtud de las modificaciones dispuestas en el art. 1º, ordénase en la forma que se indica en las planillas anexas, las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Modifícase el cálculo de recursos de la citada Administración General para el año 1949, en la forma que se indica en las planillas que se acompañan, estimándose el monto total del mismo en la suma de Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 384.530.000) de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa.

Art. 5º — La ejecución de las obras a atenderse con los recursos previstos en el rubro "Aportes Especiales", queda supeditada a la incorporación de las partidas de contribución para esas obras en los planes a financiar con el producido de la negociación de títulos, dentro de las sumas de máxima acordadas, o a la disponibilidad de los fondos respectivos en los casos de obras que se financian con otros recursos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 7º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos, y archívese.

PERON

Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo

PLANILLA SINTETIZADA

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

	Presupuesto aprobado m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
Inciso 1º — Gastos en Personal:			
a) Sueldos	20.400.000	11.324.000	31.724.000
b) Jornales	1.120.000	680.000	1.800.000
c) Bonif., Suplem. y otros Conceptos	3.230.000	5.519.000	8.749.000
e) Aporte Patronal	1.491.000	867.000	2.358.000
Total Inciso 1º	26.241.000	18.390.000	44.631.000
Inciso 2º — Otros Gastos:			
a) Gastos Generales	11.245.000	— 580.000	10.665.000
b) Inversiones y Reservas	19.115.000	320.000	19.435.000
Total Inciso 2º	37.360.000	— 260.000	37.100.000
Inciso 3º — Obras y Adquisiciones:			
1) Conservación de obras de la Red Nac.	39.800.000	10.200.000	50.000.000
2) Obras de la red nacional	29.307.900	59.862.000	89.169.000
3) Obras de coparticipación federal	19.538.600	39.908.000	59.446.600
4) Cumplimiento artículo 13º - Ley 11.658 (T.O. 1939)	7.132.500	— 100.000	7.032.500
5) Obras Decreto Nº 18.410|1943	61.800.000	4.500.000	66.300.000
Total Inciso 3º	198.429.000	114.370.000	321.799.000
TOTAL:	262.030.000	132.500.000	394.530.000
Reducción a distribuir entre los servicios	10.000.000		10.000.000
TOTAL:	252.030.000	132.500.000	384.530.000

CALCULO DE RECURSOS

CONCEPTO	Ley Nº 13.249 Importe	Modificaciones dispuestas por el presente decreto Importe	Cálculo definitivo Importe
I — Leyes Nros. 11.658 y 12.625	149.380.000	8.000.000	157.380.000
1) Impuesto a la nafta	115.000.000	7.000.000	122.000.000
2) Impuesto a los lubricantes	9.500.000	500.000	10.000.000
3) Impuesto a los otros combustibles	7.500.000	500.000	8.000.000
III — Acuerdo Gob. Nº 18.410|43	61.800.000	4.500.000	66.300.000
1) Impuesto adicional a los combus.	69.000.000	4.500.000	73.500.000
IV — Decreto Nº 32.518|48	—	120.000.000	120.000.000
1) Fondo Nac. de la Energía (Art. 1º)	—	120.000.000	120.000.000
Total Cálculo de Recursos	252.030.000	132.500.000	384.530.000

SOBRESUELDO AL PERSONAL DE LA GENDARMERIA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 5.681. Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Gendarmería Nacional en el Expediente letra G. número 55.145 del año 1948, y CONSIDERANDO: Que el artículo 5º de la Ley Nº 13.231 fija para el personal de la Dirección General de Gendarmería Nacional que presta servicios en las zonas fronterizas, al sud del paralelo 46 y norte del mismo, un suplemento sobre el sueldo mensual que no excederá de los límites que fija la escala que figura en dicho artículo; Que la aplicación de ese beneficio debe ser materia de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo; Que a fin de poder hacer efectivo el referido suplemento, por Decreto Nº 30.697|48 se incorporó al presupuesto vigente en 1948 el crédito necesario dentro del Anexo 2 (Interior), I. Administración Central, Rubro I — Gastos en Personal — Inciso 13, apartado c), Partida principal 8; Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reglaméntase el artículo 5º de la Ley Nº 13.231, estableciendo un suplemento sobre el sueldo del personal de la Dirección General de Gendarmería Nacional, de acuerdo al detalle que a continuación se expresa:

Personal destacado en la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, Gobernación de Santa Cruz y Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, al sur del paralelo 46	40 % del sueldo
Personal destacado en las Gobernaciones de Neuquén, Río Negro, Chubut y Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, al Norte del paralelo 46	20 % del sueldo
Personal destacado en las Provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy, excepto el personal que presta servicios en las capitales de las mismas	20 % del sueldo
Personal destacado en los Territorios de Chaco y Formosa	20 % del sueldo
Personal destacado en la Gobernación de Misiones y Provincia de Corrientes, sobre los ríos Alto Paraná y Uruguay	15 % del sueldo
Personal destacado en la Provincia de Entre Ríos, sobre la Frontera con la República Oriental del Uruguay y personal que presta servicios en las islas del Delta del Paraná	10 % del sueldo

Art. 2º — La aplicación del beneficio a que se refiere el artículo anterior, regirá con anterioridad al 1º de Marzo del año 1948, conforme lo establece el artículo 7º de la Ley 13.231.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se atenderá durante el año 1948 con imputación a la Ley Nº 13.072, modificada por la Nº 13.073, Anexo 2 (Interior), I. Administración Central (ordenada por Decreto Nº 1.501|48, modificado por el Nº 30.697|48), Rubro I — Gastos en Personal, Inciso 13 (distribuído por el artículo 3º del Decreto Nº 2.718|48, modificado por el Nº 30.697|48), apartado c), Partida principal 8; durante el año 1949 a la Ley Nº 13.249, Anexo 2 (Interior), Capítulo I. Administración Central — A. Gastos a financiar con recursos de rentas generales (ordenado por Decreto Nº 1.416|49), Inciso 1º Gastos en Personal, Item 13 (distribuído por Decreto Nº 2.391|49), apartado c), Partida Principal 7; y en los años subsiguientes a la partida que para tales efectos arbitre el presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Hacienda y Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON.

Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina.

CONFIRMACIONES Y PROMOCIONES EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Secretaría de Educación

DECRETO Nº 3.355.—Bs. As. 11|2|1949. Director General de Administración, al doctor en Ciencias Económicas, Armando Rodolfo Fernández; Sub-director General de Administración, Juan Angel Penacchi; Director de Personal, Héctor María Ladislao Casabal; Sub-director de personal, José Alberto Dahl; Sub-asesor Letrado, Jorge Benjamín Aquino; Secretario de la Dirección General de Administración, Víctor Rafael Correa; Apoderados: Raúl Lascano, Enrique Juan Ausades, Alberto Federico Elías Daurat, Pedro Morales Rodríguez, Rafael Enzo Porcelli y Federico Thomson Calderón; Jefe de la Administración de Propiedades, Luis María Chayla; Jefe de Presupuesto, Carlos Alberto Chimentti; Secretario Administrativo de la Dirección de Arquitectura Escolar, Francisco Barrile; Secretario de la Dirección de Personal, Alfredo González Casai; Jefe del Archivo General, José María Etcheverry. Nómbrase Sub-Inspector General Administrativo, Agustín Repulles. Promuévese Sub-Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, Nicolás Augusto Rivero. Confírmase Escribano, Héctor Manuel Campos. Confírmase Jefe de la Oficina de Nombramientos, Ricardo Joaquín Díaz. Promuévese Secretario Administrativo de Asesoría Letrada, Salomón Carovich. Confírmase Abogado Auxiliar de Asesoría Letrada, Víctor Ernesto Laborde. Confírmase Secretario de la Oficina Judicial, Carlos Augusto Correa. Promuévese 2º Jefe de los Talleres Gráficos, León Palazuelos. Confírmase Inspectores Administrativos, Mercedes Margarita Petronila Perón, Federico Vicente Marín, Carlos Augusto Urlenghi y Bernardo José Losada. Promuévese Inspectores Administrativos, Luis Chirino y Jorge Alfredo Escudero; Inspector Administrativo, Edmundo Wáshington Jensen; Director de "El Monitor de la Educación Común", Félix Manuel Pelayo; Jefe de la Sección Ajustes de la Contaduría General, Ramón Vázquez; 2º Jefe de Administración de Propiedades, Alfredo Benjamín Gil Vázquez; Jefe de Despacho de la Dirección General de Administración, Carlos Raffaelli; Encargado de Sección, Enrique Simonetti; Secretario de la Contaduría General, Antonio Jorge Rofrano; 2º Jefe de la Mesa General de Entradas y Salidas, Daniel Palacios, 2º Jefe del Archivo, Heraclio Isaac Pasetti. Confírmase Jefe de la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar, Carlos Alberto Salinas; Contadores Habilitados: Lorenzo Ramón Viola, Celina González Villar, Angélica Figueroa, Alfredo Duarte, Esteban Angel Leopoldo Suero, Sebastián Cañas, José María Hernando, Adolfo Duarte, Marcelino José Prado, Carmelo Sofío, Antonio Pío Giménez, Héctor José Maurer, Santiago Celestino Baroni, Miguel Gaynecotche, Carlos Alberto Balzaretti, Armando Corvalán, Luis Armando Andrada, César Mario Rossi, Hidolfo Iris Soro, Emma Aida Laspiur de Petrignani, Juan José Nieto Ortiz, Horacio Carlos Quiroga, Ricardo Segundo Aguirre, y Fidel Florentino Casanova. Promuévese Jefe Plantel Capital de la Dirección de Arquitectura Escolar, José Gerardo Castro; Jefe de Despacho de la Dirección de Personal, Luis Angel Ossola; Oficial Mayor, Secretario de la Biblioteca Nacional de Maestros, Carlos Alberto Méndez; Oficial Mayor, Juan Bernardo Pichón Riviere; Jefe de Obligación Escolar, Oficial Mayor, Bernabé Rojo; Mayor, Jefe de la Secretaría Privada, Julio Abdón Daus; Oficial Mayor, Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre, Benito Castiñeiras; Oficial Mayor, Cajeros de Tesorería, Ricardo Emilio Palau, Adolfo Taranto, Héctor Pierlet y Andrés Moreno. Nómbrase Encargado de Sección, Oficial Mayor, Martín Mayorga. Promuévese Oficial Mayor: Luis José Gómez Llambi de Oromí, Héctor Aquiles Rodríguez, Jorge Luciano Gómez, Pedro Eduardo Wildner, Jacinto di Benedetto, Carlos Colosimo y Oscar Raúl Jiménez, Miguel Angel Martínez Andrade, Blas Dipiazza, Carlos Alberto Matteo, Mario Zambra, Fermín Alberto Porley, Ernesto Saúl Paiva, Alfredo Fernández, Luis María Robles, Gerónimo Hernández, Ermete Eugenio Verdone, Antonio Hinojosa, Miguel María Iturrioz, Pedro Saraintaris, Eduardo Candelario Martínez Villarquide, Abel Mario González, José Pedro Hilarión, Sienra Martínez, Heraldo Dionisio Camozzi, Angel García, Horacio Daniel Camozzi, Rogelio Leyendo y Luis Bellini.; Oficial Principal, Eduardo Deffis, Oscar Héctor Díaz Molina; Oficial 1º, Intendente, Matías Carreras; Oficial 1º, Encargado de Compilación, José Napoleón Orellana; Oficial 1º, Jefe de Licitaciones y Contratos, Ricardo Celestino Olivera Wells; Oficial 1º, Carlos Alberto Romano, Vicente Toscano, Francisco Fernández, Alfredo Salerno, Ricardo José Ominelli, Rodolfo Laureano Coronado, Augusto Guggini, Ricardo Trapani, Edgardo Ortiz, Máximo Fortasin, María Beatriz Selhay, Osvaldo Mario María Aguilar, Luis Landoni, Julio César Quiroga, Juan Carlos Ballester, Miguel Vicente Pirozzi, Alfredo Augusto Bogo, Raúl Oscar Samos, Manuel Torres, Enrique Alberto Atilio Casnati. Confírmase Oficial 2º, Encargados de Colonias de Vacaciones, Carlos Alberto Rom, Miguel Emilio Siffredi, Armando Ricardo Vitullo, Nicolás Heit y Victorio Penacchi. Promuévese de Oficial 2º: Carlos Alberto Villegas Oromí, Benjamín Wenceslao Garzón, Lorenzo Romero, Luis Tulian, Felipe Abel Domínguez, Tomás Juan Guerrero, Sara Graziani de Corbella, Juana Isabel Massei de Caula, Pedro Cleofé Silvera, Héctor Elías Almanza, María Delfa Tade, Amable Teilhard de Laterrisse, Julia Celia Darhampé de Martín, Juan Angel Martínez. Antonio Lorenzo González, Emilio Sixto Ruffa, Angel Alberto Galmarini, Francisco Antola, Ernesto Rey na Ordóñez y Justo Roberto Pastor Serpa; Oficial 3º, Inspectores de Moblaje Escolar, Rafael Gatti, Humberto Sciarrillo; Inspector de Comedores Escolares, Oficial 3º, Inocencia Angela Iantorno de Arena Mathois; Oficial 3º, Sub-Contadores Habilitados: Pedro Ignacio López, Alcibíades Bonifacio de la Fuente, Julio César Morales, Emilio Pascual, Víctora Arrieta, Salvador de Bonis, Alejandro Valentín Barboza, Luisa Medina de Stigliano, Martha Fulvia Alderete Chaves, Adelina Isabel Traverso Soria de Mascardi, Víctor Manuel Pereira Gómez, Amanda Luisa Valenzuela, Francisco Alberto Jiménez, Lydia Dip, Horacio Colelle, Raúl José Soro Camblón; Oficial 3º, Jefe de Despacho Ordenes de Pago, Eduardo Miguel Alcoba; Oficial 3º, Gestores de Asuntos Administrativos, Alberto Marcelo Landereche; Miguel Raynerio Santillán; Oficial 3º, Horacio Manuel Menéndez; Alberto Carlos Tarigo; Daniel Sixto Stella; César Asdrúbal Giusti; Rodolfo Hugo Reales, Delia Velarde de Araujo Fernández, Julio Panelo Gowland, Ernesto Uruguayo Darhampé, Carlos Alberto Amadeo, Alberto Mariano González, George Oscar Lecot, María Trapani de D'Alessio, José Panini, María Rosa Morini, Alfredo Gerónimo Tagliabué, Elvira Gabriela Marot, Oreste Leandro Luisi, Andrea Nelly Teilhard de Laterrisse de Capdevila, Pedro Marcos Cortés, Antonia Lucía Ferragut, Alberto Juan Luna, Emiliano de Jesús Sosa, Mario Alberto Federico Badano, José Darriba Fernández, Raúl Miguel María Jons, Julio Angel Vignolles, Juan José Garré, José Moscardini, Roberto Segura, Emilio Ernesto Ubiña, Luis Miguel Soler Cañas, Julio Alejo Faustino García González, Roque Luis María Tamone, Antonio Marcelo Padula, Alfredo Segundo Bassani, Horacio Marciano Gaetán, Juan José Gadea, Rinaldo Pellegatta, Juan Ramón Balmaceda, Olga Gioconda Praga, Leticia Albina Vigliani, Juan José Prieto, Enrique Polastri, Bartolomé Garibotti, Gustavo Alberto Parkins, Domingo Juan Luis Calcagno, Juan José Natero, Alberto Marcelino Aguilar, María Elena Scala, José Cores, José Luis Alvarez, Dolores Molina y José Bernardo Zunino; Oficial 3º, Sub-Contador Habilitado, Humberto Burani. Confírmase Mayordomo, Oficial 4º, Cesáreo Vázquez; Promuévese Oficial 4º: Susana Dillón de Luna, Trinidad Amalia Velarde, Carlos Rogelio Descalzo, Manuel Vázquez Millán, Giselda Puccio, Manuel Suárez, Pablo Emiliano Benítez, Elvira Campo Antico de Trevisani, Luisa Odette da Costa Ribeiro, Rafael Ferreyra Grisantini, Guadalupe Calvo García, Luisa Avanza de Verdone, María Justa Aliaga, María Angela Emma de Alvear, José Adeodato Gondra, María Iannone, Amalia Virginia Quiroga de García Córdoba, Nélida Magdalena Lauría de Campo, Miguel Angel López, María Adelaida Alcoba de Castillo, María Luisa Parodi Machado de Bellingeri, Matilde Petrona Echagüe de Borla, Felicitas Encarnación Sartirana de Tocchini, Fernando Derecho, Julia Esther Gutiérrez Eguíe de Villanueva, Domingo Aurelio de la Santísima Trinidad Negrete, Juana Concepción Alcoba de Jons, Hortensia Velázquez, Clotilde Guglielmi Farías de Machado, Clara Valdivieso, María Angélica Pascal de Cabrera, Juana Gregoria Solari, Aurelia Argento de Fumeo, Petrona Italia Ernestina Luvicio de Ruciretо, Argentina Calvitti, María Angélica Casal Suárez, Emilia Alcoba, Celina Chislieri, Rosa Hernández de Lobo Herrera, Jesús Sánchez, Argentina Henzze de Ponce, David Schejter, Guillermina Alexander, Amanda Portunato de Erhart, Irene Méndez, María Victoria O'Connor de Giordano, María Angélica Ferreiro de Crestuzzo, Ana Zino Cáceres de Martín, Irma Giudice de Roberti, Mercedes Cabrera de Berón, Felisa Magnelli, Angela Bonacci de Galleazzi, Hortensia Melani Mercy, Carlos Perfecto Vallejos, Emilio de Jesús Virasoro, Rubén Ismael Jordán, Bernardo Cosme Gazzola, Leopoldo Calviño, Josefina Pereyra Robledo, Blanca Nieves Fusaro de Vázquez, Delia de Gurruchaga, Américo Poso, María Izzo de Rolón, Juan Estanislao Guzmán Loza, María Vicenta Strafezza Ordóñez, Cleoniche Peirano de Rasp, Máximo Pardo, Francisco Ares, Domingo Luis Martignone, María Mercedes Arguero, Juan Carlos Canavelli, Elena Gerónima Angela Seitún y Silvio Jorge Silva; Oficial 5º, Proyectista, José Pascual Cortes; Oficial 5º, Ernesto Rodolfo Sichez, Emilio Cástor Borda, David Argentino Domínguez, Abel Juan Nogueira, Teresa María Luisa Gelpi de Picchioni, María Angela Galanti de García, Elvira Decosimo de Landivar, Edelmira Aurelia Juana Graziani de Moscardini, María Barrancos, María Esther Montero Goyena de Maturana, Bernardo Morini, María Elena Zapiola Bosch, Gonzalo González Arrilli, Eusebio Domingo Rodríguez, Juan Manuel Sáenz Cavia, Nelio Vicente Ruiz, Enrique Angel Ortiz, Carlos Alberto Lima Vacarezza, Sara Arminda de Olázabal, Lilia Ramona Gregoria del Pino de Azcoitia, Elodia Delia Dora Campana de Bogarín, Giordano García, Juan José García, Oscar Díaz Giaccio, Nerón Gabriel Jofre, Angel Alfredo Jorge Elías, Jorge Enrique Torres Viñas, Antonio Domingo López, Arnaldo Pedro Caldirola, Antonio Nicolás Robles, Oscar Juan Bollini, Matilde Felisa Roldán, Miguel Ramoneda, Dora Hercovitz de Berdeal Avila, Aída Luisa Alvarez, Ada Esther Carbone, Delfina de la Cruz Torres Luna de Carballo, Ramón Silva, Jesús Lorente Conde, Mercedes Justa Cabana de Gómez López, Sara Rodríguez de Pierres, Carlos Benest Gumar, Abraham Fortunató Ferro, Amadeo Bustos, Sara Angélica Juárez de Robledo Puch, Albertina Lucía Mazo, María Margarita Sebastiana Durán, Emma Castiarena de Salas, José Antonio de la Cruz Rolla, Andreina Jacinta Rosa Lemme, María Enid Laspiur de Ortega, Amancio Rodríguez, Claudina Saravia, Luisa Angélica de Elías, Rosa Iturrieta de Zuviría, Alcibíades Angel Trucco, Roberto Goldberg, María Luisa Rouger, Andrés Ciurcilo, Victoria Jorcín de Venturino, María Elena Barreiro de Avonibus, Estela Basavilbaso, Pablo Emiliano Montorfano, Aída Roma Montecinigher, Sara Garzón, Héctor Antonio Ferrari, Ricardo Mario Suárez Bengochea, Filomena Rojo, Fanny Usandivaras de Bermejo, Luis Alfredo Porley, Candelaria Pérez Martín de Ossola, Eduardo Juan Marini, Sara Mercedes Diéguez de López, Oreste Iori, Carlos María Dénis, Delia Albarellos, Sofía Basterra de Marín, Juan Martínez, Constantino Antonio Martínez, José Eugenio Negro, Oscar Américo Lobrando, María Palacios de Neira, Serafín Rodolfo Piano, Cecilio Segundo Castro, Esperanza López de Romano, Rosal Bina Morales de Geyre, Luisa Cándida Lemos de Casares, Lía Calvo de Diana, Rosalba Aliaga Sarmiento, Celsa Durán, María Juana [illegible], Leonardo Dipiazza, Angel Emilio Martínez, Francisco Martín Tesson, Normando Serafín Piano y Tito Felipe Antonio di Julio; 2º Mayordomo, Oficial 6º, David Ríos, Elisa Vieira Belén de Sansinanea, Bonifacio Odone, Máximo Justo Va[illegible], Isabel Tur de Vignolles, Inés Codazzi Pita de Taranto, María Esther de Oromí de Gómez Llambi, Enrique Emilio Vázquez Alonso, Santiago Juan Nieto, María Ada Verardini de Zamora, Ana María Tornese, Blanca Esther Deangel de Arturi, Carmen Isasmendi de Portas, Carlos Alberto Presas, Segismundo Vieytes, María Haydée Monetta Vivot, Rodolfo Pablo Jerez Infante, Arturo Ricardo Sala, Alfredo González, Juan de Dios Casabal, Joaquín Armando Bocazzi, Alberto Manuel Benítez Lastra, Roberto Manuel González Vila, Mario Luis Alba Posse, Francisco Antonio Marincola, Marcelo Constantino Lorenzo, Luisa Sofía Ana Siegmann, María Elsa Camblón, Sara Elida Minoprio de Mogavero, Rosa María Carmen Alemany, Emeteria Nemesia Labastia, Dorila Fernández de la Puente, Angela Enriqueta Rossi de Nava, Raquel Meazza de De Ninno, Rosa Ana Lissin de Lerner, Julia Loutón de Pozzo, Eugenia Cecilia Celina Esteves Teresa Aída Raffaelli, Leticia Ana Fava de Vela, Julia Sarah Pérez Carmena, Gudelia Rivero, Pastora de Jesús Gorostiaga, Victoria Josefina Hamelín Guzmán de Pérez, Arnoldo Moglione, Julia Lapierre Loyola de Bustos, Victorio Romano, Ana María Olivazzi de Liberani, Juan Fernando Lucardi, Celia Jauregui, Elena Alejandrina San Julián, María Celina Ramirez, Jorge Trinkler, Emilio Simiz, Elisa Ponzini, Aramnibar Soro, Carolina Gargiulo de Jiménez, Juana Francisca Sosa de Ercila, Delia Capdevila, María Teresa Olmedo, Eduardo Fernando, Sara Esther Blanco, Renée Fernández Iramain de Botana, Luisa Josefina Aspesi, María Luisa Graña de Fox, María Luisa Fermina Viale, Luz Silva de Alonso, Julio Guzmán, Blanca Pastor de Quiroga, Carmen Lidia Moreno, Américo Omar de la Llave, María Rosa Pedroni, Alfonso Pérez, Julia María Ledesma, José Lacquaniti, Carlos Alberto de Césare, Manuela Cartelli de López, Raquel Carmen Anzoategui, Manuel Eduardo Laña, Sara Domínguez de Calvo, Horacio Rojo Oliver, Eva Quiroga Laspiur de Ance, Oscar Dhers, Daniel Añaños, Margarita Esther Giménez Pastor de Vázquez Alonso, Justo Eduardo Domínguez, Rubén Alberto Gazzola, Julio Minoyetti y Alberto García; Oficial 7º, Habilitados Pagadores de Consejos Escolares, Margarita Maggi, José Fernández, María Elena Suárez de Fernández, Elvira Etchegaray, Josefina Inés Barbajosa, Aída Esther Crosta, Margarita Ercilia Rosa Gemignani de Fernández, Luisa Sagastumé, Ana Rosa González Peña de Alvarez, María Clara de Gurruchaga, Dora Alicia Mezzadra de Jerez Infante, Jorge Luis Mezzadra, Antonio Hugia, Marta Elda Marini de Ranalli, Eduardo Amilcar Fernández, Angélica Ofelia Gambín y Rosaura Teresa Calderón; Oficial 7º, Habilitados Pagadores de Consejos Escolares, Américo Santiago Frumento, Raúl José Magallanes y Luis Emilio Cibo; Oficial 7º, Dibujante, José Benjamín León Medina; Oficial 7º, Auxiliar de Zona, Manuel Domingo Araujo; 7º, Correctores de 1ra., Angel Fernández y Luis María Campos; Ofic. 7º, José Eduardo Blanco, Manuel Felipe Garretón, Etelvina Tissera Lucero, Alicia Georgina Alchourrón de Lúppoli, Roque Giachetti, Jorge Horacio Gigena Lamas, Elena Ponzini, María Adela Frías Posse de Lynch, Bruno Melia, Marta Eugenia Barrantes, Carolina Alicia Cravena, Noemí Alicia Villanueva, Enrique Rodríguez, Helena Virginia Domínguez Drago, Florentino Gallardo, Luisa María Brandt,

José Alejandro Realmonte, Andrés Basilio Fuentes, Roberto Eloy Palacios, María Teresa Rojo Sagasta, Valerio Leandro Bergero, Rodolfo Mariano Billinghurst, Héctor Antonio Bautista Bianculli, Manuel José Granja, Alfredo Gregorio Parera, Eduardo Félix Serrano Redonnet, Atilio Piagitore, Aldo Lorenzo Giugale, Elena Concepción Etchichury de Lecuna, José Luis Mosso, Carmen González Litardo de Schneider, Ana Julia Goyena de Allende, Olga Inés del Corazón de Jesús Arana, Emma Diva Rodríguez de Ortiz, María Esther Villar de Furmento, Ligia de los Santos Vidal de Mallada, Felisa Maturano, Rosa Leontina Cravy de Trípodi, María Esther Oteiza, Roberto Agüero, Dorotea Gianni de Carnaval, Alberto Enrique Bourrouilh, Luis Zimmermann, Anlica Reinecke de Méndez Peralta Ramos, Concepción Guarino de Dantoni, Elena Tuñas de Palazzolo, María Elena Capdevila, Antonio Esteban González, Alejandro Antonio Gómez Franco, Aida Quinteros de De Pablo Pardo, María Franza, Alberto Valente, María Esther Maderna, Hugo Silvio de Gregorio, Amanda Emma Morre, Carmen Sachi de Martínez, Esther Carmen Juana Magnani de Grandinetti, Jorge Ernesto Gorostiaga, María Matilde Santillán de González Pondal, Antonio Hernández, Herminia Tomasa Lamanna, María Elena Allende de Reyna, María Mercedes Araque de Fernández, María Josefina Correa, José María Toscano, José María Francisco Mendiondou, Alicia Berta Till de Molloy, Telmo Pedro Siffredi, Avelino Rodríguez, Ernesto Augusto Figueroa Navarro, Inés Rodríguez Basavilbaso, Ida Glusberg de Fiedotín, Nélida Esther Béjar, Nélida Marcela Bernard Luppi, María Sofía Alegre Alarcón, Juan Vicente Sánchez, Zunilda Ramírez de Bilbao la Vieja, Sixto Dionisio Benavente, María Francisca Castellani de Mercader, Mario José Ungaro, María Luisa Gaubert de Monzón, Matilde Esperanza Juárez y Elisa Magdalena Adela Juana Bustamante Torres; Oficial 7º, Alejo Vaccari y Manuel Angel Pérez; Oficial 8º, Eduardo Enrique Padín, Blanca Esther Domínguez y Rodolfo Cova. Encargado Mesa de Entradas de la Dirección de Arquitectura Escolar, Rogelio López; Oficial 8º, Dolores Haedo de ,Seriani, Elvira Angélica López Mabel Georgina Emilia Kent de Guillot, José Rodríguez, Sixto Gil Molina Rivas, Irma María Ignacia Delgado, Haydee Campana, Angela Carmen Olivella, José Bernardino López Rocca, Domingo Félix Simonetti, Rodolfo José Castello, Julia Elena Giménez Zapiola, Sebastiana Macías, Juan Carlos Menéndez, Vicente Jaime Martín Araque, Héctor Benjamín Molina, Raúl Plácido Gaitán, Emilio Samuel Mitre, Julio César Allende, Francisco Martínez, Amalia Benicia Lagos, Elvira Brussain, Susana Josefina Funes Lastra de Malbrán, Amilcar Pedro Salinas, Juan Carlos D'Amico, Andrés Napoleón Pons, Rodolfo Ippólito, Wenceslao López Salvatierra, Carlos Pío Domínguez, Marcelo Julio Louton, Teodoro Miguel Suárez, Néstor Máximo Eduardo Raña y Luzuriaga, Andrés Armando Pes, Mario Eugenio Serrafero, Manuel Osvaldo Pelaez, María Susana Toribia Sansinanea, Pedro Speranza, Juan Manuel Pallarés, Luz Josefina Sienra Carranza, Lilia Eva Copello, Elvira Rita González Piris, Osvaldo Hugo Laclau, María Rosa Rey de De Césare, Antonio Valente, Luis Felipe Bradaschia, Alcira Bonazola, Palmira Alicia Grebe, Mercedes Marta Brown de Sejas, Anselmo Dante Terracino, Juan Armando Gil Herrera, Delia Córdoba de Tourte, Antonio Hollar, Matilde Elvira María Gandulfo, María Emma Nellar de Gómez Llanos, María Julia Sciurano Castañeda, Dolores Villegas de Tulian, Raúl Peláez, Beatriz Urbana Arias de Azcue, Roberto Capurro Carmen María Minoprio de Moranchel, Eduardo Esteban José Costa, Hortensia Fernández, María Celia Magnoni de Auciello, Carmen Ursula Marrazo, Alberto Biondi, María Ema Lanús, Alberto Avellaneda, María Teresa Crinigan, Susana Rosa Curruchaga de Villegas Oromi, Juana María Larrandart de Ferreyra, Dolores Susana Arias de Kurtz, Justa Margarita Retamal de Soria, Raquel Elena Origone de Azamor, José Begna, Roberto Julio González Marsan, Lía Beltrán de Videla, José Antonio Lujambio, María Luisa Renée Ginies, Serafina Paulina Felicita Autino de García, Sofía Cuesta de Campos Reguan, Antonio José Samos, Angélica Roca de Fox, Josefa Angela Liporace, Norma Odilia Resoagli, Nicolás Mariano Mogica, Raúl Alberto Berenguer, Hugo Dante Camozzi, Edgardo Juan Oscar Capdevila, María Mercedes Esquivel de Rey; Oficial 8º, Daniel Sánchez; Oficial 9º: Atilio Lepre, Ramón Benildo Almendra, Matilde Isabel Martínez de Trogliero, Ernesto Angel Doglioli, Clotilde Itola Salvatore, Raúl Rosa, Antonio Carrera, José Roberto Julio Silva, José Baltazar Sandaza Fassino, Juana María Victoria Elías de Acebal, Cándido Francisco Vicedo, Mercedes Francisca Crowder de Torossi, Rosa Inés Hernández de Montiel, María Esther Luciana Robirosa Monzón, Eudoro Ignacio Estigarribia, Rafael Nicolás Lascano, Hamlet Ibsen López, Arturo Carrizo Strfezza, Evaristo García, Pablo Herrera, Marcelo Lamarque, Noemí Carmen Prieto, Alberto Casullo, María Carolina Castilla de Blanco, Stella Mendoza Wilson de Costa, Roberto Fabián Ledesma, Antonio Nicolás Corchio, Adelaida Fazzini, Rosa Finkelstein de Manguel, María Esther Almeyra de Gómez, María de las Nieves Rinaldini Gonnet, Carlos Alberto Gamper, María Magdalena Lingua de Zavala, Susana Cigorraga de Gandolfo, Luis María Alfredo Torres, Osvaldo Alejandro Lando, Héctor Eleodoro Suárez, Juan Felipe Sivori, María Lallera, Clemencia Carranza Casares, Emilia Galli de Barrenechea, Antonio Augusto Barberis, José Menéndez, Jorge Enrique Castiglioni, Estela Francisca Lobo de Ciufici, Mercedes Bruno Ramayón, Ernesto Ramón Aliaga, Adaro Angel Giusti, Roberto Benito Olivero, Pedro Domingo Leonardo Pirro, Lucía Ana Antonia Magnani, Elvira Aspesi, Ricardo Osvaldo Canataro, Delia Díaz, Pedro Rey, María Ana Nélida Miguens, Clara Elena Martínez de Hoz, María de las Mercedes Sabas de Rieunau, Mercedes Anzoategui, Carmen Tabolaro, Carlos Mario Robles Arocena, Mónica Bugadella de García, Josefa Raquel Carreras de Heitmann, Mercedes Angela Masferrer de Rofrano, Celia Antonia Esquivel de Mancuso, María Avelina La Serna, José Antonio Natalio Romano, Angel Francisco Gil Castro, Alicia María Ferreyra de Aguilar, Catalina Paiani de Bassani, María Florencia Romano Neves, Herminia Dansey Ostini, Lydia Elvira de Toscano, Aurelia del Valle Falcione Beltrán de Sgoifo, Amelia Rosa Perazzo de Rajuan, Julia Esther Insay de Silvano Guerra, Lucrecia Isabel Recobiche, Dolores Esther Marta Aloise, Justina Dora Ruiz de Castillo, Blanca Alonso de Erausquin, María Teresa Martínez, Roberto Angel Rannazzo, Beatriz Nelly Lebricón, Ana Martínez de Gianello, María Beatriz Pereira, Elisabeth María Hoyer de Vázquez Alonso, César Arturo Zaccaría, María Teresa Robinson, Oscar Toscano, Ana Altman de Arensburg, Raúl López de Calatayud, Delia Castro, María Elena Cassiet de Ordóñez Campoamor, Manuela Inés Funes Lastra, Francisca Núñez de Cortes, María Lía Mambretti de Bisogno, Balbina Mercedes May Zubiria, Norberto Juan Gherra, María Elena Vilariño, Angel Juan Pasarón, Luis Roberto García; Oficial 9: Alvaro German Canda, Carlos Roberto Facio, Luis Fuentes, Gino Valla, Casimiro Dalmazio; Auxiliar Mayor: Susana Herschel, Cristina Valentina del Corazón de Jesús Baltar Madero de López Buchardo, Haydee María Prato de Jordá, María Asunción Coñ, María Luisa Maceira, Juan Carlos Passaro, Antonio Oscar Rago, Juan Sibemhart, Asunción Nélida Diaco, Berta Breitler, Lyda Eva Grebe, María Luisa Zapiola de Roux, Luz Rufino Esbry, Clelia Elena Nava, María Zulema Etchevehere de Ayarragaray, Luisa Martín de Vitalo, María Magdalena Igarzabal, María Eloísa Fariña Núñez, Francisca Natalia Philpotts, Lucía Teresa D'Alessio Chavari de Cauto, Elida Noeli Santillán de Santillán, María Celina Siburu Barruti, Raquel Amanda Ferrero Devoto, Pablo Pórez, Juan Alonso Gallardo, Enoé Elisa Carloni de Pellegri, Osvaldo Ernesto Troysi, Horacio Luis Moyano, María Matilde Murga, Jorge Fernández Sarachaga, Josefa Carmen Colomer de Navone, Augusto Andrés Aliaga, María Elisa Amalia Codino, Noemí Pedernera Aguaye, Zulema Leticia Molteni y Visso de Martín, Rodolfo Jorge Siman, Eulalia Mellado de Binnevies, Jorge Horacio Aliaga, Estela Lodillinsky de Teisaire, Carlos Sadi Laborde, María Eduvigis Castro, Sara Lucrecia Meyer de Pórez Calvo, María Ofelia Echagüe Cúllen de López Cirio, Rosa María Luisa Rienzi, María Elena López Silva de Montiel, José María Ramos Mejía, María Esther Castro, Carmen Clotilde Lara de Albistur, Antonio Jesús Montes, María Luisa Noeetti de Burmeister, Carlos Augusto Garrido, Alfonsina Rosa Guerdile, Zulema del Carmen González, Carlos María García, Mario Antonio Mogavero, Enrique Persino Lavalle, Jorge Horacio Paz, Ana Violanda Farace, Concepción Adelina González, Aurora Florencia Alvea de Alsina, Juan Otero Caballero, Luis Rivero, María Angélica Pigni de Mut, Norberto Trinitario Vicente Soler, Carlos Darío Ibos, Juana Lupiani de Viloria, María Dolores Molina, Carlos Augusto Brondsted, Miguel Rogelio Calvo, Alberto Ricardo Bellani, German Canda, Mercedes González Corbacho, Rafael Luis Paludi, Elena Guillermina Ostriz de Costa, Mario José Simondegui, Ricardo Mario Dios Parisi, Saturnino Rodríguez, Jorge Octavio Pablo Maccarini, Alfredo Agesilao González Posadas, Balbina Callejas de García, Justo Cayetano Olguín; Auxiliar Mayor: Eliseo Montero, Mauro Mazzone, Roberto Dighero, Roberto Pedro Idoeta, Luis Soubie, Mauricio Humberto Garro, Emilio Amado Siccardi, José Ramón Sánchez, Salvador Pecorelli, Ricardo Natalio Juan Bautista Petrini, José Ramón Cristín, Alberto Félix García y Casimiro Febo Amandi, Auxiliar Principal, Angel Alberto Uzoz; Auxiliar Principal: Elsa Herminia Nelson, María Elena Galbiati de Ezquerra, Beatriz Inocencia Benítez, Dora Elvira Soaje Pinto, Arturo Jorge Serantes Peña, Ernesto Iturreria, Angel Arturo Bellini, Rosa Nasrala, Francisca Aida Saporiti de Bertoni, Angel Vicente Domínguez, Bruna Dora Corvalán de Migone, Juan Carlos Aliaga, Angel Busacca, María Eugenia San Martín de Lara, José Manuel García, Amelia Suárez, María Teresa Herrero de Nallar, Roberto Casale, Salvador Quiroga, Oscar José Vázquez Varela, Adolfo Domingo Grassi, Juan Eriberto Medrano, María Fidelia Patino de Santilián, María Angélica Mallarini de Martinetti, Yolanda Trombini de Franco, Amelia Lema de Siches, Ventura de Carlo de Rogers, Angélica Caride de Calvo, María Angeolina Perrone de Milito, Roberto Zímbaro, Leonor Hilda Cerisola de Saettone, María Esther Martín de Onofrio, Vicente Palesse, Sara María Agulla, Amelia Lanzagorta, Amanda Celia Martí de Miles, Adelina del Carmen de los Santos de Podesta, Silvia Margarita Oliva de Romano, Esther Rosario Maldonado, Elena Leonor Herminia Pinnola, Rosa Ofelia Vilariño, Angelina María Anunciación Wilke, Lía Ottolenghi de Gil, María Luisa Brusi Larrea de Walger de Ibarlucea, Rogelia Dora Rascher, Elide Amalia Carbonari de Leyendo, María Cristina Rosario Durán de Arri,, Elsa Yolanda Ayala, María Delia Reggio, Angélica Josefina Rojo Oliver, Rubén Darío Chaile, Liliana Virginia Flavia La Prade, María Florencia Boerr, Rosalinda Lobo, Luis María Grigera, Elba María Rodoni, María Elena Alcayaga, Beatriz Elena Salinas, Froilán Simeón Rodríguez, Ana Granese, Clara Elena Massini Correas, Clementina Carmen Teisaire de Quiroga, Isabel Margarita Báez de Bertotto, Rosa Letiz Barragán, Celia Emilia Bacelar de Ferreyra, Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, María Arminda Bianco de Casado, Emilia Baldessary, Susana Loreley Naccari, Andrés Domingo Gazzano, Emilio Labat, Antonino Romano, Armando Ricardo Gómez, Osvaldo Raúl Trubian, Eugenio Mario Panella, Ramón Ferreyra Rodríguez; Auxiliar Principal: Pascual Toscano, Teodoro Fernández, Wilfredo Alberto Ylla, José Settacase y José Nicolás Luciani. Aux. 1º, Alicia García Díaz de Dávila, Mercedes Martina Calvo de Fescina, María de Robertis, Eduardo Pinto, Italo Pazzi, María Isabel Schiaffino, Celina Posse, Julia María Quiroga de Toscano, Amanda Lía Piñeiro Monlao, María Elida Lugones, Hernán Osvaldo Pallardo, Lidia Esther Cuerda de Rulo, Amelia Sofía Sánchez, Esther Pizzorno, Ernestina Dora Miani, Elio José Santoiani, Paula Emma Saadi de Sánchez Recalde, Eva Josefina La Madrid, María Esther Alvarez, Nelly Antonia Carbone de Laportilla, María Elisa Frías, Angel Silverio Mones, Otilia Oliva de Palacios, María Teresa Gargiulo, María Antonieta Velarde de Figueroa Gacitua, Susana Teresa Villegas, María Delia Dominga Sayanes de Bisbal, Nélida Cecilia Medina, María Emilia Dezeo, Amadeo Prieto, Juan Bautista Génova, Isolina Rodríguez Basavilbaso, Juan Carlos Oliver, Aurelia de la Llosa de Giménez Girado, Juan Adolfo Magnasco, Sara Alejandra Méndez Casariego de Berraondo, María Ernestina Ubiña, María Clara Noberasco, Ludovico Vitta, María Celina Gil, Fernando Berardi, Hebe Ana Catalina Perisse, Julia Eva Conti de Martínez, Elsa Dora Nielsen de Sabas, María Angélica López Paulsen, Elvira Motta de Alvarez, Clotilde Genovesi, María Celsa González, Carlos Alberto Agustini, Armando Tiburcio Roibón, Sara Donata San Martín, María Isolina del Corazón de Jesús Herrera, Eloisa Juana Albani de Brogna, Emma Francisca Sosa, María Elena Spurr, Lille Mons Jones de Recobiche, Enriqueta Pinto de Zain, Ricardo Sánchez, Emma Aurora Duplant de De Santis, Susana Josefina Ríos, Ramón Mendy, María Ardito, José Ronzoni, Jorge Manuel Silvetti, Guillermina Taboada, Juana Elisa Peroni de Megy, Magdalena del Carmen Mertens de Palacios, Elidia Hortensia Echevarría de Villegas, Cesáreo José Vázquez, Mabel Thelma D'Amico, Lelia Esther García de Macías, María Elena Meyer, Oscar Manuel Martínez, Emma Isabel Prieto Cane, Miguel Luis Amico, Clara Argentina Alarcón, Amelia Beatriz Boccazzi, María Clotilde Garay, María Vélez de Díaz, Silvio Albano, Pedro Parrotta y Julia Josefa Catalina Orri. Nómbrase Auxiliar 1º: Fidel Negro, Elida Máxima Lucchini de Scabbiolo, Leoncio Anibal Jaurena, Jorge Virginio Arévalo, Alfredo Di Lorenzo y Rafael Martínez Calvente. Promuévese Auxiliar 2º: María Isabel Blanco, Josefa Gatti de Rotger, María del Rosario Loza, María Josefina Saldaña, Angelina Garzia de Vitullo, Gregoria Ramona Percaz Ezcurra de Mendioroz, José Fausto Inzaurraga, Teresa Elvira Pezzi de Braceras, Elena Inés Monti de Meyer, Susana Margarita Petrona Chertudi, Nélida Brunilda Campi de Suárez, Violeta Azucena Rodríguez Vergara de Carbonell, Matilde Ivette Semino de Eftigides, Sara Cubas, María Inés Posse de Meosi, Francisca Clotilde Lafourcade de Gómez, Julia Elida Corvetto, Alicia Diz, Lucinda Haydee Lastra de Piombo, María Julia Peñaflor, Carmen Rodríguez de Piotti, Lidia Nelly García Guede, Nélida María Cantie, María Luisa Bollini, Juan Antonio Enrique Moroni, Celia Noemí Varela de Muñiz, Beatriz María Iturriche de López, Juan Carlos Rico, Dora Giordano, Alicia Leone de Azurmendi, Yolanda Alicia Marigliano, Martha Juana Simonis, Teresa Pérez, Celina Díaz, Hilda Julia Sofía Bertolasi, Elsa Elena García Vila, Elvira Mando, Elsa Díaz de Schlesinger, Martha Josefina Sansinanea, Irma María Bramuglia, María Luisa Persano de Caivera, Rosa Antonia Ciliberto, Juan Carlos Demattei, Anibal Aldo Rimada, Nora Beatriz Teresa Arias Figueroa, Ana Miani de Vázquez, Mirian Aileem Martorano de Corvetto, Corina Concepción Hoyos de González, Rosalía Felisa Misch de Gómez, María Esther Zampaloni de Altimare, José Patricio Carreras, Irma Juana Clotilde Décima, Juan Vicente Fernández, Héctor Alberto Corchio, María Hipólita Rienzi de Mizdrali, Martha Isolina Porto, Zulma Matilde Jofre, Ana Italia Briatore de Barbero, María Zulema Ricci, Margarita Ramos de Roca, María Carmen Panizza de Moura, Guillermo Angel Fulgueri, Carmen María Benedicta Borzi de Caviglia, Amanda Edith Moreno, Carmen Masferrer de Mosca, Ida María Turati de Roboredo, Elvira Haydee Barrenti de Migliaccio, Elena Bollentini de Onagoity, Francisca Marta Iturralde de Lentini, Natalia Nelly Olguín, Edith Faig de Viglione, Bertha Cecilia Martini de

(Continúa en la página 5)

REAJUSTE DE INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Secretaría de Educación

DECRETO Nº 5.291

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1949.

VISTO: El Expediente Nº 34.484/48 del Registro de la Secretaría de Educación, por el cual se tramita: a) el reajuste del Plan de Inversión de la Ley 12.966 para el año 1948 (Decreto Nº 10.007/48), en la parte correspondiente al Apartado h) Construcciones Universitarias; y b) la modificación del Plan Analítico respectivo aprobado por Decreto Nº 18.766/48; y CONSIDERANDO: Que el Plan de Inversiones autorizado por Decreto Nº 10.007/48, estableció el monto máximo a invertir durante el año 1948, con cargo a los créditos autorizados por las Leyes 12.966 y 13.019; Que, en dicha oportunidad, se fijó a la Secretaría de Educación, la suma de cuarenta y un millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 41.500.000 m/n.), habiéndose asignado sobre dicho importe, un crédito de treinta y tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 33.500.000 m|n.) para la ejecución de las obras del Plan de Gobierno destinadas a Construcciones Universitarias; Que el artículo 4º del mencionado decreto dispone que los Ministerios y Secretarías podrán librar las órdenes de pago pertinentes hasta cubrir los importes autorizados, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo los respectivos planes analíticos, sin cuyo requisito no podrá iniciarse o proseguirse ninguna obra, trabajo, inversión o adquisición; Que en cumplimiento de dicho recaudo, se dictó el Decreto Nº 18.766/48 por el que fué aprobado parcialmente el Plan Analítico de Inversión de la Ley 12.966 - Año 1948 - de la Secretaría de Educación, el cual contiene la distribución de los gastos e inversiones correspondientes al crédito asignado para Construcciones Universitarias; Que a los efectos de adecuar los créditos en vigor al ritmo real, tanto de las inversiones y gastos ya registrados, como de los que se prevé realizar hasta fines del presente ejercicio, es necesario autorizar el reajuste del Plan de Inversiones de la Ley Nº 12.966 para el año 1948, en lo que atañe a Construcciones Universitarias; y, además, aprobar la modificación del Plan Analítico correspondiente a dicha Secretaría de Estado; Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el reajuste del Decreto Nº 10.007/48 (Plan de Inversión de las Leyes Nros. 12.966 y 13.019 para el año 1948), en la parte correspondiente al Anexo: Secretaría de Educación — Rubro: Trabajos Públicos y Transportes — Apartado h) Construcciones Universitarias, en la forma que lo establecen las planillas anexas a fs. 4/5 que forman parte integrantes del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase en la parte relativa a la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias y de conformidad con el detalle de las planillas anexas a fs. 6/10, la distribución de los gastos e inversiones establecida en el Subtítulo 1 del Título III), Subtítulo 1 del Título V), Subtítulo 1 del Título VI), y Subtítulos 1 y 2 del Título VII; todos del Apartado h) del Rubro: Trabajos Públicos y Transportes, correspondiente al Plan Analítico de Inversiones de la Secretaría de Educación para el año 1948 (Leyes 12.966 y 13.019), aprobado por Decreto Nº 18.766/48.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON

Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Oscar Ivanissevich

PLAN DE INVERSIONES AÑO 1948

—ANEXO: SECRETARIA DE EDUCACION—

Reajuste del Apartado h) Construcciones Universitarias del Rubro:

"Trabajos Públicos y Transportes"

Tít. I — Comisión Permanente de Construcciones Universitarias

(Decreto 24.576/47)

	$	$	
1 — Habilitación y funcionamiento		500.000	500.000

Tít. II. — Universidad de Buenos Aires

1 — Facultad de Derechos y Ciencias Sociales:			
a) Construcción y habilitación	8.000.000	8.000.000	
2 — Grupo Universitario Recoleta:			
a) Concurso proy. plan. y estudios ..	300.000		
b) Obras complementarias previas ..	50.000		
c) Construcciones y habilitación	1.250.000	1.600.000	
3 — Grupo Universitario Agronomía:			
a) Concurso proy. plan y estudios ..	300.000		
b) Construcciones y habilitación	1.000.000	1.300.000	10.900.000

Tít. III — Universidad de La Plata

1 — Grupo Facultad de Medicina y Humanidades:			
a) Concurso proy. plan. y estudios ..	100.000		
b) Construcciones y habilitación	3.200.000	3.300.000	3.300.000

Tít. IV — Universidad del Litoral

1 — Facultad de Ingeniería y Química de Sta. Fe:			
a) Concurso proy. plan. y estudios ..	100.000		
b) Adquisición terrenos	800.000		
c) Construcción y habilitación	3.000.000	3.900.000	
2 — Grupo Universitario de Rosario:			
a) Concurso proy. plan. y estudios ..	100.000	100.000	4.000.000

Tít. V — Universidad de Córdoba

1 — Grupo Universitario de Córdoba:			
a) Concurso proy. plan. y estudios ..	200.000		
b) Adquisición de terrenos	1.600.000	1.800.000	1.800.000

Tít. VI — Universidad de Tucumán

1 — Ciudad Universitaria de Tucumán:			
a) Concurso proy. plan. y estudios ..	150.000		
b) Adquisición terrenos	1.647.000		
c) Construcciones y habilitaciones ...	7.151.900	8.948.900	8.948.900

Tít. VII — Universidad de Cuyo

1 — Facultad de Ciencias Agrarias:			
a) Concurso proy. plan. y estudios ..	100.000		
b) Construcciones y habilitaciones ...	900.000	1.000.000	
2 — Facultad de Ciencias de la Educación de San Luis y Escuela Anexa:			
a) Concurso proy. plan. y estudios ..	50.000		
b) Construcciones y habilitaciones ...	901.100	951.100	
3 — Facultad de Ingeniería de San Juan:			
a) Concurso proy. plan. y estudios ..	100.000		
b) Adquisición de terrenos	1.000.000		
c) Construcciones y habilitaciones ...	1.000.000	2.100.000	4.051.100
Total Apartado h) Construcciones Universitarias			33.500.000

Confirmaciones y Promociones en el...

(Viene de la página 4)

Aguiar, María Helena Ceballos, Ezio Mollo, Ernesto Arturo Pereira, Alberto Bonanny, Celia Amanda Arbico, Emilio Héctor Martín, Elsa Haydee Fernández Diz de Pomar, María del Carmen Julia Nieves, Juana Susana Orellana, María Teodora Echenique, María Yolanda Gómez, Nidia Luisa Regidor, Armando Ivan Maglione, Marta Magali Fernández, Pedro Celestino Cardozo, Elsa Maldonado, Mercedes Adelaida Bravo, María Escilda del Valle Pereyra, Oscar Alberto Hugo Alesina, Ramona Manuela Alzugaray de Sarmiento, María Amelia Cruz Prats, Dolores Antonia Bejarano Agulla de Casaleti, Esther Amelia Farrel, Pablo Ricardo Robles, Antonio Roberto Vallejos, Dolores Edith Bazante de Silberberg, Jorge Angel Dall'Agnola, Susana Heurtley de Kelly, Luis Alberto Risso, Cirilo Julio Bergalli, María Busnahe, Estela Elena Décima, Rodolfo Luis Lalia, Amelia Rosa Quevedo, Irma Rosa María Torraca, Rodolfo José Sacriste, Lydia María Esnal, María Hortensia da Ponte Ribeiro de Casteras, José Orestes Moglio; Auxiliar 2º, Luis Raúl Bello y Martha María Isabel Kohlmeyer de Chirico; Auxiliar 3º: Irma Esther Méndez, Irma Raquel Antonelli, Concepción Gioioso, Haydee Elsa Capeans, Emma Dora Mercado, Reina María del Valle Barrionuevo de Luna Risso, Ramona Carmen Cisterna Balaguer, Adela Nanni, Audelina Ramona Alonso, Blanca Haydee Morey, Esther Argentina Andreis, Felisa Inocencia María Esther Moreno, Clorinda Isabel Cámara, María Teresa Carabajal de Anelli, Estela Maris Sánchez, Rosario Felisa Carreño de Murias, Eufemia Lucía de Césare, Beatriz Angela Capdevila, Agustín Guillermo Caminata, Lucía Genoveva Pérez, Vicenta Felisa de Torre, María Esther García, Rosa Moraina del Valle Nieto de Elizondo, Raquel Scher, Irma Catalina Franceschini Reyes, Ofelia Teresa Criado de Otegui, Nélida Angela Dulcinio, Leonor Lagoria, María Inés Mendy, Carmen Petrona Rabello, María Roberti de Torrini, Restituta Mercedes Torres, María Julia Costa Aldao de Maveroff, Alicia María Antonia Crespo de Jaime, Celia Esther Parravicini de Strucan, Marina Vázquez de Aroza, María Antonia Rosales, Leonor Castrillón, Amanda Díaz, Matilde Nora Díaz, Rosa María Delgado de Casuccio Tucci, Gabriela Strazzanti, María Esther Carmen Alcacer, Teresa Margarita Suffloni de Vieyra, Magdalena Rosa Noveri de Williams, Juan Antonio de Biase, María Lidia García de García, Olga Josefa Azucena Lagiglia, Matilde de Amelia Vidal, Amalia Adolfina Loewenthal, Hilda Filomena Pulido Prior, Lucía María Aurora Chipolina, Angélica Zavaleta, Norma Carmen Sacco, Elda Pedrini, Paulina Beatriz Zoppi, Elvira Errecalte, Oscar Luna, Nilda Elena Gauna, Beatriz Virginia Urribarri, Adelina Brunilda Quiñones, María Teresa Garbini, Clelia Norma Caldera, Matilde Gual de González, Ramón Rubén Catterino, Celia Rosa Arrigada de Claverie, Elsa Galetti, Esther Aurora Ferrario, Nélida Muiño, Petrona Romualda Zárate, Ada Candelaria Martínez, Blanca Maldonado, María de la Paz Quiroga de Bustos, María Angélica Alonso de Dell'Anno, Marcelo López Astrada, Josefa Aurora Calvo, José Plácido Morales, Gilda Segunda Julia Cardozo de Paz, Alicia Luisa Ruiz, Estela Echenique Yofre, María Mercedes Nieves de Rompati, Alicia Robles Dowbling de Converset, Leontina Modesta Cravena, Raquel Ramona Molinari López de Domínguez, Oscar Martínez, Eduardo Rosendo Basseterre, Beatriz María Sabelio, Pablo Aguirre, Juan Carlos Barrionuevo Vera, Agustín Alberto Olivari, Mercedes Almirón de Rodríguez, Clotilde Destefano, Gloria María Luisa Giuffra, Justo Antonio Sáenz y Héctor Augusto Ortiz. Nómbrase Auxiliar 3º: Jacinto Fernández, Leonor Paulina Alvarez, Josefina Esther Magno de Damiano y Nélida Susana García de Gómez.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Agricultura

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS

5.453—3|3|49. — Exceptúase del plazo de prórroga establecida, a los celebrados por D. Marcos Pribisalich con Antonio Zoco, Luis Pierantonelli con Gerónimo Estévez, Felipe y Luis Lariviere con Alfredo C. Morando, Segundo Médico con Román Botte, Félix Salucci con Ireneo Bielsa, Santiago Moritán con Paula Muesca de Garat, Eva Cavanagh con Luis y Angel Talamone, Rosa Balbarani de Bottaro con Emilio I. Samyn, María Angela Pini de Deferrari con Bibiana Arredondo de Donato, José Mosquera Ferrando con Eugenio Rodaro.

5.974—8|3|49. — Exceptúase del plazo de prórroga establecida, a los celebrados por D. José María & Juan Luis Cluccellas con Francisco Caccia, Santiago Vogler & Irene Vogler de Ferraccini con Lorenzo Reineri, Félix Joaquín Penna con Evaristo Domingo Ferretto, María Celia Guevara Flores de Galdós con la firma Restoy & Fischer.

ADQUISICIONES AUTORIZADAS

5.700—4|3|49. — A la firma Peña & Marini, 30 chasis "Chevrolet Canadienses", pudiendo invertir hasta pesos 954.115.— m|n.

5.760—5|3|49. — A la firma Talleres Metalúrgicos Agustín Laprovitola, un pasteurizador para vino marca "Laprovitola" de 3 cuerpos, por $ 25.000.— moneda nacional.

LICITACIONES APROBADAS

5.758—5|3|49. — Pública Nº 4, venta de hasta 120.000 y 750.000 kilogramos de uva de los tipos "Semillón" y "Malbeck", déjase sin efecto y adjudícase la misma en forma directa a la firma Bodega A. Cremaschi D., a razón de $ 48.— y $ 25.— los 100 kilos, respectivamente.

5.759—5|3|49. — Pública, para la explotación forestal de una superficie boscosa de 3.000 hectáreas en la Zona Andina del Neuquén, a la Compañía de Industrias Forestales, S. A., a razón de $ 36.55 m|n., por metro cúbico de madera "Araucaria", de 10 centímetros de diámetro.

5.761—5|3|49. — Pública, provisión de papel, por $ 37.568.— m|n., a las firmas Grafex, S. A. y Casa Iturrat, S. A.

5.333—7|3|49. — Privada Nº 602, provisión de un tractor por $ 25.665.10 m|n., a la firma Mecánica Rural, S. A.

5.973—8|3|49. — Pública Nº 53, provisión de diversos artefactos para luz fluorescente, por $ 4.626.80 m|n., a la firma Salvo Ltda.

MOVIMIENTO DE TESORERIA

5.835—7|3|49. — Orden general de pago Nº 2, por $ 13.885.38 m|n., a la D. General de Administración de Agricultura, para ser reintegrada a diversos acreedores, por devolución de aforos, depósito, multas, etc.

LUCHA OBLIGATORIA CONTRA LA GARRAPATA

6.258—12|3|49. — Absuélvese a D. Carlos & Pedro Paglino, Federico Montedónico (h.), Pablo M. Barrutia, Santiago Gnecchi, Sucesión de Basilio Casanova y Atilio y Alberto Speziale, por violaciones al Decreto Nº 23.103|39.

6.281—12|3|49. — Sobreséese a la firma "Santa Catalina, Estancias, S. A.", por la presunta infracción al Decreto Nº 23.103|39.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios:

6.282—12|3|49. — Contra diversas personas, a efecto de obtener los importes que adeudan por multas, por infracción al Decreto Nº 7.383|44.

6.283—12|3|49. — Contra diversas personas, a efecto de obtener el pago de sumas adeudadas por concepto de ocupación de tierras fiscales.

6.284—12|3|49. — Contra Dª Aída Baraiolo y Hnas, $ 4.770.—, D. José Joaquín Domínguez $ 418.63, D. Jacobo Lessing Venter $ 4.516.92 m|n., importes adeudados por ocupación de tierras fiscales.

TIERRAS FISCALES

Reservas:

6.285—12|3|49. — Modifícase lo dispuesto por Decreto Nº 71.266|35, en la parte que destinó para la Gobernación del Neuquén, la fracción de 24.960 m2. en el N. E. de la quinta Nº 37 del pueblo "Chos Malal", Neuquén, debiendo entenderse que la misma será para la Secretaría de Salud Pública.

6.286—12|3|49. — Déjase sin efecto resolución ministerial del 10 de diciembre de 1920, que destinó 20 há. en la legua B del lote Nº 2, fracción B, sección III del Chubut.

Mensura:

6.287—12|3|49. — Apruébanse las operaciones realizadas por el Agrimensor D. Enrique M. T. Spiess, por las cuales la tierra concedida en arrendamiento a D. Juan José Miguel Hernández, resultó deslindada con una superficie de 4.998 há., 50 a, 12 m2., en las leguas c y d del lote 19, fracción B, sección IIII del Chubut.

Contrato:

6.288—12|3|49. — Con D. Jacinto Saigg, de 10 há. en parte del lote Nº 87, sección V de Río Negro, déjase sin efecto y resérvase la misma, para el Consejo Nac. de Educación.

OCUPACION DE INMUEBLE

6.030—9|3|49. — Apruébase procedimiento de tomar ocupación directa, por razones de urgencia, de los pisos 3º, 4º y 5º y 3 locales del 2º piso, del edificio en la calle Moreno 1.270 de esta Capital, por el alquiler mensual de pesos 23.000.— m|n., a partir del 24|2|49.

CONSTRUCCION HOTEL INFANTIL

5.762—5|3|49. — Ratifícase resolución ministerial Nº 4.432|48 que aprobó el contrato de $ 3.274.571,80 m|n., suscripto con la Empresa Sucesión de José Mai. para la mencionada obra en la Colonia de Vacaciones para obreros y empleados públicos en Chapadmalal, Buenos Aires.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias:

6.256—12|3|49. — Jefe Seccional de la D. General de Laboratorios e Investigaciones, Ing. Agr. D. Julio A. Ferrarotti.

6.257—12|3|49. — Ofic. 3º de la D. General de Agricultura, D. Amadeo Angel Arrighi.

Licencia:

5.153—25|2|49. — Al Aux. Mayor de la D. General de Ganadería, D. Nicolás Enrique Ruiz Guiñazú, del 12 de febrero al 12 de junio de 1949, con goce de sueldo, a efecto de integrar el equipo argentino de polo que actuará en EE. UU. de América.

Adscripción:

5.834—7|3|49. — A la Intendencia de la Residencia Presidencial de Olivos, al Aux. 2º de Ministerio, D. Carlos Oddone.

Legítimo abono:

5.972—8|3|49. — A favor del Aux. 6º de la Secretaría de Trabajo y Previsión, D. Wenceslao García, $ 300.— m|n., en concepto de compensación de gastos por servicios especiales prestados durante los meses de marzo, julio, setiembre, octubre y noviembre de 1948.

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura

Desestímanse denuncias:

332—14|2|949. — Desestímanse las que se formulan contra el auxiliar mayor de la Dirección General de Tierras, José Alberto Gutiérrez Santillán, a quien se impone una suspensión de un mes, sin prestación de servicios, debiendo estarse a lo actuado en los respectivos expedientes, en cuanto al resto de las denuncias formuladas ante la División de Informaciones de la Presidencia.

333—14|2|949. — Desestímanse las formuladas por el ex empleado del departamento, ingeniero agrónomo Pedro Pugno, con excepción de la señalada en el punto 24 de su declaración. Desestímase igualmente la formulada por el auxiliar mayor, José Alberto Gutiérrez Santillán, y suspéndese al auxiliar principal, Adolfo C. González, por el término de 15 días, sin prestación de servicio.

Promociones:

330—14|2|949. — Auxiliar Principal en la Dirección General de Agricultura, al auxiliar 4º, Jaime Marcelino Roig.

Medidas disciplinarias:

326—9|2|949. — Suspéndese por el término de un mes y 10 días, sin prestación de servicios, al oficial 7º de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, ingeniero agrónomo, Luis Esteban Rugura y al oficial 7º de la Dirección General de Ganadería, médico veterinario, Joel Julio Levy, respectivamente. Al mismo tiempo se sobresee definitivamente al oficial 9º de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Leónidas Vicente Manfroni y al auxiliar 4º, Jaime Sebastián Eder.

322—9|2|949. — Apercíbese severamente al oficial 7º de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, ingeniero agrónomo Pedro León Castro Trejo y al oficial 3º de la Corporación Nacional de Olivicultura, ingeniero agrónomo Pedro Segundo Garrot.

Amplíase un plazo:

319—9|2|949. — Amplíase hasta el 20 del corriente el plazo fijado a la Comisión designada para la elevación del anteproyecto de reglamentación de la ley 13.246, sobre arrendamiento y aparcerías rurales.

Designaciones:

254—7|2|949. — Auxiliar 1º con jornal de 15 pesos, a Fausto Carrizo.

308—8|2|949. — Auxiliar Principal, en reemplazo de Francisco Pablo Máragno, que renunció, a Atilano Emilio Sabugo.

309—8|2|949. — Auxiliar 2º, en reemplazo de Ricardo Sarri, que renunció, a Juan Teófilo Echenique.

321—9|2|949. — Representante del departamento, en lo que se refiere a la lucha contra la langosta en San Luis, al oficial 5º, ingeniero agrónomo Angel Argentino Urio.

327—9|2|949. — Auxiliar 1º en la Dirección General de Ganadería, con jornal de 15 pesos, a Nicolás Ivanov.

329—14|2|949. — Auxiliar 4º con jornal de 12 pesos, a Jesús María Concha.

331—14|2|949. — Auxiliar 4º en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, con jornal de 12 pesos, a Enrique Almeira.

Asignación de funciones:

256—7|2|949. — Asígnase en la secretaría General (Dirección de Personal) funciones de subdirector, autorizándolo a suscribir el despacho al asesor técnico del ministerio, Teófilo R. Méndez.

312—8|2|949. — Asígnase funciones de agrónomo regional de Las Breñas (Chaco), al auxiliar mayor de la Dirección General de Agricultura, Perito Agrícola Ganadero Mariano Lázaro Ojeda.

Adscripciones:

310—8|2|949. — A ministerio, para prestar servicio en la secretaría general, al auxiliar 4º, Roberto Enrique Yebara.

318—9|2|949. — A la Dirección General de Economía Agropecuaria y Coordinación, al auxiliar principal, Julio César Filgueira Baca.

320—9|2|949. — A la Dirección General de Agricultura, al oficial 6º, ingeniero agrónomo, señora Marta Nilla Dell Isola de Uboldi.

Déjase sin efecto una designación:

311—8|2|49. — Auxiliar 4º, Esteban Fignoni, con jornal de 12 pesos, de la Dirección General de Ganadería.

Coordinación Interministerial:

255—7|2|949. — Aceptar la renuncia de legado de este departamento ante el Consejo de Coordinación Interministerial presentada por el director de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, ingeniero agrónomo Héctor Lorenzo Eguino y designar en su lugar al director general de economía agropecuaria y coordinación, contador público nacional Alberto J. Astort.

Designaciones:

336—14|2|949. — Pasante Menor, con la asignación mensual de $ 100 en la Dirección General de Ganadería a los estudiantes de la Farultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, señorita Ana Magdalena Giacosa y señor Faustino Fermín Carreras.

337—14|2|949. — Auxiliar 4º de la Dirección General de Bosques, a Manuel José Antonio Oviedo (Déjase sin efecto).

339—14|2|949. — Pasante Honorario de la Dirección General de Ganadería al estudiante de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, Osvaldo Delelis.

367—16|2|949. — Auxiliar 1º, con jornal de 15 pesos, para desempeñarse en la planta de silos de Quequén, a Alfredo Persico.

369—17|2|949. — Auxiliar 4º, con jornal de 12 pesos, a Jorge Guillermo Smith, para desempeñarse en la delegación regional de Corrientes.

Promociones:

364—15|2|949. — Auxiliar Mayor, al auxiliar 6º, Lucas González.

Renuncias:

366—16|2|949. — Auxiliares 4º, Rafael Francisco Barceló y Domingo Manzi y desígnase en reemplazo de los mismos, a Alfredo Muro y Rafael Alomo.

Cesantía:

372—17|2|949. — Auxiliar 1º, de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Francisco Honorio Salas.

Baja:

340—14|2|949. — Dar de baja al auxiliar 4º, Pedro Valenzuela y ayudante principal, Eleuterio Encina, de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

Desígnase una comisión:

334—14|2|949. — Desígnase para integrar la comisión que tendrá a su cargo proyectar el plan de colaboración entre este departamento y la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata, a los siguientes funcionarios: Administrador General de Bosques, ingeniero agrónomo Lucas Andrés Tortorelli; Director General de Laboratorios e Investigaciones, ingeniero agrónomo Rafael García Mata; Director General de Sanidad Vegetal y Acridiología, ingeniero agrónomo Juan B. Marchionatto y vicedecano de la referida facultad, ingeniero agrónomo José María Castiglioni.

Intégrase una comisión:

368—17|2|949. — Desígnase al Jefe Divisional de la Dirección General de Agricultura, Administrador Rural, Rogelio H. Arrieta, para que en carácter de representante de este departamento integre la comisión mixta que establecerá las normas y condiciones en que deben usarse los silos subterráneos.

Adscripción:

338—14|2|949. — Déjase sin efecto la del auxiliar 3º, Aníbal Landaburu, a la Dirección General de Bosques.

Licencia:

347—14|2|949. — Concédese con el 50 por ciento de su sueldo al auxiliar principal de la Dirección de Sanidad Vegetal, Miguel Temer, mientras preste el servicio militar obligatorio.

Asignación de funciones:

335—14|2|949. — Asígnase funciones de delegado de la Dirección de Personal ante la delegación regional en la provincia de Santa Fe al oficial 9º, Erik Alberto Eriesson.

Autorizaciones:

348—14|2|949. — Al auxiliar [illegible], [illegible]rnesto Federico Luccioni, de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, para aceptar un cargo en el Banco de la Nación.

380—17|2|949. — Al Oficial Mayor de la Dirección General de Agricultura, doctor en química Carlos A. Moirano, para aceptar un cargo en el ministerio de Hacienda (Dirección General de Oficinas Químicas).

386—17|2|949. — Al Auxiliar 4º, Luis Francisco Solari, de la Dirección General de Ganadería, para aceptar un cargo en la Secretaría de Transporte.

Compatibilidad:

349—14|2|949. — Declárase compatible el desempeño del cargo de auxiliar 2º, de la Dirección General de Agricultura y la actividad privada a que se dedica la señora Blanca Silvia Cabas de de la Reta.

Ministerio de Educación

Adquisiciones

664—23|11|48. — Apruébaase las efectuadas por la Comisión Especial de Compras con destino a colegios nacionales de San Andrés de Giles y Lobería, por $ 16.914.22.

Concursos de precios

830—31|12|48. — Apruébase el Nº 339 efectuado por la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio para la impresión de formularios, por $ 2.199.12.

1.032—31|12|48. — Apruébase el Nº 330 efectuado por la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio para disponer la provisión de una máquina, por $ 436.

Licitaciones aprobadas

903—31|12|48. — Nº 107 privada, convocada por la Dirección de Prevención de la Ceguera para adquirir víveres y combustibles, por $ 6.472,30.

951—31|12|48. — Declarar desierta la convocada por la Escuela Normal de

RECAUDACION

Del Boletín Oficial, correspondiente al día 17 de Marzo de 1949

AVISOS VARIOS	$	8.333.20
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„	2.102.—
SUSCRIPCIONES	„	276.50
VENTA DE EJEMPLARES	„	83.80
TOTAL	$	10.795.50

Maestros de Jachal, para adquirir 5 vacas y 1 toro de raza, animales que podrá comprar directamente en 7.500 pesos a Cabañas y Tambos San Miguel.

Tesorería

992—31|12|48. — Aprobar la factura que por $ 739.76 presenta la firma Angel R. Guzmán, por provisión y grabado de medallas.

941—31|12|48. — Aprobar la factura que por $ 515 presenta Talleres Gráficos Argos, por la impresión de formularios.

Adquisiciones

14—17|2|49. — Autorizar a la Escuela Normal Mixta "Juan B. Alberdi", de Tucumán, a efectuarias directamente por $ 1.000.

907—17|2|49. — Aprobar las efectuadas por la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, por $ 19.514.51.

Transferencias aprobadas

47—19|2|49. — De bancos de la Escuela Normal de San Rafael al Colegio Nacional y Escuela Normal de San Luis.

804—12|2|49. — De material en desuso de la Escuela Normal Juan B. Alberdi, de Tucumán a la Escuela Industrial de la misma ciudad.

Licitación privada

877—19|2|49. — Aprobar la efectuada para adquirir maquinarias y herramientas para la Escuela Industrial de Diamante, por $ 13.721.75.

Concurso de precios

1.076—19|2|49. — Adjudicar la instalación de 19 equipos intercomunicadores, por $ 11.850.

Presupuestos

935—19|2|49. — Aprobar el de Philips Argentina para la provisión de 28 aparatos de radio, por $ 19.950.

1.077—19|2|49. — Aprobar el de Vicente Perpetua para la provisión de cinco proyectores cinematográficos, por pesos 17.225.

Facturas aprobadas

839—17|2|49. — De diversas firmas por un total de $ 17.628.39, correspondientes a provisiones autorizadas en 1946 y 1947.

933—17|2|49. — De varias firmas por provisiones efectuadas a la Dirección de Prevención de la Ceguera, por un total de $ 16.221.18.

959—19|2|49. — De Roberto Berlinghieri por $ 774.30, correspondiente a reparación de un automóvil.

990—19|2|49. — De Fevre y Basset por $ 851.35, correspondiente a reparación de un automóvil.

1.009—17|2|49. — De Fevre y Basset por $ 910.80, correspondiente a reparación de un automóvil.

1.030—17|2|49. — De Establecimiento Gráfico por $ 1.000, correspondiente a impresión de solicitudes.

1.049—17|2|49. — De Enrique L. Frigerio e Hijo por $ 940, correspondiente a provisión de formularios.

1.051—17|2|49. — De Angel R. Guzmán por $ 1.054.74, correspondiente a trabajos efectuados.

1.054—17|2|49. — De Cazala & España por $ 920, correspondiente a reparación de un automóvil.

1.061—19|2|49. — De Eduardo Vogel & Hno. por $ 2.160, correspondiente a provisión de sillas.

1.065—19|2|49. — De Cazala & España por $ 775, correspondiente a reparación de un ómnibus.

1.064—19|2|49. — De International Business Machines C. por $ 910, correspondiente a alquiler de máquinas.

1.066—19|2|49. — De Pomini Hnos. y Cía. por $ 776.25, correspondiente a provisión de resmas de papel.

Concurso de precios

900—14|2|49. — Aprobar el Nº 394 celebrado por la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio para trabajos de limpieza, por $ 4.200.

Licitaciones aprobadas

7—12|2|49. — Nº 113, privada, de la Dirección de Prevención de la Ceguera para provisión de anteojos por $ 7.000 a Ortopedia Salvi, Optica y Fotografía.

8—12|2|49. — Nº 117, privada, de la misma dirección, para adquirir artículos varios por $ 9.640 a José P. Dellepiane y Cía.

10—12|2|49. — Nº 114, privada, de la misma dirección, para contratar la limpieza de instalaciones sanitárias por un total de $ 8.316.

Presupuestos aprobados

948—17|2|49. — De Maple y Cía., para la provisión de muebles y cortinados para la Revista Argentina, por $ 8.170.

997—17|2|49. — De Víctor Félix Bloch, para la provisión de un transmisor y un receptor, por $ 15.000.

1.014—14|2|49. — De Roberto y Héctor Dar, para la provisión de una máquina de agujerear, por $ 7.400.

1.069—17|2|49. — De Sagasti, para la provisión de muebles para la Comisión de Radioenseñanza, por $ 7.815.

Facturas aprobadas

991—14|2|49. — De Fiore, Panizza y Torrá, por $ 700 correspondiente a provisión de diversos elementos a la intendencia.

1.006—17|2|49. — De International Harvester Company Argentina, por pesos 517.99 correspondiente a reparación de un ómnibus.

1.012—18|2|49. — De Ortelli Hnos. y Cía., por $ 575 correspondiente a provisión de diversos elementos.

1.027—17|2|49. — De M. López Quintana, por $ 580 correspondiente a la reparación de un ascensor.

1.029—14|2|49. — De Juan Castagnola e Hijo, por $ 568 correspondiente a impresión de planillas.

1.033—14|2|49. — De Juan Cavaglia, por $ 520 correspondiente a la reparación de un automóvil.

1.045—14|2|49. — De Serra Hnos., por $ 680 correspondiente a la provisión de papel afiche.

1.047—14|2|49. — De Galli Hnos., por $ 650 correspondiente a la provisión de un chassis amplificador.

1.048—14|2|49. — De dos firmas, por 553 pesos correspondiente a provisión de artículos de limpieza y bazar.

1.053—14|2|49. — De Establecimiento Gráfico, por $ 695 correspondiente a impresión de folletos.

1.060—19|2|49. — De Bausch & Lome Argentina, por $ 7.850 correspondiente a provisión de un refractor.

1.072—17|2|49. — De Senca de Capellano, Moreno y Cesari, por $ 545 correspondiente a la impresión de formularios.

1.085—19|2|49. — De RCA Victor, por $ 700 correspondiente a grabación de discos.

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Licitación aprobada

746—19|2|49. — Privada, convocada por el Museo Histórico Nacional, para la provisión de uniformes por $ 8.601.

CRONICA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería La Plata

Llámase a remate público para el día 17 de Marzo a las 15 horas, para la venta al mejor postor de los siguientes elementos: Lote 1: Unidad: 2.500 cascos armados (usados) de 200 kgs. ex grasas y asfaltos; base 10.00 m$n. c|u.; 2: Unidad: 2.100 cascos desarmados (usados) de 200 kgs. ex grasas y asfaltos; base m$n. 7.00 c|u.; 3 Unidad: 5.000 tambores deteriorados de 200 lts. ex asfaltos en su mayoría; base m$n. 4.00 c|u.; 4 Unidad: 2.000 tambores usados rezagos de 100 lts.; base m$n. 5.00 c|u.; 5 Unidad: 16.000 tambores usados rezago de 50 lts. ex aceite; base m$n. 3.00 c|u.; 6 Unidad: 600 cascos usados rezago de 100 kgs. ex grasas; base m$n. 5.00 c|u.; 7 Unidad: 5.600 cascos usados rezago, de 50 kgs. grasa y aceite; base m$n. 3.00 c|u.; 8 Unidad: 2.500 tambores usados rezago ex ácido de 200 lts.; base m$n. 10.00 c|u.; 9 Unidad: 20.000 aprox. envases de cartón sin uso para aceites de 4 lts.; base m$n. 0.50 c|u.; 10 Unidad: 20.000 aprox. envases de cartón para aceites de 4 lts.; base m$n. 0.50 c|u.; 11 Unidad: 20.000 aprox. envases de cartón ídem, ídem. — En exposición todos los días hábiles de 7 a 15 horas en la Destilería La Plata, Dock Central. — Seña 2 o|o, Comisión 2 o|o. Se aceptan ofertas bajo sobre acompañando boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación. — Los que resulten compradores de los lotes deberán proceder al retiro de los materiales en un término de 10 días, como máximo. La entrega será al barrer. — Jefe Servicio Comercial.

e.4 mar.-Nº 1.418-v.23 mar.

Se comunica que la fecha del remate más arriba anunciado, ha sido prorrogado para el día 24 del corriente mes a la misma hora y en el mismo lugar, estableciéndose que la seña será del 10 % en vez del 2 % indicado. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº 1.613.-v.23 mar.

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2.686/48; Nombre de de la empresa: "La Estrella", de Francisco Ptak; Domicilio de la misma: Makallé (T. N. del Chaco) Clase de servicio: pasajeros; Itinerario: Prolongación hasta La Escondida, de los servicios de transportes de pasajeros que realiza entre Resistencia y La Verde (T. N. del Chaco), conforme ilustra el plano de fs. 3. — El Director de Automotores.

e.22 mar.-Nº 10.121-v.22 mar.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

"ALCAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ochenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí y testigos, comparecen: don Alberto Aguerre, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos cuarenta y uno y don Carlos Manuel Porto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Iole Gallo, domiciliado en la calle Sevilla número dos mil novecientos cuarenta y tres, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases siguientes: Primera: El objeto de la sociedad es la confección mecánica de ropa blanca y afines para hombres, por cuenta propia o de tercero. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ALCAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Ciudad, actualmente en la calle José María Moreno número cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior de la República. — Tercera: El término de duración de este contrato será de Cinco Años, contados desde el primero del corriente mes, fecha a la cual se retrotrae la iniciación de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos, de las cuales cada uno de los socios suscriben e integran quince cuotas, o sean quince mil pesos en la siguiente proporción: el señor Aguerre, siete de las quince cuotas las aporta en maquinarias y efectos y las ocho restantes en dinero efectivo y el señor Porto aporta tres cuotas en efectos y las doce restantes en dinero efectivo. Las maquinarias y efectos aludidos se establecen en el inventario practicado a los fines de este otorgamiento. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados Gerentes con amplias facultades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y actuarán conjunta, separada o alternativamente, firmando personalmente después de la designación social. El socio señor Aguerre dedicará exclusivamente sus actividades a la atención de los negocios sociales. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a la índole de la misma, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. — Sexta: Los socios recibirán un sueldo mensual que se fijará de común acuerdo y se cargarán a la cuenta de gastos generales, abonándose los sueldos siempre que hubiere ganancias. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando alguno de los socios lo solicite. Los balances anuales deberán ser aprobados o rechazados dentro de los noventa días posteriores a la realización, pasado ese plazo sin haber sido observados, quedarán automáticamente aprobados, de todo lo cual se dejará constancia en el libro respectivo. Si de los balances anuales resultaran ganancias, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el remanente se repartirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y si ellas alcanzaron al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de ellos podrá pedir la liquidación de la sociedad, considerándose ésta como de plazo vencido. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro y se procederá en la forma prevista en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de disolución de la sociedad ambos socios quedan nombrados liquidadores, debiendo actuar conjuntamente y procederán primero a enajenar todos los bienes, luego a pagar todas las deudas y el remanente se distribuirá entre ellos por partes iguales. — Décima: Toda divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por un árbitro único, cuya designación se solicitará al Juez en lo Comercial en turno. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad "Alcar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Horacio Alvarez Ulloa y don Jacobo Mittelman, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. Alberto Aguerre. — C. M. Porto. — Tgo.: M. Alvarez Ulloa. — **Tgo.: J. Mittelman. Está mi sello.** Ante mí: Pedro A. Lartigau. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos numerados veinte y un mil trescientos noventa y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.249.-v.28 mar.

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 28 de Marzo de 1949, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de calcular eléctricas, ventiladores de pie y bicicletas, destinados a las Secretarías Electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.22 mar.-Nº L-1.816-v.26 mar.

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 26|49 para el día 13 de Abril de 1949 a la hora 12.30, para la provisión de sables de oficial, modelo 1910, con vaina. — Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo, previo pago. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.22 mar.-Nº L-1.789-v.7 abr.

Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de Abril de 1949, por lo siguiente:

Nº 24, hora 12.00: Máquinas, herramientas y accesorios varios para talleres de usina y de mecánica.

Nº 25, hora 11.40: Dos (2) puentes grúas instalados, de 10 Tn. de carga máxima e instalación completa de un equipo para producción de aire comprimido con 200 m. aprox. de cañería y 26 bocas.

Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo, previo pago. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.22 mar.-Nº L-1.790-v.7 abr.

Llámase a licitaciones públicas para el día 5 de Abril de 1949, por lo siguiente:

Nº 19, hora 10.30: Válvulas de diferentes tipos y tubos de rayos catódicos.

Nº 20, hora 10.45: Artículos de electricidad (cinta aisladora, aisladores, soldadores, bobinas, interruptores, alambre de cobre, cable forrado, condensadores, resistencias, etc.). Artículos de ferretería (alambre galvanizado, clavos, tornillos, pinzas, candados, llaves, palas, cucharón, arandelas, bulones, etc.). Varios (cañas coligües, palmas paraguayas, pinturas, travesaños de madera, escuadras para travesaños, etc.).

Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo, previo pago. — Buenos Aires, Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.22 mar.-Nº L-1.791-v.1º abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 76|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.20 horas, para la provisión de: Brocas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.804-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 75|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.10 horas, para la provisión de: Varillas de hierro, chapas de zinc, tornillos, remaches, grampas, correas, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.805-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 74|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.00 horas, para la provisión de: Trisulfuro de antimonio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.806-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 84|49 para el día 8 de Abril de 1949 a las 8.40 horas, para la provisión de: Hilos e hilados, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.808-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 88|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.50 horas, para la provisión de: Elementos de máquinas e instalaciones (acoplamiento y polea de freno, cuchillas, eje piñón, engranajes, piñones, repuestos para cojinetes, ruedas, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.809-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 83|49 para el día 8 de Abril de 1949 a las 8.30 horas, para la provisión de: Empaquetaduras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.810-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 82|49 para el día 8 de Abril de 1949 a las 8.20 horas, para la provisión de: Elementos contra incendio (extintores, cargas para íd., mangueras, palas, picos, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.811-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 80|49 para el día 8 de Abril de 1949 a las 8.00 horas, para la provisión de: Telas metálicas, tejidos de alambre, mallas, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.812-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 77|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.30 horas, para la provisión de: Cajas de cartón, carreteles, tambores, frascos, cuñetes, barricas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.813-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 79|49 para el día 6 de Abril de 1949 a las 8.40 horas, para la provisión de: Pinturas y barnices, aguarrás, aceites, lacas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.814-v.1º abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 81|49 para el día 8 de Abril de 1949 a las 8.10 horas, para la provisión de: Vidrios, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.815-v.1º abr.

MINISTERIO DE ECONOMIA
COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de cabos manila y sisal según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 31 de Marzo a las 15 horas en la Gerencia precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 22 de Márzo de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), interventor.

e.22 mar.-Nº L-1.803-v.26 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.411, hasta 12 Abril 1949, 16 horas, provisión faroles p|banda y de mampara a kerosene, mechas, mecheros c|arandelas p|tubos, fallebas para puertas, manija de bronce, tarjetas de bronce y de hierro charolado, cerrojos, pasadores, resortes vaivenes, tornillos (bulones), arandelas, clavos, etc. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2.— m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-1.792-v.1º abr.

Llámase Licitación Pública número 1.507 hasta 19 Abril 1949, 16 horas, provisión mangueras p/servicio contra incendio, uniones dobles de bronce pulido, bocas de bronce de cañón, columnas p/hidrantes, llaves de acero p/ajustar uniones e hidrantes de F. F. p/columnas de incendio.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-1.799-v.1º abr.

Llámase Licitación Pública número 1.509, hasta 13 Abril 1949, 16 horas, provisión ramales y curvas de fº fº, intermediarios de hº gº, plomo en lingotes y armarios de hº gº para servicio c/incendio.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-1.800-v.1º abr.

Llámase Licitación Pública número 1.522 hasta 1º Abril 1949, 16 horas, provisión carpetas, cuadernos, libretas cuadriculadas, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-1.801-v.1º abr.

Llámase Licitación Pública número 1.529 hasta 6 Abril 1949, 16 horas, provisión papeles diversos tipos (Romaní T; cuadriculado; de cuenta; de libre; p/mimeógrafo; etc.) etiquetas p/colgar y engomadas; carpetas y sobres.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-1.802-v.1º abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.454 hasta 4 Abril 1949, 16 horas, provisión prensa de mano p|remachar broches, sacaclavos a golpe, broches p|correas diversos tamaños, cortaderas p|tubos de vidrio, armazones de sierras p|metales, lubrificadores, motones de hierro, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.793 v.1º abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.495 hasta 7 Abril 1949, 16 horas, provisión bombas reloj diversos números, escofina, tijeras articuladas, destornilladores, lámparas p|soldar, candil y tornito de mano, tornos de banco p|caños diferentes diámetros, martillos, tenazas, niveles, hachas tumbas, hojas de acero flexible p|cortar metales, sierras sinfín, azadas p|cal y carpir, barrenas, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.794 v.1º abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.499 hasta 2 Abril 1949, 10 horas, provisión faroles p|alumbrado a gas de kerosene.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.795 v.1º abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.501 hasta 11 Abril 1949, 17 horas, provisión caño de hierro negro y galvanizado, uniones dobles, roscas largas, codos macho y hembra de hierro galvanizado, ramales T y curvas, bujes de reducción, llaves esclusas, canillas de bronce, codos, depósitos intermitentes, soldaduras de plata y diversos artículos sanitarios.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.796 v.7 abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.503 hasta 8 Abril 1949, 16 horas, provisión papel medio hilo y cartulina diversos tipos.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.797 v.1º abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.504 hasta 9 Abril 1949, 10 horas, provisión tornillos de hierro p|madera y metales, de bronce, clavos diversos tipos, candados automáticos, de hierro galvanizado y tipo "Yale", cerraduras de arrimar, embutir y medio embutir, aldabilla de hierro, argollas de bronce, bisagras, ruedas a munición, manijas p|puertas, alambre redondo y de púa de hierro galvanizado, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.22 mar.-Nº L. 1.798 v.1º abr.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas número 8: "prensa hidráulica y matrices para elaboración de briquetas de carbón ap. 6 de Abril a las 16.00 hs.; Nº 9: "repuestos para diferencial de camiones F. W.D. modelo H.A.R." ap. 6 de Abril a las 16.10 hs.; Nº 10: "máquinas de escribir, sumar y calcular" ap. 6 de Abril a las 16,20 hs.; y Nº 11: "muebles para oficina, metálicos y de madera" ap. 6 de Abril a las 16.30 horas. Las especificaciones y pliegos de condiciones generales, pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.22 mar.-Nº L-1.788-v.1º abr.

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de 8 días hábiles a partir del 21|3|49, para resolver con destino a: Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, la adquisición de: elementos de física.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 mar.-Nº L-1.817-v.29 mar.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Exp. Nº 3.649-E-1949

Llámase a Licitación Pública Nº 106, para el día 29 de marzo próximo a las 16 horas con el objeto de contratar la provisión de 2.000 resmas de papel diario, 1.000 resmas obra alisado, 200 resmas cromo offset, 100 resmas de papel tapa en 4 colores, y 50 resmas de papel medio hilo, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.17 mar.-Nº L. 1.756-v.29 mar.

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

Cerviño 3179 - Capital Federal

Licitación Pública Nº 3|49

Expte. D. A. 26.600

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 bobinas de papel obra 1ª alisado, de distintos gramajes y medidas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en Cerviño 3179, 1º piso, División Adquisiciones y Suministros, diariamente de 7.30 a 13.30 y de 14 a 20 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División arriba indicada, el día 30 de marzo de 1949, a las 9 horas. — Antonio Herrera, Director de Administración.

e.17 mar.-Nº L-1.762.-v.29 mar.

Licitación Pública Nº 2|49

Expte. D.A. 23.246

Llámase a licitación pública para adquirir máquinas nuevas de escribir de diversos tipos y máquinas de sumar y calcular eléctricas, completas. El pliego de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en Cerviño 3179, 1er. piso, División Adquisiciones y Suministros, diariamente de 7.30 a 13.30 y de 14 a 20 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División arriba indicada, el día 28 de Marzo de 1949 a las 9 horas. — Antonio Herrera, Director de Administración.

e.15 mar.-Nº L-1.717-v.26 mar.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Postérgase para el día 24 de Marzo de 1949 a las 15 horas, la apertura de las propuestas correspondientes a la Licitación Pública Nº 31, llamada para el 16 del corriente, con el objeto de contratar la provisión de aerocargadores, destinados a la instalación de alumbrado eléctrico en las dependencias policiales de los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.21 mar.-Nº L-1.783-v.23 mar.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 31 del mes de Marzo del año 1949 a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de repuestos para automóviles y camiones Ford V.8 (modelos varios), automóviles Chevrolet, bicicletas, motocicletas y materiales con destino a la Sección Taller Mecánico y Garage, para el año 1949.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.16 mar.-Nº L-1.742-v.28 mar.

Aviso de Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 29 del mes de Marzo del año 1949 a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, para la adquisición e instalación de artefactos de luz fluorescente en locales de las Comisarías 1a. a 50a. inclusive.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.16 mar.-Nº L-1.743-v.28 mar.

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Ventas

Cabildo 65 — T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.007|49 para el día 5 de Abril de 1949 a las 11.30 horas, para la venta de bauxita.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 Marzo 1949. — El Director General.

e.21 mar.-Nº L-1.779-v.4 abr.

Llámase a Licitación Pública número 1.006|49 para el día 30 de Marzo de 1949 a las 11.30 horas, para la venta de polvillo de algodón.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 10 Marzo 1949. — El Director General.

e.16 mar.-Nº L-1.739-v.29 mar.

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 92|49 para el día 1º de Abril de 1949 a las 8.00 horas, para carrozado de 159 vehículos, con destino a esta Gran Repartición.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.16 mar.-Nº L-1.745-v.28 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 61|49, para el día 12 de abril de 1949, a las 12 horas, para la provisión de: Equipos y material de radio, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.7 mar.-Nº L. 1.494-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 67|49, para el día 12 de abril de 1949, a las 12,10 horas, para la provisión de: Productos químicos (ácido sulfúrico comercial, clorato de potasio, hipoclorito de sodio, sulfato de aluminio, resina esterificada, etc., etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.7 mar.-Nº L. 1.495-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 78|49, para el día 12 de abril de 1949, a las 12,20 horas, para la provisión de: Minerales (mineral de cromo, hierro, manganeso, piedra, caliza, talco, tiza, blenda, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.7 mar.-Nº L. 1.496-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.005|49 para el día 25 de marzo de 1949 a las 11,30 horas, para la venta de varillas de acero sílico manganoso.

Para pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.10 mar.-Nº L. 1.594-v.24 mar.

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 505|49 (DCI)

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los trabajos de "Completamiento de talleres y bicicletero" en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, ubicada en San Martín (Partido de General San Martín), Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Abril de 1949, a las 12 horas, en el Departamento y Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 hs., como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 296.408.39 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21 mar.-Nº L-1.782-v.31 mar.

Licitación Pública Nº 509|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Enfermería y completamiento de caminos de enlaces", en la Fábrica Militar de Grupos de Fábricas "José de la Quintana", ubicado en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Abril de 1949, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. (Oficina Nº 335).

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 55 m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 708.515,40 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.17 mar.-Nº L-1.764-v.4 abr.

Litación Pública Nº 510|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de dos Grupos Electrógenos de 15 y 47 K.V.A." con destino a los Grupos de Fábricas "José de la Quintana" y "Tucumán" respectivamente.

Apertura de propuestas: 19 de Abril de 1949 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 1,— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en las Direcciones de las Fábricas Militares mencionadas.

Monto del presupuesto oficial:... Depósito de garantía: 1 % del monto de la Propuesta. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18 mar.-Nº L. 1.773 v.24 mar.

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para las 10.00 horas del día 25 de Marzo de 1949, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores y bicicletas.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.12 mar.-Nº L-1.619-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitaciones Públicas Nros. 9 y 10

Nº 9 — Día 31 de Marzo de 1949, a las 10 horas. — Provisión de bronce, acero y aluminio en barras, caños de hierro, bronce, acero y goma; bulones de hierro y bronce, bisagras, arandelas, cable de acero extraflexible; elementos de radiotelefonía y electricidad, barnices, aceite de lino; repuestos para estufas, cocinas, faroles y calentadores; elementos para taller de cronometría, drogas, etc.

Nº 10 — Día 31 de Marzo de 1949, a las 10.30 horas. — Provisión de repuestos para camiones y camionetas marca Ford V.8, modelo 1940.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13.30 horas. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intedencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.16 mar.-Nº L-1.744-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1949, por la provisión de materiales varios según detalles:

Licitación Nº 7|49, a las 10 horas, por: Papel heliográfico tipo "Océ", al amoníaco; polvo revelador negro tipo "Océ" o similar y amoníaco.

Licitación Nº 9|49, a las 10.30 horas, por: 2 alesadoras horizontales.

Licitación Nº 10|49, a las 11 horas, por: Rectificador de hierro selenio u óxido de cobre para carga de baterías de acumuladores.

Licitación Nº 11|49, a las 11.30 horas, por: Grupo I; choques, selectores, fichas, impedancias, interruptores, reveladores y transformadores. Grupo II por: Choques, conmutadores, impedancias, interruptores, reveladores, transformadores y rectificadores.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S.I.S.A.

e.21 mar.-Nº L-1.781-v.31 mar.

Llámase a licitaciones públicas para el día 5 de Abril de 1949, por los siguientes trabajos:

Nº 17|49. Por la confección y colocación de dispositivos, modificación y pintado de 50, 75 o 100 "Camiones Plana Mayor de Comunicaciones", a la hora 10.00.

Nº 18|49. Por el trabajo de electrificación de: transmisores "Collins", Art. 13 y receptores R. C. A. Tipo BC. 348-O, a la hora 10.15.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo, (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, los que se entregarán previo pago.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhón, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.17 mar.-Nº L-1.766-v.29 mar.

Arsenal "San Lorenzo", Borghi, F. C. N. "Gral. Belgrano"

"Llámase a Licitación Pública Nº 1|49, para el día 24 de marzo de 1949, a las 10 horas, para la venta de los siguientes vehículos usados".

"Camiones: 1 Dodge 1937; 4 Chevrolet 1937; 2 Chevrolet 1938; 1 Chevrolet 1940; 1 Ford 1928; 1 Ford 1935; 2 Ford 1937; 2 Ford 1938; 2 Ford 1939; 1 Ford 1940; 1 Internacional 1939; Camioneta: 1 Dodge 1938; Microómnibus: 1 Chevrolet 1934; Automóviles: 2 Plymouth 1940; 1 Chevrolet 1936; 1 Ford 1936; Motocicletas: 1 Royal Enfield 1929; 1 Royal Enfield 1938; 1 Ariel 1936 con sidecar; 1 H. Davidson 1929; Bicicleta: 1 Mayon".

"Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, como así también por la revisación de los vehículos, dirigirse a: Arsenal "San Lorenzo" (Sección Compras), Borghi, F. C. N. "Gral. Belgrano", días hábiles, de 7 a 13 horas. Guarnición Militar Borghi, 14 de marzo de 1949. Tomás R. R. Vergara Ruzo, Teniente Coronel, Jefe del Arsenal "San Lorenzo".

e.14 mar.-Nº L-1.674-v.25 mar.

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de Marzo del corriente año, por los materiales que a continuación se detallan:

Nº 14|49 — Pilas y baterías, a la hora 11.00.

Nº 15|49 — Carpetas, broches, lápices, gomas p|borrar, hojas de papel carbónico, libro de guardia, libro registro conversaciones, libro de perturbaciones y alfileres, a la hora 11.20.

Nº 16|49 — Bolsas forrajeras, cabestros de cuero, cepillos de paja y maletas de lona y cuero, a la hora 11.35.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos Nº 1807, los que se entregarán previo pago. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mar.-Nº L-1.678-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|49 para el día 29 de marzo de 1949, a las 12 horas, para la provisión de: veredas de madera, guarda ruedas de madera y tablones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles, de 8 a 12 horas, los que se entregarán previo pago. Buenos Aires, 26 de febrero de 1949. Francisco Sánchez, Capitán de Intendencia. Jefe Acc. del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 mar.-Nº L-1.442-v.23 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|49, para el día 29 de marzo de 1949, a las 12,15 horas, para la provisión de equipos perforadores con guinche y repuestos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), días hábiles de 8,00 a 12,00, los que se entregarán previo pago. Buenos Aires, 26 de febrero de 1949. — Francisco Sánchez, Capitán de Intendencia, Jefe Acc. del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 mar.-Nº L-1.443.-v.23 mar.

Ministerio de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA
Cuartel Maestre General
Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo de 1949, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 17|49, a las 10.00 horas. Anteojos.

Licitación Pública Nº 18|49, a las 10.15 horas. Cocinas, máquinas para rallar queso y picar carne.

Licitación Pública Nº 19|49, a las 10.30 horas. Monturas y afines.

Licitación Pública Nº 20|49, a las 10.45 horas. Toallas y bolsas para guardar ropa.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S.I.S.A.

e.21 mar.-Nº L-1.780-v.26 mar.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1949, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 3|949, a las 11.30 horas. Bazar, menaje y mantelería.

Licitación Pública Nº 4|949, a las 12 horas. Uniformes en general.

Licitación Pública Nº 5|949, a las 12.15 horas. Vestuario en general.

Licitación Pública Nº 6|949, a las 12.30 horas. Calzado y afines, elementos de cuero, lona y goma en general.

Licitación Pública Nº 7|949, a las 12.45 horas. Equipos de cama.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S.I.S.A.

e.12 mar.-Nº L-1.621-v.30 mar.

Orden de Publicidad Nº 42

Llámase a Licitación Pública Nº 2|949, para la provisión de insignias, dragonas, hebillas y distintivos en general, a realizarse el día 31 de Marzo de 1949, a las 11.15 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S.I.S.A.

e.18 mar.-Nº L-1.768-v.30 mar.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 5|49 A

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1949 a las 10 horas, para la contratación de encerado de pisos de madera y limpieza general de los edificios ocupados por la Aeronáutica Argentina. Precio de la documentación técnica: Veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m|n.). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica Interino.

e.10 mar.-Nº L. 1.596-v.22 mar.

INSTITUTO AEROTECNICO
Córdoba

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Nº 261|49: Apertura 6 de abril de 1949, 14 horas: 9 rectificadoras de superficies planas y 1 máquina fresadora. (Precio del ejemplar m$n. 3.—).

Nº 262|49: Apertura 25 de marzo de 1949, 14 horas: Maderas: (200 m2. de quina, 204 m. de lapacho y 1.606 m. de pino Brasil. (Precio del ejemplar m$n. 3.—).

Nº 263|49: Apertura 31 de marzo de 1949, 14 horas: Materiales y elementos contra incendio. (Precio del ejemplar m$n. 3.—).

Nº 264|49: Apertura 21 de marzo de 1949, 14 horas: Motor a ciclo Otto (de explosión) o a ciclo Diesel de alta velocidad. (Precio del ejemplar m$n. 2.—).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina, Suipacha 1225 (Buenos Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.14 mar.-Nº L-1.706.-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1949, por la provisión de materiales varios según detalle:

Licitación Nº 1|49 a las 10 horas por: Grupo I; útiles para escritorio. — Grupo II; útiles para dibujo. — Grupo III; librería y papelería. — Grupo IV; materiales de consumo para imprenta.

Licitación Nº 2|49 a las 10,30 horas por: Grupo I; abrasivos, cepillos, pinceles, hojas de sierra y mangos para herramientas. — Grupo II; mechas, machos, dados para terrajas y escariadores.

Licitación Nº 3|49 a las 11 horas por: bombas de vacío.

Licitación Nº 4|49 a las 11,30 horas por: Grupo I; repuestos especiales para transmisores y receptores marca "Philips". — Grupo II; resistencias para uso de equipos radioeléctricos.

Licitación Nº 5|49 a las 12 horas por: elementos de limpieza y mantenimiento de dependencias.

Licitación Nº 6|49 a las 12,30 horas por: lanchas para transporte de pasajeros.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General de Material Aeronáutico (Departamento Administrativo, calle Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S.I.S.A.

e.10 mar.-Nº L. 1.597-v.22 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 1.902|49

Llámase a licitación pública para la provisión de (2.483.000) dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil hojas de papel para mimeógrafo. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16 mar.-Nº L-1.740-v.22 mar.

Expte. Nº 1.298|49

Llámase a licitación pública para la provisión de (23.390) veintitrés mil trescientos noventa metros de brin de algodón en colores azul y verde. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12 mar.-Nº L-1.616-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación para el arrendamiento de un local ubicado dentro del radio central, próximo al Correo y Banco de la Nación, destinado a asiento de las Oficinas del Distrito San Francisco - Córdoba, de esta Dirección General.

El inmueble deberá reunir las debidas condiciones de higiene, seguridad e independencia y estar dotado de las siguientes comodidades, cuyas medidas aproximadas se consignan: 2 salones, uno de 10 x 10 y otro de 5 x 4; 1 sala de 6 x 4; 2 habitaciones, 1 de 4 x 4 y otra de 7 x 3.50; 1 local para depósito de 3 x 3, cocina, baño debidamente instalado y garage.

Para solicitar informes y retirar pliego de condiciones dirigirse a Iturraspe 2198, San Francisco - Córdoba, donde deberán presentarse las propuestas (todos los días de 12 a 18 hs., sábados de 8.30 a 13 hs.), pudiendo concurrir al acto de apertura de los sobres, que se llevará a cabo el 1º de Abril de 1949 a las 15 horas, los interesados que así lo deseen.

e.18 mar.-Nº L-1.747-v.30 mar.

Ministerio de Finanzas

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 31 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de abril de 1949, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conversión 3 % 1946, Serie "D", v$n. 3.200.000
C.A.I. 3 %, Serie "G" " 3.965.400

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 18 de abril hasta el 14 de mayo de 1949, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1949.

e.17 mar.-Nº L. 1.767-v.31 mar.

Licitación Pública Nº 2|49

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1949, para la provisión de cospeles por las cantidades que se indican a continuación:

Denominación	Cantidad de unidades	Peso en Kgs.
a) Por la provisión de 750 toneladas de cospeles		
0,05	80.000.000	160.000
0,10	100.000.000	300.000
0,20	72.500.000	290.000
	252.500.000	750.000
b) Por la provisión de 1.500 toneladas de cospeles		
0,05	160.000.000	320.000
0,10	200.000.000	600.000
0,20	145.000.000	580.000
	505.000.000	1.500.000

Las firmas oferentes deberán cotizar precio de acuerdo con el siguiente detalle: I. — Cospeles de cupro-níquel: 1º Proveyendo el banco los metales: a) Cospeles con acordonado, b) Cospeles sin acordonado; 2º Suministrando los metales la firma oferente: a) Cospeles con acordonado, b) Cospeles sin acordonado. — II. — Cospeles de bronce-aluminio: 1º Proveyendo el Banco los metales: a) Cospeles con acordonado, b) Cospeles sin acordonado: 2º Suministrando los metales la firma oferente: a) Cospeles con acordonado. b) Cospeles sin acordonado.

Las cotizaciones especificarán el precio unitario por kilo y el valor total ya sea por 750 toneladas y|o 1.500.

Las condiciones que rigen para la presente licitación se consignan en el pliego, que podrá retirarse en el Departamento de Administración de este Banco, de 12.30 a 16 horas de lunes a viernes, y de 9 a 11 horas los sábados.

e.15 mar.-Nº L-1.718-v.29 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 1.200.000 fichas para el "Seguro de Garantía del Personal del Estado", con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 28 de marzo de 1949, a las 16, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, marzo de 1949. — La Administración.

e.10 mar.-Nº L. 1.588-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.498 hasta 5 abril 1949, 16 horas, provisión: Guantes de cuero, vidrios especiales, antiparras, delantal, etc., p|soldadura eléctrica.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2.00 m|n.

e.17 mar.-Nº L-1.761.-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.523 hasta el 18 de Abril de 1949, 15 horas, provisión pórticos para 6 hamacas, ídem para 3 y escalera marinera, sube y baja, hamaca múltiple y arcos para pelota al cesto. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.16 mar.-Nº L-1.741-v.2 abr.

Expte. 1.069-LP-1949

Llámase a licitación pública para la provisión de motobombas de eje horizontal, cañerías, accesorios y repuestos, grupo electrógeno y medidor Venturi, con destino a la Administración General Güemes y Campo Santo (Salta). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Abril de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 3 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-1.708-v.26 mar.

Expte. 43.154-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de tres grupos electrobombas de eje vertical, tres grupos electrobombas de eje horizontal y tres tableros blindados, con destino a la Administración Concordia (Entre Ríos). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 3 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-1.709-v.26 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de una electrobomba centrífuga, de eje vertical, para pozo profundo, con su piezómetro, válvula de aire, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos, con destino al pozo de bombeo de Ezpeleta (Buenos Aires), que tramita por Expediente Nº 15.056-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 13 de abril de 1949, a las 15.15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.21 mar.-Nº L-1.784-v.31 mar.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de maquinarias con destino al Taller de Fundición del Establecimiento Flores, que tramita por Expediente número 37.236-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado

para el día 25 de abril de 1949, a las 15.15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1949. — El Secretario de General Administrativo.

e.21 mar.-Nº L-1.785-v.31 mar.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de grupos electrobombas centrífugas para pozos profundos, rejas móviles de malla fina y aparato graforegistrador, con destino a las Obras de Toma por Canal en el Establecimiento Palermo, que tramita por Expediente Nº 34.021-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 26 de abril de 1949, a las 15.15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.21 mar.-Nº L-1.786-v.31 mar.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de veinte (20) motores Diesel de 23 CV y diez (10) unidades de 46 CV, que tramita por expediente número 32.756-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 26 de Abril de 1949 a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.21 mar.-Nº L-1.787-v.31 mar.

Expte. 5.177-LP-1949

Llámase a licitación pública para la fabricación y suministro de válvulas de hierro fundido y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 8 Marzo 1949. — El Secrerario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-1.737-v.2 abr.

Expte. 5.978-LP-1949

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas sumergibles, para pozos profundos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Abril de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 8 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-1.738-v.28 mar.

Expte. 43.449-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas de eje vertical para pozos profundos con cañerías, válvulas de aire, piezómetros, accesorios y repuestos, dos transformadores trifásicos, dos tableros de alta tensión, dos tableros de caja blindada de baja tensión y dos medidores de caudales sistema Venturi, con destino a las Estaciones Elevadoras Nros. 19 y 29 de la Administración Tucumán. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Abril de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 2 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.11 mar.-Nº L-1.605-v.23 mar.

Expte. 5.321-LP-1949

Llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas de cal viva, con destino a la Administración Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Administración Córdoba y en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Abril de 1949 a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.18 mar.-Nº L-1.769-v.30 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 30 del corriente, a las 16 horas, para la adquisición de instrumental veterinario, (jeringas, tijeras, pinzas, agujas, tubos, etc.), requeridos por la Dirección General de Ganadería en Expediente Nº 177.737|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.

e.17 mar.-Nº L-1.765-v.29 mar.

Expediente Nº 196.268|48
Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1949, a las 17 horas, para la venta de hasta un mil (1.000) envases vacíos que contuvieron Dinitro-orto-cresol (barricas de madera), de propiedad de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), avenida Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.

e.17 mar.-Nº L-1.759.-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 28 del corriente a las 16 horas, para la adquisición de productos químicos, muebles, etc., requeridos por la Dirección de Asistencia Social, en Expediente Nº 197.203|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en la calle Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Por Dirección General de Administración, Vicente Mario Romeo, Doctor en Ciencias Económicas, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.16 mar.-Nº L-1.735-v.28 mar.

Expediente Nº 197.187|49

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 25 del corriente, a las 16 horas, para la adquisición de muebles, ropa blanca y material para consultorio médico, requerido por la Dirección de Asistencia Social en Expediente Nº 197.187|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Vicente Mario Romeo, Doctor en Ciencias Económicas, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.14 mar.-Nº L-1.684.-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para el día 23 del corriente a las 16.30 horas, para la adquisición de diverso material y vestuario para servicios odontológicos, requeridos por la Dirección de Asistencia Social en Expediente Nº 197.258|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Por Dirección General de Administración, Vicente Mario Romeo, Doctor en Ciencias Económicas, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.11 mar.-Nº L-1.608-v.23 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para el día 23 del corriente a las 16 horas, para la adquisición de 78.000 pliegos de papel imitación hilo de 28 kgs., tamaño 72 x 92; 78.000 pliegos de papel imiticopia de 10 kgs., tamaño 72 x 92; 200.000 sobres blancos tamaño oficio; 200.000 íd. íd. carta; 100.000 papel Kraft de 26½ por 36½ y 100.000 íd. de 18½ x 24½ y 20.000 para vía aérea, requeridos por la Dirección General de Economía Agropecuaria y Coordinación, en Expediente Nº 187.150|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Por Dirección General de Administración, Vicente Mario Romeo, Doctor en Ciencias Económicas, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.10 mar.-Nº L-1.599-v.22 mar.

Expediente Nº 187.468|49
Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1949, a las 17,30 horas, para la adquisición de accesorios para cultivadores "Rototiller", requeridos por la Administración Nacional de Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Avenida Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.

e.18 mar.-Nº L. 1.772 v.30 mar.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 120.174-49
1949 - Licitación Pública Nº 5

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1949 a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para telares (lanzaderas, encanilladoras, varillas de hierro, mallas de acero, etc.), solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina Nº 1418, 1er. piso, Capital. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.12 mar.-Nº L-1.622-v.24 mar.

Y. P. F.

Licitaciones públicas. — Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Cap. Fed. — 31-3-49 chapas de hierro (7.524), 14.10; mosaicos (7.525), 14.30; ropa de cama (7.526), 14.50; acc. p|caños (7.527), 15.10; bandas de hojalata (7.528), 15.30; tanques (7.533), 15.50; hierros (7.547), 16.10; caños y acc. (7.551), 16.30; 1-4-39 gas freón (7.523), 14.10; generador 2 polvos (7.529), 14.30; caños y acc. (7.531), 14.50 elementos calef. (7.535), 15.10; sanitarios (7.539), 15.30; válvulas (7.540), 15.50; pinturas (7.542), 16.10; bobinas (7.552), 16.30; transporte de asfalto (7.558), 16.50; acc. p. caños (7.560), 17.10; 2-4-49 muebles (7.530), 10.30; acc. p|caños (7.532), 10.50; caños (7.534), 11.10; medidores caudal (7.543), 11.30; válvulas esclusas (7.544), 11.50; hierro redondo (7.559), 12.10; 4-4-49 caños (7.536), 14.10; bridas (7.537), 14.30; válvulas (7.538), 14.50; acc. p|caños (7.541), 15.10; hierros (7.545), 15.30; ropa de cama (7.546), 15.50; tanques de gres (7.569), 16.10; mat. eléct. (7.571), 16.30; 5-4-49 caños (7.554), 14.10; 6-4-49 caños y acc. (7.548), 14.30; extinguidores (7.550), 14.50; hierro redondo (7.557), 15.10; 7-4-49 caños y acc. (7.549), 13.50; caños y acc. hº fº (7.553), 14.10; vías ferrov. (7.555), 14.30; mat. eléct. (7.561), 14.50; rep. trépanos (7.575), 15.10; 8-4-49 drogas (7.568), 14.10; caños (7.570), 14.30; bombas a émbolo (7.572), 14.50; cemento ref. (7.574), 15.10; 18-4-49 pinturas (7.576), 14.10; 20-4-49 pinturas (7.577), 14.10; 22-4-49 acc. p|caños (7.556), 14.10. — El Jefe Servicio Compras.

e.21 mar.-Nº L-1.776-v.31 mar.

Licitaciones públicas. — Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Cap. Fed. — 25-3-49 caños (7.497), 15.10; sebo fund. (7.582), 15.30; 26-3-49 generador eléct. (7.496), 10.10; aislación térmica (7.498), 10.30; caños negros (7.499), 10.50; 28-3-49 caños latón (7.500), 13.50; carbones (7.501), 14.10; manómetros (7.502), 14.30; esmeriles (7.503), 14.50; mosaicos (7.504), 15.10; vidrios (7.505), 15.30; pilas, baterías (7.519), 15.50; carburo oxígeno (7.521), 16.10; elementos sold. (7.563), 16.30; caños (7.565), 16.50; 29-3-49 mesas dibujo (7.507), 13.50; caños (7.508), 14.10; elementos medición (7.511), 14.30; trajes de goma (7.512), 14.50; acc. p|canos (7.513), 15.10; exting. port. (7.516), 15.30; mangueras (7.517), 15.50; maderas (7.522), 16.10; máq. p|cocina (7.562), 16.30; hierros (7.573), 16.50; 30-3-49 caños y acc. (7.510), 14.50; vidrios (7.514), 15.10; válvulas (7.515), 15.30; máq. escribir (7.518), 15.50; lámparas eléct. (7.520), 16.10; tableros control (7.564), 16.30; tejidos (7.566), 16.50; 31-3-49 caños (7.567), 13.50; 2-4-49 ladrillos, yeso, etc. (7.506), 10.10; 29-4-49 correas trap. (7.509), 14.10; repuestos Lucey (7.578), 14.30. — El Jefe Servicio Compras.

e.21 mar.-Nº L-1.777-v.25 mar.

Comunícase que la Licitación Pública Nº 7.486, construcción de 20 carrocerías ómnibus, ha sido prorrogada para el día 31|3|49 a las 16 y 50 horas. — Pliegos y datos en Dirección General, Av. R. S. Peña 777, Capital Federal, Administración Mendoza (Godoy Cruz), Divisional Córdoba y Divisional Bahía Blanca. — Jefe servicios de compras.

e.15 mar.-Nº L-1.712-v.26 mar.

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo de 1949, a las 13,50 horas por una Sub-estación eléctrica (pliego Nº 7.440). Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, de 12,30 a 17,30 horas. — El Jefe Servicio Comercial.

e.5 mar.-Nº L-1.447.-v.23 mar.

Rematará en el depósito auxiliar de Avellaneda, calle Coronel García 699, el 4 de Abril de 1949 a las 13.30 hs., los materiales y vehículos rezago que se detallan a continuación:

Camión Ford V-8, motor 331041, base	$ 650.—
Camión Ford V-8, motor 4457571, base	„ 3.300.—
Camión Thornycroft 5 t., motor NDG 1205, mod. 1931, base	„ 1.000.—
Camión Thornycroft 3 t., motor NDG 4134, mod. 1933, base	„ 1.000.—
Camión Dodge 3 t., motor 2029, mod. 1934, base	„ 900.—
Tractor Caterpillar, sin herramientas, base ...	„ 2.000.—
Camión Ford, motor 1229888 semirremolque, con tanque 8.000 lts., base	„ 3.500.—

Repuestos para automotores, importantes lotes, con bases varias de venta, para marcas Ford, Hispano Argentina, International, Fiat mod. 30, Mercedes Benz, Dodge, Chevrolet, Leyland, Service, Thornycroft y Beedford, tractores Rumely y Caterpillar 30 de 5 t.

Motores Otto Macirus 70 HP, bomba de mano, carrocerías para camiones International, Ford y Chevrolet, cabina Ford y chassis camión Chevrolet, dínamos y magnetos varios, motores Benz 4 cil. y otros.

Cubiertas usadas, aprox. 44 t.

Goma rezago, aprox. 10 t. (manchones, cámaras y pistones de goma).

Seña 10 %. Comisión 2 %. Se aceptan ofertas bajo sobre, acompañando boleta por el 10 % del monto de la operación.

Los materiales y vehículos de este remate se encuentran en exhibición en el depósito de YPF, calle Coronel García 699, Avellaneda.

Más informes en el referido local o en la Dirección General, R. S. Peña 777, 3er. piso, Remates. Martillero Fernando Paladino.

e.12 mar.-Nº L-1.617-v.24 mar.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo a las 15 hs. para transportar en camiones aprox. nueve mil toneladas de arcilla bruta desde la cantera "Mesa del Diablo", situada sobre la ruta nacional Nº 3 a una distancia de doce kilómetros, hasta la Planta de Molienda en los almacenes del Yacimiento (Km. 3).

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Asistencia de Materiales

del Servicio de Suministros, Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

e.12 mar.-Nº L-1.618-v.24 mar.

Comunícase que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la Licitación 7.177, construcción de edificio, hasta el día 14 de Mayo a las 11.10 horas.

e.11 mar.-Nº L-1.606-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo para la contratación de servicio de transporte de productos y materiales varios. Pliegos y consultas en la Administración del Yacimiento de Plaza Huincul.

e.11 mar.-Nº L-1.607-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 1º de abril de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 14|49 (2º llamado): a las 14,00 horas: Equipo compresor.

L. P. 85|49: a las 14,15 horas: Cajas terminales y para empalme de hierro fundido.

L. P. 86|49: a las 14,30 horas: Alambre de cobre esmaltado, estañado y de plata para fusibles.

L. P. 87|49: a las 14,45 horas: Cintas de cobre.

L. P. 88|49: a las 15,00 horas: Máquina agujereadoras.

L. P. 89|49: a las 15,15 horas: Bomba de engranajes.

L. P. 90|49: a las 15,30 horas: Caños, juntas y toberas pulverizadoras.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficiaas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.14 mar.-Nº L-1.680.-v.25 mar.

Licitación Pública Nº 225|48

Postérgase para el día 7 de Junio de 1949 a las 14 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 225|48, que trata la construcción de las obras del Embalse de Huelches, sobre el Río Colorado (Territorios de La Pampa y Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de ciento siete millones ochocientos mil trescientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 107.800.334.50) y cuya fecha de apertura había sido fijada en principio para el día 8 de Marzo de 1949 a las 14.00 horas.

Modifícase el sistema de contratación para dicha obra, que había sido estipulado en principio por el sistema de "costo y costas", debiendo realizarse por el de "unidad de medida y precios unitarios dentro del régimen de emergencia contemplado por la Ley número 12910 y su decreto reglamentario número 11.511|47, ampliándose en 3 años el plazo de construcción que habíase estipulado anteriormente en 4 años.

La documentación correspondiente puede retirarse en el Departamento de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, donde se recibirán propuestas hasta el día de la apertura, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Señor Director General de Agua y Energía Eléctrica, acompañadas por constancias de depósito de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial de la obra. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.12 mar.-Nº L-1.614-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 6: "material sanitario", inodoros, lavatorios, piletas, etc.", apertura 30 de marzo, a las 16.00 hs. Nº 7: "torno, esmeriladora, sierra, agujereadora, compresor, equipo de soldadura, etc.", apertura 30 de marzo, a las 16,10 hs. y Nº 58|48: "cámaras y cubiertas reforzadas", apertura 30 de marzo, a las 16.20 hs. Los pliegos de condiciones generales pueden retirarse en Av. Roque S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.14 mar.-Nº L-1.685.-v.25 mar.

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Expte. Nº 36.272|49

Llámase a Licitación Pública Nº 15|49 para el día 28 de Marzo de 1949 a las 16 horas, para la adquisición de artefactos fluorescentes, con destino al edificio de la División Inversiones de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-Nº L-1.713-v.26 mar.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Expte. Nº 34.909|49

Llámase a Licitación Pública Nº 16|49, para el día 1º de abril de 1949, a las 15 horas, para la adquisición de artefactos fluorescentes y materiales de electricidad, con destino a este Instituto y sus dependencias. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1949. — El Director General de Administración.

e.21 mar.-Nº L.1.774-v.31 mar.

Sección Decreto Ley 6395|46

Llámase a Licitación Pública Nº 1|49, para el día 31 de marzo de 1949, a las 15 horas, para la adquisición de un edificio construído, totalmente desocupado, o en construcción próxima a terminarse, con locales destinados exclusivamente para uso de oficinas y una superficie cubierta disponible de 6.000 m2., como mínimo, para instalar las de esta Sección, dentro del radio comprendido por las calles Belgrano, Callao, Córdoba y el Río de la Plata, preferentemente.

El acta tendrá lugar en la División Compras, calle Córdoba Nº 2008, 3º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes, expte. Nº 34.773, r|Sección. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1949. — El Jefe Seccional.

e.14 mar.-Nº L-1.675-v.31 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo. de 1949, a las 11 y 30 horas, para la provisión de leche y manteca a los establecimientos situados en la Capital Federal, durante el semestre Abril-Setiembre **de 1949. Informes: Sección** Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director Nacional.

e.4 mar.-Nº L-1.419.-v.22 mar.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente: C. 2.999|948

Se llama a Licitación Pública Nº 46, hasta las 16 horas del día 31 de marzo de 1949, para la provisión de: decatizadoras, batanes, lavaderos, bateas, centrífugas, perchas, calandras, encoladoras, vaporizadoras, carros para transporte de telas, plegadoras, aparatos para teñir, chamuscadoras, serpentinas, aparatos para teñir, prensa carbonizadoras, etc., etc., con destino a la Escuela Fábrica Nº 2, "María Eva Duarte de Perón" (textil). Apertura de propuestas en la Dirección General de Administración (División Compras), calle Alsina 531, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones e informes, en la citada División, de 12 a 18, menos los sábados, en que se atenderá de 8,30 a 12,30, T. del E. (33) 9522. — Carlos A. Bengolea, Jefe de la División Compras.

e.5 mar.-Nº L-1.451.-v.23 mar.

Expte. D 2949|948.

Se llama a Licitación Pública Nº 45, hasta las 16.30 horas del día 30 de Marzo de 1949, para la provisión de tornos mecánicos y para madera, máquinas agujereadoras esmerisladoras, punzonadoras, limadoras rápidas, fresadoras universales, equipos de soldadura, eléctrica y autógena, morzas de banco y de pie, prensas hidráulicas, rectificadoras de válvulas, cilindros y pistones, serruchos mecánicos, máquinas para coser, escribir y calcular, para cortar, redondear, preparar, tallar y pulir vidrios y lentes, etc. etc., con destino a sus Establecimientos Educacionales.

Apertura de propuestas en la Dirección General de Administración, (División Compras), calle Alsina 531, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones e informes, en la citada División, de 12 a 18, menos los sábados, en que se atenderá de 8.30 a 12.30. — T. del E. (33) 9522.

e.4 mar.-Nº L-1.438-v.22 mar.

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

OC. 58|48 Ax. 48

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las 14.00 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 hs.

8 Abril 1949 — Trajes y capas impermeables — OC. 58|48 Ax. 48.

11 Abril 1949 — Mamelucos, delantales, etc., de lona — OC. 58|48 Ax. 57.

12 Abril 1949 — Materiales aislantes p. inst. eléctricas — OC. 8|48 Ax. 27.

13 Abril 1949 — Cartón paja — OC. 47|47 Ax. 24.

25 Abril 1949 — Máquina imprimir boletos — OC. 46|48 Ax. 25.

5 Mayo 1949 — Torno mecánico, maquinarias varias, etc. — OC. 51|48 Ax. 36.

9 Mayo 1949 — Equipos p. producir aire comprimido — OC. 62|48 Ax. 6. — La Gerencia.

e.11 mar.-Nº L-1.610-v.29 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las 15.00 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas.

23 Marzo 1949, mangas y accesorios de goma OC.28|48 Ax.5.

24 Marzo 1949, trajes, capas impermeables, botas de goma. OC.58|48 A.11.

25 Marzo 1949, cueros varios y para pistones. OC.29|48 Ax.7.

29 Marzo 1949, removedor, barnices y alquitrán. OC.5|48 Ax.23.

30 Marzo 1949, acero trafilado. OC. 3|48 Ax.24.

31 Marzo 1949, provisión y montaje ascensor p|cargas. OC.57|48 Ax.5.

12 Abril 1949, llantas para coches y vagones. OC.49|49.

21 Abril 1949, tochos y lingotes de acero. OC.17|49 Ax.3.

Humberto C. Garuti, Comandante Principal, Gerente General.

e.7 mar.-Nº L-1.509-v.24 mar.

Ministerio de Educación

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (1er. llamado) hasta el día 22 de Marzo próximo a las 15 horas, para la provisión de papeles y cartulinas con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en esta Administración, calle Cantilo 1749; todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12.30). — El Administrador.

e.10 mar.-Nº L-1.601-v.22 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp.: 6.065-D-1948

Llámase a licitación pública para las 15 del 30 de marzo de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de máquinas de escribir con destino a los cursos de dactilografía de las escuelas para adultos dependientes de la repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital. — El Secretario General.

e.17 mar.-Nº L-1.763.-v.29 mar.

12.478-1948

Llámase a licitación pública para las 15 del 24 de Marzo de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de útiles y material vario y muebles con destino al funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 6. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital. — El Secretario General.

e.11 mar.-Nº L-1.603-v.23 mar.

Expediente Letra S Nº 2.488-1949

LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 31 de Marzo de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de material didáctico con destino a las instalaciones de las nuevas secciones de Jardines de Infantes que funcionarán en la Capital, Provincias y Territorios. Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital. — El Secretario General.

e.18 mar.-Nº L. 1.771 v.30 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

OFICINA CIUDAD UNIVERSITARIA

Llámase a licitación pública, por el término de 30 (treinta) días para la adjudicación de los trabajos de "Cerramiento en carpintería metálica, destinados a viviendas para la Ciudad Universitaria", a levantarse en las sierras de San Javier, según especificaciones del pliego de condiciones confeccionado a este efecto. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de abril pv., a horas 11, en la Oficina Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional de Tucumán, sita en calle Ayacucho 471, de la ciudad de Tucumán. Para retirar el pliego de condiciones y legajo de planos correspondientes, podrá hacerse todos los días hábiles, de 8 a 13 horas, previo pago de la suma de $ 10.— m|n. (Diez Pesos Moneda Nacional de Curso Legal). — Fdo. Dr. Napoleón Torres Bugeau, encargado Oficina Ciudad Universitaria.

e.14 mar.-Nº L-1.707-v.8 abr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1949 a las 11 horas, para la adquisición de cinco pianos verticales de estudio, con destino al Instituto Superior de Artes e Investigaciones Musicales dependientes de esta Universidad. Los pliegos de condiciones y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Ciudad. — Mendoza, 7 de marzo de 1949. — Carlos M. Puebla, Secretario General.

e.17 mar.-Nº L. 1.754-v.29 mar.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1949, a las 11 horas, con el objeto de contratar la ejecución de las obras referentes a los rubros de movimiento de tierra, mampostería, estructuras resistentes de hormigón armado, cubiertas de tejas sobre cabriadas metálicas, cañería de instalación eléctrica (baja tensión, fuerza motriz e iluminación) y revoques gruesos, correspondientes al edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación, de San Luis.

El pliego de condiciones, formularios, planos y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza, en donde se abrirán las propuestas labrándose acta. — Mendoza, 7 de marzo de 1949. — Carlos M. Puebla, Secretario General.

e.17 mar.-Nº L. 1.755-v.29 mar.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo de 1949, a las diez horas, para la construcción del Observatorio de Alta Montaña, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo.

El pliego de condiciones, planos, formularios y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Construcciones Universitarias, Rivadavia 274 y Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

Para los informes de orden técnico ocurrir a la Oficina de Construcciones Universitarias. — Mendoza, 24 de Febrero de 1949. — Carlos M. Puebla, Secretario General.

e.4 mar.-Nº 1.453-v.22 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Expediente C. 0567|949

Llámase a licitación pública, por tercera vez, hasta el día 28 del corriente, a las 11 horas, en la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149, para adjudicar la provisión de drogas y útiles con destino a la farmacia del establecimiento. Los respectivos pliegos de condiciones pueden ser retirados de esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14,30 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). Buenos Aires, marzo de 1949. — El Contador Interino.

e.17 mar.-Nº L-1.760.-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

División Suministros

Llámase a licitación pública por 1ra. vez por el término de quince días hábiles a partir del 10|3|49, para resolver, con destino a Misiones Monotécnicas, la adquisición de: Herramientas de carpintería, maquinarias, etc.

Las propuestas deberán presentarse

bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 24 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.10 mar.-Nº L-1.598-v.28 mar.

Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de quince días hábiles a partir del 8|3|49, para resolver con destino a Misiones Monotécnicas, la adquisición de: Herramientas de albañilería, útiles de escritorio, libros, máquina de escribir, prensa de copiar, escudo y chapa, reloj de pared, matafuego, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 24 1949. — Atilio M. Baragiola Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.8 mar.-Nº L-1.547-v.25 mar.

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 98.863|48

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 1º de Abril a las 14.30 horas, para contratar la provisión de artículos generales destinados al Hospital Nacional de Odontología durante el año en curso. La apertura de las ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1949. — El Director General de Administración.

e.21 mar.-Nº L-1.778-v.31 mar.

Expediente Nº 99.369|48

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para el día 30 de Marzo de 1949 a las 14 horas, para contratar la adquisición de elementos de uso odontológico, destinados a la Dirección del epígrafe durante el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capical Federal. Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8 a 13 horas. — Febrero 16 de 1949. — El Director General de Administración.

e.16 mar.-Nº L-1.736-v.28 mar.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA
Expte. Nº 32.677|48

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para el día 25 de Marzo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de Promanida "Promin" o similar (200.000 ampollas), destinadas a la Dirección de Dermatología. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949. — El Director General de Administración.

e.12 mar.-Nº L-1.670-v.24 mar.

DIRECCION DE CULTURA SANITARIA

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 30 de marzo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de afiches destinados a la Dirección de Cultura Sanitaria. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Expte. 59.235|48. — Buenos Aires, marzo 17 de 1949. — El Director General de Administración.

e.17 mar.-Nº L. 1.757-v.29 mar.

HOSPITAL NACIONAL CENTRAL
Expte. 3.631|49

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 25 de Marzo le 1949 a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos comestibles destinados al Hospital Nacional Central. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1949. — El Director General de Administración.

e.12 mar.-Nº L-1.671-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 1º de abril de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de camas modelo X, destinadas para ampliación del Centro Curativo Antituberculoso en Punilla (Pabellón Santa María), Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente Nº 16.917|49. — Buenos Aires, marzo 17 de 1949. — El Director General de Administración.

e.17 mar.-Nº L.1.758-v.29 mar.

DIRECCION GENERAL DE HOSPITALES
Expediente Nº 12.317|49

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para el día 23 de Marzo de 1949 a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados a la Estación Sanitaria en General Conesa (Río Negro), durante el año en curso. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Estación Sanitaria o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Marzo 10 de 1949. — El Director General de Administración.

e.10 mar.-Nº L-1.600-v.22 mar.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR
Expediente Nº 13.585|49

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 23 de Marzo de 1949 a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos de uso y consumo destinados al Hogar Escuela Nº 10, Los Menucos de Languiñeo (Chubut), durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Dirección de Ayuda Escolar, a la Hogar Escuela Nº 10 Los Menucos de Languiñeo (Chubut) o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18, sábados de 9 a 12 horas. — Marzo 10 de 1949. — El Director General de Administración.

e.10. mar.-Nº L-1.602-v.22 mar.

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expte. Nº 48.355|48

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 4 de Abril de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a los Centros de Higiene Maternal e Infantil, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Dirección arriba indicada, Paseo Colón 367 o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Marzo 18 de 1949 — El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº L-1.770-v.30 mar.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Aviso de Licitación Pública Nº 46(C)

Llámase a licitación pública para el día 4 de abril de 1949, a las 16 horas, para la construcción del edificio con destino al funcionamiento de la oficina de Correos y Telecomunicaciones de San Miguel (Provincia de Buenos Aires).

Para el pliego de condiciones, planos y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 2º distrito (La Plata) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: 1.043.432,60 pesos moneda nacional.

Valor de la documentación: $ 100,00 m|n. — Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e. 11, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30 mar. 1º, 2, 4 abr.-Nº L-1.687.-v.4 abr.

Aviso de Licitación Pública Nº 44 (C)

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1949 a las 17 horas, para la construcción del edificio con destino al funcionamiento de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de "San Vicente" Provincia de Buenos Aires).

Para el pliego de condiciones, planos y consultas, ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 2º Distrito (La Plata) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera mencionada y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: Pesos 261.042.35 m|n.

Valor de la documentación: $ 50.— m|n. — Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24 mar.-Nº L-1.611-v.25 mar.

Aviso de Licitación Pública Nº 45 (C)

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1949 a las 17.15 horas, para la construcción del edificio con destino al funcionamiento de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de "Berisso" (Provincia de Buenos Aires).

Para pliego de condiciones, planos y consultas, ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 2º Distrito (La Plata) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial. Pesos 376.278.50 m|n.

Valor de la documentación: $ 50.— m|n. — Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24 mar.-Nº L-1.612-v.25 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JOSE MARTORELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 mar.-Nº 1.753 s|p.p.-v.27 abr.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza po rtreinta días a JUAN A. C. TRANKEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.751 s|p.p.-v.27 abr.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL BERNARDO ALMIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.22 mar.-Nº 1.749 s p.p.-v.27 abr.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAMON SPINELLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.752 s|p.p.-v.27 abr.

JUZGADO FEDERAL DEL INTERIOR

(La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a LEONARDO FEDERICO KOHNEN, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de sellos, documentos, defraudación y tentativa de estafa, en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —, La Plata, Marzo 10 de 1949. — U. Benco Rapelli, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.750 s|p.p.-v.27 abr.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANTERIORES

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FELIPE SANTIAGO MEZA RAMIREZ para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 1417, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.513 s|p.p.-v.25 mar

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Administrativo Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a CALOGERI TRAINO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9.470|43, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, siete de febrero de 1949. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.307 s|p.p.-v.6 abr.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando entrega de saldo, Expediente Nº 1.348", a la, o a las personas que se consideren con derecho a la suma de pesos m|nacional tres mil ochocientos sesenta y cinco con noventa y tres centavos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Olidén s|n., entre Strangford y Unanué, Sección 80, Manzana 117, Parcela 19, del Catastro Municipal, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 45.184, tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 30, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 19 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.560 s|p.p.-v.2 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaria Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando entrega de saldo, Expediente Nº 1.346", a la o las personas que se consideren con derecho a la suma de pesos m|nacional seis mil ciento diez y nueve con cincuenta centavos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Pola s|n., entre Francisco Bilbao y Lobos (hoy Gregorio de Laferrere), Sección 62, Manzana 29, Parcela 38, del Catastro Municipal, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos", Expte. Nº 58.545, tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 19 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.559 s|p.p.-v,.2 abr.

El Juez en lo Civil, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaria Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando entrega de saldo, Expediente Nº 1.347", a la o a las personas que se consideren con derecho a la suma de pesos m|nacional treinta y un mil quinientos tres con cincuenta y nueve centavos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle General Manuel Rodríguez (antes Sapaleri) s|n., entre Cassafoust y Paysandú, Sección 47, Manzana 12, Parcela 7, del Catastro Municipal, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 56.887, tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 30, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 19 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.558 s|p.p.-v.2 abr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Alejandro Elguera Belgrano, por la secretaría del doctor Raúl Baca Castex, cita y emplaza por el término de quince días a los que se consideren con derecho al saldo remanente existente en los autos Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido Expte. Nº 8.184, proveniente de la venta del terreno ubicado en esta Capital, calle Pitágoras entre las de Dragado y Tapalqué, entre los números 563 y 573, designado en el catastro Municipal con la parcela 21 Manzana 43 b., Sec. 54, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a tomar la participación y estar a derecho en el juicio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Sol. entrega del saldo, Expediente Nº 1.687, pesos 10.033,41 m|n., bajo apercibimiento de ordenar su entrega con la intervención del señor Agente Fiscal. — Buenos Aires ,Febrero 26 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.694 s.|p.p. v.5 abr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Alejandro Elguera Belgrano, por la secretaría del doctor Raúl Baca Castex, cita y emplaza por el término de quince días a los que se consideren con derecho al saldo remanente existente en los autos Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Expediente Nº 8.252 (pesos 11.301,91 m|n.) proveniente de la venta del terreno ubicado en esta capital calle Pitágoras entre las de Tapalqué y Bragado y entre los números 515 y 529, designado en el Catastro Municipal con la parcela 26, Manzana 43 B, Sec. 54, a fin de que dentro dicho término comparezca a tomar la participación que le corresponde y estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicitando entrega de Saldo Expediente Nº 1.693, bajo apercibimiento de ordenar su entrega con la intervención del señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.693 s.|p.p. v.5 abr.

Núm. 19

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargallo Cirio, Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RILLO.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.21 feb.-Nº 8.441 s|p.p.-v.30 mar.

El Juez en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BALLESTER o BALLESTER CAPO. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.698 s.|p.p. v.25 abr.

Núm. 20

El Juez Dr. Ismael Segovia, secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de BALTASARA VALCARCEL PRIETO DE FERNANDEZ LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.331 s|p.p.-v.13 abr.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Dr. Rodolfo G. Pessagno

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, por la Secretaría Nº 109, del Dr. Eduardo J. Ponssa, cita y emplaza a estar a derecho en la causa número 8.003, al prófugo LUIS LUCERO, acusado por el delito de lesiones, previstas en el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía si no comparece en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de igual manera y bajo igual apercibimiento cita de comparendo para que esté a derecho en la causa Nº 8.123, al prófugo RAMON ARGUMEDO, acusado por lesiones (Art. 89 del C. Penal). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1949. — Eduardo José Ponssa, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.692 s.|p.p. v.25 abr.

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del escribano Juan Bernardo Danuzzo, cita y emplaza al procesado prófugo PEDRO ANTONIO URTUBEY, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.129, que por el delito determinado en los arts. 239 y 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Cita y emplaza bajo igual apercibimiento y por el mismo término al procesado prófugo VICTOR MANUEL MENDEZ CASTILLO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.314, que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, se tramita en este Juzgado y por la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.688 s.|p.p. v.25 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita por el término de 30 días a ANTONIO ABATE BLACO y a ANTONIO DELFINA, procesados por encubrimiento y estafa, bajo apercibimiento de su rebeldía.

Secretaría Nº 40, Febrero 22 de 1949. — César Blak, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.535 s|p.p.-v.20 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Enrique Martínez Pena, se cita por 30 días a OLGA GEORGIJEVIC, procesada por contagio de enfermedad venérea, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 40. — Febrero 4 de 1949. — César Black, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.303 s|p.p.-v.6 abr.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL FAIG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 16 de febrero de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.14 mar.-Nº 1.518 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.281 s|p.p.-v.6 abr.

Núm. 3

Por orden del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a RAUL PIRIZ, se presente a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán secretario.

e.14 mar -Nº 1.523 s|p.p.-v.20 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ROBERTO PIÑEYRO, se presente a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.514 s|p.p.-v.20 abr.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JOSE MELLI, se presente a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.517 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza, por treinta días a ELIAS TOCAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta (176 y siguientes del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.279 s|p.p.-v.6 abr.

Por orden Sr. Juez Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a RAMONA PAULINA DE VIGO, se presente a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán. secretario.

e.2 mar.-Nº 1.280 s.p.p.-v.6 abr.

Por orden Sr. Juez Instrucción Nº 3, Dr. L. A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a CARLOS J. TORRES, se presente a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secrètario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.288 s|p.p.-v.6 abr.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a GHUNTHER LANGE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldia. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.050 s|p.p.-v.25 mar.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción para que comparezca a estar a derecho, Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a AGUSTIN RIOS, por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.051 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BARTOLOME BOTTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de Enero de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.16 feb.-Nº 1.058 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE o JULIO ENRIQUE DE LOS HEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de Enero de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.16 feb.-Nº 1.059 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO HECTOR GODOY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Pa-

lacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de Enero de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.16 feb.-Nº 1.061 s|p.p.-v.25 mar.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a LUIS GALLUSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.695 s.|p.p. v.25 abr.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días a ELVIRA MARSANTE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Pedro Schmollir (Causa Nº 23.517), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 Febrero de 1949. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.543 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo CARLOS AGUDIN a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.540 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RAMON CAYETANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, febrero 16 de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.519 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO RAMON BORRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados a José M. Pérez y Pascual Santoro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.534 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALBERTO BARRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. Buenos Aires, Febrero 18 de 1949. — Rodolfo G. Cámpora, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.529 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo FLORENCIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.526 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARIA DEL CARMEN ARRIOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Jaime Rufina, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.297 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL ALONSO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.301 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE BONFIGLIO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a M. Fonteiña y a Juan A. de Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1949. — José Mancinelli secretario.

e.2 mar.-Nº 1.304 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE ROBLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Higinio Laiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.305 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALBERTO ANTONIO MAGGIOTTI a comparecer en la causa que se le sigue por robo a Ernesto G. S. Hogg, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.052 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a NICOLAS AMADEO POLIMENI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.062 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a GUILLERMO ESPINOSA PIAL, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.055 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a N. SAPIR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.056 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALFREDO MARTINEZ, argentino, de 53 años de edad, soltero, empleado, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.470), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 51. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.199 s|p.p.-v.25 abr.

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción Modestino Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ADOLFO LONGO procesado por el delito de defraudación por ante el Juzgado de Instrucción del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 feb.-Nº L-1.053-v.16 feb.
e.21 feb.-Nº L-1.053-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR TUROVECH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 22 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.569 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARDOQUEO COLL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 25 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.570 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PIAZZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 15 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.571 s|p.p.-v.22 abr.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ACHUH o NELIDA AMADO ACHUH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.702 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIRIA PEZULLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1949. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.691 s.|p.p. v.25 abr.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA PINTO DE FLORES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. arts. 293, 135 138 y 139 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1949. — Mariano Aguilar, secretario

e.16 mar.-Nº 1.564 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la presente a ALBERTO ANDRES LORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.565 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFI GROSSI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 24 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.566 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SRECKO PSENICNIK para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.567 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SAFAR para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.568 s|p.p.-v.22 abr.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSVALDO MANUEL FERREA, ELENA SELVA SALVATIERRA, a comparecer en la causa que se les sigue por malversación y por falso testimonio, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos y Sixto Ovejero, secretarios.

e.14 mar.-Nº 1.539 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA ARMANDA FERREIRA, HIPOLITO EDUARDO VERA, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, por lesiones graves respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos y Sixto Ovejero, secretarios.

e.14 mar.-Nº 1.538 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE o LUIS FRID, EWARD HECTOR RICHARD RICHARDSON, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y por estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

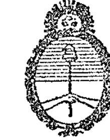
Buenos Aires, Febrero 17 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos y Sixto Ovejero, secretarios.

e.14 mar.-Nº 1.537 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a: CAMILO MARTINA, por defraudación; JAHN SASSONI, por estafa; JULIO ABEL COSTELLO, por falso testimonio; CALOGERO BALBO, por lesiones; PEDRO AMANCIO CASTRO PAZ, por defraudación; ALBERTO SALOM, por defraudación; MIGUEL ESCUDERO, por hurto; VICTORIO DEOLINDO CEPEDA, por hurto; MANUEL SALGADO, por hurto; BARTOLOME DELUCCHI, por malversación de caudales públicos, a comparecer en las respectivas causas que se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.291 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a GERONIMA NARVAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declara-

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

Decretos

ACLARACIONES

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

6.066|49, por el cual se deroga el Decreto Nº 8.502|45, fué publicado, por error de imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 18 de Marzo de 1949, bajo el Nº 6.065.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5.607|49, 5.608|49 y 5.609|49. — Estos decretos, originados en la Secretaría indicada, fueron publicados en la edición del Boletín Oficial del día 16 de Marzo de 1949, bajo el rubro "Ministerio del Interior".

Resoluciones

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

de rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.063 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a GUILLERMO LEANIZ ECHAGÜE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.064 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICTOR OLEGARIO MINIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.057 s|p.p.-v.25 mar.

HORARIO DE INVIERNO
a partir del 15|3|49

DIVISION PUBLICACIONES
Lunes a viernes: 12 a 18 hs.
Sábados: 8,30 a 13 hs.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Lunes a viernes: 12 a 18 hs.
Sábados: 8,30 a 13 hs.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Recepción de Avisos
Lunes a viernes: 12 a 15,30 hs.
Sábados: 8,30 a 11 hs.

DIVISION PROTOCOLOS Y FICHEROS
Informes
Lunes a viernes: 12 a 18 hs.
Sábados: 8,30 a 13 hs.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARCOS KILEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 15 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.515 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO ROQUE SALERNO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 15 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.516 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE JUAN MARTINUZZI, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.827, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.525 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO SOTO, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16837, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.544 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a los siguientes procesados, para que dentro del pla-

zo de treinta días, a contar desde la primera publicación comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: ANA ROSA LCBOS, por el delito de hurto; JORGE CESAR ANDANT, por estafa; ARMINDA ALVAREZ, por hurto; RAUL HERMOSILLA, por defraudación; EMA LOPEZ, por hurto. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.300 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUANA MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.302 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TADEO ROMANOVSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1949. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Sadi Massue, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.287 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELIX MARCOS CAMINO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

Buenos Aires, 26 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.047 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS C. A. COLOMBO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.048 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS VIDAL para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.049 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ALCIRA ZULMA MANZUR o ALCIRA ROSA MANZUR, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa 16.842 por evasión y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.703 s|p.p.-v.25 abr.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a los prófugos LADISLAO ADYDAK y ANA ILNICKA DE ADYDAK, procesados por el delito de Aten. autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, febrero 23 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.563 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DUARTE GUIRALDES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.532 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELLY MOLINA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.533 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS A. RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.524 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO KOBUT procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.542 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO AGUINACO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.541 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO GALLEGO (a) "PANCHO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.701 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS PALLERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.700 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO BRUNO CLAVERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.697 s.|p.p. v.25 abr.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO DIMITRIO procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.536 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.527 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDGARDO TERRI o TARRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del érmino de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.528 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DELINA ROMANO procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.299 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza a VICENTE GRECO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 11 de Febrero de 1949. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO R. CORONEL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1949. — Modestino Pizarro Migues, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NIEVES ACUÑA, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.289 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Pizarro Migueus, interinamente a cargo Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR ROJAS procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, enero 26 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.046 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE PACCE procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de enero de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.045 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO LONGO procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.054 s|p.p.-v.25 mar.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE NOBRE DA SILVA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de Marzo de 1949. — Héctor Orozco, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.689 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ALBERTO CLEMENTE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación,

bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 5 de Marzo de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.690 s|p.p. v.25 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J Cantadore van Straat, se cita y emplaza a LUIS MITRE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 8 de febrero de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.298 s|p.p.-v.6 abr.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 33

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 33, Dr. Germán Pirán Balcarce se cita, llama y emplaza por diez días a los herederos de don BAUTISTA VISCA. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1949. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 mar.-Nº 9.774 s|p.p.-v.26 mar.

Núm. 37

El Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 37 cita por diez días, herederos y acreedores de doña JUANA LOPEZ.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1948. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.12 mar.-Nº 9.550-v.24 mar.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de cinco días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra SILVA DE CABRERA, CELINA VENANCIA PETRONA, s|cobro de pesos'' que tramita por ante el Juzgado Federal a su cargo, Secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "//nos Aires, noviembre 30 de 1948 ... Por estos fundamentos y lo dispuesto en el Art. 784 del Código Civil, fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Fisco Nacional contra doña Celina Venancia Petrona Silva de Cabrera, sobre cobro de pesos, condenándola al pago de la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 4.886,67 m|n.) moneda nacional, en el término de diez días, con más sus intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio a cuyo efecto regulo los honorarios del Sr. Procurador Fiscal en la suma de quinientos cincuenta pesos moneda nacional. — Notifíquese, regístrese, devuélvase el sumario al Archivo Federal y archívese previa reposicion de fojas. — E. l.: ''absoluta'', vale. — E. A. Ortiz Basualdo''.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1948. — Raúl De Chapeurouge, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.555 s|p.p.-v.22 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a ALFREDO MADRIÑAN y MANUEL MARTINEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio "Martínez y Madriñan" - Inf. Ley 12.591 - Expte. 70.745 1943 - Min. de Agric. - cobro de multa vía de apremio", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente en autos, en caso de silencio. — Prosecretaría, Febrero 5 de 1949. — Juan Antonio Freuler, prosecretario.

e.18 mar.-Nº 1.696 s.|p.p. v.22 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa ''Nº 797|48 —Méndez José— infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962 (Arts. 172 y 173 del Código Penal)'' a JOSE MENDEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 16 de febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva secretario.

e.14 mar.-Nº 1.520 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa ''Nº 1.034|48 —Ferrari Pedro Tomás— defraudación'', a PEDRO TOMAS FERRARI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 16 de febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.521 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa ''Nº 1.295|48 —Portiansky Ricardo —infracción Art. 195 del Código Penal'', a RICARDO PORTIANSKY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación de la presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 16 de febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.522 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO ADELINO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.294 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIRSCH BIELICKI y a ANIBAL SILVIO ZUCAL, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.295 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARIÑO BARREIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 2º piso (Centro). Manuel J. Mariño, secretario

Buenos Aires, febrero 8 de 1949. —

e.2 mar.-Nº 1.296 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. LAISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Febrero 9 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.286 s|p.p.-v.6 abr

Por disposición de S. S., el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 352|48 - Aceval José Evaristo y otro—, infracción a los arts. 249, 256 y 292 del Código Penal" a JUAN SANTIAGO GOÑI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 8 de Febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.283 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ARGENTINO RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, febrero 9 de 1949. — — Dr. Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.292-s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS AMORUSO y a ROBERTO ROQUE TORRADO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — — Dr. Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.293-s|p.p.-v.6 abr.

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL JULIO RIVAS ARGÜELLO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS PARDO VILLAVERDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 14 de 1949. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.282 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, Secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO A. MAGLIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde (Art. 139 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Secretaría, febrero de 1949. Abel María Reyna, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.290 s|p.p.-v.6 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(La Pampa)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Carlos Mario Rumbado, interinamente a cargo del Juzgado número dos, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don NUNZIATO LUENGO, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble Chacra 85 Este y 96 Este de la Colonia ''Los Toros'', ubicado en el lote oficial 17, fracción C, sección III, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 504.363 y 504.376, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes: Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna.

Santa Rosa, febrero 23 de 1949. — Pablo César Ferro, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.561 s|p.p.-v.22 mar.

(Río Negro)

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Oscar E. Serantes Peña, se cita y emplaza durante el término de quince días, a contar de la primera publicación de este edicto, a doña MARIA PAZ de GARCIA de ZELARAYAN PEREZ, a fin de què comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes, le ha promovido don Ricardo Zelarayán Pérez, bajo apercibimiento de designársele como representante legal al señor Defensor Oficial de Ausentes de este Juzgado. General Roca, febrero 15 de 1949. — Luis G. Martínez, secretario.

e.10 mar.-Nº 9.390.-v.28 mar.

(Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor José M. Ferreira Reynafé, se cita por quince días a don JULIO CONTRERAS, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Río Gallegos, febrero 15 de 1949. — Oscar Roque Núñez, secretario.

e.16 mar.-Nº 1.562 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar b, manzana 6, pueblo Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 423|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.624 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.624 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote D, Sec. 14, chacra 12 N, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 232, Fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.625 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.625 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 12 N, sección 14, fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 253|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.626 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.626 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 13 B, San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 514|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.627 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.627 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 12 N, sección 14, fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 113|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.628 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.628 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote a.l.s. Reserva P. Deseado, Sección 3, Fracción B, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 122|1942 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.629 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.629 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del Reserva Pto. Descado, Frac. B.a.l.s., Sección 3, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 259|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.630 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.630 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar D, manzana 5, pueblo Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 426|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.631 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.631 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del lote S, Fracción D. Sección 23, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 111|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.632 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.632 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4|5, Sección 15, Fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 243|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.633 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.633 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 222, Pueblo de Piedra Buena, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 427|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.634 s.|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.634 s.|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4|5, sección 15, fracción D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 102|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.635 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.635 s.|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15, Sec. 31, Frac. C., de Río Gallegos (Terr. Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 121, Fº 394, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.636 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.636 s.|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15, Sec. 31, Frac. C., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 247, fº 453, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.637 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.637 s.|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N. E., Sec. 23, Frac. "C", de la Zona Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente número 554, fº 260, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.638 s.|p.p. v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.638 s.|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 11, Sec. 24, Frac. B. de Río Gallegos (Terr. de Santa Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 250, fº 341, año 1941 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.639 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.639 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4-7, Sec. 24, Frac. C. de Río Gallegos (Sta. Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 590, fº 549, año 1944 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.640 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.640 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21 E. p., Sección 14, Fracción B., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 114/1942 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.641 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.641 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 de Colonia Las Heras (Territorio de Santa Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 643/278/1948 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.642 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.642 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 1/2 E 141 Zona Norte del Río Santa Cruz a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 264/1941 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.643 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.643 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 222 Norte, zona Norte del Río Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz.), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 619, fº 124, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.644 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.644 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Sec. 14, frac. B. de Santa Cruz (Terr. Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 616, fº 124, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.645 s|p.p.-v.1º abr
e.30 jun.-Nº 1.645 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N. E., Sec. 23, Frac. C. Sta. Cruz (Territorio Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 233, fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.646 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.646 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote E. de la manzana 4 del Pueblo Jaramillo (Tterr. de Santa Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 421, fº 419, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.647 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.647 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote g-h, de la manzana Nº 7 de Pico Truncado (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 644,fº 278, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.648 c|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.648 c|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 60 d, de la Colonia Leandro Além (Territorio Nac. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 642, fº 278, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.649 c|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.649 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la Frac. 2, de Santa Cruz (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 109, Fº 393, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.650 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.650 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2, de Santa Cruz (Terr. Nacional de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 234, Fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 29 de diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.651 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.651 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N E - Sección 23, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 254|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 7 de febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.
e.15 mar.-Nº 1.652 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.652 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar 5, manzana C de Puerto Deseado (Terr. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el

Fisco Nacional en el Expediente 422, fº 419, año 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.654 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.654 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote B., Sec. 3 de Puerto Deseado (Terr. Nac. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 238, fº 452, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.656 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.656 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar A, manzana 5, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 425|42, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 29 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.653 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.653 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del solar c-d, manzana 16, pueblo Jaramillo, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 424|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás E. Bermúdez, secretario.

e.15 mar.-Nº 1.655 s|p.p.-v.1º abr.
e.30 jun.-Nº 1.655 s|p.p.-v.18 jul.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

ACHAVAL FELIX ROSA, AGUERO FLORES BELARMINO, ALVAREZ EUSEBIO, BATAGIANO TOMAS, BAGENETA DAMASO, BORDENAVE BENITO, BECERRA LORENZO DAVID, CAPDEVILLA HUBALDO, CRAVERO FRANCISCO, CASTILLO ALBERTO JACINTO, CHAZARRETA FAUSTINO, CHIRINO SANTIAGO, CORONEL, CUELLO PEDRO, DIAZ RESTITUTO ESTEBAN, DELLA ZANNA PERFECTO, ESPINOSA RUDECINDO, FONTANELLAS RENE CARLOS, FERNANDEZ SOCORRO, FALCONE RAUL, FERRI ORLANDO, FERNANDEZ JOSE, GIMENEZ VICENTE, GARCIA JOSE BENJAMIN, GUICHON, IBARRA FELIPE, LOVARI JOSE, LEONI CELESTINO HUMBERTO, LANCHUSKI BERNARDO.

e.18 mar.-Nº 1.705 s.|p.p. v.25 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

LIMA ALFREDO ITALO, LEIVA HIGINIO, LIMA MATIAS, MONJE JULIO JORGE, MONTEROS ANDRONICO, MACERI LUIS, NAVARRO EXEQUIEL, PIERONI LORENZO, PALLADINO EDUARDO, PONCE NORBERTO ALEJO, PEREZ CELERINO, PEREYRA BALDOMIRO, RUCHL JUAN FRANCISCO, ROMERO CRUZ, SURBANO MAGDALENA, SIMONA, SYKORA OLARIO, SABIO ROGELIO, SANTILLAN SANTIAGO CRISTOBAL, SOSA JUAN ANTONIO, SAYAS TOLENTINO GREGORIO, TOMIELLO ELEODORO, TALAMONI PRIMO, VARGAS WENCESLAO, ZACARIAS JUSTO.

e.18 mar.-Nº 1.704 s.|p.p. v.25 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: OTERO UBALDO PUENTE BALTAZAR, ROBLEDO FRANCISCO, RODRIGUEZ FELICIANO WALFREDO, RODRIGUEZ SANTIAGO, RODRIGUEZ UBALDO, SANCHEZ JOSE, SANCEDO NICOLAS, SARINELLI ANTONIO FRANCISCO, SANTOÑI, CESAR E., SALABRIA FELIX, SPAHR GOTTLOB ENRIQUE, TAMBORINI VIRGILIO, TOLOSA JUAN MIGUEL, URRUZA ANTONIO, VILLALBA JUAN FELIPE, VALDIVIESO FRANCISCO.

e.3 mar.-Nº 1.373 s|p.p.-v.7 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas de las personas que se citan a continuación:

ALTAMIRANO BENJAMIN DOMINGO, BONUGLI SILVANO PIO, BRONZI ALFREDO, BEKER MARTIN, COSTANZO DOMINGO, CRESPO JESUS, CURCIO ALFREDO, CUELLO TITO, CASTRO ABEL, CENA JOSE, CABRAL PEDRO, ELIAS JOSE, FRANCO IRENEO FRANCISCO, GARCIA MATURANA JOSE, GODOY JUAN ALFONSO, GARCIA ROLANDO FRANCISCO, GOMEZ RICARDO JOSE, HINDS GUILLERMO TOMAS, JUAN HECTOR, LOZA MANUEL, LEO GERONIMO, LUBO AMILCAR, MAIDANA MANUEL DE JESUS, MUSLADINI BASILIO. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 feb.-Nº 1.211 s|p.p.-v.29 mar.

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, presentada por el señor Luis Pablo Parella, Expediente número 124.704|48.

Buenos Aires, Abril 28 de 1948. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. Perú 570. Capital. — Luis Pablo Parella, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Cangallo 537 se presenta ante el señor Director y expone: Solicito me sea concedido un cateo de 2.000 hectáreas en terrenos fiscales, sin cercos ni cultivos, del Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de El Bolsón, a fin de buscar los minerales de 1ª y 2ª categoría, con excepción de petróleo o de cualquier otro mineral reservado por disposición del Superior Gobierno de la Nación. — El Cateo se ubicará en la siguiente forma: Tomando como punto de partida la esquina sud este de la Escuela ubicada en la vertiente Norte del Cerro Piltriquitrón entre el Río de la misma denominación y el camino que va del Bolsón a San Carlos de Bariloche, aproximadamente diez kilómetros al Norte de la primera villa, se medirán 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Norte; levantadas las perpendiculares en las extremidades de las rectas mencionadas hasta su intersección se encierran las 2.000 hectáreas solicitadas. — Cuento con el personal y con las herramientas necesarias para efectuar el Cateo. — Es Justicia. Fdo.: Luis Pablo Parella. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las diez y siete horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1948. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Enero 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Luis Pablo Parella, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1910 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la Legua a del lote 98 y b del lote 99, Sección IX, departamento y territorio mencionados, en forma de un polígono irregular cuya descripción es la siguiente: al Oeste una recta en dirección al Norte de 4.000 m. de largo que tiene origen en la esquina Sudeste de la escuela situada a 10.000 m. al Norte de El Bolsón; al Este una recta de 4.000 m. paralela al límite precedentemente definido y trazada a 5.000 metros del mismo; al Norte una línea de 5.000 m. de dirección Este Oeste; que pasa por el extremo Norte del límite Oeste antes definido; y finalmente al Sud una poligonal de tres lados que de Este al Oeste se definen de la manera siguiente: el primer lado una recta paralela al límite Norte que pasa a 4.000 m. del mismo; el segundo lado es una recta con origen en la intersección de los arroyos "Los Repollos" y "El Ternero" y de dirección Sud 31º 30' Este, siendo el tercer lado una recta con el mismo origen y de dirección Sud 58º 30' Oeste. — Dentro de la zona prohibida (Decreto del 31-I-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería, Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Enero 25 de 1949. — Registrado bajo el número 444, folio 110 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo II del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Luis Pablo Parella. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 mar.-Nº 10.062 v.1º abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común presentado por el señor Eduardo Morales, en el Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente número 122.618|948.

Comodoro Rivadavia, 21 de enero de 1948. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 566, Buenos Aires. — Muy señor mío: El que suscribe, Eduardo Morales, de estado casado, argentino, de 30 años de edad; comerciante, con domicilio legal en la calle Avda. Rivadavia 1425, de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia (Chubut) molesta la atención del señor Director y expone que: Deseando efectuar exploraciones, de las sustancias de primera, segunda y tercera categoría, en lotes pastoriles de propiedad fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una Zona Pastoril Presidente Manuel Quintana, del Territorio de Santa Cruz, donde se encuentran los Lagos Pueyrredón, Guio y Columna. — Al mismo tiempo quiero dejar constancia, que tengo un curso de Perito Minero, en la Universidad Popular de la Patagonia, de donde pienso asimilar conocimientos para poder contribuir a la grandeza de mi querida Patria. — Haciendo votos por el plan a realizarse sea coronado con todo éxito, me es grato saludar al señor Director con la consideración más distinguida. — Fdo.: Eduardo Morales. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las ocho horas veintitrés minutos. Acompaña duplicado. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, enero 31 de 1948. — A sus efectos pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, febrero 11 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ª y 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por el señor Eduardo Morales, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la Legua a. del lote 10, Fracción D de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m., de manera que su vértice Noroeste se encuentra a 1.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del citado lote 10. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Juan Domingo" (Expte. 123.160|48) — Dentro de la Zona prohibida (Decreto del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artº 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: p. a. Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería. — Comuníquese notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: D. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1949. — Registrado bajo el Nº 667, folio 22 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VII, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Eduardo Morales. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 mar.-Nº 9.970-v.31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la señorita Nélida Dora Frangi. — Expediente Nº 126.854|48.

Solicitud de cateo para explorar minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común en el Departamento de Gastre (Chubut). Buenos Aires, 2 de agosto de 1948. Señor Director de Minas y Geología, S/D. La que suscribe Nélida Dora Frangi, de 33 años de edad, (Cédula de Identidad Nº 906.509), de profesión comerciante, argentina, soltera y con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 33, oficinas 604/5, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no labrados, cultivados, ni cercados de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000, dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: La fracción solicitada tendrá forma de rectángulo de cuatro mil metros con rumbo Sud por cinco mil metros con rumbo Oeste, medidas desde un punto distante dos mil metros con rumbo N. 75º Este del esquinero Este de la (manzana), digo mina Angela, sito en el Departamento de Gastre (Chubut). En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con picos, palas y demás implementos que sean necesarios. Al mismo tiempo autorizo al señor Ricardo Luis Frangi (Libreta de Enrolamiento Nº 213.767), para que en mi Nombre y representación tramite el respectivo permiso de cateo. Es justicia. Fdo.: Nélida Dora Frangi. Recibido en mi Oficina, hoy dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Agosto 6 de 1948. Pase al Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. Buenos Aires, Enero 24 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la señorita Nélida Dora Frangi, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad fiscal. La zona de aproximadmente 1.075 há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 1 de la Fracción B y 5 de la Fracción A, de la Sección JI, Departamento y territorio mencionados, en forma de un polígono irregular definido por los siguientes límites: al Este una recta de dirección Norte-Sud y de 4.000 m. de longitud que parte de un punto A, situado a 2.000 m. al Norte 75º Este del esquinero Este de la pertenencia Nº 7 de la mina "Angela", expediente 102.866-33; al Sud, una recta de 5.000 m. en dirección al Oeste que pasa a 4.000 m. al Sud del punto A.; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud que pasa a 5.000 m. del punto A. y finalmente al Norte una poligonal de tres lados que de Este a Oeste se definen de la manera siguiente: el primer lado en dirección al Oeste pasa por el punto A ya definido; el segundo lado en dirección Norte 37º 40' 10'' Este pasa por un punto situado a 800 m. al Sud 37º 40' Oeste y 800 m. al Sud 52º 20' Este del esquinero Sud de la pertenencia Nº 5 de la mina concedida "Angela", expediente 102.866-33 y finalmente el tercer lado en dirección Norte 52º 19' 50'' Oeste pasa por el mismo punto que defina el segundo lado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "Clara Natividad", expediente Nº 130.169-46, "Angela", expediente Nº 102.866-33 y "Susana Beatríz", expediente 130.170-46. Dentro de la zona prohibida (Decreto del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, Enero 25 de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 29 de Enero de 1949. Registrado bajo el número 1.284, folio 147 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº VIII del territorio nacional del Chubut, a favor de la señorita Nélida Dora Frangi. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 mar.-Nº 9.858-v.28 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asmaltita y demás combustibles sólidos, en el departamento Pincunches Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Lionel Enrique Peuchot, Expediente Nº 204.566|47.

Bajada del Agrio, Noviembre 27 de 1947. — Sr. Director de Minas y Geología. Buenos Aires. El que suscribe, Lionel Enrique Peuchot, de 32 años de edad, argentino, soltero, profesión minero y con domicilio en esta localidad Territorio del Neuquén, ante el Sr. Director se presenta y expone que: Desea efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, no incluyendo en estas últimas sustancias las de aprovechamiento común, en terrenos que no están labrados cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal; solicita el permiso de cateo en una zona de 1.999 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Dpto. Picunches, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo dirección Norte-Sud de 6.333 por 3.000 mts. pasando por un centro de Este a Oeste la línea demarcatoria de los lotes 15 y 6 de la Fracción D. de la Sección XXXI quedando el límite Oeste del cateo a unos 2.700 mts. del esquinero Sud Oeste del lote 6 y el límite Sud lindando en unos mil metros con el límite Norte del cateo tramitado por el señor Néstor Cortese. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con cuatro palas, cuatro picos barretas y dos carretillas. Saluda al señor Director muy atentamente Fdo.: Lionel E. Peuchot. Va un plano adjunto. L. P. Recibido en mi Oficina hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas treinta y cuatro minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Diciembre 13 de 1947. Pase a Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. Buenos Aires, enero 19 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Lionel Enrique Peuchot, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona de aproximadamente 1.670 hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 6 y 15, de la Fracción D, de la Sección XXXI, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular cuyos límites son los siguientes: al Este una línea de dirección Norte-Sud de 6.333 m. de longitud trazada a 5.700 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 6 citado; al Oeste, una línea paralela al límite anterior y trazada a 2.700 m. al Este del esquinero mencionado; al Norte una recta de dirección Este-Oeste de 3.000 m. de longitud trazada a 3.166,50 m. al Norte del esquinero citado y finalmente al Sud una poligonal de tres lados que de Este a Oeste se definen de la manera siguiente: primer lado, de dirección Este-Oeste trazado a 6.333 m. del límite Norte de este cateo; el segundo lado, de dirección Norte-Sud trazado a 2.200 m. al Este de un punto A, ubicado sobre el eje de la ruta nacional Nº 40 que se encuentra a 7.000 m. del puente sobre el río Agrio (Bajada del Agrio) medidos sobre el eje de la ruta mencionada en dirección hacia el Norte y el tercer lado de dirección Este-Oeste pasa por el punto A mencionado anteriormente. Dentro de la zona prohibida (Decreto del 31|1|11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 21 de enero de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 29 de enero de 1949. Registrado bajo el Nº 4.066, folio 368 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Lionel Enrique Peuchot. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 mar.-Nº 9.880-v.28 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. Presentada a nombre del señor Victor Ezio Zani, Expediente Nº 199.787-47.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947. — Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio. — El que suscribe Víctor Ezio Zani, casado, mayor de edad, médico, argentino con domicilio en Zapala, ante el Sr. Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terreno sin cultivar ni labrar, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Há. situado en el Territorio Nacional de Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 5.000 m. en dirección Sud 45º Oeste por 4.000 m. de los lotes 21 y 24 de la Sección XIII Dto. Picunches, Territorio Neuquén, de modo que su vértice norte coincida con el esquinero homónimo del citado lote 21. — En los trabajos de exploración se emplearán 3 hombres con implementos de trabajos necesarios. — Mi representante en la Capital F. será el Sr. Bruno B. Gelber con domicilio en la calle Crámer 3332. — Es Justicia. Fdo.: Víctor Ezio Zani. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete siendo las ocho horas seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 2 de 1947. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Enero 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Victor Ezio Zani, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona de aproximadamente 750 Há, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 21 y 24 de la Sección XIII, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Noreste, una recta de dirección Norte 45º Este trazada por el esquinero Norte del lote 21 ya mencionado; al Sudoeste una recta de dirección Norte 45º Oeste que pasa por el esquinero Oeste del lote 24 ya citado; y finalmente, al Este una poligonal de cuatro elementos rectos que de Norte a Sud se definen en la siguiente forma: el 1º, es una recta de dirección Sud 45º Este que pasa por el esquinero Norte del lote 21 antes referido; el 2º, es una recta de dirección Norte 59º Este, que en su prolongación hacia el Noreste pasa por un punto situado a 2.500 m. al Norte 31º Oeste de otro punto A situado a 2.322 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallin Quemado; el 3º es una recta de dirección Sud 31º Este, que pasa a 8.000 m. al Sud 59º Oeste del punto A; y finalmente, el 4º es una recta de dirección Norte 59º Este que en su prolongación hacia el Noreste pasa por el mismo punto A. — En autos consta que se respetarán los derechos emergentes del descubrimiento "La Cotita" Expediente 128.307|46. — Dentro de la zona prohibida (Decreto del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1949. — Registrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.069, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Víctor Ezio Zani. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.12 mar.-Nº 9.561 v.24 mar.

SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.

Arenales 1324, Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 27 de Junio 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Octubre de 1943

Capital Autorizado .... m$n. 30.000
" Suscripto .... " 30.000
" Realizado .... " 6.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO		m$n.
I. — Activo Fijo:		
(No hay).		
II. — Activo Circulante:		
Acciones de otras sociedades		55.000.—
III. — Activo Disponible:		
Caja	m$n. 3.260.30	
Banco Nación Argentina	" 609.—	3.806.30
IV. — Activo Exigible:		
Accionistas		24.000.—
V. — Activo Transitorio:		
(No hay).		
VI — Activo Nominal:		
Gastos de Organización (no amortizados)		1.906.80
Pérdidas:		
Del ejercicio anterior	m$n. 30.—	
Del ejercicio presente	" 608.90	638.90
		85.352.—
Cuentas de Orden:		
Depósitos de certificados en garantía (del Directorio)		1.800.—
		87.152.—

PASIVO		m$n.
I. — Pasivo No Exigible:		
Capital Suscripto		30.000.—
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores varios	m$n. 352.—	
Acreedores para futuras integraciones	„ 55.000.—	55.352.—
III. — Pasivo Transitorio:		
No hay.		
		85.352.—
Cuentas de Orden:		
Depósitos de certificados en garantía (los Directores)		1.800.—
		87.152.—

Por Sociedad Americana de Imp. y Exp. S. A. — El Presidente. — El Síndico. Horacio H. Bertrán, Contador Público Nacional, Matrícula 155, Tomo VIII, C.P.C.E.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1945

		Debe m$n.	Haber m$n.
1. — Saldo anterior		30.—	
2. — Gastos Generales:			
Judiciales, escritorio, varios, etc.		308.90	
3. — Impuestos		300.—	
Pérdidas:			
Del ejercicio anterior	m$n. 30.—		
Del ejercicio presente	„ 608.90		638.90
		638.90	638.90

Por Sociedad Americana de Imp. y Exp. S. A. — El Presidente. — El Síndico. Horacio H. Bertrán, Contador Público Nacional, Matrícula 155, Tomo VIII, C.P.C.E.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1947.

Publíquese sin visación, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado, y que el presente balance se publica de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.21 mar.-Nº 1.548 s|p.p.-v.23 mar.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

NAVALSITA
Industrias y Materiales
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor José Mª Suárez Caviglia, Secret. del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Fº 30. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Federico Francisco Bussio Cavagnari, que firma F. Bussio Cavagnari'', mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Brasil número ochocientos veinte y siete; don Juan Jorge Bussio, que firma J. Bussio C., mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Charcas número tres mil trescientos treinta y dos; don Norberto Mario Bussio Cavagnari, que firma Norberto Bussio Cavagnari, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Tacuarí ochocientos cincuenta; doña Juana Aurelia Bussio de Bussio Cavagnari, que firma Juana A. Bussio de Bussio Cavagnari, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Brasil ochocientos veinte y siete; don Francisco Ernesto Bussio, que firma F. E. Bussio, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Piedras mil ciento diez y nueve; don Roberto Bartolomé Bussio, que firma R. B. Bussio, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarandí mil trescientos cincuenta y ocho; don Miguel Filippini, que firma ''M. Filippini'', mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Brasil quinientos cincuenta, y don Lorenzo Gualberto Ferro, que firma L. G. Ferro, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Olavarría quinientos sesenta y cuatro, todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que dejan constituída por esta escritura, entre todos los comparecientes, como únicos integrantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Tiene por objeto la fabricación, enajenación, importación, exportación, por cuenta propia y|o de terceros, de materiales de revestimiento, protección, anticorrosivos, impermeabilizantes, para usos navales y civiles, pinturas especiales y|o aislantes o cualquier producto similar, así como toda otra operación o actividad civil o comercial que tenga atingencia con el objeto de la sociedad. — Segunda: El plazo de duración es de Veinte Años, a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de lo cual, cualquiera de los socios podrá retirarse, recibiendo su haber al contado, cada período de cinco años, a contar desde el día de la iniciación, debiendo para esto notificarle por escrito a la Sociedad, con cuatro meses de anticipación. — Tercera: Establece domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, noveno piso, y su establecimiento industrial en Tigre, río Luján, Ribera Norte, Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir y|o cerrar toda clase de agencias o sucursales, dentro o fuera de esta República. — Cuarta: La Sociedad girará y realizará todos sus actos, bajo la razón social de ''NAVALSITA, INDUSTRIAS Y MATERIALES, RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos cada una, y ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: Federico Francisco Bussio Cavagnari, veinte cuotas o sean pesos veinte mil; Juan Jorge Bussio, quince cuotas o sean quince mil pesos; Norberto Mario Bussio Cavagnari, siete cuotas o sean siete mil pesos; Juana Aurelia Bussio de Bussio Cavagnari, quince cuotas o sean quince mil pesos; Francisco Ernesto Bussio, quince cuotas o sean quince mil pesos; Roberto Bartolomé Bussio, ocho cuotas o sean ocho mil pesos; Miguel Filippini, diez cuotas o sean diez mil pesos; todas estas cuotas son aportadas en dinero efectivo, y Lorenzo Gualberto Ferro, diez cuotas o sean diez mil pesos, representadas por los títulos de marcas, números doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa; doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta; doscientos sesenta mil quinientos diez y ocho, y doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, que son transferidos a la Sociedad. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales, así como la representación de la Sociedad ante clientes y terceros, estará a cargo del Gerente General don Federico Francisco Bussio Cavagnari y de los Gerentes don Juan Jorge Bussio, Francisco Ernesto Bussio y don Lorenzo Gualberto Ferro, todos socios de esta Sociedad, quienes podrán actuar y realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto de la misma y ejercerán dichas funciones en la forma siguiente: El Gerente General actuará solo, y los Gerentes lo harán conjuntamente dos cualesquiera de ellos, salvo en los casos siguientes, en que lo podrán hacer indistintamente: Cobrar y percibir, todos los importes de dinero, créditos, títulos, efectos, valores, bienes u otros que por cualquier concepto le correspondan en el presente o en el futuro, firmando y entregando los recibos, cancelaciones y documentos, endosando cheques; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, entes autónomos y demás reparticiones de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal u otras, en toda clase de asuntos en que tenga interés o sea parte. — Séptima: La Sociedad por intermedio de sus representantes legales, podrá realizar todos los actos para que fué constituída, incluso los que a título informativo se detallan a continuación, comprar, vender, ceder, permutar, transferir o en cualquier otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, derechos, frutos, productos, marcas, patentes o cualquier otro bien, que reputen necesario para la buena marcha de los negocios sociales, pagando o percibiendo los precios al contado o a plazos, con o sin garantía real o personal, pudiendo aceptar hipotecas o cualquier otro género de garantía o constituirlas por la parte de precio que quedaren adeudando, aceptar en pago bienes, derechos, créditos y acciones, celebrar, rescindir o modificar contratos de locación, de servicio, obra u arrendamiento de bienes muebles, inmuebles, aún por los plazos que excedan de seis años; tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales; Hipotecario Nacional, de la Nación, Central de la Nación, Industrial de la Nación, Municipal, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución bancaria, nacional, extranjera, de Sociedades o de particulares, dando las garantías reales y personales que contraten y se les exigen, pudiendo afectar cualquiera de los bienes sociales, incluso inmuebles con hipotecas, prendas y cualquier otro género de afianzamiento, ajustándose en dichas operaciones a las condiciones, cláusulas y reglamentos, que por los Estatutos y leyes orgánicas se les exigieren;, cancelar los gravámenes de cualquier clase en que la Sociedad sea acreedora; ceder o renunciar los derechos y acciones; existentes de cualquier naturaleza a favor de la Sociedad, abonar y recibir el importe de los precios, dar y tomar la posesión de los bienes, otorgar recibos y cartas de pago, obligar o no a la Sociedad por la evicción y saneamiento, otorgar poderes generales y especiales de administración o para asuntos administrativos, judiciales o de cualquier otra naturaleza, inclusive para los casos establecidos en los incisos primero al cuarto; séptimo al décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; realizar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales, no siendo la enumeración precedente limitativa, sino meramente enunciativa, firmando para todo, las escrituras públicas y documentos o contratos privados que fueren menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare. — Octava: Las ganancias y|o las pérdidas correspondientes, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Anualmente se practicará un balance o inventario general al día treinta y uno de Diciembre de cada año. El balance así efectuado, se considerará aprobado de no existir disconformidad manifestada por escrito, antes del día treinta y uno de Marzo. — Novena: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro, sin interrupción. Los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la Sociedad, ocupando el lugar de su causahabiente, debiendo solicitarlo por escrito a la Sociedad dentro de los noventa días de producido el hecho y unificar la representación, mediante la designación de un mandatario, con poderes suficientes, el cual no podrá desempeñar funciones de Gerente. Los socios que representen las dos terceras partes del capital, podrán rechazar este pedido. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas, sin previo ofrecimiento por escrito a sus consocios, los que tendrán derecho de adquirirlas al precio del último balance, aprobado, pagaderas, una mitad al contado, en el acto de la escrituración y la otra mitad restante, a un año de plazo con el seis por ciento de interés anual. Las cuotas ofrecidas en venta, serán prorrateadas entre los socios restantes que deseen adquirirlas, de acuerdo al capital de cada uno. Este mismo procedimiento se usará con los sucesores o representantes legales de los socios fallecidos o interdictos que no quisieran continuar, o no sean admitidos en la Sociedad, en lo que respecta a las ventas de las cuotas y entrega del capital. — Undécima: En caso de disolución, el Gerente General y los Gerentes, procederán conjuntamente a la liquidación, practicándose el balance e inventario final. Todas las resoluciones que interesen a los negocios sociales, y que no estén previstas en el presente contrato, incluso aprobación de balances, asignaciones, aumento o disminución de capital, transformación de Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes u otros, se tomarán por votación de los socios que representen los dos tercios del capital. — Duodécima: Toda duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato o de alguna de sus cláusulas, inclusive, después de la liquidación, será dirimida, sin forma de juicio por un arbitrador amigable componedor, que desde ya se designa en la persona del Presidente del Banco de la Nación, cuyo fallo será inapelable. — Bajo estas cláusulas, los firmantes dan por formalizada la Sociedad ''Navalsita, Industrias y Materiales, Responsabilidad Limitada'', obligándose a cumplirlas y respetarlas de acuerdo a derecho, quedando autorizados cualquiera de los Gerentes, individualmente, para que en nombre de los demás socios, tramite la inscripción del contrato, en el Registro Público de Comercio y realice todos los actos necesarios y conducentes para la instalación de la planta industrial. — Leída por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad con los testigos del acto, don Rolando Ríos y don José María Smith, ambos vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento; todo por ante mí, de lo que doy fe. — F. Bussio Cavagnari. — J. Bussio C. Norberto Bussio Cavagnari. — Juana A. Bussio de Bussio Cavagnari. — F. E. Bussio. — R. B. Bussio. — M. Filippini. — L. G. Ferro. — Tgo.: Rolando Ríos. — Tgo.: J. M. de Smith. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto V. Valiente. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta del Registro cien, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad ''Navalsita, Industrias y Materiales, Responsabilidad Limitada'', expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: del doscientos dos mil quinientos cuarenta y tres, correlativos al presente doscientos dos mil quinientos cuarenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar de u otorgamiento a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado: doscen - centavos. Vale. — Testado: si - No Vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.076-v.26 mar.

''FOMENTO CONSTRUCCIONES''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alfredo T. Legarreta, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Las Heras 3807, Alejandro S. Macías, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3407. doña María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra, española, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Las Heras 3807 de esta Capital, Ramón Luis José Tomás Ribó, español, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Lauría 115, Barcelona y doña Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol, española, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Consejo de Ciento 405, 3º, 2ª, representados los dos últimos en este acto, por do-

ña Antonia Rosa Tomás de Legarreta, española, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Las Heras 3807, según poder especial que textualmente dice: Número Mil Doscientos Setenta y Dos. — Poder: En la Ciudad de Barcelona, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ante mí, José María de Porcioles y Colomer, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital, Comparecen: don Ramón Luis José Tomás Ribó, que firma Ramón Tomás Ribó, mayor de edad, rentista, soltero y vecino de esta Ciudad, calle Roger de Lauria, 115. — Doña María Dionisia Ventura Tomás Ribó, que firma María Tomás de Serra, sin profesión especial, asistida de su esposo don Ramón Serra Cetrá, que firma R. Serra Cetrá, Ingeniero, ambos mayores de edad, y vecinos de esta Ciudad, calle Roger de Lauria, 115, y doña Raquel Sara Tomás Ribó, que firma Raquel Tomás de Oriol, sin profesión especial, con su marido don Andrés Oriol Llauró, que firma A. Oriol Llauró, Médico, ambos mayores de edad y de esta vecindad, calle Consejo de Ciento 403, 3º, 2º, tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto y mediante la licencia marital que las señoras comparecientes obtienen a mi presencia, Dicen: Que don Ramón Luis José, doña María Dionisia Ventura y doña Raquel Sara Tomás Ribó, juntos y a solas confieren poder especial a doña Antonia Rosa Tomás de Legarreta, para que Pueda: I. — Adquirir las cuotas sociales de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FOMENTO CONSTRUCCIONES", domiciliada en la República Argentina, que estime por conveniente, por el precio que estipule, que podrá satisfacer al contado o a plazos, dando las garantías, (inclusa pignoraticias) que bien le parezcan; tomar posesión de los bienes comprados y realizar las gestiones pertinentes ante el Juzgado de Comercio competente y Registro Público de Comercio, para la inscripción del contrato de adquisición de cuotas sociales, publicación de edictos, retiro de testimonios y demás recaudos. II. — Firmar, con relación a lo indicado, los documentos públicos y privados que sea menester. — Prometen los señores poderdantes estar a derecho y tener por firme y válido cuanto en virtud de este poder fuere obrado. Así lo otorgan los señores comparecientes, después de habérselo leído, advertidos de su derecho a leerlo por sí. — De conocer a los señores comparecientes y de cuanto se contiene en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe. — Ramón Tomás Ribó, María Tomás de Serra — R. Serra Cetrá — Raquel Tomás de Oriol — A. Oriol Llauró — Signado — José Mª de Porcioles — Rubricado — Hay el sello de la Notaría. — Concuerda con su original que bajo el número indicado obra en mi protocolo corriente al que me remito, doy fe. — Y a utilidad de D. Ramón Luis José Tomás Ribó, libro esta copia, que signo, firmo y rubrico en Barcelona el mismo día de su otorgamiento. — Hay un sello. — José Mª de Porcioles Colomer. — Colegio Notarial de Barcelona. — Visto bueno para legalizar la firma de D. José Mª de Porcioles Colomer, Notario de esta Ciudad, Barcelona 13 de julio de 1948. — Firmado: Angel Traval, Decano. — Hay un sello. Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: Angel Traval es auténtica y pertenece al Decano del Colegio Notarial de Barcelona, Nº de Orden 6648. — Nº del Arancel 7. — Derechos percibidos $ m|n. 49.50 — Ptas. 131.70. Barcelona, 14 de julio 1948. — Firmado: José Sanllorenti Ruiz, Cónsul General. Hay dos sellos. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: José Sanllorenti Ruiz, es auténtica. Buenos Aires, 4 de agosto de 1948. — Firmado: Enrique C. Oudry, 2º Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el número 6048, Folio 23668 del Registro número 52. Firmado: Jorge Ernesto Funes, Subdirector. — Hay un sello"; convienen: Primero. — El señor Alfredo T. Legarreta, cede al señor Ramón Luis José Tomás Ribó, setenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, de las cuatrocientas cincuenta cuotas que componen su capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones", por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional que ha recibido del adquirente. — Segundo. — El señor Alejandro S. Macias cede a la señora María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra, setenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que componen el cincuenta por ciento de su capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones" por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, que ha recibido de la adquirente; el señor Alejandro S. Macias, cede asimismo, a la señora Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol, setenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una que componen el cincuenta por ciento de su capital en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones" por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, que ha recibido de la adquirente. — Tercero. — La cesión de cuotas determinadas en el presente contrato se hace con la conformidad de ambos socios, cuya aprobación queda ratificada con la firma inserta al pie del presente contrato, en virtud del cual el señor Alejandro S. Macias, queda en absoluto desvinculado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomentos Construcciones", en la que entran a sustituirlo como socios las señoras; María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra y Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol, quienes se hacen solidarias de todas las obligaciones firmadas por el señor Alejandro S. Macias, a la fecha en nombre de la Sociedad, declarando aquel que no tiene nada que reclamar respecto de la Sociedad ni contra el señor Alfredo T. Legarreta. — Cuarto. — En virtud de la cesión de setenta y cinco cuotas de su aporte de capital hechas por el señor Alfredo T. Legarreta al señor Ramón Luis José Tomás Ribó, queda su aporte de capital a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones" reducido a la suma de Trescientos Setentá y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, incorporándose como socio el señor Ramón Luis José Tomás Ribó. — Quinto. — Los socios Ramón Luis José Tomás Ribó, María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra y Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol, que por este acto se incorporan a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones" ratifican en su cargo de Gerente General al señor Alfredo Tomás Legarreta. — Sexto. — Los señores Alfredo T. Legarreta, Ramón Luis José Tomás Ribó, María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra y Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fomento Construcciones", constituída con fecha ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos treinta al folio doscientos cuarenta del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Modificar el contrato social, que quedará a partir de la fecha, definitivamente redactado en la siguiente forma: "Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de construcciones en general, tanto a las obras edilicias de carácter privado, como a la construcción de puentes, caminos, pistas de aterrizaje, edificios, obras de saneamiento, hidráulicas y demás obras públicas, vinculadas a su carácter de empresa constructora. — Segunda. — Esta Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, finalizando en consecuencia, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Podrá ser prorrogada o disuelta antes de ese día, de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato y a las disposiciones generales de la ley. — Tercera. — La Sociedad fija su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle mil ciento setenta y uno, noveno piso, pudiendo ser transferida a otro lugar, por determinación de los socios en simble mayoría. — Cuarta. — La razón social será la siguiente: "Fomento Construcciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital seiscientos mil pesos moneda nacional. — Quinta. — El capital social será de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: trescientos setenta y cinco cuotas por el socio Alfredo T. Legarreta, las cuales han sido aportadas en maquinarias detalladas en el inventario social a la fecha de constitución de la sociedad; setenta y cinco cuotas por el socio María Dionisia Ventura Tomás Ribó de Serra, aportadas en dinero en efectivo; setenta y cinco cuotas por el socio Ramón Luis José Tomás Ribó, adquiridas al socio Alfredo T. Legarreta del aporte hecho en maquinarias a la fecha de la constitución de la sociedad; setenta y cinco cuotas por el socio Raquel Sara Tomás Ribó de Oriol aportadas en dinero efectivo. — Las cuotas aportadas por el socio Alfredo T. Legarreta y las cedidas al socio Ramón Luis José Tomás Ribó han sido hechas en maquinarias, implementos de trabajo, instrumentos técnicos y muebles de oficina, detallados en el inventario social que pasaron en su totalidad a propiedad de la Sociedad en el acto de constitución de la misma. — Este aporte del socio Alfredo T. Legarreta y Ramón Luis José Tomás Ribó se hace bajo las garantías ordinarias de derecho y neto de todo pasivo, declarando además que el mismo no está gravado por ningún privilegio. — Sexta. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con la autorización de la totalidad de los socios. — Séptima. — La Sociedad reconoce como Gerente General al socio Alfredo Tomás Legarreta, quien tendrá en tal carácter la dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma social adoptada para todos los asuntos y negocios en que la sociedad sea parte o tenga algún interés. — Octava. — En cumplimiento de estos fines, la Sociedad representada en la forma establecida en la cláusula que antecede, podrá ejecutar entre otros los siguientes actos: a) comprar, permutar, vender, gravar, o en cualquier otra forma permitida en derecho, adquirir, enajenar o afectar con derechos bienes muebles o inmuebles; b) celebrar contratos o convenios con cualquier otra empresa; c) Financiar, explotar, administrar bienes raíces o mobiliarios, por cuenta propia en cualquier punto del país; d) Tomar o dar bienes inmuebles en locación o arrendamiento, tomar o dar dinero en hipoteca, contratar empréstitos con o sin garantías reales o personales, solicitar créditos en descubierto en cuenta corriente o en otra cuenta especial, hacer descuentos, firmar pagarés y libranzas u otras obligaciones, endosar toda clase de documentos, aceptar gravámenes sobre bienes raíces en pago o en garantía hipotecaria, constituir y aceptar prendas o daciones en pago de cualquier clase de bienes; e) Operar en la forma más amplia en los Bancos de esta plaza o de otra, nacionales, provinciales, particulares o extranjeros, incluso Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, en sus respectivas casas centrales, mátrices y en cualquiera de sus agencias, sucursales, abriendo Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro u otras cuentas especiales, haciendo toda clase de depósitos ya sea en dinero, títulos, valores y demás documentos civiles y comerciales, librando cheques y órdenes de pago contra los depósitos que se hicieran y aún contra los ya existentes, pudiendo igualmente girar en descubierto, otorgando en todos los casos, documentos, recibos y cuantos recaudos se requieran; f) Nombrar representantes, veedores, mandatarios generales o especiales, confiriéndoles las respectivas autorizaciones, poderes o mandatos que podrá revocar y otorgar a otros; g) Firmar y otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, conviniendo cláusulas, condiciones y demás que sea necesario y de la naturaleza del acto de que se trate; h) Efectuar en general toda operación, negocio, o contrato encuadrado dentro de las disposiciones de las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Novena. — En ningún caso podrá usarse de la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. — Décima. — En su carácter de Gerente General, percibirá la suma de tres mil pesos moneda nacional mensuales, importe que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Undécima. — El año social comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, debiendo a esta fecha realizar anualmente un inventario y balance general de los negocios sociales a fin de determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio. — Décimo Segunda. — Todos los años en la segunda quincena de enero, el Gerente General someterá a los socios el resultado del ejercicio, como asimismo las propuestas correspondientes a la repartición de beneficios poniendo a su disposición en la sede social el balance y el inventario del ejercicio vencido. — Los socios tendrán derecho a consultar estos documentos personalmente o por medio de un mandatario especial, fijándose en el libro de actas de la Sociedad, su aprobación o las aclaraciones y propuestas que considere pertinentes hacer al Gerente General sobre el balance del ejercicio vencido, sin perjuicio de la firma del mismo en prueba de conformidad. — Décimo Tercera. — El resultado del ejercicio anual suministrado por el balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y resumido al conjunto de operaciones al momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de la amortización, constituyen los beneficios netos. — Sobre estos beneficios se descontará el diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Este descuento dejará de ser obligatorio cuando el fondo de reserva alcance a una suma igual al veinte por ciento del capital social, y se hará nuevamente efectivo si esta reserva ha sido invertida o gastada. — El saldo de los beneficios será repartido entre los socios proporcionalmente a las cuotas que cada uno posee. — Décimo Cuarta. — La muerte del Gerente General, su retiro o remosión por falta grave no entraña la disolución de la sociedad, debiendo los socios por mayoría de votos, nombrar el Gerente que actúe en su reemplazo. — Décimo Quinta. — En caso de muerte, interdicción, falencia o cualquier otro impedimento de uno de los socios, la sociedad no será disuelta, ella continuará en casos de muerte de un socio, con los socios sobrevivientes y el representante legal que a tal efecto nombren los herederos. — Décimo Sexta. — Las decisiones ordinarias y corrientes sobre la marcha normal de los negocios sociales para ser válidas deben ser votadas por mayoría absoluta, por socios que representen más de la mitad del capital social, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea sin limitación. — Si este número no se alcanza en la primera votación los socios serán consultados una segunda vez sobre el mismo orden del día y de la misma manera, tomándose las decisiones a mayoría absoluta, cualquiera sea la proporción del capital representado. — Las resoluciones de los socios quedarán sentadas en el libro de actas que a tal efecto se llevará. — Décimo Séptima. — Los socios podrán por decisiones extraordinarias introducir modificaciones al contrato social, disolución, prórroga, fusión, cambio de firma, participaciones en otras sociedades, etc. — Dichas resoluciones deberán ser votadas por unanimidad. — De la misma manera deberá resolverse la aceptación de nuevos socios y el aumento de capital. — Décimo Octava. — A la expiración de la Sociedad y en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por el Gerente General en ejercicio o en su defecto por la persona que nombren los socios por unanimidad. — Décimo Novena. — Para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo fuero especial que pudiera corresponderles, y a tal efecto cada socio constituye domicilio legal en la sede social Lavalle 1171, donde les serán hechas todas las notificaciones judiciales. — Vigésima. — De conformidad con lo arriba expresado se firman dos ejemplares en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — A. T. Legarreta. — Alejandro S. Macias. — María Tomás de Serra. — Antonia Tomás de Legarreta.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.099-v.26 mar.

PEREZ DIAZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan L. Páez se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores don Enrique Pérez Díaz y don Anselmo David Pérez Díaz, — que firma "Anselmo David Pérez", — ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados legalmente en esta Capital, Avenida Cabildo número tres mil doscientos cincuenta y tres, resuelven transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Colectiva que más adelante se relacionará, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Art. 1º) Carácter de la Sociedad. — Esta Sociedad queda subordinada en un todo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formando parte integrante de este contrato, todos sus artículos y los siguientes, que limitan y determinan el alcance de al-

guno de aquellos, en la forma que regirá. — Art. 2º) Denominación y Domicilio. — La Sociedad girará bajo el rubro de "PEREZ DIAZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Cabildo número tres mil doscientos cincuenta y tres, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados. — Art. 3º) Duración del Contrato. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Art. 4º) Objeto de la Sociedad. — La finalidad principal será la de continuar la explotación del negocio de almacén por mayor e importación que los mismos tenían en esta Capital y giraba bajo el rubro de "Pérez Díaz Hermanos". Esta manifestación no es limitativa, pudiendo ampliar el radio de acción a otras actividades. Además podrán comprar y vender los bienes inmuebles que consideren necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Sociedad. — Art. 5º) Capital. — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales y se halla representado dicho capital del siguiente modo: veinticuatro mil setecientas setenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional en efectivo y el resto o sea la suma de ciento setenta y cinco mil doscientos veinte pesos con trece centavos de igual moneda por las mercaderías, créditos a cobrar, etc., de la extinguida sociedad colectiva Pérez Díaz Hermanos, según balance practicado al efecto por los socios y cuya copia debidamente firmada por los mismos se acompaña, todo lo cual, o sea el activo y pasivo pasa a la Sociedad que por este acto se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Art. 6º) Administración y Dirección. — La administración estará a cargo de ambos socios en su carácter de directores gerentes. Los Directores gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar alternativa e indistintamente a nombre de la Sociedad, ejerciendo todos los actos propios de la administración. Podrán girar cheques contra los fondos de la Sociedad que ésta tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente, a plazo fijo, etc., en cualquier establecimiento bancario de esta ciudad o cualquier punto de la República. Podrán asimismo solicitar créditos en cualquier banco, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial y el de la Provincia de Buenos Aires y girar en descubierto. Podrán conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual se aparte como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, trabar embargos e inhibiciones, aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicción. La firma para actos de la sociedad, será la particular de cada uno de los socios a continuación de la denominación de la Sociedad. Se deja expresa constancia que dicha firma no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni para asuntos ajenos a la Sociedad. — Art. 7º) Balances. — El año social principia el día primero de Febrero y termina el día treinta y uno de Enero de cada año. Se llevará en la sede de la sociedad, los libros necesarios conforme a las leyes y uso del comercio. Se establecerá al fin de cada ejercicio y por primera vez el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta un inventario, en balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. Los socios podrán rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo haciendo las amortizaciones que juzgaren útiles. — Art. 8º) Sueldos, Utilidades, Pérdidas. — Los socios retirarán mensualmente como sueldo por su carácter de directores gerentes, la suma de un mil pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de gastos generales. Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y explotación, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, amortización, etc., constituyen los beneficios netos. De los beneficios netos se deducirá sucesivamente: 1º) Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara la décima parte del capital social y volverá a correr si, por cualquier causa que sea, la reserva hubiese mermado. 2.) El excedente de los beneficios después de la deducción hecha, será repartido como dividendo entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si la hubiere, serán soportadas por el fondo de reserva legal y cuando no alcanzare por los socios, en la misma proporción que las utilidades. — Art. 9º) Fallecimiento o Incapacidad Legal de los Socios. — La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad legal de los socios, debiendo cumplir los herederos o curadores el contrato en la forma prevista, salvo resolución contraria por unanimidad. Los herederos o curadores deberán proponer un único representante legal ante la misma, siendo facultad exclusiva del otro socio, acordar o no el uso de la firma social. — Art. 10º) Disolución. — En el caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá avisar al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, pero le está terminantemente prohibido vender parte o la totalidad de las cuotas. Si el otro socio quisiera continuar con el negocio, el socio saliente no podrá exigir suma alguna por lo que comunmente se denomina "llave del negocio" pero si tendrá derecho al cincuenta por ciento de las amortizaciones extraordinarias hechas con utilidades de los tres últimos ejercicios, además de los que le corresponde por capital, fondo de reserva y previsión y cuenta personal al día de su retiro. La suma que le correspondiere al socio saliente, será abonada en cuatro cuotas semestrales y además cobrará un interés del seis por ciento anual sobre las cantidades adeudadas, que se le abonarán conjuntamente con el capital. — Art. 11º) Liquidación de la Sociedad. — Resuelta la liquidación de la Sociedad por ambos socios, los liquidadores forzosos serán los mismos, los que tienen las más amplias facultades para resolver la realización del activo. Si no se pusieran de acuerdo serán designados árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con un tercero para el caso de discordia, nombrados por dichos árbitros, renunciando desde ya los socios a recurrir a los Tribunales Ordinarios o de excepción. El socio que se alzare contra el fallo, deberá abonar como multa al otro socio, la suma de cinco mil pesos moneda nacional. Igual procedimiento se seguirá en cualquier divergencia o duda que se suscite en la interpretación del contrato o negocio de la Sociedad. En un todo de acuerdo con los once artículos que preceden, firmamos de conformidad y nos obligamos a su fiel cumplimiento. — Sobre raspado: terminantemente — vale — Enrique Pérez Díaz — Anselmo David Pérez. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar. Nº 10.103-v.26 mar.

EDAL
Representaciones
Importación y Exportación
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Edme Rafael Ottati, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Medrano número sesenta y cuatro y el doctor Aldo Rella, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca número quinientos setenta, ambos domicilios de esta Ciudad de Buenos Aires, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituída entre los dos una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrá por objeto la promoción, organización y realización de operaciones comerciales e industriales en general. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de: "EDAL" REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal en la calle Medrano número doscientos cincuenta y dos o donde en adelante se establezca, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y o representantes en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de Diez años. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 25.000,— m|n. de c|l.), dividido en Ciento veinticinco cuotas de Doscientos pesos de la citada moneda cada una, quedando totalmente suscripto e integrado por los dos socios en la siguiente proporción: El señor Edme Rafael Ottati tomó Cien cuotas o sea un capital de Veinte mil pesos moneda nacional y el doctor Aldo Rella, Veinticinco cuotas o sea un capital de Cinco mil pesos moneda legal. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes, obrando independientemente, representarán válidamente a la Sociedad con amplios poderes y facultades y la obligarán en operaciones relacionadas con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en prestaciones gratuitas, ni fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general, para el que se establecen las siguientes bases: La mercadería se tomará al precio de compra o al de mercado, los muebles, útiles e instalaciones se castigarán con amortizaciones no inferiores a las admitidas por la Dirección General Impositiva. — El primer balance será practicado el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. — Octavo: De las utilidades líquidas realizadas se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios también en partes iguales. — Noveno: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta, cada uno de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad; en tal caso la Sociedad se disolverá ciento ochenta días después de la notificación hecha por el socio que quiere desistir. — Décimo: Los socios señores Edme Rafael Ottati y Doctor Aldo Rella actuarán con carácter de "Socio Gerente" y con los poderes y facultades especificados en la cláusula sexta de este contrato. — Undécimo: Toda resolución debe tomarse de acuerdo entre los dos socios y se consignarán en un libro especial de Actas que rubricado por los mismos,se llevará al efecto. — Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será efectuado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Su fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar entre la continuación de la sociedad o la liquidación de la misma. — En caso de continuación deberán designar un solo apoderado para que los represente a todos. — La liquidación se hará representados también por un solo apoderado y dentro del término del Artículo noveno. — Décimo Tercero: Para cualquier gestión judicial que se suscitare con motivo de este contrato, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimo Cuarto: Para todos los actos de este contrato, los socios constituyen domicilio especial en el real denunciado en el exordio de éste, debiendo los socios comunicar cualquier cambio de domicilio que ocurriere y continuando los efectos del primero mientras no se constituya expresamente y por escrito, otro. — Décimo Quinto: Cualquiera de los Gerentes está facultado para proceder a la inscripción y publicación del contrato y demás gestiones pertinentes. — Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor, el original con el sellado de Ley en los sellos números Un millón trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno, y, un millón trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres y los dos ejemplares restantes habilitados con el sellado de Ley que corresponde a cada foja. — Queda el original para los fines de la Sociedad y su inscripción y publicación, y, un ejemplar en poder de cada uno de los socios. — Hecho y suscripto en Buenos Aires, a diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: E. R. Ottati. — A. Rella. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.092 v.26 mar.

SZURMAN & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — "Szurman & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarentinueve, entre los señores don Salomón Mendel Wainsztein; don Ide Arje Szurman; don Szulim León Ziblat, todos ellos de nacionalidad polacos y don Jorge Saavedra, argentino, domiciliados respectivamente en las calles Maturín 2354; Jujuy 1493; San Blas 3943 y Francisco Bilbao 2276, todos ellos de estado civil casados, mayores de edad, hábiles para este acto, han determinado constituir una sociedad mercantil, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los nombrados, señores Salomón Mendel Wainsztein, Ide Arje Szurman, Szulim León Ziblat y Jorge Saavedra se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro: "SZURMAN & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto dedicarse por cuenta propia o ajena a la fabricación y venta de muebles y afines, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que considere necesarias y convenientes a los fines sociales. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Blas Nº 3940, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de tres años a partir del día diez de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, prorrogándose automáticamente por otro período igual si no fuera denunciado con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, en tanto que el uso de la firma social adoptada podrán ejercerlo solamente alguno de los señores Salomón Mendel Wainsztein o Ide Arje Szurman, con cualquiera de los otros dos socios para todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros, ni en negociaciones ajenas al giro del negocio. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 55.000), dividido en cincuenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios y corresponde a los mismos en la siguiente proporción: veintiocho cuotas al señor Salomón Mendel Wainsztein; veinticinco cuotas al señor Ide Arje Szurman; y una cuota a cada uno de los señores Jorge Saavedra y Szulim León Ziblat, o sea la suma de Veintiocho mil; veinticinco mil y Un mil pesos moneda legal respectivamente. — Dichos aportes se efectúa por los socios en mercaderías, maquinarias, etc., de acuerdo con el inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — Para su aprobación —así como para cualquier resolución referente a los negocios sociales— será necesaria la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital, reputándose aprobado si no fuera observado dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará

el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente de los beneficios se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta por ciento a cada uno de los socios, señores Salomón Mendel Wainsztein e Ide Arje Szurman y veinte por ciento a cada uno de los socios señores Jorge Saavedra y Szulim León Ziblat, soportándose en la misma forma las pérdidas, si las hubiere. — Octava: En cualquier momento que se produzca la equiparación de los aportes de capital de los socios, las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Novena: Con excepción de lo especificado en la cláusula cuarta del presente contarto, cualquiera de los socios tendrá la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones percibir y otorgar cartas de pago; conferir poderes especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y|o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enunciados precedentemente y relacionados con la administración social. — Tendrá asimismo la representación de la sociedad, cualquiera de los socios para realizar gestiones ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerios públicos y toda otra institución oficial o privada. — En la forma especificada en la cláusula cuarta, abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y en cualquier otro establecimiento de crédito de esta Capital como del resto de la República y sus sucursales; hacer depósitos; girar cheques contra los fondos que estuvieren depositados a nombre de la sociedad; endosar cheques, vales, pagarés y otros documentos de crédito, cobrar y percibir el importe de las operaciones que realicen; dar y exigir recibos; otorgar cancelaciones; hacer los pagos correspondientes y otorgar, aceptar y firmar en la misma forma y en todos los casos enunciados precedentemente todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios, siendo las facultades consignadas meramente enunciativas y no limitativas de las atribuciones sociales, a cuyo efecto todos ellos revisten la calidad de socios gerentes, quienes deberán suscribir con sus firmas personales todos los documentos concernientes al giro del negocio con un sello de la razón social: "Szurman & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décima: Los señores Szurman, Saavedra y Ziblat, deberán dedicar todo su tiempo y atención al negocio objeto del presente contrato, no pudiendo ocuparse en ninguna otra actividad de la misma o distinta índole. El señor Wainsztein podrá dedicarse en cambio a la explotación de los negocios que actualmente posee o los que adquiera en el futuro, no teniendo además, obligación alguna de prestar atención personal a este negocio. — Undécima: Cada uno de los socios podrá retirar de la caja social hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional mensuales, que serán cargados en sus respectivas cuentas personales en concepto de anticipo de utilidades. — Duodécima: En cualquier momento que se establezca una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, después de transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución o retiro de la sociedad. — Décimo Tercera: En cualquier caso de disolución de la sociedad, se licitará entre los socios la continuación del giro de este negocio. — Décimo Cuarta: Al finalizar cada ejercicio, todos los socios se comprometen a retirar solamente el cincuenta por ciento de las utilidades que les pudiera corresponder, capitalizándose el excedente. — Décimo Quinta: El socio, señor Wainsztein podrá vender sus cuotas de capital a la sociedad o a alguno de los socios, en cuyo caso deberá abonársele su aporte de capital y utilidades en la siguiente forma: mitad al contado y el resto dentro plazo de un año con intereses bancarios. — Décimo Sexta: Si sobreviniese la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno o algunos de los socios, la sociedad proseguirá su giro comercial durante el término de un año con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes al efecto, deberán unificar su representación en la misma; vencido dicho término, se abonará a los mismos el importe de su capital y utilidades. — Décimo Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para éstos de designar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en el lugar y fecha designados ut supra. — Fdo.: S. L. Ziblat. — I. A. Szurman. — J. Saavedra. — Salomón M. Wainsztein.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.095-v.26 mar.

GINES QUIÑONERO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Gines Quiñonero, español, Gines Quiñonero (hijo), argentino y Guillermo Alfonso Quiñonero, argentino, todos mayores de edad, casados y, domiciliados en Lugones tres mil cuatrocientos sesenta y dos, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero del corriente mes y año, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los señores Quiñonero una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá su sede en esta Capital Federal, calle Lugones 3462. — Segunda: La sociedad se denominará "La Forteña" y girará bajo la razón social de "GINES QUIÑONERO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo el objeto principal de la misma explotar una fábrica de Artículos de Menaje, sin perjuicio de poderse dedicar a otras actividades comerciales e industriales, si así lo resolvieren los socios. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años, venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una y aportadas por los socios, en mercaderías, materia prima, maquinarias, instalaciones y muebles de acuerdo a un inventario que las partes firman de conformidad y en la siguiente proporción: Gines Quiñonero: sesenta cuotas, Gines Quiñonero (hijo) cinco cuotas y Guillermo Quiñonero, cinco cuotas. — Quinta: Tanto la dirección como la administración de la Sociedad, la tendrán indistintamente cualquiera de los socios, pero el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del señor Gines Quiñonero, designado socio gerente, quien no podrá utilizarla en asuntos ajenos a los sociales. — Sexta: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General y después de deducir de las utilidades líquidas el cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital, para formar el Fondo de Reserva Legal, el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el señor Gines Quiñonero y veinticinco por ciento para cada uno de los demás socios. — Séptima: Los socios, de las utilidades líquidas que hubieran podrán retirar mensualmente: Gines Quiñonero un mil seiscientos pesos y ochocientos pesos cada uno de los otros socios. — Octava: Los señores Gines Quiñonero (hijo) y Guillermo Quiñonero deberán dedicarse únicamente a la sociedad que por este acto se constituye, estándole prohibido dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, no así al señor Gines Quiñonero, quien no estará obligado actuar en forma continuada en la sociedad. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato, la liquidación de la sociedad o la disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no llegar a un acuerdo, éstos nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, queda constituída la sociedad "Gines Quiñonero e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Entre líneas "Alfonso" designado socio gerente. — Vale. — Gines Quiñonero. — Gines Quiñonero (h.). — Guillermo A. Quiñonero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Ed. de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar. Nº 10.109-v.26 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INGENIERIA INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 21 días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Fernando Taraciuk, Moisés Israel y Alfredo Martínez, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad denominada "SOCIEDAD ARGENTINA DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, en fecha 7 de Octubre de 1948, bajo el número 1603, al folio 98, del libro 16, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: a) Sustitúyese el artículo sexto del contrato referido, por el siguiente: "El socio Sr. Moisés Israel tendrá el cargo de Gerente de la Sociedad, estando a su cargo el uso de la firma social, la que no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, gozando en el ejercicio de su cargo de todas las facultades a que hace referencia la cláusula décima segunda del contrato referido. b) Adicionar al contrato las siguientes cláusulas: 13) En caso de ausencia o enfermedad del socio gerente, Sr. Moisés Israel acreditada mediante comunicación dirigida por el socio gerente a la sociedad, asumirán la gerencia los dos socios restantes, Sres. Fernando Taraciuk y Alfredo Martínez, en forma conjunta y con todas las facultades inherentes al titular del cargo de Gerente. — 14) Las resoluciones que según la cláusula décimo primera del contrato social, deban ser adoptadas por votación que represente la mayoría del Capital y toda otra de importancia para la Sociedad, deberá ser asentada en un libro de Actas que a ese efecto llevará la Sociedad. — En un todo de acuerdo firman las partes para constancia.

Buenos Aires 15 Marzo de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.112-v.26 mar.

"SANTA LUCIA CRISTAL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se han realizado las siguientes cesiones de cuotas sociales de "SANTA LUCIA CRISTAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Los señores Jean (Juan) Garelli, Serge (Sergio) Landeau, Stephane (Esteban) Leven, Marcelo Paillard y ndrés Ziegler, han cedido sus cuotas de m$n. 85.000; m$n. 65.000; m$n. 20.000; m$n. 5.000, y m$n. 25.000, a "Balcarce" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria; y el señor Emilio Prieto Arias ha cedido su cuota de m$n. 40.000 al señor Jean (Juan) Valot, según contrato privado de fecha 24 de febrero de 1949.

Buenos Aires, marzo 11 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nros. 10.090 y 10.091-v.26 mar.

SUNOMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 26 de Enero de 1949, el señor Bernardo Sujarchuk vende, cede y transfiere a los señores Bernardo Novik y José Mark, las veinte cuotas de mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "SUNOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, febrero 26 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.108-v.26 mar.

PEREZ DIAZ HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan L. Páez, se hace saber durante cinco días que la sociedad en formación "PEREZ DIAZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA", ha modificado el artículo 3º de su contrato social, el que quedará en la siguiente forma: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a partir del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato.

Buenos Aires, marzo 15 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.106-v.26 mar.

RESTAURANT MAXIM MAXIMO WUSTHOFF Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de diciembre de 1948 pasada ante el Escribano Ernesto García Díaz, don Alberto Schmidt, cede y transfiere la totalidad de cuotas de capital que tenía en la sociedad RESTAURANT MAXIM MAXIMO WUSTHOFF Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los señores Máximo Wusthoff diez y ocho cuotas y don Isaac Ferreyra, diez y siete cuotas por el importe total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.073-v.26 mar.

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRSENTACIONES CIDIER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1948 pasada ante el escribano Ernesto García Díaz, don Alberto Jacob, cede y transfiere cincuenta cuotas de capital que tenía en la sociedad COMPAÑIA INTERAMERICANA DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES CIDIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a su socio don René Salem por el importe total de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Entre líneas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.072-v.26 mar.

SUPERLIT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Enrique Troncoso, vende, cede y transfiere 98 cuotas de capital de $ 500.— c|u. en "SUPERLIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Limitada", al señor Enrique Pedro Cazaban, según documento privado de fecha 17 de diciembre de 1948.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.070-v.26 mar.

INDUSTRIA BIZCOCHERA Y ANEXOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setenta y Dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores Jacobo Huberman Spritzman, que firma "J. Huberman", José Huberman y Raúl Braesburg, los tres argentinos, casados, domiciliados en la calle Posadas número mil cuatrocientos cuarenta y cinco; mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos ellos concurren por su propio derecho, haciéndolo además don José Huberman en nombre y representación de don Manuel J. Pailos, a mérito del poder especial que le ha sido conferido al efecto y más adelante se transcribirá, y los dos nombrados en primer

término dicen: Que conjuntamente con el Señor Manuel J. Pailos, son actualmente únicos componentes de la Sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "INDUSTRIA BIZCOCHERA Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura de fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, y reformada por escrituras de fechas siete de Febrero, cuatro de Marzo y primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgadas todas ante el escribano don Alvaro P. Leiguarda en el Registro número siete a su cargo, las que en testimonios que tengo a la vista para este acto han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números mil trescientos veintiséis, trescientos setenta y uno, cuatrocientos ochenta y seis y setecientos cuarenta y cinco, a los folios doscientos veintisiete, trescientos setenta y tres, cuatrocientos nueve y cuatrocientos ochenta y seis, respectivamente, todos en el libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que certifico. Que de acuerdo al texto actualmente en vigencia, resulta: a) Que el capital social asciende a lt suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una y adjudicadas entre los socios en la siguiente proporción: Don Jacobo Huberman Spritzman, cuatro mil doscientos veinticinco cuotas; don José Huberman, setecientas veinticinco cuotas, y don Manuel J. Pailos, cincuenta cuotas, todas ellas totalmente integradas; b) Que la duración fué fijada en tres años y veintidós días a contar del nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la cual fueron retrotraídos los efectos del contrato originario, quedando automática e indefinidamente prorrogado por nuevos períodos de tres años cada uno, si cualquiera de los socios no expresara su voluntad de disolverla con una anticipación de seis meses a los vencimientos del primer período o de cualquiera de los sucesivos; c) Que el objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de fabricación de bizcochos y todo otro producto afín, pudiendo ampliarlo a todas las operaciones comerciales e industriales que a juicio de la mayoría signifique una mejora para el desenvolvimiento de las actividades sociales. Y los señores Huberman, en el carácter invocado, continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital mediante el ingreso del otro compareciente señor Raúl Bransburg, y también la consecuente modificación parcial del contrato actualmente en vigencia, en virtud de lo cual, todos los comparecientes por este acto declaran y otorgan: Primero: Que el señor Raúl Bransburg, en su carácter de único propietario del negocio dedicado a la distribución, molino y depósito de especias y compra-venta de productos alimenticios instalado en esta Capital, calle Espinosa números novecientos sesenta y cinco y novecientos sesenta y siete, transfiere su activo y pasivo a "Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en base al balance que firmtdo por las partes se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. Esa transferencia se verifica con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por lo que tanto el cedente como la Sociedad cesionaria se responsabilizan plenamento por las actividades desarrolladas por cada una de ellas hasta la fecha indicada, haciéndose cargo asimismo, de las diferencias que pudieran resultar, tanto por error en las constancias contables como por cualquier reclamo de cualquier índole resultante de sus respectivos actos comerciales hasta la fecha citada, por lo cual las diferencias que llegaren a surgir se debitarán o acreditarán en la cuenta de la parte que correspondiere. A los fines de dicha transferencia se han efectuado las publicaciones pertinentes en el "Boletín Oficial" y en el diario "Noticiero Argentino", no habiéndose presentado reclamo alguno. — Segundo: Que con efecto retroactivo a la fecha mencionada, es decir, al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reforman las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y octava, cuyo texto será el siguiente: Tercera: La Sociedad explotará el negocio de fabricación de galletitas, caramelos y confituras en general, transvasamiento de especies, y la compra-venta de productos alimenticios, pudiendo además dedicarse a la comercialización e industrialización de cualquier otro producto afín, como también realizar otras actividades que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: Don Raúl Bransburg cinco mil cuotas; Don Jacobo Huberman Spritzman, cuatro mil doscientas veinticinco cuotas; don José Huberman, setecientas veinticinco cuotas, y don Manuel J. Pailos cincuenta cuotas. El aporte del señor Bransburg se halla representado por el importe líquido resultante de la transferencia de negocio verificada a favor de esta Sociedad, y el de los otros socios por el capital fijado anteriormente y en evolución dentro de la misma Sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Raúl Bransburg, José Huberman y Manuel J. Pailos indistintamente, quienes en su calidad de Gerentes tendrán el uso de la firma social, con las atribuciones especificadas en la misma cláusula del contrato originario, que se dan aquí por reproducidas. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier momento. — Octava: El remanente de utilidades que resulte después de las deducciones establecidas en la cláusula anterior, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Señor Bransburg, cincuenta por ciento; don Jacobo Huberman Spritzman veintiuno y cuarto por ciento; don José Huberman veintiuno y cuarto por ciento, y el señor Manuel J. Pailos el siete y medio por ciento" — Tercero: El señor Raúl Bransburg manifiesta su conformidad y aceptación declarando que conoce los términos del contrato social no reformados por este acto, los que asimismo acepta, y por su parte los señores Huberman en el invocado carácter, dejan expresada su conformidad con el ingreso del Señor Bransburg como socio, agregando que la Sociedad nombrada se halla en posesión material y efectiva de todos los bienes que integran el negocio de éste, transferido a la misma. La personería invocada por el Señor José Huberman resulta de la escritura de fecha tres de Enero del año en curso otorgada ante mí al folio tres vuelto de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista e íntegramente transcripta dice así: "En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí escribano Público y testigos al final firmados, comparece Don Manuel J. Pailos, argentino, casado, domiciliado en la calle Posadas número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, mayor de edad de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de Don José Huberman, para que actuando en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: Aceptar la reforma parcial del contrato social de "Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, de la cual forma parte el compareciente conjuntamente con el mandatario y Don Jacobo Huberman Spritzman; admitir el ingreso en calidad de nuevo socio, de Don Raúl Bransburg, quien aportará el Activo y Pasivo de su negocio de distribución, molino y depósito de especies y compraventa de productos alimenticios, instalado en esta Capital calle Espinosa números novecientos sesenta y cinco, sesenta y siete; designar como Gerentes de la Sociedad al nombrado señor Raúl Bransburg y al compareciente, con uso de firma indistinta por parte de ambos; elevar el capital social actual de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón de pesos de igual moneda, aceptando que la distribución de utilidades se realice en la siguiente forma: Señor Raúl Bransburg cincuenta por ciento; Don Jacobo Huberman Spritzman, veintiuno y cuarto por ciento; Don José Huberman Waisman, veintiuno y cuarto por ciento, y el otorgante el siete y medio por ciento. Al efecto lo faculta para que concurra al otorgamiento y firma de la pertinente escritura, con todas las cláusulas que estime convenir; acepte las cifras asignadas por el nuevo socio a los diversos rubros de su Activo y Pasivo y finalmente para que realice cuantos más actos, gestiones y diligencias estime conducentes al mejor desempeño de este mandato. Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firma por ante mí y los testigos Don José Víctor Noriega y Don Benito Vázquez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. J. Pailos. — José Víctor Noriega. — Benito Vázquez. — Hay un sello. Ante mí. J. Steinman". — Es Copia Fiel, doy fe, asegurando el mandatario nombrado que dicho poder continúa en plena vigencia, sin modificaciones. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos presentes que lo fueron los señores don José Víctor Noriega y don Juan Carlos Amandós, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Huberman. — José Huberman. — R. Bransburg. — José Víctor Noriega. — J. C. Almandós. Hay un sello. Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos cuarenta y cinco vuelto del Registro setenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: doscientos siete mil quinientos sesenta y seis y correlativos desde el doscientos siete mil quinientos sesenta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado: veinticuatro. - Bizcochera - Bizcochera - integradas. Vale. — J. Steinman. — Hay un sello. Honorarios $ 3.132 Decreto- Ley 30.440. Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.056-v.26 mar.

ROZENBERG LEV Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores León Rozenberg que firma "L. Rozenberg", ruso, con domicilio en Jonte dos mil treinta y cuatro, Szaja Lejzerowicz, polaco, domiciliado en Trelles mil novecientos cuarenta y nueve y don Eliezer Lev, ruso, domiciliado en General M. Rodríguez dos mil trescientos noventa y uno, convienen celebrar el siguiente contrato: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la fabricación de muebles y venta al por mayor de los mismos. — Segundo: La Sociedad se denominará "ROZENBERG LEV Y CIA." a cuya denominación se edicionará la leyenda SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 100.000.—. Tercero: El asiento de la Sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Alvarez Jonte números 2028 al 2034, pudiendo cambiar este asiento o establecer sucursales. — La duración de la Sociedad será por 4 años desde esta fecha, pudiendo pedir la disolución de la misma cualquiera de los socios después de transcurridos los dos primeros años. Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: el señor Eliezer Lev: quince mil pesos o sean quince cuotas, el señor Szaja Lejzerowicz: setenta y cinco mil pesos o sean setenta y cinco cuotas y el señor León Rozenberg diez mil pesos o sean diez cuotas. — Quinta: La sociedad será administrada por un Gerente cuya designación recae sobre el señor Lev. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Lev, conjuntamente con cualquiera de los restantes dos socios, en forma indistinta, con expresa prohibición de comprometerla en garantías o en fianzas a favor de terceros. — Séptima: El socio señor Rozenberg gozará de un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional que será imputable a la cuenta de sueldos y jornales, haciéndose constar que dicho sueldo será suspendido en caso de inactividad del Establecimiento por fuerza mayor. — Octava: La sociedad suscribirá un contrato contra riesgo de incendio amparando las existencias, mercaderías y maquinarias, por un total que cubra suficientemente el valor de ellas. — Novena: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales, es decir un tercio para cada uno de ellos o sea una fracción representada por el 33,33 % cada uno. — Décima: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que en cualquier época que lo soliciten los socios se practicará. — Undécima: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones y acuerdos tomados por los socios. — Duodécima: En caso de muerte o incapacidad del socio señor Rozenberg, los herederos del mismo no percibirá sueldo. — Décimo Tercera: De las utilidades que resulte de cada ejercicio los socios podrán retirar hasta el 20 % de las mismas, debiendo reservarse un 5 % de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social sin perjuicio de otras previsiones que los concertantes establezcan de común acuerdo para responder a eventualidades del actual o futuro régimen social de obreros. — Décimo Cuarta: El socio Lejzerowicz gozará de amplios derechos de inspección y tendrá a su cargo nada más que una colaboración simplemente voluntaria. — El socio señor Lev tendrá la dirección administrativa de la sociedad durante las horas de la tarde y el socio señor Rozenberg tendrá a su cargo la organización y dirección de los trabajos técnicos poniendo en ellos su actividad personal. — Décimo Quinta: En caso de incapacidad declarada o fallecimiento de alguno de los socios señores Lev y Lejzerowicz la sociedad no se disolverá, incorporándose en tal caso a la misma los sucesores o herederos del socio incapacitado o fallecido, unificando su representación con el haber que resulte del balance que se practique a la fecha de la incapacidad o del deceso. — Décimo Sexta: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio señor Rozenberg, se deja establecido que la cláusula duodécima regirá para el caso de que los restantes socios resolvieran continuar el giro social, pués de producirse la referida incapacidad o fallecimiento del indicado socio, los restantes socios decidirán por mayoría de votos de capital si continuará o no el giro social. — Décimo Séptima: La contabilidad será llevada en libros rubricados contando la misma con los que elementalmente establece el Código de Comercio. — Décimo Octava: Las cuotas serán cesibles libremente entre los socios preferentemente a la oferta de terceros. — Décimo Novena: En caso de que el balance arroje una pérdida que alcance al 25 % del Capital social, la sociedad entrará en estado de liquidación disolviéndose la misma, en cuyo caso dicha liquidación estará a cargo de los tres socios conjuntamente, adicionándose al rubro social el aditamento "En liquidación". — Vigésima: Todas las decisiones o resoluciones se tomarán por mayoría de votos de capital. — Vigésimo Primera: La sociedad podrá otorgar poderes especiales o generales para todos los asuntos vinculados con el giro social. — Vigésimo Segunda: El socio señor Rozenberg ocupará a título de complacencia, gratuitamente y como compensación complementaria de su trabajo, el departamento existente en la propiedad de calle Alvarez Jonte 2034, siendo a su exclusivo cargo el gasto proporcional de corriente eléctrica y/o gas que utilice, siendo obligación del señor Rozenberg entregar totalmente desocupado y en las mismas buenas condiciones en que lo recibe, en caso de venta del establecimiento o de disolución de la Sociedad que se constituye en este acto. — Vigésimo Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para hacer los siguientes actos además de los que requieran su objeto: comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, dar y recibir en pago, formular protestos y protestas y suscribir cuantas escrituras fueren menester; efectuar operaciones bancarias, solicitar créditos en esas instituciones, descuentos y préstamos, asociarse con otra u otras personas para cualquier operación comercial. — Estas enunciaciones no son limitativas sino que la sociedad podrá realizar cuantos actos se relacionen con el objeto social. — Vigésimo Cuarta: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, sea durante la vigencia de éste o al tiempo de su disolución, liquidación o partición serán re-

sueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los árbitros arbitradores serán nombrados dentro del tercer día de suscitada la cuestión, y éstos designarán un tercero para el caso de discordia, estableciéndose que el fallo que será inapelable y de obligado acatamiento, se pronunciará dentro de los quince días como máximo a partir del día en que le sea sometido a su decisión la citada cuestión. — Vigésima Quinta: Dejan las partes constancia que el capital social a que se refiere la cláusula segunda del presente, ha sido aportado por los socios y está íntegramente representado por materias primas, muebles, útiles y maquinarias cuyo detalle corre en ejemplar que por separado han suscripto las partes, declarándolo formando parte integrante del presente a todos los efectos a que hubiere lugar. — Vigésimo Sexto: Todo cuanto no hubiere sido expresamente pactado en el presente, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por las de la Ley 11.645. — De conformidad las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Eliezer Lev. — S. Lejzerowicz. — L. Rozenberg. — Raspado: novecientos — dividido — Quinientos — formación — con — compensación — utilice — recibe — declarándolo — Todo vale. — Raspado: 4 años desde esta fecha. — Vale.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.081-v.26 mar.

"RESTAURANT ODEON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doce. — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen don Alfredo Ernesto Radeque, casado, ciudadano español, doña Juana Roeper de Radeque, casada, noruega, y doña Isabel Guldenfels, soltera, suiza, domiciliados en Esmeralda trescientos cincuenta y cinco, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones:: Artículo Primero: Desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "RESTAURANT ODEON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Esmeralda trescientos cincuenta y cinco, pudiendo trasladarlo y establecer anexos en cualquier otro lugar. — Artículo Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la explotación del negocio de Restaurant conocido con el nombre de "Restaurant Odeón" instalado en el domicilio indicado, como así también a los negocios de bar y confitería y otros análogos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Central de la República Argentina y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantías y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — d) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la Sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de quince años contados desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Seis meses antes de vencer cada uno de los cinco períodos de tres años en que puede dividirse dicho plazo de quince años, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad al término del correspondiente período. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo tercero. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en partes iguales, o sean cien cuotas que representan cien mil pesos cada uno de los señores Alfredo Ernesto Radeque, Juana Roeper de Radeque e Isabel Guldenfels. — Los tres socios integran en este acto doscientos setenta mil pesos mediante el aporte que hacen por partes iguales del valor del mencionado "Restaurant Odeón", que realizaron con esta misma fecha a la Sociedad "A. Vergez y Compañía", según escritura pazada ante el autorizante, al folio sesenta de este Registro, por el precio total de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, para aportarlo a la Sociedad que se constituye, de cuyo precio de adquisición se quedaron adeudando a la parte vendedora veinte mil pesos pagaderos al vencimiento del plazo de un año, contados desde la fecha, sin interés, estando formado dicho valor por: Bebidas, botellas abiertas, Comestibles y conservas; Vajilla, Cristalería; lozas y porcelanas; Batería; Mantelería y cortinado; Instalaciones, muebles y útiles; Varios y Platina en reparación, con un valor total de ciento setenta mil cuatrocientos tres pesos con dos centavos; y la "llave" de noventa y nueve mil quinientos noventa y seis pesos con noventa y ocho centavos, según así resulta del inventario general y balance agregados a aquella escritura que se halla pendiente de inscripción en el Registro de Comercio incluyéndose en la transferencia la línea telefónica de la Empresa Telefónica Argentina de la siguiente característica y número: treinta y uno Retiro tres nueve nueve seis y haciendo constar los tres socios que la sociedad toma a su cargo todas las obligaciones contraídas por ellos en dicha escritura con respecto al personal que presta servicios en el negocio, como así también la del pago del saldo de precio adeudado. Resultando que del valor de adquisición del negocio de referencia se adeudan los indicados veinte mil pesos los tres socios para completar la integración de los mencionados doscientos setenta mil pesos aportan en efectivo por partes iguales, la cantidad de veinte mil pesos. Los respectivos saldos de capitales, o sean diez mil pesos de cada socio, éstos se comprometen a integrarlos cuando la marcha de los negocios así lo requiera. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de doña Juana Roeper de Radeque y doña Isabel Guldenfels, con el título de Gerentes, quienes podrá usar la firma social, indistintamente, sin limitación alguna. La firma deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: Los Gerentes gozarán de los sueldos que oportunamente se les fije, imputables a gastos generales. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario general y balance, siguiendo para ello las prácticas comerciales. De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y a todas las de índole social u obrera que se dicten; y el resto de dichas utilidades será repartido entre los socios en proporción al capital integrado. En idénticas proporciones serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del cinco por ciento anual, a favor o en contra, que se contabilizará anualmente. — Artículo Octavo: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente, para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro Copiador de Actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. Los inventarios y balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el Libro Copiador de Actas. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán una vez por trimestre por lo menos, y además, todas las veces que cualquiera lo estime conveniente. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en el Libro Copiador de Actas rubricado. — Artículo Décimo: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la Ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Undécimo: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en el artículo décimo tercero, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la Ley. — Artículo Duodécimo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. Si se produjera uno de estos supuestos, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en el artículo décimo tercero, y en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Tercero: En cualquier caso de retiro de socios o cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes, de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades, o menos la de pérdidas del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará al contado. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro arbitrador único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Quinto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar que, con referencia al aporte que hacen los socios a la Sociedad, del "Restaurant Odeón", se ha dado cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose avisos en el "Boletín Oficial" y diario "La Ley", de los que un ejemplar se encuentra agregado al mencionado folio sesenta de este Registro, no quedando oposición pendiente. Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Tomás Bérgamo y don Bernardo Gozategui, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Radeque. — Juana Roeper de Radeque. — Isabel Guldenfels. — Tgo.: Tomás Bérgamo. — Tgo.: B. Gozategui. — Hay un sello. Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setenta del Registro doscientos diez y seis, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Restaurant Odeón", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: Un millón ochocientos cincuenta y un mil noventa y ocho al cien; dos millones ciento ochenta y siete mil setecientos cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — J. González Pagliere. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — E|L. de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.050-v.26 mar.

FERNANDEZ Y CARRIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por contrato privado del 26 de Febrero de 1949 los Sres. Manuel Fernández Fernández y José Carriva Rodríguez, únicos integrantes de la sociedad "FERNANDEZ Y CARRIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 12 de Febrero de 1949 bajo el Nº 165, al folio 272 del libro de 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, y los Sres. María de las Nieves de Fernández Alba Carriva y Federico Bigozzi, convienen ampliar el capital social de la nombrada sociedad en la suma de Setecientos mil pesos m/n. suscribiéndose las setecientas cuotas de un mil pesos que representan dicho aumento e integrando su valor en la siguiente forma y proporción: El Sr. Manuel Fernández Fernández suscribe la cantidad de 325 cuotas y aporta a cuenta la suma de Trescientos cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos con 89 centavos m/n. con un crédito de igual suma contra la sociedad; la Sra. María de las Nieves de Fernández suscribe veinte cuotas e integra totalmente su valor con un crédito de igual suma que tiene contra la sociedad; la Señorita Alba Carriva suscribe 345 cuotas y aporta a cuenta la suma de Doscientos ochenta y dos mil seiscientos veintiún pesos con 54 ctvs. m/n. con un crédito de igual suma que tiene contra la sociedad; y el Sr. Federico Bigozzi suscribe diez cuotas e integra totalmente su valor con igual suma de un crédito mayor que tiene contra la sociedad. — Se establece que las sumas que quedan adeudando el Sr. Manuel Fernández Fernández y la Sta. Alba Carriva para la total integración de las cuotas respectivamente suscriptas serán aportadas dentro del plazo de un año a contar desde la fecha del convenio. — Se modifica la cláusula sexta del contrato social en lo relativo a las utilidades líquidas de la sociedad que serán repartidas en la siguiente proporción: Para el Sr. Manuel Fernández Fernández, el 30 %; para la Sra. María de las Nieves de Fernández el 15 %; para el Sr. José Carriva Rodríguez el 22½ %; para la Sta. Alba Carriva el 22½ % y, para el Sr. Federico Bigozzi el 10 %. — Se establece que quedan sin modifica-

ción alguna las demás cláusulas del contrato social incluso la cláusula cuarta relativa a la administración de la sociedad y el uso de la firma social que estarán como hasta ahora a cargo exclusivo de los socios gerentes Señores Manuel Fernández Fernández y José Carriva Rodríguez en forma indistinta.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.069-v.26 mar.

"DENTECNICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría del Dr. Adolfo J. Serra, por el término de cinco días se hace conocer el siguiente Edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Los abajo firmados, señores John Christie, de nacionalidad británico, de 57 años de edad, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 2753; el señor León Fux, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 2497, y el señor Raúl Alfredo Ezpeleta, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Arenales 1310, por la presente declaran: que desde el día 28 de Agosto del corriente año tienen una Sociedad De Hecho cuyo objeto es la fabricación y elaboración, compra y venta de dientes plásticos, con materia prima adquirida o de su propia fabricación y la comercialización de estos productos, con sede social en la calle San Martín Nº 492, escritorio 5, y que giraba bajo el rubro "Dentécnica". Que, de común acuerdo y de conformidad con las prescripciones del art. 23 de la Ley 11.645, han convenido en dar a dicha sociedad de hecho carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Declárase constituída entre las partes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la fabricación y elaboración de Dientes De Material Plástico para uso odontológico y la comercialización de dichos productos, y que continuará el giro comercial de la aludida sociedad de hecho, retrotrayendo sus actividades comerciales al día 28 de Agosto del corriente año. — Segunda: El asiento y domicilio legal de la Sociedad estará en esta Capital, calle San Martín Nº 492, escritorio 5. La Sociedad girará bajo la denominación de "DENTECNICA SRL."; el plazo de duración de la Sociedad se fija por el término de Diez Años, a contar desde el día 28 de Agosto del corriente año. Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, divididos en Ciento Sesenta y Cinco Acciones De Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una, y que corresponden a los socios en la proporción siguiente: Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional al socio John Christie, Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional al socio León Fux y Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional al socio Raúl Alfredo Ezpeleta. Dicho capital está totalmente integrado y representado por los créditos, depósitos bancarios, maquinarias, etc., de propiedad de la precitada sociedad de hecho, que por este acto adquiere carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada; todo ello de acuerdo al balance e inventario que de conformidad firman las partes por separado. Cuarta: Por este acto quedan designados gerentes de la Sociedad los tres socios otorgantes; a su cargo estará la Administración de la Sociedad con las facultades, deberes y responsabilidades que la Ley 11.645 determina. Los cheques, obligaciones, contratos y demás documentos que obliguen a la Sociedad deberán firmarse por dos cualesquiera de los tres socios conjuntamente, quienes bajo ningún pretexto podrán comprometer la firma social en negociaciones extrañas a su objeto, ni en fianzas a terceros. Quinta: Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación, que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare, en la segunda quincena del mes de Agosto de cada año se practicará un balance general de los negocios. Sexta: De las ganancias líquidas que resulten se destinará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal, pudiéndose constituir otro fondo de reserva si la mayoría de los socios así lo resolviera; y el remanente será distribuído por terceras partes iguales entre los socios. Si hubiera pérdidas, éstas se soportarán en la misma proporción. Séptima: Los socios podrán fijarse una asignación mensual que será imputada a la cuenta de gastos generales, cuyo monto será fijado oportunamente por la mayoría de los socios. Octava: Los señores gerentes quedan especialmente autorizados para atender sus negocios particulares, como iniciar otros, siempre que no sean similares a los que hacen al objeto de la Sociedad; con excepción del señor Fux, quien deberá dedicar todo su conocimiento, capacidad, tiempo y atención personal a la dirección técnica de la Sociedad. Novena: Si las pérdidas sociales llegaran a insumir el Treinta Por Ciento del Capital Social, cualesquiera de los socios podrá solicitar la disolución o liquidación de la Sociedad. Si el o los otros socios desearen continuar con las operaciones sociales, podrán adquirir la parte que por Capital u otros conceptos correspondiera al que solicitó la liquidación o disolución de la Sociedad. Décima: Durante la vigencia de este contrato ninguno de los socios podrá ceder sus derechos sociales a terceros sin el consentimiento de los otros, y renuncian desde ya al derecho de acudir a los Tribunales en caso de oposición. Se hace constar que a los Cinco años de vigencia del presente contrato, el señor John Christie podrá ceder su cuota capital, a cuyos efectos deberá comunicar dicha resolución con tres meses de anticipación a los otros socios. — Estos tendrán preferencia para adquirirla en la forma que oportunamente convengan. — Décimo Primera: En caso de disolución de la Sociedad los tres socios otorgantes tomarán a su cargo la liquidación de la misma. — Décimo Segunda: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un Balance General dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento o incapacidad. — Los herederos o representantes del incapaz nombrarán un único mandatario, quien tendrá amplias facultades de control pero no de administración; en caso de que este nombramiento recayere en alguno de los miembros de la Sociedad, dicho mandatario actuará con las mismas facultades y derechos que el socio fallecido o incapacitado. — Décimo Tercera: Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, decidieran no continuar con la Sociedad deberán así comunicarlo a los otros socios dentro de los sesenta días posteriores a la entrega del Balance a que se refiere la cláusula anterior, y lo que pudiera corresponderles por Capital u otros conceptos, los socios tendrán preferencia para adquirirlos abonando su importe en la siguiente forma: Una Quinta Parte dentro de los treinta días de acordada la separación y el saldo en cuatro cuotas de igual al monto; con vencimientos semestrales a contar de la fecha en que debe efectuarse el pago ya referido. — Bajo las trece cláusulas que preceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. Firmado: J. Christie. — León Fux. — R. A. Ezpeleta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.040-v.26 mar.

"TITI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Roberto Jacobo Maglianesi, domiciliado en la calle Aconcagua 5762, argentino, Fidel Peña (hijo), domiciliado en la calle Aconcagua 5762, argentino y Luis Vicente Gambacorta, domiciliado en la calle Zuviría 4412, argentino, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "TITI" SOC. DE RESP. LTDA. y tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Remedios 4617, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la república y del extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará al ramo de construcción de calzado. — Tercero: El término de duración de este contrato es indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar desde el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. En este caso los demás socios se harán cargo de su parte en la sociedad que será abonado en cuatro cuotas iguales a los 30, 90, 180 y 270 días a contar desde el vencimiento del plazo de seis meses, no teniendo derecho alguno a las ganancias mientras dure la cancelación de su haber social, que percibirá el interés bancario que rija en la fecha. — Cuarto: El capital social está constituído en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional Legal, que se divide en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado en la siguiente forma: los señores Roberto Jacobo Maglianesi y Fidel Peña (hijo) quince cuotas cada uno y el señor Luis Vicente Gambacorta diez cuotas, e integrado en su totalidad por maquinarias, mercaderías y muebles y útiles. — Quinto: La Sociedad será administrada por señores Roberto Jacobo Maglianesi, Fidel Peña (hijo) y Luis Vicente Gambacorta, debiendo actuar por lo menos dos conjuntamente, los que tendrán la calidad de gerentes y con amplias facultades. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerse en negocios extraños a su objeto ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compras u otras formas bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender materiales y mercaderías; permutar, dar y recibir en pago; celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más del plazo legal y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar y acusar y promover querella, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argenti- — Continúa en el sello de un peso cincuenta centavos número 2.194.037. — Continuación del sello de un peso cincuenta centavos número 2.194.036) na, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones bancarias particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Los socios percibirán mensualmente los sueldos que se fijen de común acuerdo, los que serán cargados a gastos generales. — Noveno: El 31 de Octubre de cada año se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 % para formar el fondo de reserva legal. El saldo de las utilidades líquidas se repartirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma fijada para las utilidades. — Décimo: El primer ejercicio social comenzará el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente contrato y finalizará el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Décimo Primero: Los socios deberán poner todo su conocimiento, diligencia y trabajo personal para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los demás socios se harán cargo de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, procediendo a abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz su haber, previa unificación de su personería, en la forma dispuesta en el artículo tercero. — Décimo Tercero: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adopten, las que serán por mayoría de capital, en el respectivo libro copiador. En caso de liquidación de la sociedad, esta se efectuará en forma conjunta por los tres socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme a la Ley. — Roberto J. Maglianesi. — Fidel Peña (hijo). — L. Vicente Gambacorta. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1949. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar. Nº 10.082-v.26 mar.

"A L C O M"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto de "Alcom", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Claudio Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Constitución número cuatrocientos cincuenta, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad y don Celestino Fernando Combi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lerma número quinientos veinte, Capital Federal, ambos comerciantes, han convenido en celebrar un contrato de sociedad, a efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ALCOM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Lerma número quinientos veinte, Capital Federal, o donde posteriormente decidiere trasladarlo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Lencería y Bonetería, artículos de punto y afines; ya sea como mayoristas, minoristas o intermediarios. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a los negocios de importación y|o exportación, en tanto sean permitidos y en la forma que lo autoricen las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; representaciones y cualquier otra operación comercial, financiera, industrial y|o mobiliaria, con las limitaciones contenidas en el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para el mejor desenvolvimiento de las operaciones, la sociedad podrá comprar y|o vender toda clase de bienes, dar o tomar dinero en préstamo, dar y solicitar créditos o hipotecas y prendas en cualquier clase de moneda, cédulas, títulos o valores, o mercaderías, con garantías reales o personales o sin ellas; firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios en todas las operaciones de la sociedad, aceptar adjudicaciones en pago de deudas, hacer pagos que no sean los ordinarios de administración, transar y transigir, comprometer en árbitros arbitradores, arbitrajes, etc., prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas u onerosas, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos, pedir la quiebra, concurso civil o convocatoria de deudores, solicitar y conceder esperas, dar o tomar en arrendamiento muebles, inmuebles y sus accesorios, por plazos mayores o menores de seis años, celebrar arreglos, contratos de locación de servicios por cualquier término, solicitar créditos y descontar letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales o de otra naturaleza, pudiendo ser girantes, endosantes, aceptantes o cualquier otra forma e igualmente hacer toda clase de depósitos y extracciones. Para los asuntos judiciales o ad- — Sigue en el sello de diez centavos, número: 1.424.028 H. — ministrativos, la sociedad podrá otorgar poderes generales o especiales con facultades amplias o limitadas y revocarlos. La enunciación precedente es enunciativa y de ninguna forma limitativa, pudiendo la sociedad, sin restricción alguna, efectuar, ejercer o gestionar cualesquiera otros actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con

su objeto, pudiendo operar con sus mismos socios u otras personas de existencia ideal o visible y entre otras con el Banco de la Nación Argentina; Banco Central de la República Argentina; Banco de Crédito Industrial; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos e Instituciones de Crédito de la República, ya sean nacionales, provinciales, Municipales y del Extranjero, por intermedio de cualesquiera de sus sucursales y agencias, aceptando las condiciones que impongan las respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Don Claudio Alvarez aporta doscientas cuotas o sea la suma de Veinte mil pesos nacionales, y don Celestino Fernando Combi, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos nacionales. De dichas sumas depositan la cantidad de Diez mil pesos cada uno, en el Banco de la Nación Argentina, o sea el cincuenta por ciento de los aportes de cada uno de los socios y el saldo se comprometen a aportarlo en efectivo tan pronto como se los requiera la sociedad. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, habiendo comenzado su existencia el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha los socios retrotraen los efectos del presente contrato. Cada uno de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, después de transcurrido un plazo mínimo de tres años a contar de la fecha expresada precedentemente, debiendo en tal caso, pasar aviso mediante telegrama colacionado, dirigido al otro socio, con no menos de ciento ochenta días de anticipación. Sin perjuicio de lo convenido, cualesquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, antes de cumplirse el lapso de tres años a que se ha hecho referencia, si se comprobare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Para el caso de disolación, ya sea por cumplimiento del plazo mínimo estipulado o pérdida comprobada del cincuenta por ciento del capital social, ambos socios o el tercero que de común acuerdo designen, será liquidador de la sociedad. En el caso de no lograrse acuerdo de los socios para la designación del liquidador, éste será el que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Quinta: La Administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de — Sigue en el sello de diez centavos, número 1.424.027 H. — los socios, quienes actuarán con el cargo de Gerente, pudiendo realizar todos los actos expresados en el presente contrato, ya sea conjunta, separada o alternativamente, quedándoles prohibido comprometer la firma social en actos o contratos, fianzas, etc., ajenos a los negocios de la sociedad. — Sexta: Los socios podrán realizar, por cuenta propia o de terceros, ya sea asociados entre sí o con otras personas o entidades, toda clase de actos de comercio que las leyes permitan. Asimismo, tanto los socios individualmente, como también la sociedad, podrá integrar o formar parte de otras sociedades. — Séptima: El cargo de Gerentes que desempeñarán los socios, será remunerado mensualmente con la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional, para cada uno, que se cargará a los Gastos Generales del negocio. Dicho cargo podrá ser desempeñado por un tercero ajeno a la sociedad, cuya designación y retribución será fijada de común acuerdo entre los socios. Las remuneraciones podrán ser variadas o fijadas cuando los socios lo consideren conveniente. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales que los socios resuelvan practicar en cualquier momento, se realizará anualmente, al día 31 de diciembre, un inventario y balance general. De las utilidades líquidas que resulten, se separará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que esté completado. El remanente será distribuído o acreditado a los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma forma. Los socios pueden comprometerse a no retirar el total o parte de las utilidades que les correspondan, las que quedarán entonces acreditadas en cuenta para un futuro aumento del capital social. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, el socio restante se reserva el derecho de proceder a la disolución de la sociedad o a continuar sus negocios, de conformidad con algunos de los siguientes criterios: a) Si opta por disolver la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y procederá a la liquidación de la sociedad. Una vez liquidada ésta, saldadas todas las cuentas, obligaciones, deudas, etc. determinará la parte que corresponda al fallecido o incapacitado y su importe será depositado judicialmente a la orden del Juez que entienda en el caso o entregado al representante legal o heredero, según corresponda, en las oportunidades que se expresará más abajo. — b) Si optara por la continuación de los negocios sociales, el socio restante se reserva el derecho de aceptar los herederos del fallecido o incapaz, debiendo, en tal caso, los interesados unificar su representación mediante la designación de una persona que deberá ser previamente aceptada en tal carácter por el socio continuador. En el caso de que el socio optara por la con- — Sigue en el sello de diez centavos, número: 1.424.026 H — tinuación de los negocios y no aceptará a los herederos del fallecido o incapaz, practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, determinando la parte de capital y utilidades que correspondía a aquél, pagando a sus herederos o representante legal o depositando a la orden del Juez que intervenga, la cantidad que resulte de dicho balance. Las sumas a pagarse por cualesquiera de los procederes expuestos precedentemente, se abonarán en la siguiente forma: Cinco mil pesos nacionales, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal. El remanente en tres cuotas iguales consecutivas, a los seis, diez y ocho y treinta meses de abonada la primera, sin intereses. El importe de la deuda que se produzca por los motivos expresados, podrá ser cancelado con anticipación a los plazos convenidos o efectuarse pagos superiores a los que resulten de lo estipulado precedentemente. — Décima: A los fines de la aprobación de los balances, adoptar resoluciones, fijar normas para la marcha de la sociedad, etc., los socios se reunirán en el local social, debiendo citarse mutuamente por telegrama colacionado, con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la reunión. Los socios podrán revisar los libros y papeles sociales en cualquier momento. Las resoluciones que se adopten se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Los socios podrán concurrir por apoderado a las reuniones sociales, y en su caso, a los procedimientos de liquidación. — Undécima: Los socios están obligados a comunicar a la sociedad, por escrito, su domicilio particular, y sus posteriores traslados, a los efectos de las notificaciones y citaciones que les fueran enviadas. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones, citaciones, etc. serán efectuadas o dirigidas al domicilio social, a nombre del socio, reputándose válidas para todos sus efectos, y consecuencias. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitara con motivo del presente contrato, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que dictarán su fallo con carácter de inapelable. Los amigables componedores, designarán antes de dictar su fallo, un tercero para el caso de discordia. El fallo que, en su caso, dictará el tercero, tendrá carácter de inapelable, no quedando a las partes, ningún otro recurso que oponer. — Décima Tercera: Para todo aquello no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y, en subsidio, del Código Civil y leyes supletorias. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la precitada sociedad ''Alcom'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas y a inscribir el presente contrato en el Registro Públi- — Sigue en el sello de diez centavos, número: 1.424.025 H. — co de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva, para la legal y definitiva constitución y funcionamiento de la sociedad. — De conformidad con todo lo pactado y expuesto, firman el presente en el lugar y fecha expresados al principio del mismo. — Buenos Aires, marzo 14 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.029-v.26 mar.

VENTAS MARCANT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha nueve de Febrero de 1949, ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad ''VENTAS MARCANT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', que en adelante dirá así: Cuarta. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Krause, Altmann y Elkan en su carácter de Gerentes de la misma. Para representar y obligar a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos gerentes, y así tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna, y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o que se creare. No podrán afectar la firma social en fianzas o garantías u obligaciones ajenas al giro social. Los gerentes deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, en caso que uno de ellos hiciese operaciones fuera de la sociedad, podrá ser excluído como socio por los otros socios. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.026-v.26 mar.

''AGRA'' COMPAÑIA DE TIERRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Enrique Gerson, don Alfredo Gerson, ambos rumanos, casados, domiciliados en la calle Suipacha quinientos doce; don Manuel López y don Severino López, ambos argentinos, casados, con domicilio en la calle Santa Fe tres mil uno, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ''AGRA, COMPAÑIA DE TIERRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. Tendrá su domicilio y asiento principal en la calle Suipacha quinientos doce, de esta Capital, o donde los socios lo fijen en el futuro; pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a operaciones con inmuebles, especialmente a la explotación del campo denominado ''Santa Isabel'', ubicado en la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. Podrá para tal fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientos veinte cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada uno de los socios Ciento cinco cuotas, o sean Ciento cinco mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: Setenta y cinco mil pesos moneda nacional por parte iguales, transfiriendo a la sociedad los derechos que surgen a favor de ellos de un boleto de compra-venta suscripto el ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho con el señor Alfredo Bullrich, respecto a la adquisición del campo ''Santa Isabel'', ubicado en Alta Gracia, Provincia de Córdoba, por cuya razón se ha pagado una seña de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Los señores Enrique Gerson y Alfredo Gerson integran el saldo, que en conjunto les corresponde, o sea la suma de Ciento setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, en la siguiente manera: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en forma de un crédito contra esta sociedad por haber pagado por cuenta de la misma, otra suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional al señor Alfredo Bullrich, en pago parcial del precio del mencionado campo, y el resto de Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, a integrar antes del veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Los señores Manuel López y Severino López integran el saldo que en conjunto les corresponde, o sea la suma de Ciento setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, abonando a la caja social la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional a más tardar el ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y otros Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional antes del veinticho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, el resto de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional antes del veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, todo en dinero efectivo. — Cuarta: Para el caso que cualquiera de los socios o dos de ellos no hicieren su respectivo aporte de capital en la forma convenida en la cláusula anterior o no aportaren eventuales aumentos del capital social debidamente resueltos, los otros socios en proporción a su participación en el capital social quedan facultados para hacer las inversiones de capital que aquél o aquéllos no efectuaren y optativamente debitárselo en sus respectivas cuentas o aumentar en la misma proporción el número de sus cuotas como aporte de sus capitales, prescindiendo de los socios remisos. Los socios desde ya consienten el aumento del capital en la medida que se precisare para levantar la deuda que en forma de hipoteca grava el campo Santa Isabel, respecto del saldo del precio de adquisición. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en carácter de gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social cualquiera de los gerentes Gerson, conjuntamente con cualquiera de los gerentes López, indistintamente, en tal forma representarán a la sociedad sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Están libre de dedicarse también a otras actividades aun del mismo ramo. — Sexta: El ejercicio de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ésto alcance a un diez por ciento del capital social. El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: La sociedad se conviene por el término de cincuenta años a partir de la fecha, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. — Octava: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota integrada un voto. La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones importantes y de interés para el giro social. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los otros socios desde ya consienten la incorporación a la sociedad de los sucesores del socio desaparecido, debiendo éstos unificar su representación. Para el caso que los sucesores no quisieren incorporarse en la sociedad los socios sobrevivientes podrán optar entre adquirir las cuotas del socio fallecido al valor que se establecerá por un balance hecho al día de su fallecimiento. En caso que ninguno de ellos quisiera adquirirlas se disolverá la sociedad, siendo liquidada por los socios sobrevivientes y un representante de los sucesores del socio fallecido. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno, de la Capital Federal. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Enrique Gerson, Alfredo Gerson, Manuel López, Severino López.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — E'l. de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.027.-v.26 mar.

''ALFREDO ROMEO AGAZZI''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: don Alfredo Romeo Agazzi, argentino, casa-

to, comerciante, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Aráoz 2595; don Raúl Ruax, argentino, divorciado, comerciante, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Castro Barros 550 y don Jorge Francisco Liguori, argentino, soltero, comerciante, de 20 años de edad, autorizado para ejercer el comercio y formar sociedad, según surge de la inscripción en tal sentido, efectuada en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de febrero de 1949, bajo el número veintiuno al folio ciento noventiséis del libro dos de Venias para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Rivadavia 2165, de la ciudad de Munro (Provincia de Buenos Aires), todos hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo el régimen de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con domicilio en la calle Santa Fe Nº 3587 o donde se fijare en lo sucesivo y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto: la importación, exportación, comercialización y colocación de: vidrios, cristales y espejos, artículos decorativos y fantasías y cuantas más actividades crean convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por la Ley 11.645. — Segunda: La sociedad se denominará: "ALFREDO ROMEO AGAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su duración será de diez años, a contar desde el día uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000,—), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000,—) cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies por los socios, bienes que se consignan en el instrumento Inventario-Balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo y cuya totalidad así relacionados quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye, en la proporción siguiente: don Alfredo Romeo Agazzi integra noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000,—), don Raúl Ruax integra (30) treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000,—) y don Jorge Francisco Liguori integra treinta (30) cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000,—). Los bienes aportados por don Alfredo Romeo Agazzi, corresponden a los de su negocio que giraba hasta el 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta del mismo balance que se agrega, y en cuanto a los bienes aportados por los demás socios son particulares y no corresponden a ningún fondo de comercio. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios y el uso de la firma social lo tendrán dos socios en forma conjunta, siendo indispensable que una de ellas sea la de don Alfredo Romeo Agazzi y la otra, la de cualquiera de los restantes, con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los negocios sociales o en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Quinta: Los socios que realicen tareas dentro de la sociedad podrán percibir un sueldo con imputación a gastos generales, el que será fijado por Asamblea General de Socios. — Sexta: Anualmente el día treintiuno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar debido cumplimiento al artículo veinte (20) de la Ley 11.645 y de las amortizaciones y de otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: don Alfredo Romeo Agazzi, un sesenta por ciento (60 %) y a los otros dos socios un veinte por ciento (20 %) a cada uno. Debiendo contribuir a las pérdidas, si hubieren, en la proporción establecida para la participación en las ganancias. — Séptima: Para la formación de los balances se seguirán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva (División Impuesto a los Réditos) y para la liquidación y partición las que determinen los códigos y leyes vigentes. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la existencia legal de la sociedad continuará hasta la terminación del contrato en vigencia con los socios sobrevivientes o capaces y los herederos del socio fallecido o el representante del socio incapaz, practicándose a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad un balance general para establecer la situación del socio fallecido o incapaz y conocer la suma de capital y haberes que le correspondiere a sus herederos o representantes legales dentro de la sociedad. Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad. — Novena: Las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltos y dirimidos por medio de árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan las mismas pretensiones y otro que designarán dichos arbitradores o el Juez de Comercio si éstos no lo designaren. El fallo que dicte será inapelable y acatado y respetado por los interesados. — Décima: Toda cuestión no prevista, se resolverá de acuerdo a la Ley 11.645 y a los códigos respectivos. — Décima Primera: Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán efectuar en cualquier momento y a pedido de dos socios, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, representando cada cuota de capital un voto. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán reunirse únicamente en la ciudad de Buenos Aires. — Décima Segunda: Ningún socio podrá antes de un año, a partir de la fecha, ceder gratuitamente u onerosamente, sus cuotas de capital ni su calidad de socios. Después de un año, a partir de la fecha, cualquiera de los socios podrá vender, ceder y transferir totalmente sus cuotas de capital, a terceras personas, siempre que no deseen adquirirlas cualquiera de los otros socios, mediante la conformidad unánime y por escrito de los mismos, so pena de nulidad. — Décima Tercera: A fin de llenar debidamente su objeto la sociedad podrá otorgar poderes, comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República y en el extranjero, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean a favor de particulares o de bancos particulares, oficiales o mixtos, celebrar contratos de locación y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Italia y Río de la Plata, Italo-Belga o cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. Bajo las trece cláusulas que anteceden queda constituída esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que firman como acostumbran a hacerlo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Alfredo R. Agazzi. — Raúl Ruax. — Jorge Liguori.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.039.-v.26 mar.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA DE NAVEGACION FLUVIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

El Directorio de la sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas la resolución del Directorio de fecha 7 de enero de 1949, disponiendo la emisión de cuarenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, con derecho a un voto por cada diez acciones, dividido en ocho series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una, ha sido protocolizada según escritura pasada ante el escribano señor Hernán A. Ordiales, con fecha 17 de febrero de 1949; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de marzo del corriente año, bajo el Nº 124, folio 32 del libro 48, tomo A de Estatutos Nacionales.

Asimismo, se notifica a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de los estatutos, que el Directorio ha abierto a la suscripción pública las expresadas ocho series, y que los accionistas que deseen ejercer el derecho de preferencia para dicha suscripción deberán suscribir los certificados correspondientes, conforme lo dispuesto en el artículo quinto de los estatutos, dentro de los ocho días de la última publicación de este aviso que se efectúa por el término de tres días en el Boletín Oficial. — Alberto A. Dodero, presidente.

e.22 mar.-Nº 10.119-v.24 mar.

DUGA
(Sociedad Anónima en Formación)
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º de los estatutos, se comunica a los accionistas que dentro del término de quince días de la última publicación de este aviso, deben ejercitar su preferencia en la suscripción de $ 255.100.— en acciones ordinarias, que el Directorio en su sesión de abril 28 de 1948 ha resuelto emitir.

Buenos Aires, marzo 11 de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.118-v.24 mar.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
de Ropería y Confecciones en General
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas, que el dividendo del 10 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948, se abona a partir del 23 de marzo de 1949.

Para hacer efectivo dicho dividendo, los señores accionistas deben presentar sus respectivas acciones en nuestra ede social, calle Virrey Cevallos Nº 341 (Sección Contaduría), para dejar establecido en los títulos las anotaciones de pago. — Horas de Caja: 15 a 17 horas todos los días, menos sábados. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.111-v.24 mar.

FORTALIT
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
25 de Mayo 267 — Buenos Aires
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del lunes 21 del corriente mes, se efectuará en nuestras oficinas el canje de los títulos representativos de acciones al portador de un valor nominal de mil pesos m|n. cada una, correspondientes a las series A, B, C, D, E, F, G y H, por los nuevos títulos representativos de acciones al portador por un valor nominal de cien pesos m|n. cada una. A este efecto se entregarán diez acciones al portador de cien pesos m|n. cada una por cada acción de mil pesos moneda nacional (Art. 30 del estatuto). — Los títulos deberán presentarse al canje con el cupón Nº 11 y siguientes adheridos.

A partir de la misma fecha se procederá también al canje de los certificados provisionales Nros. 1 a 67, y 101 a 162 por los correspondientes títulos de las series I, J, K y L.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.098-v.24 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

A partir del 21 del corriente mes, el Banco de Italia y Río de la Plata (calle Bmé. Mitre Nº 438), pagará a saldo del dividendo correspondiente al ejercicio 1948, m$n. 6,00 (seis pesos moneda nacional de curso legal) por acción, contra entrega del cupón Nº 24 (veinticuatro), sujeto a las retenciones del Impuesto a los Réditos, que correspondiera, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 11.682.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.094-v.24 mar.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución Nacional, y al artículo 3º de sus disposiciones transitorias, el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos hace saber por tres días que ha resuelto fijar el día 25 del corriente mes, a las 18 horas, para que los señores escribanos presten el juramento de la Constitución en su local social de la calle Suipacha 769, de esta Ciudad.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949. — El Secretario.

e.22 mar.-Nº 10.085-v.24 mar.

TALLERES COGHLAN S. A.
Argentina Constructora de Máquinas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 del corriente, será abonado el dividendo, sobre las acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, en la calle Lima 229, Capital, de 14 a 16 horas.

e.21 mar.-Nº 10.020-v.23 mar.

REMATES

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, T.E. 35-2500, avisan que el 28 de marzo de 1949, a las 15 horas, rematarán pizzería, calle TRIUNVIRATO 2866. — Orden Sr. Juan Pissani, domiciliado allí.

e.22 mar.-Nº 10.093-v.26 mar.

Avisan Aroldo A. Ferrero, martillero público, oficina Alvarez Jonte 3133, que el día 23 de Marzo próximo a las 14 horas, rematará taller tallados y biselados calle JOSE BONIFACIO 3143, orden dueños Juan Pereyra, Emilio Roca e Ismael Roca (soc. hecho Pereyra, Roca & Hno.), todos domiciliados allí. Reclamos Ley Nº 11.867, a mi oficina.

e.16 mar.-Nº 9.844-v.22 mar.

Raúl H. San Gil, Moreno 1509, 38-3141, avisa que el día 23 y 24 del cte., a las 15 hs., rematará todas las existencias que constituyen el negocio de zapatería, sito en la calle FAMATINA 3902 esq. AVDA. SAENZ, por cuenta y orden de su dueño José Arcieri, domiciliado allí. Reclamos de ley en mi oficina.

e.17 mar.-Nº 9.934-v.23 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 24 de Marzo de 1949, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de alhajas, calle TUCUMAN 2173, por orden de Sima P. de Cotik, Raquel C. de Faermann, Mauricio Cotik y Esther Cotik, con domicilio allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.17 mar.-Nº 9.929-v.23 mar.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, y Luis Chantada, Reconquista 631 (en común para esta subasta), comunican que se rematará los días miércoles 23 y jueves 24 de Marzo a las 14 horas, las existencias del negocio de confitería, bar y restaurant denominado "El Cóndor", calle CANGALLO Nº 699 esquina MAIPU Nros. 213 y 221, propiedad de don Adolfo de Braekeleer, domiciliado en el mismo. Seña 30 %. Comisión 10 %. Reclamaciones de ley en Reconquista 631, Luis Chantada.

e.16 mar.-Nº 9.851-v.22 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.867

"A"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Ricardo Gerardo Rey, Raúl Martínez y José Castiñeira, venden a Victorio y Cipriano Ornia, restaurant, despacho de bebidas y billares, sito AVDA. MONTE DE OCA 1897|99 esq. RIO 4º, domicilio Ptes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 10.042-v.26 mar.

José Díaz & Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, avisan: José Cepeda y José Pampín, venden a Francisco Alvarez y Benito Rodríguez, café, bar y billares denominado "El Deslinde", sito AVENIDA CABILDO Nº 4986 al 5000; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.22 mar.-Nº 10.079-v.26 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T.E. 38-0372 y 4536, avisan que Luis Romero, Julio González

y Manuel Alonso, venden a Edelmiro García, Porfirio Alvarez, Antonio Herrero y Juan Carlos Marrón, el negocio de café y bar "El Pasaje", sito en esta Ciudad, calle AVDA. DE MAYO Nº 568, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.064-v.26 mar.

"B"

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y confitería, sito en esta Capital, calle BOEDO Nº 708 y su anexo calle CARLOS CALVO Nº 4001, a los señores Andrés Gamas, Manuel Gamas Castro, Jorge Héctor Gamas y Manuel López, (Gamas y Compañía). — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Creo. Buenos Aires, Marzo de 1949.
e.22 mar.-Nº 10.036-v.26 mar.

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que Enrique Ruiz vende a Armindo Ferreira Patricio, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito BAHIA BLANCA 2200 esq. LESCANO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.043-v.26 mar.

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que Claudio Moreiras y Benigno J. M. Alonso, venden a Faustino M. Vázquez y Manuel Otero, restaurant, despacho de comestibles al por menor, y despacho de bebidas alcohólicas, sito BOGOTA 1931 esq. TERRERO 312, domicilio partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.046-v.26 mar.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona, S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital Federal, transfiere a don Andrés Elix Baldesari, con domicilio en la calle Bolívar Nº 185, Buenos Aires, su negocio de ventas de productos lácteos, sito en la calle BOLIVAR 185, Buenos Aires, (ex sucursal 64), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley Rondeau 1757, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
e.22 mar.-Nº 10.086-v.26 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Adelino Alonso, vende negocio de panadería mecánica, fábrica de galletas y repartos, BRAVAD 1160|66, a los señores Jesús Santiago y Cesáreo Carballo. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.22 mar.-Nº 10.060-v.26 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, avisan: José Pérez y Angel Martínez venden a Constante Martínez, peluquería, venta cigarrillos y golosinas, BELGRANO 1279, Capital, domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo comprador. Reclamos en negocio.
e.22 mar.-Nº 10.065-v.26 mar.

"C"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que José García vende a Luis M. Scanavino, Florencio H. Pinget, Celcio Pinget, Evaristo Pinget, Germán Lozano, José Gnavi y José Rodríguez, que girarán "Scanavino, Pinget Hnos. y Cía.", restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito CARABELAS 259, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.041-v.26 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que Salvador Marino y Domingo Antonio Orlando Coscia, venden a Lorenzo Tomás Questa, Manuel Rodríguez González y Víctor Rubén Crehuet, la parte que le corresponde en el negocio de fábrica de pastas frescas, sito en esta Capital, calle CUCHA CUCHA Nº 1201 esquina APOLINARIO FIGUEROA número 893 y que posee conjuntamente con Lorenzo Tomás Questa. — La nueva firma se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aires, 17|3|49.
e.22 mar.-Nº 10.028-v.26 mar.

Cármine Benedetto vende a Carlos Righetti su parte en la sociedad de hecho que tienen constituída con Alfredo Righetti para explotación de taller de reparaciones de automóviles en CAMPANA 23, haciéndose cargo de activo y pasivo los señores Alfredo Righetti y Carlos Righetti. — Reclamaciones de ley, Campana 23, domicilio de las partes.
e.22 mar.-Nº 10.034-v.26 mar.

Al comercio: El Sr. Sis Adamovsky, vende al Sr. Benjamín Kirsman, la parte que tiene y le corresponde en negocio de fábrica de camisas y tejidos, establecido en CANNING Nº 875, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamo de ley y dom. partes en el mismo lugar.
e.22 mar.-Nº 10.022-v.26 mar.

Avisan Fermín Cabrera y Cía., balanceador y martillero matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2º, T. 37-8041, que Manuel S. Sanjian, Emilio Varela, Francisco Dacal y José Cendan, venden a José Frías, Ernesto D'Espósito, Luis Fontanarosa y Germán M. Soberón, su negocio café-bar, sito CORRIENTES 566, domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.044-v.26 mar.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Gumersindo Rodríguez Fresco, vende a Antonio Rodríguez su negocio de tintorería, sito calle CORDOBA 1466. — Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.
e.22 mar.-Nº 10.035-v.26 mar.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona, S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a don Santiago Francisco Caroll, domiciliado en la calle Caseros 2957, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle CASEROS 2957, Capital (ex sucursal 85), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, donde las partes constituyen domicilio.
e.22 mar.-Nº 10.087-v.26 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 147, T.E. 38-8294 y 37-7019, que Ramón González vende a José Rey, José Pérez y Teodoro García, neg. chocolatería y restaurante, CORRIENTES número 4978, den. "La Morocha", dom. ptes. Reclam. mis oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.100-v.26 mar.

Al comercio: El Sr. Sis Adamovsky vende al Sr. Benjamín Kirsman la parte que tiene y le corresponde en negocio de fábrica de camisas y tejidos establecido en CANNING Nº 875, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. Reclamo de ley y dom. partes en el mismo lugar.
e.22 mar.-Nº 10.083-v.26 mar.

Se avisa que doña Nylda E. Talice de Molinuevo ha vendido a don Pedro Baleato su parte del negocio de fiambrería y quesería, que gira bajo el nombre de "Salas y Cía.", y que tenía en sociedad con Bartolomé Salas (hijo), con sede en esta Capital, calle CORRIENTES 6118. Reclamaciones de ley, y domicilio de partes, Carlos Pellegrini 385, 3º B, (escribano De Luca).
e.22 mar.-Nº 10.067-v.26 mar.

Clara Furrer de Guerchicoff, vende su negocio de peluquería para damas instalado en la calle CORDOBA 5054 de esta Ciudad, bajo la denominación de "Peinados Clarisa", a doña Hilda Irma Molinas de Rossolto, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1446, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.22 mar.-Nº 9.712-v.26 mar.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del día 14 al 18|3|49.

"CH"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Caffarello, vende a Cornelio Przyslinski, su negocio carnicería calle CHARCAS número 5202. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364. (Nuevamente publicado por error).
e.22 mar.-Nº 10.032-v.26 mar.

Simón Bogdanowicz, transfiere su negocio de ferretería y anexos, instalado en CHARATA, CHACO, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Arrudi y Gogdanowiez", a constituirse entre el señor Leonardo Arrudi y el señor Simón Bogdanowicz. — Reclamaciones al autorizante, escribano J. Luis Villarino, Sarmiento 57, Charata, Chaco, domicilio de las partes.
e.22 mar.-Nº 10.030-v.26 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, T.E. 38-8294, que Juana Castillo de Campi vde. a Alfredo Archenhold, su quiosco de vta. de cigarrillos y golosinas, CHARCAS 775, dom. ptes. Recl. ley m|oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.102-v.26 mar.

"D"

N. R. Graña, martillero público, oficinas Viamonte 1375, comunica que Shinzo Agena, vende a Kenwa Fukubara y Choko Zukerán, la parte que le correspondía, en el negocio de tintorería, sito en la calle DEFENSA 952, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.038-v.26 mar.

"E"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, avisan: José Pérez y Constante Martínez venden a Angel Martínez las partes que tienen y les corresponden negocio bonetería SANTIAGO DEL ESTERO 392, domicilio contratantes. Activo, pasivo cargo comprador. Reclamos en negocio.
e.22 mar.-Nº 10.066-v.26 mar.

Avisan: Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T.E. 0236, que Hilario Méndez y Francisco Arias, que giran Méndez y Arias, venden su café y bar, ENTRE RIOS 702, libre todo gravamen a Spiridione Agapito, José Iglesias, Perfecto Lorenzo y Sebastián Peralta, que giran Agapito, Iglesias y Cía. — Reclamo de ley n|oficinas, dom. partes.
e.22 mar.-Nº 10.048-v.26 mar.

New London Sucesión de Gerardo Alegría, Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con negocio de compraventa de artículos para hombres, niños, etc., situado en la calle ESMERALDA 272, Segundo piso, donde constituye domicilio, transfiere su activo y pasivo a Gerardo Alegría, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Esmeralda 272, 2º piso. Reclamos de ley a escribano José Rolandi, con oficinas en Uruguay 412, entrepiso. Buenos Aires, Marzo 15 de 1949.
e.22 mar.-Nº 10.084-v.26 mar.

"G"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que Antonio Romero, Gabino A. Clavero y Juan Amador, venden a Domingo Roveglia, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito MARTIN GARCIA 382. — Domicilio partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.045-v.26 mar.

"L"

Avisan Fermín Cabrera y Cía., balanceador y martillero matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2º, T. 37-1447, que Manuel García Roza, Sabino García, José Avelino García y Miguel Mariano Pérez, venden a Horacio J. Bustamante y Gilberto L. Samson, su negocio de confitería sito LAVALLE 761. — Domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.047-v.26 mar.

"M"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que: David Carrasco y Jorge Luis Cordova, venden a Fortunato Odeliz Martínez Torres y Andrés Cejas, el negocio de restaurant y bar, sito en esta Ciudad, calle VEINTICINCO DE MAYO Nº 689, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.063-v.26 mar.

"N"

José Díaz & Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón Nº 2755, avisan: Ampelio Lenzarini vende a José María negocio de bar y restaurant sito calle NOGOYA Nº 3400 esquina LLAVALLOL; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 mar.-Nº 10.078-v.26 mar.

"P"

Avisa Irving Hahn, que ha transferido a Marcos A. Astiz y Gerardo L. Calvelo, su taller reparaciones autos, calle PARAGUAY 5146. Recl. ley, Pedro Lozano 2912, Capital, domicilio ambos.
e.22 mar.-Nº 10.088-v.26 mar.

Se hace saber por cinco días que Miguel Giacinto vende a Rodolfo Arturo Acevedo y Gerónimo Humberto Rizzo el negocio de restaurant y bar sito en esta Capital calle PIEDRABUENA 4535, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley escribanía García Díaz, Florida 461.
e.22 mar.-Nº 10.071-v.26 mar.

Torrents & Roca hace saber que han vendido a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Mercedes, Industrial y Comercial, las existencias de su establecimiento de curtiduría sito en Mercedes F.C.N.D.F.S., consistentes en cueros crudos, semielaborados y curtidos y materiales, curtientes y la marca de fábrica Mercedes. Reclamos por el término de ley PERU 718, Capital Federal, lugar de administración de ambos contratantes.
e.22 mar.-Nº 10.061-v.26 mar.

"R"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Daniel Cueva y Oscar Lucas Lagrotta, venden a Bartolomé Silvestre del Valle y Angel Pozas, sus negocios carnicería, puestos 69 y 70 del mercado "Vélez Sársfield", calle RIVADAVIA Nº 8351. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
e.22 mar.-Nº 10.031-v.26 mar.

Se hace saber por cinco días que Francisco Scopelliti, vende a los señores Domingo Carbonelli, Luigi Marcheggiani, Oscar Antonio Cesarotto y la señora Wanda Selo, la fábrica de cremas, postres y helados establecida en la calle RIOJA Nº 190 al 92 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Avenida R. Sáenz Peña 917.
e.22 mar.-Nº 10.080-v.26 mar.

El Comercio Mundial, Escobar & Cía., Soc. Resp. Ltda., con domicilio en la calle Rivadavia 2649 avisan que transfieren su negocio bazar de la calle RIVADAVIA 2649, con muebles y útiles, sin marcas, ni títulos, libre de pasivo, a los señores Herminio y Rogelio Alonso, domiciliados en la calle Billinghurst número 364. Reclamaciones Ley 11.867, Rivadavia 2649, domicilio que constituyen las partes.
e.22 mar.-Nº 10.116-v.26 mar.

"S"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle SUAREZ Nº 599, esquina a la de PALOS, a los señores Vicente Usarralde y Silvio Nasato. — Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las

partes. — Vendedor: Eliseo Suárez Canosa. — Buenos Aires, Marzo de 1949.

e.22 mar.-Nº 10.037-v.26 mar.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a don Jesús Quiben, domiciliado en la calle San Martín 118, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle SAN MARTIN 118, Capital, (ex sucursal 19) que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 mar.-Nº 10.089-v.26 mar.

"T"

Juan Antonio Ada y José González, domiciliados en la calle Tandil 4968, venden a Eladio Alfredo Carreño, domiciliado en la calle Tandil 4968 el despacho de pan y facturas instalado en la calle TANDIL 4968, libre de pasivo. Reclamos en Tandil 4968.

e.22 mar.-Nº 10.113-v.26 mar.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. E. 37-0236, que Antonio Piñeiroa, vende fiambrería, café y pizzería, TRAFUL 3702/6, libre de todo gravamen a Juan Jara y Alberto Antonio Santiso, que giran Jara y Santiso. Reclamo ley en el neg. dom. partes.

e.22 mar.-Nº 10.049-v.26 mar.

"Z"

Se avisa que el señor Moisés Gil Perel o Gil Moisés Perel vende a la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "Z. Gotlib, A. Perel y V. Vainberg", su fábrica de cubiertos sita en la calle ZUVIRIA Nros. 740/46, con escritorios en la calle Sarmiento Nº 2791, ambos de esta Capital, con todos los elementos constitutivos del fondo de comercio. Oposiciones Ley 11.867, en la calle Zuviría Nº 740, de esta Ciudad, domicilio constituído por las partes. Interviene el escribano nacional Lorenzo F. Prim.

e.22 mar.-Nº 10.055-v.26 mar.

ANTERIORES

"A"

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, Loria 534, avisa que Ramón Castro, vende a José Trillo y José Ramos, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito calle AVENIDA JOSE FELIX URIBURU Nº 2467|69. Domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.18 mar.-Nº 9.955-v.24 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo a los señores Narciso Iglesias y Ramón Rey mi negocio de panadería mecánica, calle ARIZMENDI Nº 2753. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Francisco Loureiro.

e.21 mar.-Nº 9.989-v.25 mar.

A. Martínez, balanceador y martillero público, San José 762, 38-4418, avisa: Héctor Serizola vende a Mario Lepore negocio de despensa AVDA. DE LA RIESTRA Nº 1371/73, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.21 mar.-Nº 9.977-v.25 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle AVENIDA CABILDO número 3902. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Jesús Prieto, Avenida Cabildo 3902. Compradores: José Artiaga Prieto, Pedro Artiaga, Manuel Artiaga, Carlos Alberto Artiaga y Justo Maseda, Bartolomé Mitre 2258.

e.18 mar.-Nº 9.943-v.24 mar.

Jorge A. Sanguinetti, escribano público, con oficinas Bartolomé Mitre 811, comunica que don Alfonso Ricardo Giner, domiciliado Rivadavia 6495, vende a don Francisco María Martino, domiciliado Lautaro 385, su negocio de chocolatería y lunch, elaboración y venta de helados, expendio de vinos y cervezas, denominado "Casa Frescomar", instalado en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6495. Reclamos de ley en la escribanía.

e.18 mar.-Nº 9.937-v.24 mar.

Avisa García y Aleu, martilleros públicos, oficina Rosetti Nº 1587 con nuestro intermedio Angel Flores vende su negocio de carnicería, sito en la calle CONCEPCION ARENAL Nº 3665, a José Carrascosa, domicilio partes y reclamos ley, nuestra oficina.

e.17 mar.-Nº 9.918-v.23 mar.

Se hace saber que don Tomás Morales Poggi, María Aguilar de Morales, Juan Guccione y Vicente Occhione, domiciliado en la calle Arregui 4662, vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Muebles San Blas, con domicilio en la calle San Blas 1039, las instalaciones, maquinarias y accesorios de la carpintería mecánica de obra, sita en la calle ARREGUI 4662. Reclamaciones de ley. Escribanía I. Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º piso.

e.17 mar.-Nº 9.932-v.23 mar.

José Capitelli, martillero público, avisa que José Antonio Rodríguez Salvatierra vende, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de "fábrica de pastas frescas", denominado "La Victoria de Floresta", sita en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4368, donde se domicilia, a los señores Manuel Sirvent, Sebastián Rotger, Pedro Rotger, Juan Rotger y Alfonso Gómez, todos domiciliados en Virrey Cevallos 239. Reclamos de ley en mi oficina, Virrey Cevallos 239.

e.16 mar.-Nº 9.877-v.22 mar.

J. López y L. J. Galatto & Cía., martilleros públicos, con oficinas en H. Yrigoyen 1432, T.E. 38-0550, 37-4613, avisan: Adolfo Sandá vende a Filomena La Rocca de Echave su negocio de hotel-alojamiento sito en ALSINA 1307, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.16 mar.-Nº 9.863-v.22 mar.

Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1495, avisan que Alfredo Gerónimo Rodríguez Peña vende a Benito Elvira, Daniel Alfredo Taboada, Antonio Salas Gutiérrez y José Belarmino Díaz, la parte que le corresponde del café, bar y billar sito en esta Capital, AVENIDA ENTRE RIOS Nº 705, haciéndose cargo los compradores de la totalidad del pasivo. Reclamos ley y canje de vales en el mismo negocio, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.16 mar.-Nº 9.833-v.22 mar.

Luis A. Herrera y Cía., avisa que vende a los señores Agide Tibaldi y Francisco Calvo Iriarte, su negocio de bar y restaurant denominado "Bar Pueyrredón", sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 2750|54, Capital, domicilio que fijan las partes. Reclamos de ley, al intermediario, doctor Sebastián B. Morando, contador público nacional, calle Gallo 840. Teléfono 79-4793.

e.16 mar.-Nº 9.830-v.22 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2438|42, al señor Luis Leibas, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamaciones de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Rogelio Parrondo. Buenos Aires, Marzo 9 de 1949.

e.16 mar.-Nº 9.827-v.22 mar.

Panno y Vaianella, martilleros públicos, oficinas Avenida del Tejar 4022, avisan: Alejandro Carlos Luis Scaramussa vende a Berta Dolcini de Aued su despacho de pan y facturas, calle AVENIDA FOREST 4101, domicilio contratantes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.16 mar.-Nº 9.825-v.22 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Ernesto Salvucci vende a Guido Guerrini la parte mitad de su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito AVENIDA FOREST 621|23, domicilio de las partes para reclamos de ley,

e.16 mar.-Nº 9.822-v.22 mar.

"B"

Se hace saber que la sociedad Delta Ruber Co. de R. Rodríguez Amieva y Cía., con domicilio en BALCARCE 376, se disuelve totalmente, retirándose el socio señor Rafael Levy, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Ramón Rodríguez Amieva. Reclamos escribanía Durao - Raffaelli, Bartolomé Mitre 559.

e.21 mar.-Nº 10.011-v.25 mar.

"C"

Al comercio: Constantino Muñiz, balanceador y martillero público, oficina Cabrera 3064, avisa: José Bautista Tajes, vende a la señora Ana Elía de Ferrara, su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito calle CORDOBA 2613, Capital. Reclamos de ley a mis oficinas.

e.21 mar.-Nº 9.993-v.25 mar.

Se avisa al comercio que: se disuelve la sociedad colectiva "Carreras y Cía.", por retiro voluntario del socio Osvaldo Ernesto Ruiz, haciéndose cargo del activo y pasivo del taller mecánico, sito en CENTENERA 3104, el socio José Benito Carreras. Reclamos de ley en Viamonte 1636, 2º piso "D", domicilio ambos contratantes.

e.18 mar.-Nº 9.962.-v.24 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORRO número 393. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: José Fernández y José Silva, Corro 393. Compradores: José Maggio y Juan Barnils, Bartolomé Mitre 2258.

e.18 mar.-Nº 9.947.-v.24 mar.

Avisa Enrique J. Parola y Cía., martilleros públicos, ofic. Ayacucho 656, 47-8036, que se deja sin efecto la venta que Filemón Besteiro y Antonio Di Paola hacían a Horacio Pérez y Alvaro P. Pérez, del neg. café, billares CORDOBA 4700 esq. MALABIA. Domic. partes. Recl. ley n|ofic.

e.17 mar.-Nº 9.935-v.23 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, hacen saber que con fecha 30 de noviembre de 1948, el señor Gualberto Cuadra vendió al señor Arsenio Alvarez, la parte que tenía y le correspondía conjuntamente con los señores Benjamín Berdasco, Augusto Ovide y José Vázquez en el negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 743; domicilio de las partes. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio. Bs. As., 12-3-49.

e.17 mar.-Nº 9.902-v.23 mar.

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Nicolás Rosato vende a Ernesto Cid, Balduino Pavón y Manuel Fuertes, negocio restaurant-bar, calle CASEROS Nº 3213, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.17 mar.-Nº 9.910-v.23 mar.

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T.E. 37-6293 y 2827, que: Kurt Arnold y Regina Rastatter venden a Segundo Cordo Barcia y José Gajate, su negocio de bar - cervecería. denominado "Adam", calle CABILDO Nº 1790, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

e.16 mar.-Nº 9.841-v.22 mar.

El escribano Angel R. Bolis hace saber, por el término de cinco días, que don Erasmo Intile, domiciliado en la calle Florida 588, vende a la razón social Mitchell's English Book Store & The English Book Exchange S. R. L., con domicilio en la calle Cangallo 570, las instalaciones, marca y llave del negocio de su propiedad ubicado en esta Capital, calle CANGALLO 568, y dedicado a la venta de calzado. Reclamo por el término de ley, en el domicilio de los contratantes, o en el del escribano que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.16 mar.-Nº 9.861-v.22 mar.

Domingo Capparelli, balanceador y martillero público, oficina Morelos 69, Capital, avisa: las señoritas Josefina, María Carmen, Victoria y Beatriz de Ocampo, que giran "Ocampo Hnas." (Soc. hecho) venden al señor Leizer Scheinbaum su negocio artículo para bebés, sito calle CORDOBA Nº 4464, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término ley, en mis oficinas.

e.16 mar.-Nº 9.864-v.22 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, 35-1158-2238, avisan que: Tomás Ben vende a Gilberto Francisco Miguel Rocco, la parte mitad del negocio de fraccionamiento de vinos, depósito y renglones afines, sito en esta Capital, calle CUCHA CUCHA Nº 2868|70, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en el negocio. Buenos Aires, 12|3|49.

e.16 mar.-Nº 9.817-v.22 mar.

"CH"

Se hace saber que don Alesio Raffin transfiere a la sociedad a constituirse "Raffin Hermanos", el negocio de despensa denominado La Aurora sito en el ENSANCHE SUR DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO). Pasivo y activo cargo nueva sociedad. Reclamos en Carlos Pellegrini 359, donde las partes constituyen domicilio legal.—Sáenz Peña, Marzo 11 de 1949. — Carlos A. Lesca, escribano.

e.21 mar.-Nº 9.967-v.25 mar.

Comunícase que el negocio de almacén y verdulería, que doña Marta Pedrero de Doglio tiene establecido bajo la denominación de "Miramar", en la AVENIDA RIVADAVIA 1327 de COMODORO RIVADAVIA, Zona Militar, será transferido en favor de don Simeón Barquillas. Reclamaciones de ley ante el escribano de ese pueblo don Roque González, con oficinas en Avenida Rivadavia 180, domicilio legal constituído por las partes.

e.18 mar.-Nº 9.942-v.24 mar.

José Díaz & Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón Nº 2755, avisan: Angel Di Stéfano vende a Marcelina Olivetti de Vicario negocio de quesería y fiambrería, sito calle CHASCOMUS Nº 6701; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17 mar.-Nº 9.419-v.23 mar.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en la edición del Boletín Oficial, del día 11 al 16|3|49.

Jorge Bacalo vende a don Aresto Massacese las instalaciones del negocio de su propiedad, consistente en el taller electrotécnico, denominado "Radio Esquel", sito en la calle VEINTICINCO DE MAYO número 590 del pueblo de ESQUEL, Territorio Nacional del CHUBUT. Las reclamaciones de ley deberán hacerse en el domicilio antes mencionado.

e.16 mar.-Nº 9.875-v.22 mar.

"D"

Avisa Juan Maltese que vende a los señores Alvarez, Araujo y Cía., Sociedad Resp. Ltda., la fábrica de soda situada en la calle GONÇALVES DIAZ Nº 758. Reclamos de ley Gonçalves Díaz Nº 758, domicilio de las partes.

e.21 mar.-Nº 10.000-v.25 mar.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públi-

cos matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Jesús López, Agustín Estevez y Jesús Sánchez, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle DEAN FUNES Nros. 1256/58. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Hermenegildo Gallego, José María Lastra, José Mancebo y José Arias.

e.21 mar.-Nº 9.988-v.25 mar.

"E"

José N. Rosso avisa que Indalecio Alvarez vende a Mercedes Piñeyro y Elena Bonadío, el negocio de confección y venta de sombreros de medida para señoras, sito en ESMERALDA 762, domicilio de partes, donde se harán reclamos de ley.

e.18 mar.-Nº 9.959.-v.24 mar.

Al comercio: José López Barbieri, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Pasco Nº 138, T. E. 47 - 0557 y 48 - 6743, avisa: Manuel González Rolle, José María Vega y Antonio De La Fuente venden a Ramón Dafonte, Eduardo Rodríguez y José María Dafonte, la parte indivisa que le correspondía en el negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Central", establecido en esta ciudad, calle ECHEVERRIA Nº 1673, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones término legal, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 mar.-Nº 9.867-v.22 mar.

"F"

M. Ardáis y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38 - 0372 y 4536, avisan que Andrés Costapiana vende a Emilio Caram e Hipólito José Baldomero Parga, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de almacén de comestibles y bar, que conjuntamente con éstos tenía en la calle FRENCH Nº 2300 esquina AZCUENAGA Nº 1499, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, en el mismo negocio.

e.16 mar.-Nº 9.886-v.22 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Sobral vende a Esteban Kostal su negocio de carnicería, calle FRENCH número 3146. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.16 mar.-Nº 9.898-v.22 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Francisco Manjón Cubillo e Ildefonso López venden a Egisto Gualtieri y Antonio Cid, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito FRAGA 1001 esquina CESPEDES 3895, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.16 mar.-Nº 9.821-v.22 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Alberto Baratti y José Casas venden a Sixto Fiz, Agustín Ramos y Cesáreo Castillo el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito FRAGA 1402|10 esquina HEREDIA, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.16 mar.-Nº 9.824-v.22 mar.

"G"

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Magin Vega y Genaro Rodríguez, venden al señor Salvador Giúdice su negocio de peluquería para hombres sita en la calle GÜEMES Nº 3961, libre de todo gravamen, reclamos de ley en Güemes 3961, domicilio de las partes.

e.21 mar.-Nº 9.995-v.25 mar.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficina Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Francisco Trincheri, vende a Juan García Martínez el comercio de hotel pensión sito en esta Capital, calle MARTIN GARCIA Nº 896, piso 2º y 3º. Domicilio éste partes reclamos ley.

e.16 mar.-Nº 9.820-v.22 mar.

"I"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, avisan que se vendió el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas pe copas, venta de helados y casa de lunch, sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 380; domicilio de ambas partes. Vendedor: Avelino Fernández. Compradores: Eduardo Justo y Serafín Justo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 12|3|49.

e.16 mar.-Nº 9.818-v.22 mar.

"J"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Angel Antonio Pepa, vende a Benigno Sánchez, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALVAREZ JONTE número 3702 esquina EMILIO LAMARCA Nº 2100, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.16 mar.-Nº 9.888-v.22 mar.

"L"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle EMILIO LAMARCA números 1665|69. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: "Hernández & Compañía" (sociedad en comandita), Emilio Lamarca 1665|69. Compradores: Saturnino Barreiro Alvarez, Juan Bautista Barreiro Alvarez y José Barreiro Barreiro, Bartolomé Mitre 2258.

e.18 mar.-Nº 9.946.-v.24 mar.

Avisan Calvo y Gutiérrez, mart. púb., of. Sarmiento 1479, T. 38-7540, que Manuel Quiroga vde. a José Moscoso y José Carro Carro, negocio café, bar y billares, sito calle FEDERICO LACROZE 3402, dom. partes. Recl. ley n|oficinas.

e.18 mar.-Nº 9.953.-v.24 mar.

Aviso: José Baña vende a Agustín y Andrés Becerril, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, instalado en EDUARDO CASTEX, F. C. N. D. F. SARMIENTO, LA PAMPA, domicilio de las partes y escribano Raúl G. Villa, a quien deberán hacérsele los reclamos dentro término de ley.

e.17 mar.-Nº 9.920-v.23 mar.

Se hace saber que la Sociedad "Bella y D'Amato", vende su negocio de sastrería (Fintex), instalado en la calle LAVALLE Nº 650, domicilio de las partes, a los señores Vicente Mario Landolfi y Amado Néstor García. Reclamos: Escribanía Dr. Augusto F. A. Rossi, Hipólito Yrigoyen Nº 850.

e.17 mar.-Nº 9.913-v.23 mar.

J. Liberatore y Cía., martilleros públicos, Boedo 1870, T. E. 61-7918, avisan: José M. Fernández vende a José Benito Santomé, negocio de despacho de pan y facturas, sito calle LINIERS 2066, Cap. Fed., domicilio de las partes. Reclamos en nuestras oficinas.

e.16 mar.-Nº 9.849-v.22 mar.

Daniel Viqueira comunica que ha transferido la parte que tenía en la Sociedad "Repetto y Cía", depósito y compraventa de botellas, ubicado en la calle EMILIO LAMARCA 1750, a favor de los otros dos socios señores Santiago Agustín Repetto y Julio Casabene. Domicilio de las partes en la misma. Reclamos de ley en el estudio del procurador Arón Moñin, Sarmiento 2240.

e.16 mar.-Nº 9.831-v.22 mar.

"LL"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ricardo De Cabo, vende a Ricardo Alisente, su negocio de carnicería, calle LLAVALLOL Nº 5412. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.16 mar.-Nº 9.896-v.22 mar.

"M"

Avisan Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que Eusebio García vende su negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al señor Jacobo Rubinsky sito MARMOL 2101. Domicilio de las partes y reclamaciones en nuestra oficina término ley.

e.21 mar.-Nº 9.9[illegible]-v.25 mar.

Jaia Gaft de Gaft vende a don Mendel Ghefter su negocio de bombonería y golosinas al por mayor y menor, sito en la calle MALABIA 194. Domicilio de la vendedora, Malabia 198 y del comprador, Humboldt 557, piso 2º. Reclamos, estudio Repún, Rivadavia 755, piso 4º H.

e.18 mar.-Nº 9.951.-v.24 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roque Pirozzo, vende a Salvador Iacino y Orestes Iacino, su negocio de carnicería, calle MILLER Nº 3502. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364. (Se publica nuevamente por error).

e.16 mar.-Nº 9.895-v.22 mar.

"N"

La Sociedad "Chiesa Hermanos", vende a Leivi Grubois, el taller mecánico existente calle NICARAGUA Nº 4688 esq. GURRUCHAGA 1887. Domicilio de las partes en el citado taller y donde se harán las reclamaciones de ley.

e.17 mar.-Nº 9.914-v.23 mar.

"P"

Avisan G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención el señor José Barbosa vende al señor José María Vidal, su negocio de lechería y bar, sito en esta Ciudad, calle PARANA Nº 627, domicilio partes, reclamos término de ley en n/oficina.

e.21 mar.-Nº 9.990-v.25 mar.

Mariano Feldstein vende establecimiento sastrería, calle CARLOS PELLEGRINI 423, Capital Federal, y sucursales en Belgrano 271 de San Martín; San Juan 4376 de Lanús; San Martín 235 de Morón; Constitución 627 de San Fernando; Rivadavia 107 de Quilmes y Pavón 44 de Avellaneda, todos de Provincia de Buenos Aires a "Mariano Feldstein y Compañía". Reclamaciones Dr. José Kágel, Tucumán 716, piso 3º, donde lo constituyen las partes.

e.16 mar.-Nº 9.879-v.22 mar.

"R"

Se hace saber que don José Skudicky, domiciliado en Rivadavia 2774, transferirá a "Casa José, Peinados, Permanentes y Tinturas", Sociedad de Capital e Industria, integrada por José Skudicky, Juan Bautista Gomar, Orlando Rodríguez, Carlos Gattari, Miguel Solli y Elvira Grippo, con domicilio en Rivadavia 2754, el establecimiento comercial de peinados, permanentes y tinturas, sito en la parte posterior del local de RIVADAVIA 2754, Buenos Aires. Reclamos de ley: Estudio Dr. Baigún, Pasteur 463, piso 1º

e.16 mar.-Nº 9.892-v.22 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que Pedro Nicanor Rifrán vende a Francisco Di Ciancia, Antonio Conti y Lindo Ramón Di Ciancia la despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sita RIVADAVIA 11090, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.16 mar.-Nº 9.823-v.22 mar.

Se avisa al comercio que don Alberto Roberto Callens, domiciliado en la calle Loreto 2047, vende a don José Callens, domiciliado en la calle Loreto 2047, las 100 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "I. C. A., Industria Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota la fabricación de tejidos, colchas y anexos, y que funciona en la calle REPUBLIQUETAS Nº 6342. Oposiciones ley Escribanía Gallo, Lavalle 710.

e.16 mar.-Nº 9.874-v.22 mar.

"S"

Hugo Vescio, martillero público, oficinas Juan B. Justo 1363, avisa que Paula Cena de González, vende a Roberto Venerando Rodríguez, despacho pan, SARANDI 380, domicilio partes allí mismo. Reclamos ley mis oficinas: 55-0979.

e.21 mar.-Nº 10.021-v.25 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SAN EDUARDO número 3325. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Claudio Albornoz, Absalón Albornoz, Mario Albornoz y Francisco Torchiaro, Bartolomé Mitre 2258. Compradores: Albino Siragusa y Juan Domingo Semino, Bartolomé Mitre 2258.

e.18 mar.-Nº 9.944.-v.24 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SERRANO número 2134. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: "Horna, Caraballo & Compañía", Serrano 2134. Compradores: Aldo Garbelli y Paolo Garbelli, Bartolomé Mitre 2258.

e.18 mar.-Nº 9.945.-v.24 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle SUPERI número 2895|99, esquina a la de CONGRESO. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Guerino Squelino, Superí 2895|99, esquina Congreso. Compradores: Francisco Moreno y Francisco San Román, Bartolomé Mitre 2258.

e.18 mar.-Nº 9.949.-v.24 mar.

Pedro Rutois comunica al público y comercio general que vende a la señorita Fanny Rutois, negocio establecido en la calle SALGUERO 639, artículos de regalos y electricidad. Por cualquier reclamo dirigirse a la misma dirección domicilio contratantes.

e.18 mar.-Nº 9.948.-v.24 mar.

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Faustino Barreiro vende a Constantino Mato y Antonio Felice, negocio fiambrería-quesería, calle SAN JUAN Nº 2506, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.17 mar.-Nº 9.909-v.23 mar.

"T"

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, 38-8294, que: Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada vden. a Daniel Rodríguez, Camilo García y José Gómez, sus 3|5 ptes. ind. chocolatería y lunch, TALCAHUANO 746, dom. ptes. Rec. m|ofic.

e.16 mar.-Nº 9.900-v.22 mar.

Ley Nº 11.867. — S. I. M. C. A., S. R. L. (Sociedad de Instrumental Médico, Científico y Anexos), con domicilio en esta Capital, calle Monroe Nº 3650, hace saber que vende al Estado Nacional Argentino (Secretaría de Salud Pública de la Nación, Avda. de Mayo 819) su planta industrial, destinada a la fabricación y reparación de instrumental quirúrgico, sita en la calle TRONADOR Nº 2240 de esta Capital. La respectiva escritura de venta será otorgada ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, con domicilio en esta Capital, calle Uruguay Nº 637 y ante quien deberán formularse las reclamaciones de ley.

e.16 mar.-Nº 9.856-v.22 mar.

"U"

Los comparecientes de la sociedad de Resp. Ltda. Waipas con negocio de confecciones para hombres y niños, sita en JOSE E. URIBURU 391, comunican al comercio su disolución, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Natalio Waismark. José Evaristo Uriburu 391, domicilio de los contratantes.

e.16 mar.-Nº 9.850-v.22 mar.

"V"

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, Chacabuco Nº 145, ofic. 9, avisan: María Costanza Coster de Villegas vende a León Lipman Karo, su negocio hotel calle VIRREY MELO número 2016. Sus domicilios reclamos ley nuestra oficina.

e.21 mar.-Nº 10.012-v.25 mar.

José Velasco, martillero público, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que Emilio Modesto Ortoneda, vende a Nelly Etelvina Fassio su parte de capital, que tiene en la sociedad Ruano y Cía., y cuya adquirente a su vez, constituye una sociedad colectiva en formación, con el señor Antonio Ruano, bajo el rubro Ruano y Cía., para proseguir la explotación de la farmacia sita en la calle VIEL 1106. Domicilio contratantes y reclamaciones, mismo negocio.

e.16 mar.-Nº 9.876-v.22 mar.

"Z"

Avisan Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que María Testa de Alvarez, vende su negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al señor Perfecto Moreira, sito ZAÑARTU 1002, domicilio de ambos contratantes y reclamaciones en nuestra oficina término ley.

e.21 mar.-Nº 10.001-v.25 mar.

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47-0970, avisan: José Dobarro Cabado, vende a Ricardo Bueno su negocio de despensa, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle ZAMUDIO 727 esq. MORON, domicilio de las partes, reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.16 mar.-Nº 9.859-v.22 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES

Secretaría Estación Flores - Capital Federal

La Asociación Mutualista entre Empleados del F. C. Oeste de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 16 horas, en nuestra secretaría estación Flores, para tratar la aprobación, memoria, balance general e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 diciembre de 1948, y elección parcial de autoridades. — Pedro Forti, presidente.

e.22 mar.-Nº 10.107-v.24 mar.

ARGENTINA SONO FILM . S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (ex Cinematográfica Argentina, S.A.C.I.), para el día 8 de abril de 1949, a las 18 horas, en el local sito en la calle Ayacucho Nº 362, de esta Capital, a los efectos de celebrar la décima Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los estatutos, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1948.

2º Elección del presidente del Directorio por un período.

3º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, también por un período.

5º Elección de gerente general, gerente general de producción, gerente general de estudios y gerente administrativo y fijación de sus asignaciones.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la asamblea (artículo 20 de los estatutos), suscriban el acta respectiva. — El Presidente.

e.22 mar.-Nº 10.120-v.7 abr.

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTO Y BENEFICENCIA "BARON HIRSCH"

Billinghurst 664 — Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo de 1949.

CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 27 del corriente mes, a las 9.30 horas en el local de la sede social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria del presidente.

3º Consideración del balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de Diciembre de 1948.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

5º Elección de 12 miembros de la C. D., (un vicepresidente 1º, un secretario general, un tesorero, 4 vocales titulares, 3 vocales suplentes y dos revisores de cuentas).

Con tal motivo saludamos a Ud. con la mayor consideración. — León Gercovich, presidente. — Manuel Scheinfeld, secretario general.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos, la asamblea será válida una hora después de la citada, con cualquier número de socios presentes.

e.22 mar.-Nº 10.023-v.22 mar.

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 6 de abril de 1949 a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.059-v.1º abr.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA

Hospital Sirio - Libanés

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1949.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril a las 16 horas, en nuestras sede social, Avda. América 3346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio fenecido.

2º Informe del director del hospital sobre el funcionamiento del mismo.

3º Elección de seis miembros titulares por tres años en reemplazo de los siguientes: Selma E. de Kairuz, Mario K. de Bestani, Adela A. de Adom, Feiz Hamzi, Ahmad H. Hamud, Nicolás Hisso, que terminan su período, 6 suplentes y 3 miembros de la C. revisora de cuentas.

4º Designación de dos socios para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta correspondiente. — Selma E. de Kairuz, presidenta. — Estela Ch. de Chacar, secretaria general.

Nota: La asamblea podrá reunirse a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, pero pasada una hora quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios presentes.

La entrada al recinto será exclusivamente para socios activos con más de un año de antigüedad, los que harán conocer con el carnet y el recibo del mes inmediato anterior.

Hasta el día 24 del corriente, a las 12 horas se recibirá las listas de candidatos a miembros titulares, suplentes y de la comisión revisora de cuentas, para su oficialización.

Cada candidatura deberá venir autorizada por el candidato correspondiente.

Cada pedido de oficialización de una candidatura designará por anticipado un fiscal titular y otro suplente para el acto eleccionario, los que deberán ser socios con derecho a voto y con un año de antigüedad.

La secretaría tiene a disposición de los interesados todos los libros de la asociación, para recabar y verificar los datos que los asociados estimen necesarios y atenderá a todo reclamo o pedido de informes los días hábiles de 16 a 18 horas.

e.22 mar.-Nº 10.074-v.22 mar.

"A S T R A"

Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de abril de 1949, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo tercer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem Nº 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.097-v.7 abr.

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA EMPLEADOS CERVECERIA BUENOS AIRES S. A.

La Asociación de Ayuda Mutua Empleados de la Cervecería Buenos Aires S. A., invita a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 del corriente, a las 17,45 horas, en la calle Juan Francisco Seguí 3636, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Modificación de estatutos.

3º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta respectica. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — La Junta de Administración.

e.22 mar.-Nº 10.101-v.22 mar.

"C"

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Marzo de 1949.

La C. D. del Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología, comunica a sus asociados que el día 25 del corriente, a las 17 hs., en el local de su sede, calle Córdoba 1819, realizará una Asamblea Extraordinaria, en la cual se tratará el siguiente temario:

TEMARIO:

a) Aumento de la cuota social.

b) Modificación del art. 23 del Estatuto. — Bernardo Vaisty, vicepresidente en ejercicio. — Jorge Bares, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.025-v.24 mar.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los estatutos, el día martes 29 de marzo a las 15 horas 30, en el local social Cangallo 380, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1948.

2º Elección de siete vocales titulares por tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 18 de 1949. — Jacques Bordelongue, presidente. — León Levy, secretario.

De los estatutos:

Art. 22 — Cada año y en el curso del primer trimestre los socios de la Institución se reunirán en Asamblea General Ordinaria para proceder a la renovación de parte del Consejo de Administración y para pronunciarse acerca del informe que éste le presente sobre su gestión.

Art. 26 — Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituídas con la presencia de la quinta parte de los socios activos, pero si pasados treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria ese número no se hallare reunido, las Asambleas Generales se llevarán a cabo con los socios activos presentes sea cual fuere su número, siempre que la convocatoria no tuviere por objeto determinar la disolución de la asociación.

e.22 mar.-Nº 10.096-v.26 mar.

CAMARA CHILENO - ARGENTINA DE COMERCIO

Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente, a las 18,30 horas, en la sede de esta Cámara, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.

2º Elección de 8 miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alfredo Vetrone, Juan Malamud, Germán A. Pina, Pablo Hadra, Manuel Larrain, Enrique Moresco, José Mazzini Soler y Jorge Kalledey.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949. — Germán A. Pina, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.117-v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1949, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.068-v.7 abr.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 21.30 horas, en el local de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, Bartolomé Mitre 2041, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio del año 1948.

3º Elección de presidente por 2 años.

4º Elección de tres miembros de C. D., en reemplazo de los señores Emilio, Angel F. Lana y José Bonavitta, que terminaron su mandato.

5º Elección de seis vocales suplentes.

6º Elección de síndico titular y suplente. — Pedro C. Etcheverry, presidente. — Constancio Bodino, secretario.

e.22 mar.-Nº 10.075-v.26 mar.

"D"

DOCKOIL

Sociedad Anónima

Aceitera del Dock Sud

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1949 a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndicos.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.058 v.1º abr.

"E"

E.M.S.A.

Edificadora Metropolitana S. A. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Abril de 1949 a las 11 y 30 horas en los estudios de nuestros Asesores Letrados, los Dres. Severgnini Robiola y Garber, calle Reconquista 336, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Fijación de remuneración al síndico titular y suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designar 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea, recibiendo en cambio el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.057 v.7 abr.

"L"

LIGA ISRAELITA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Fragata Presidente Sarmiento 2152

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado consocio: Tenemos el agrado de comunicar a Vd. que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, la H. C. D. ha resuelto fijar la fecha del domingo 3 de Abril para la realización de las elecciones de renovación de autoridades y Asamblea General Ordinaria.

La elección tendrá lugar el día fijado, en nuestra sede, Frag. Pte. Sarmiento 2152, desde las 14 hasta las 18 hs., debiendo ser provistos los siguientes cargos:

COMISION DIRECTIVA

Por dos años

1 Vicepresidente 1º
1 Secretario General
1 Secretario de Actas
1 Tesorero
7 Vocales

Por un año

3 Vocales
3 Revisores de Cuentas

COMISION DE DAMAS

Por dos años

1 Presidenta
1 Vicepresidenta 1ª
1 Vicepresidenta 2ª
1 Secretaria
1 Protesorera 1ª
1 Protesorera 2ª
8 Vocales

Por un año

1 Prosecretaria
1 Secretaria de Actas

La Asamblea General Ordinaria tendr lugar en la misma fecha y local, a las 20 horas con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

b) Memoria del Presidente.

c) Balance del ejercicio 1º de Octubre de 1947 - 30 de Septiembre de 1948; inventario e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

d) Escrutinio y proclamación de las autoridades electas.

e) Designación de una presidenta honoraria de la Comisión de Damas.

f) Elección de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle atte. — Shloma Bodnia, Presidente. — Mauricio Savatsky, Secretario General.

Nota: Según el artículo 39 de nuestros estatutos, tendrán derecho al voto únicamente los socios que hayan cumplido seis meses de antigüedad y estén al día en el pago de sus cuotas, hasta el segundo mes anterior a las elecciones.

Art. 50. — La asamblea será abierta una hora después de la indicada en la citación, con el número de socios que concurran. La entrada al recinto será exclusiva para los socios.

e.22 mar.-Nº 10.077 v.22 mar.

"S"

S.A.I.C.

Fábrica Argentina de Alpargatas

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1949, a las 17,30, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Autorización al Directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 30.000.000 en acciones ordinarias, en la forma, épocas, condiciones de pago y precios de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente.

e.22 mar.-Nº 10.115 v.7 abr.

Sociedad Anónima Ganadera

ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Abril de 1949, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11,45 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 15 de Diciembre de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, Presidente.

e.22 mar.-Nº 10.114 v.7 abr.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "CARMELO CABRERA"

del Personal del Ministerio de Marina

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. b) del estatuto social y el art. 20 del Decreto Ley 24.499|45, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente a las 18 horas, en su secretaría social, calle Perú Nº 1550, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general del XXVIIIº ejercicio.

3º Elección de presidente, secretario, tesorero, (2) dos vocales titulares, (3) tres vocales suplentes y los (3) tres miembros que integran la Comisión Revisora de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Se previene a los señores socios que si a la hora indicada no hubiera quórum, la asamblea se realizará media hora después con el número de socios presentes.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949. — Juan A. Richino, Prosecretario en ejercicio.

e.22 mar.-Nº 10.110 v.24 mar.

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION

UNION REPARTIDORES DE TABACOS

Fundada el 30 de Agosto de 1903

Con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Señor consocio: De acuerdo con las disposiciones estatutarias, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Domingo 3 de Abril de 1949, a las 10 horas, en nuestro local social de la calle Inclán Nº 2324, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.

2º Designar dos socios para refrendar el acta.

3º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general del ejercicio 1948.

UNICA CONVOCATORIA

Rogándole puntual asistencia, saludan a Ud. atentamente: Carlos Posse, presidente. — H. Aldo Díaz, secretario.

Nota: Para intervenir en la asamblea los socios deberán tener una antigüedad mayor de seis meses, acreditando su calidad de tal con el recibo de haber abonado su mensualidad hasta dos meses antes de esa convocatoria.

e.21 mar.-Nº 10.004-v.22 mar.

A R T C R A F T

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Artcraft, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 11 de Abril a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista 165, escritorio 327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio durante el período de formación de la sociedad.

2º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.21 mar.-Nº 9.966-v.6 abr.

A D A M A S

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de marzo de 1949 a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Corrientes 485, escritorio 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el aumento de capital de m$n. 4.200.000.— a m$n. 5.000.000.—; de conformidad con el Art. 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.206-v.25 mar.

ARGAL S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.291-v.26 mar.

A D A M A S

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1949 a las 16 horas, en el local social, Avda. Corrientes 485, escritorio Nº 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y su designación de conformidad con los Arts. 8 y 9 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.207-v.25 mar.

" A N T A R T I D A "

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1949 a las 10.30 horas, en Paraná 836:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Ejercicio 1948.

2º Elección de síndicos.

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.266-v.26 mar.

ALUMINIO ARGENTINA

S A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de Marzo de 1949, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Av. Ing. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Destino del resultado financiero del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.165.-v.25 mar.

"AGRO"

S. A. Territorial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 24 Marzo 1949, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación síndico en reemplazo del renunciante por el período que falta en el presente ejercicio de la sociedad a cerrar el 30 Junio 1949.

2º Designación dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, Febrero 1949. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.062-v.23 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de marzo de 1949, a las 21.30 horas, en el hotel Jousten, Avda. Corrientes 280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1948;

2º Elección de miembros de la comisión directiva;

3º Elección de un revisor de cuentas;

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.12 mar.-Nº 9.526.-v.30 mar.

ASOCIACION ITA[illegible]A DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Cangallo 1372 — T. E. 38, Mayo 3460

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Marzo de 1949, a las 20 horas, en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Modificar el Art. 5 del reglamento general existente, en la siguiente forma:

"La cuota mensual para los socios activos e incorporados es de cuatro pesos; para los participantes es de pesos 2.50 moneda nacional. Además de la cuota, estará a cargo del socio el aporte fijado por el Art. 36 del Decreto Ley 24.499/45 con destino al Fondo del Policlínico de Mutualidades.

"Asimismo, estará a cargo del asociado la tasa o impuesto que fijaren las autoridades nacionales o comunales".

Una vez terminada la asamblea extraordinaria, se inicia la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Nombramiento de una comisión escrutadora de cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 4º de la orden del día.

3º Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos al 31 de Diciembre de 1948, e informe del órgano de fiscalización.

4º Elección de ocho consejeros efectivos (seis por la mayoría y dos por la minoría), doce consejeros suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría) diez socios para el cargo de síndicos—

miembros del órgano de fiscalización (cinco efectivos y cinco suplentes) y siete miembros del jurado de honor (cinco efectivos y dos suplentes).

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera quórum, las asambleas se constituirán en segunda convocatoria y una vez tratada la orden del día de la asamblea ordinaria hasta el punto 3º inclusive, ésta pasará a cuarto intermedio hasta las ocho horas del domingo 3 de Abril de 1949 para efectuar las elecciones de que trata el punto 4º del mismo orden del día, cuyo acto se cerrará a las 12 horas.

Se recuerda a los señores asociados que, a fin de participar en las asambleas y para sus funcionamientos rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley Nº 24.499/45. El Art. 26 del citado decreto establece que "los asociados participarán personalmente en las asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los miembros de los órganos directivos y de fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión". — El secretario.

e.18 mar.-Nº 9.956-v.26 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., invitándolo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 31 de marzo, a las 16 horas, en nuestro local social (105 de Galería Gral. Güemes, 1er. piso), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 1948 y presupuesto para el ejercicio de 1949.

3º Designación de dos consocios para firmar el acta de la asamblea.

4º Elección de: 1 vicepresidente 1º (Aeronáutica), por 3 años. — Vocales titulares: Ejército: tres por 3 años; Armada: dos por 3 años; Aeronáutica: uno por 3 años. — Vocales suplentes: Ejército: uno por 3 años y uno por 1 año; Armada: uno por 3 años; Aeronáutica: uno por 3 años. — Comisión de cuentas (por 1 año): Titulares: dos del Ejército y uno de la Armada; Suplentes: Uno del Ejército y uno de la Armada.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración. — Ergasto R. Saforcada, Gral. de Bgda. (R), presidente. — Manuel G. Pinto, Coronel (R), secretario.

e.17 mar.-Nº 9.903-v.31 mar.

ARNOTT & Co.

Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo a las 17.30 horas en Avda. de Mayo 695, 2º piso izquierda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 4º ejercicio al 30 de noviembre de 1948.

2º Elegir un director, síndico titular y su suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.703 y 9.736-v.31 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS

Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1949, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de presidente y directores que terminan su mandato.

3º Elección del síndico que termina su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.729-v.31 mar.

Agencia de Transportes MOORE-McCORMACK S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 4 de abril de 1949, a las 11 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948 e informe del síndico.

b) Elección de directores.

c) Elección de síndico y síndico suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso. El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.731-v.31 mar.

A. M. F. A. T., S. A.

Humberto 1º 101 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de "A. M. F. A. T., Sociedad Anónima", para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 11.30 horas en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital la suma de pesos 500.000;

2º Aumento del número de directores titulares y designación de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.374-v.28 mar.

A. M. F. A. T., S. A.

Humberto 1º 101 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de "A. M. F. A. T., Sociedad Anónima", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance y demás documentos que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas";

2º Elección de directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones y un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.373-v.28 mar.

"ALBORADA"

Sociedad Anónima

Editorial e Inmobiliaria

Chacabuco 955 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7º y 8º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el domingo 27 de marzo de 1949 a las 10 horas, en su domicilio social, calle Chacabuco 955, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6º ejercicio que terminó el día 31 de diciembre ppdo.

2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores por tres años para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Manuel Pumar, José Fernández y Francisco Fernández, que terminan su mandato. Elección de nueve suplentes por un año, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4º del estatuto). Elección de síndico titular y suplente por un año, por terminación del mandato de los actuales. (Art. 10º).

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Disposiciones estatutarias:

Art. 4º — Para ser director, se requiere ser propietario de cinco acciones, las que, en garantía de su gestión, permanecerán depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato.

Art. 8º — Para poder concurrir a las asambleas, deberán depositarse las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el Art. 350 del Código de Comercio; los accionistas que posean menos de cinco acciones podrán concurrir a las asambleas y reunirse hasta completar un voto. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.341-v.26 mar.

"B"

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA

Cía. de Representaciones Marítimas Soc. Anón.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 1949, a las 10 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de síndico, titular y suplente por el término de un año.

3º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.971-v.6 abr.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 49º ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 30 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º Remuneración a los síndicos titulares.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — El Presidente.

e.9 mar.-Nº 9.227 v.26 mar.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas privilegiados a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas privilegiados que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital, el día 31 de marzo de 1949, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Propuesta sobre distribución de utilidades.

2º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1949. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, director.

e.12 mar.-Nº 9.524.-v.30 mar.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1949

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 73er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948; informe del síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.099 v.26 mar.

BACIGALUPO, CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Barnices & Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 43º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre 1948.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949. — El Gerente.

e.15 mar.-Nº 9.807-v.31 mar.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1949

SEGUNDA CONVOCATORIA:

El directorio del Banco Francés del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 15 del actual la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 30 de marzo de 1949, a las 10 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.572-v.26 mar.

BANCO INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes número 2037|39 de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1948.

2º Elecciones de directores y síndicos:

a) por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario y 3 directores.

b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituida con cualquier número de capital (segunda convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Becher, presidente. — Manuel Kaplan, secretario.

e.12 mar.-Nº 9.577.-v.26 mar

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2ª convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso Nº 429, el día 27 de marzo a las 18 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.

2º Ratificación de la compra de la propiedad Av. Corrientes Nº 2510|22.

3º Elecciones de: 1 presidente por dos años; 4 vocales por 2 años; 1 Síndico por un año; y 1 síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran. 2º) Las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto 3º, se realizarán de 9 a 17 horas. — Boris Knobel, presidente. — Jacobo M. Wengrower, secretario.

e.14 mar.-Nº 9.549-v.26 mar.

"B O S T O N"

Compañía Argentina de Bienes Raíces S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 31 de marzo de 1949, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de: dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, director.

e.12 mar.-Nº 9.525.-v.30 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de marzo del corriente año, a las 9,30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del Directorio.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.10 mar.-Nº 9.364-v.28 mar.

B Y C L A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

2da. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 26 de Marzo de 1949 a las nueve horas en el local social de la sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio del 1º de Noviembre de 1947 al 31 de Octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de las observaciones de la Inspección General de Justicia a la constitución del fondo de reserva especial por ajuste de amortizaciones anteriores.

4º Elección de un director titular con el carácter de primer director (art. 17 de los estatutos)

5º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (arts. 18 y 24 de los estatutos).

6º Designación de un accionista para que, en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.392-v.22 mar.

BAKIRGIAN & CIA.

(Buenos Aires) Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1949, a las 11,45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina número 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.

4º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.179 v.28 mar.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

Fundado en 1923

Avda. Corrientes 2074 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1949 a las 22 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 2072, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de diciembre de 1948, y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un vicepresidente por dos años, un secretario por dos años, tres directores por dos años, un síndico por un año y un síndico suplente por un año.

5º Modificación del Art. 7º de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, enero de 1949. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 19.30 a 21.30 horas, en el mismo local.

e.9 mar.-Nº 9.340-v.26 mar.

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

(Sociedad Anónima)

Calle San Martín Nº 322 - Primer piso Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 12 de abril de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio (1948).

2º Nombramiento de tres directores titulares por dos años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de la retribución al síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, marzo 10 de 1949. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.006-v.6 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 11 de abril de 1949, a las 10 horas, en su local Cangallo 315, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.997-v.6 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones de los artículos Nros. 20, inciso d, y 29 de los estatutos sociales, y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día jueves 7 de abril próximo venidero, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social, calle Cánning Nros. 3709|11, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio terminado el 31 diciembre 1948.

2º Elección de un director titular por el término de tres años; síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo Nº 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, calle Cánning Nros. 3709|11, hasta tres días antes de la fecha fijada.

Buenos Aires, marzo de 1949. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.017-v.6 abr.

CIRCULO DE LA PRENSA

Se invita a los señores socios, de conformidad con los artículos 29 y 41 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 21, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de protesorero para completar el período 1948-1950 en reemplazo del señor Andrés A. Durán, que renunció.

2º Autorización a la Comisión Directiva para resolver todo lo relacionado con la futura casa de descanso en Mar del Plata.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Leonidas de Vedia, presidente. — Evaristo L. González Arenas, secretario general.

Nota: Si no concurriera la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará a las 22 con el número que estuviera presente (art. 41).

e.18 mar.-Nº 9.958-v.25 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Juan Carlos Cruz, síndico titular del Directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5o piso, Dto. 51, el día 8 de abril de 1949, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores;

2º Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentado por los señores fideicomisarios a cargo de la administración de la sociedad y memoria del síndico y su informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerado el 30 de junio de 1948;

3º Designación de síndico, titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 29 de los estatutos: Si no concurriese a la primer convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones ordinarias suscriptas, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Art. 34 de los estatutos: Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar.

Nota: Se aceptarán certificados de depósitos efectuados en cualquier institución bancaria que funcione en el país. — Juan Carlos Cruz, síndico.

e.16 mar.-Nº 9.847.-v.2 abr.

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 del próximo mes de Abril, a las 10.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Requerir autorización para decidir operaciones que conforme al art. 19 de los Estatutos Sociales deben ser resueltas por la asamblea de accionistas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo de 1949. — José A. Casado, presidente.

e.15 mar.-Nº 9.810-v.5 abr.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º, 7º, 15º, 20º, (incisos a) y g) y 39º de los Estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Publico de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el día 6 de Abril próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el viernes 1º de Abril p.v. inclusive, como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Además, por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores accionistas que concurran a la asamblea, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o la cédula de identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.803-v.1º abr.

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 6 de Abril próximo, a las 19 horas, en el local Reconquista 480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.15 mar.-Nº 9.801-v.5 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 825
T.A. 34, Defensa 6113 — Buenos Aires.
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril del año corriente, a las once horas, en el local de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al undécimo ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios expedidos a nombre de los accionistas con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.794-v.1º abr.

CREACIONES NOVEL
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 7 de marzo de 1949.

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 18.30 horas, en la sede social, Rivadavia Nº 2428, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; informe del síndico.

2º Elección de seis directores titulares, por un año, en reemplazo de los actuales directores que terminan su mandato. Elección de un síndico titular o síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Art. 32 de los Estatutos: "Los accionistas para poder tomar participación en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta-poder". — Novel, Comercial e Industrial.

e.14 mar.-Nº 9.664.-v.29 mar.

CASAIC
CONFECCIONES ARGENTINAS
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 7 de marzo de 1949.

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 19 horas, en la sede social, Rivadavia Nº 2428, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; informe del síndico.

2º Elección de seis directores titulares, por un año, en reemplazo de los actuales directores que terminan su mandato. Elección de un síndico titular o síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Art. 32 de los estatutos: "Los accionistas para poder tomar participación en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta-poder". — Confecciones Argentinas, S. A. Ind. y Com.

e.14 mar.-Nº 9.665.-v.29 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Abril 1949, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1, Código Comercio;

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.725-v.31 mar.

"COMINDA"
Compañía de Inversiones y Mandatos, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 1949 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista Nº 336 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1948.

2º Designación de cuatro directores por un año en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3º Elección por un año del síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Elección, por un año, de tres miembros de la junta consultiva y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.680-v.30 mar.

Compañía Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera COAZUR, S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 545, 3er. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1948, y su aprobación.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 22º de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital Federal, en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación.

e.21 mar.-Nº 9.996-v.6 abr.

CADEC
Cía. Argentina de Comercio S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de abril de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración directores y síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 9.571.-v.30 mar.

COSTAGUTA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Tucumán Nº 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1948; informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de 5 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio. — Presidente.

e.12 mar.-Nº 9.541.-v.30 mar.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día 2 de Abril de 1949, a las 11 horas a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para proceder a la capitalización de las reservas facultativas, en la oportunidad, forma y cantidad que considere conveniente.

2º Propuesta de elevar a cuatro el número de componentes del Directorio.

3º Elección de un director para completar el período a vencer el 30 de Junio de 1949.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.413-v.29 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL SUD AMERICANA, "COINDU"
Soc. An.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 de Marzo de 1949, a las 17.30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario, o en su ausencia otro director.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, del décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o certificado del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.485-v.29 mar.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA
a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de Marzo cte. a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance final de liquidación de la sociedad, al 19 de Marzo de 1949.

2º Resolver sobre la tercera y última devolución suplementaria de capital a efectuarse a las acciones de 4a. serie, ordinarias.

3º Resolver sobre el destino a darse por la Comisión Liquidadora al sobrante que hubiere al operarse la prescripción de la devolución de capital a efectuarse y a que se refiere el punto anterior, y al eventual sobrante de las reservas constituídas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de n/estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, o bien entregar un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el presidente. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.12 mar.-Nº 9.603-v.30 mar.

CODINAR - CONSORCIO DE INDUSTRIAS ARGENTINAS
S. A. Comercial Industrial y de Construcciones Técnicas

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Marzo de 1949, a las 11 y 30 horas, en Cangallo 555, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 4º y 16º de los estatutos.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28º de los estatutos.

e.9 mar.-Nº 9.305-v.26 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo 1949 a las 10.30 horas, en las oficinas de la compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Elección de dos consejeros por un año y cuatro por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que pará tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, Buenos Aires, cualquier día hábil de 15 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la señalada, con el número de accionistas presentes. — El secretario.

e.10 mar.-Nº 9.416-v.28 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 37º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y suplente.
6º Remuneración del Directorio y síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.369.-v.30 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 33º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores.
5º Elección de un director suplente.
6º Elección de un síndico.
7º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.170 v.29 mar.

"CIPRO"
Compañía de Propiedades
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para Marzo 30 a las 16 horas en Sarmiento 385, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 16º ejercicio.
2º Elegir director y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.253-v.28 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1949 a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio 1948 presentados por el Directorio con informe del síndico.
2º Nombramiento de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.363-v.28 mar.

CODINAR - CONSORCIO DE INDUSTRIAS ARGENTINAS
S. A. Comercial, Industrial y de Construcciones Técnicas

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 555, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio.
2º Fijar los honorarios del directorio y síndico.
3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28º de los estatutos.

e.9 mar.-Nº 9.306-v.26 mar.

CIA. BROADCASTINGS DE LA PATAGONIA, S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555, piso 7º, el día 30 de marzo de 1949 a las 11.30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre último.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1949. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.324-v.26 mar.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1949 a las 18 horas en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3º Elección de miembros del Directorio y síndico titular y suplente.
4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1949.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.9 mar.-Nº 9.216 v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1949 a las 10 hs., en Sarmiento Nº 2149, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3º Elegir 3 directores por el término de 3 años.
4º Elegir síndico y síndico suplente.
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.176 v.26 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 29º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.
3º Elección de los directores.
4º Elección del síndico y suplente.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.131 v.26 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 19 horas, en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los señores escribano José A. Negri y Nazario Enrique Dorsi Silva que terminan su mandato.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la caja social, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.151 v.26 mar.

CEREALINO, S. A.
Compañía Industrial y Comercial
Córdoba 679 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de marzo de 1949 a las 9 horas en el domicilio de la sociedad, calle Córdoba 679, 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico.
2º Elección de cuatro directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.184-v.25 mar.

Compañía Editora
ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Calle Tacuarí 328 - Buenos Aires
Teléfono: Defensa 34-0074
Dirección telegráfica: Calpe
Sucursal: Donceles 57, México, D. F.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual;
2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de los directores;
5º Elección del síndico;
6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.167.-v.25 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1949 a las 10.30 horas en Sarmiento 1853, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir tres directores por tres años, síndico y síndico suplente por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.086-v.24 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA, S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes por dos años, y síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el 30 de marzo a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 25 de marzo inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Secretario.

e.8 mar.-Nº 9.178-v.25 mar.

CALOR LIQUIDO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Av. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 28 de Marzo de 1949 a las 17.30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y designación de los mismos.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.085-v.24 mar.

CRISTALERIAS PAPINI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1949 a las 14 horas en el local de la sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del síndico referentes al ejercicio 1948, para su discusión y aprobación.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.126-v.24 mar.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1949 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 515 (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, por el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1948.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.075-v.24 mar.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA LTDA.
CONVOCATORIA:

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1949 a las 11 horas en el local social, Calle Bmé. Mitre Nº 427 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1948, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico.
2º Remuneración del Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.064-v.23 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949, en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de presidente, un director titular y un director suplente por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 8.976-v.26 mar.

COMTE
S. A.
Mobiliarios-Decoraciones
7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31-12-48.
2º Remuneración de los directores y del síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.4 mar.-Nº 9.029-v.22 mar.

"CH"

CHELLE ARGENTINA S. A. (C. e I.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1949 a las 11 horas en el local calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Aprobación del balance, ganancias y pérdidas, distribución de utilidades.
3º Aprobación de los aumentos de remuneraciones a los señores presidente y vicepresidente, gerente y subgerente.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos por 1 año; elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Resolución sobre emisión de m$n. 500.000.— de acciones ordinarias; forma de suscripción e integración.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas (artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
e.18 mar.-Nº 9.940-v.5 abr.

"D"

D E M A R
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1949 a las 19 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneración director gerente.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 9.177-v.25 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTNA)
S. A. I. C.
Paseo Colón 285 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1948, a las 11, en Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30|11|1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de seis directores titulares.
5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 9.212-v.25 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Paseo Colón 285 — Capital

En la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, léase 30 de Marzo de 1949, como fecha de realización de la misma. — El Directorio.
e.16 mar.-Nº 9.819-v.25 mar.

"E"

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Abril próximo a las 17 horas, en su local social 25 de Mayo 179, piso 1º:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del C. de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 mar.-Nº 10.014 v.6 abr.

EL PRODUCTOR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de Abril de 1949, a las 10,30 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.21 mar.-Nº 9.984 v.6 abr.

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO
S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local socal Avenida Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1949. — El Directorio.
e.21 mar.-Nº 9.975 v.6 abr.

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, "GARAGES Y AFINES" "27 DE SEPTIEMBRE, S. A."

En cumplimiento del artículo 28 del estatuto social, el Directorio de la "Empresa de Transportes, 27 de Septiembre, Sociedad Anónima", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Anchorena 244, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancia, correspondiente al octavo ejercicio comprendido entre el día 1º de Enero de 1948 y el 31 de Diciembre de 1948.
2º Designación de dos accionistas para refrendar las actuaciones de la asamblea y darlas por aprobadas.
3º Informe del síndico.
4º Elección de siete directores titulares y tres suplentes y un síndico titular y uno suplente, por el término de un año. Buenos Aires, el 12 de Marzo de 1949. — El Directorio.
e.16 mar.-Nº 9.873-v.2 abr.

EL PLANETA Ltda. S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 4 de abril de 1949, a las 16.15 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio:
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.14 mar.-Nº 9.724-v.31 mar.

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 31 de Marzo de 1949, a las 16 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea (art. 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 9.297-v.26 mar.

EDITORIAL BAJEL, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo próximo a las 19 horas, en Maipú 356, para:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del C. de C.
2º Elegir directores y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 9.787-v.31 mar.

ESTANAR
Estancias Argentinas S. A.
Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de Noviembre de 1948.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 9.284-v.26 mar.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Embarcadero Escocés, Sociedad Anónimo, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de 4 directores por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 mar.-Nº 9.109-v.24 mar.

E. LIX-KLETT & Co., S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial
Rosario, Mar del Plata, Córdoba, Santa Fe, Tucumán, Mendoza
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1949 a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de cinco directores por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
e.8 mar.-Nº 9.221-v.25 mar.

E R G O S
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 1949, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 9.186-v.26 mar.

EDITORIAL DEMOCRACIA, S. A.
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1949, a las 17 horas, en la sede social Avda. de Mayo Nº 654, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio definitivo de la sociedad.
2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma. — El Directorio.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949.
e.7 mar.-Nº 9.241-v.24 mar.

"F"

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle José Bonifacio 1750, el día 31 de marzo de 1949 a las 10 horas, para tratar el siguiento

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1928.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.
5º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 9.211-v.25 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) Agro-Ganadera
San Martín 50

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 11 de Abril de 1949, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Autorizar al Directorio para invertir en la compra de algún inmueble en la zona del establecimiento "La Margarita", los fondos en efectivo existentes. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.
e.21 mar.-Nº 9.992 v.6 abr.

FOX FILM DE LA ARRGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 1878, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 25 de Diciembre 1948 y distribución utilidades.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
e.21 mar.-Nº 9.969 v.9 abr.

"G"

GUARANI, S. A.
Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para Marzo 31 de 1949, a 10 horas, en Corrientes 47, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1º, Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.152.-v.25 mar.

GENELECTRIC RAYOS X
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1949, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Elegir directores, síndico y síndico suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.638.-v.31 mar.

GILLETTE ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de Marzo de 1949, a las 11 horas, que tendrá lugar en el local social, Av. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico, titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.164.-v.25 mar.

GRINBERG E HIJO
Limitada Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 29 de Marzo de 1949, a las 12 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.081-v.24 mar.

GEVAERT ARGENTINA
S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
Bartolomé Mitre 1902 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo próximo a las 10,30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1948.
2º Distribución de los beneficios.
3º Ratificación del nombramiento de director efectuado por el síndico, de acuerdo al Art. 15º de los estatutos sociales.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Fijación de los honorarios de directores y síndico por el ejercicio 1948|49.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.351-v.26 mar.

G O B E C I A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.270-v.26 mar.

" G U M A R "
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1949 a las 18,30 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1759, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general del primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1948, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Fijación de remuneraciones a los señores directores que cesan en su mandato y al síndico titular que también finiquita su actuación.
3º Elección de tres directores y un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año conforme a los artículos 8º y 16º de los estatutos sociales.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. (Art. 17 de los estatutos). — Buenos Aires, marzo, 7 de 1949. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.360-v.28 mar.

"H"

HERO, S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico, aprobación del balance general y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.735-v.31 mar.

HOLT RUFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Avda. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 28 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 ppdo., y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Designación de tres directores titulares.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.083-v.24 mar.

"I"

I. T. A. L. A. R.
INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1949 a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, 1º piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.
2º Remuneración al comité ejecutivo.
3º Elección de 2 directores titulares, 2 directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general de accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas, en Bancos de esta plaza.

e.14 mar.-Nº 9.705-v.4 abr.

INSTITUTO MIXTO ARGENTINO DE REASEGUROS

Se hace saber a los señores accionistas que el orden del día a tratar en la Asamblea convocada para el día 31 del corriente, incluye como punto 3º, el siguiente:

Designación de un (1) síndico por el término de un (1) año, pasando a ser punto 4º el que figura como 3º en el aviso número 9.747. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.033.-v.31 mar.

INDARGENTOL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exportación - Importación
Buenos Aires — Corrientes 569

Convócase a los señores accionistas de Indargentol S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al directorio y síndico.
4º Determinación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de directores.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta una hora antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.299-v.26 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el jueves 31 de marzo de 1949, a las 18 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 23º vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Determinación del número de directores que integrarán el directorio durante el nuevo ejercicio y en caso de mantenerse el número actual, elección de tres directores por el término de tres años, dos en sustitución de los que han terminado su mandato y uno por renuncia.
3º Elección del síndico titular y del suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, (Arts. 16 y 17 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta poder. — Buenos Aires, marzo 9 de 1949. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.544-v.31 mar.

INSTITUTO MIXTO ARGENTINO DE REASEGUROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24º de la Ley Nº 12.988, convócase a las Sociedad Argentinas de Seguros, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 17 horas, en Rivadavia 733, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Lectura y consideración del informe de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Si a la hora fijada para la celebración de la asamblea, no se hubiera obtenido el "quórum" necesario, aquélla quedará constituída una (1) hora después con el número de sociedades accionistas presentes (Decreto 36.324|47, art. 20º).

Las sociedades argentinas de seguros, deberán acreditar ante el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, antes del 24 de marzo de 1949, los poderes acordados de conformidad con lo dispuesto en el art. 19º del Decreto 36.324|47, para su representación en la asamblea.

En la asamblea no tendrán derecho a voto las sociedades argentinas de seguros que no hayan efectuado el depósito a que se refiere el art. 2º del Decreto 11.749|48. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.747-v.31 mar.

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Ismael Avilés, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", para el día 31 de marzo de 1949, a las 18 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1948;
2º Aprobación de emolumentos dispuestos acorde con el Art. 23 de los estatutos y distribución de utilidades;
3º Aplicación del Art. 19 de los estatutos sobre nombramiento de directores;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 4 de 1949. — El Directorio. — Ismael Avilés, presidente.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 13 sobre depósito de acciones.

e.8 mar.-Nº 9.209-v.25 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1949 a las 11 horas en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente. — El secretario.

e.10 mar.-Nº 9.377-v.28 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
Sede Central:
Irala 849 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 26 de marzo de 1949, a las 20 horas, en la iglesia "Boca", Irala 849, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Roberto E. Magdalena, director.

e.8 mar.-Nº 9.145.-v.25 mar.

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y de conformidad con los arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta de Marzo de 1949, a las 16 horas, en el local, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades é informe del síndico, relativos al tercer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación del número de miembros del Directorio con arreglo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los contadores Justo Olarán Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1949. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

Nota: Art. 29 del estatuto: "Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden..."

e.8 mar.-Nº 9.163.-v.25 mar.

"L"

LA HOLANDO - SUDAMERICANA

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1949 a las 17 horas en el local de la compañía, Sarmiento 309, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la utilización de pesos 50.000.— (cincuenta mil pesos) del "Fondo para integración de acciones y|o futuros dividendos", para aplicar a la integración del saldo (20 %) de la octava serie de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. — Buenos Aires, Marzo de 1949. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 9.961-v.5 abr.

"LA LYS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de abril de 1949 a las 16 horas, en el local calle San Martín 233, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 9.908-v.7 abr.

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 1949, a las 15 horas, en Avenida Alem Nº 413, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas (31º ejercicio), informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 directores titulares y dos suplentes.

3º Remuneración prevista por los artículos 13, (inciso i) y 14.

4º Elegir síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 21 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949.

e.12 mar.-Nº 9.907-v.4 abr.

LA FRIGIDA, S. A.

Fábrica de Hielo y Cámara de Frío

CONVOCATORIA

Señores accionistas: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales de la sociedad de epígrafe, quedan invitados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Abril a las 17 horas en el local de la calle Gallardo 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del presidente.

2º Consideración del estado general al 31 de Diciembre de 1948, correspondiente al primer semestre desde el 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1948.

3º Informe del síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

5º Elección de un nuevo Directorio para el período 1949. — Abraham Stolar, Presidente. — Mauricio Fridman, Síndico.

e.16 mar.-Nº 9.843-v.2 abr.

LA MERIDIONAL

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Avda. R. S. Peña 648 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución de la reunión del Directorio del día 23 de febrero ppdo., se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1949, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Adoptar las resoluciones oportunas para que quede definitivamente organizada la sociedad.

2º Que se tome en consideración lo resuelto por el Directorio sobre la incorporación del ramo seguros de vida. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.763-v.1º abr.

"LA MERIDIONAL"

Sociedad Anónima,

Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1949, a las 17 horas, en San José 458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Cafiei, director general.

e.14 mar.-Nº 9.633.-v.31 mar.

LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 4 de abril de 1949, a las 15.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1948 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, del síndico titular y del síndico suplente.

3º Determinación de la remuneración de los directores y del síndico.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.718-v.31 mar.

"LIGNIERES"

Compañía General de Vacunas y Sueros

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1949, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso I del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Bs. Aires, 16 febrero 1949. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.168.-v.25 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 49ª Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle General César Díaz Nº 1979, para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director titular por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.311 v.26 mar.

LEDATEX

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en Reconquista 341, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación de las remuneraciones al directorio y síndico.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.303-v.26 mar.

LUBRICANTINA

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 21º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.171-v.23 mar.

LEVIN HERMANOS ITE, S. A.

Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Renovación total del Directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21º de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.204-v.26 mar.

LEVI HERMANOS

Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con los arts. 35º y 36º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949 a las 10.30 horas en el local de la calle Lavalle 452, primer piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Determinación de su número y elección de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el art. 39 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.125-v.24 mar.

"M"

Manufactura de Tejidos de Seda

MANUSEDA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de Abril de 1949, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.007-v.6 abr.

MAR DE COBO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas el día 6 de abril del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1948.

2º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por dos años, y elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.764-v.1º abr.

"MIDLANDTEX"

Sociedad de Industria y de Comercio, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril, a las 19 horas, en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Determinar el número de directores.

3º Elegir directores y síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, 3 días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1949. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.798-v.1º abr.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en Dique Tres, Este, Puerto Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, remune-

ración al Directorio y síndico, ejercicio 1948, y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.293 v.26 mar.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Avda. Leandro N. Alem Nº 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo IXº de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Avda. L. N. Alem Nº 673, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio XXVIIº, cerrado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Informe del síndico.

3º Elección de miembros del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijación de los honorarios al Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. L. N. Alem 673, Capital, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.11 mar.-Nº 9.439-v.29 mar.

MACERA ILUMINACIONES
Soc. Anón. Com. e Ind. Importadores, Exportadores, Fabricantes
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948.

2º Aprobación de los honorarios percibidos durante el ejercicio por los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los Estatutos.

3º Honorarios a la sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.459-v.29 mar.

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
(United States Steel Export Company of Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1949 a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 567, escritorio 217, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio al 31 de Diciembre 1948.

2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.123-v.24 mar.

MAURALPO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES AGROPECUARIAS Y COMERCIALES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 31 de marzo a las quince horas a realizarse en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Sarmiento 309, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Consideración del futuro de la sociedad.

3. Elección del síndico titular y suplente que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con el mismo artículo 10º de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea a fin de poder concurrir a la misma. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.254-v.26 mar.

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1949 a las 16 horas en el local calle Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.205-v.26 mar.

"O"

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Salta Nº 980, el día 31 de Marzo, a las 16.00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — Por el Directorio: Olivares Taanga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera. — Simón Polack, vicepresidente en ejercicio.

Art. 10º — La Asamblea General Ordinaria de accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de Marzo de cada año, para los efectos determinados por el art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

e.11 mar.-Nº 9.515-v.29 mar.

ORVENT
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Alsina 3058 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril de 1949, a las 11 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Consideración del acta de Directorio Nº 64.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los datos referentes al acta mencionada en el punto 2º del orden del día, se hallan a disposición de los señores accionistas en la oficina de la sociedad. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.404.-v.29 mar.

"P"

PANIFICACION ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 15 y 17 de los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social calle Canalejas 753, Buenos Aires, el 11 de Abril de 1949, a las once, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la compra de las propiedades San Luis esq. Lavalle y Bd. Avellaneda 975, en la ciudad de Rosario.

2º Facultar al Directorio para vender los referidos bienes.

3º Designar a las personas que otorguen las escrituras respectivas en representación de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.009-v.9 abr.

PESQUERA TECNICA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Abril de 1949, a las 10 horas en Suipacha 842, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
b) Resolver la disolución anticipada de la sociedad dado que no podrá cumplir con el objeto de la misma;
c) Para el caso que la Asamblea Extraordinaria no resolviese la disolución anticipada de la sociedad, elección de dos directores suplentes. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 9.891-v.2 abr.

PATAGONIA, S. A.
Lavaderos de Lana
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

El Directorio de "Patagonia, S. A., Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949, a las 10 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y decisión sobre las reformas de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

2º Autorización al presidente y director-gerente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación lo resuelto puedan sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de cuatro nuevos dira que acepten las modificaciones que a de las reformas, su protocolización e inscripción, autorizándoles asimismo para rectores.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquella. (Art. 12 de los Estatutos).

e.7 mar.-Nº 9.090-v.24 mar.

PROCTOR
S. A. de Producción y Financiación
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Marzo de 1949

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de Marzo de 1949 en la calle Florida 229, 2º piso, ofic. 221, a las 15 horas, y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Gratificación al síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Dr. Luis B. Joselevich, síndico titular.

e.12 mar.-Nº 9.559-v.30 mar.

PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Primera Fábrica Argentina de Mondadientes y Anexos
Escalada Nº 435 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en nuestro local social calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular en reemplazo de Don Martín Etchart que falleció.

5º Elección de síndico titular para el ejercicio 1949 y fijación de sus honorarios. — El Directorio.

Artículo 7º de los estatutos: Los accionistas, para asistir a la asamblea, depositarán sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitidos por los Bancos regidos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis.

e.4 mar.-Nº 8.991-v.22 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 MARZO 1949

En conformidad a lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el 30 Marzo 1949, a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al 14º ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1948.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los arts. 22 y 39 de los Estatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.111-v.28 mar.

"Q"

QUIMICA MEDICAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 1949 a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Charcas 3664, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, fenecido el día 31 de enero de 1948.
2º Informe del Síndico.
3º Propuesta de distribución de utilidades pagadero en acciones de la Sociedad.
4º Elección de dos directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.5 mar. -Nº 9.066-v.-23 mar.

"R"

ROSATI Y CRISTOFARO S. A.
Metalúrgica Industrial
Zabala 3632 — Buenos Aires
V Ejercicio
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sóciales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1949 a las 18.30 horas en el local de la sociedad, calle Zabala 3632, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los Sres. directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 19º de los estatutos dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina".

e.12 mar.-Nº 9.598-v.30 mar.

R I C A N O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local sito Avda. de Mayo 633, 6º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio;

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.740-v.1º abr.

R. K. O. RADIO PICTURES ARGENTINA
S. A. Comercial de Películas Cinematográficas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de marzo de 1949, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Río Bamba 356, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 27 de noviembre de 1948, inventario e informe del síndico.

2º Destino del resultado financiero del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.275-v.26 mar.

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1949 a las 10 horas en Corrientes 545 — Piso 5º

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Fijación de remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de Directores y elección de Presidente, Vice- Presidente y Directores.
4º Elección de Síndicos, Titular y Suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1949.

El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.041-v.23 mar

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas en Corrientes 545 - Piso 5º

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.040-v.-23 mar.

R. C. A. VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949, a las 16 horas en la sede social Paroissien 3960, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 7948.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.069-v.23 mar.

"S"

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 27 de Marzo de 1949, a las 17 horas en el local social, Echeverría 877, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta;

2º Consideración de memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948;

3º Elección de 5 consejeros para 2 años;

4º Elección de 3 consejeros suplentes para 1 año;

5º Elección de 3 revisores de cuentas. — Por el Consejo Directivo: C. Baltasar Fischer, secretario.

e.21 mar.-Nº 9.985-v.23 mar.

SOC. ANON. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.972-v.8 abr.

SARANDI
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de abril de 1949, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.976-v.6 abr.

SOCIEDAD PARROQUIAS UNIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 15 horas en nuestra secretaría, San José 224, para tratar lo siguiente,

UNICO PUNTO A TRATAR:

Lectura, consideración y aprobación del estatuto social.

CUARTO INTERMEDIO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, la Comisión convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 17 horas en nuestra secretaría, San José 224, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmen el acta de la asamblea.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario.

4º Elección de tres socios para que fiscalicen, reciban los votos y proclamen a los electos para integrar la Comisión Directiva.

5º Elección parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: vicepresidente, secretario, protesorero y dos vosales titulares por dos años, y cuatro vocales suplentes por un año. — El presidente.

e.18 mar.-Nº 9.965-v.26 mar.

S. A., EDITORIAL BELL
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Abril de 1949, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Campichuelo 553, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 9.931-v.4. abr.

S. A. ESTANCIAS USPALLATA LTDA.
(en liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Informe sobre el estado del juicio pendiente con el Banco Hipotecario Nacional y facultades de la comisión liquidadora sobre los derechos litigiosos de la sociedad.

2º Resolución sobre las facultades acordadas a la comisión liquidadora por la Asamblea General celebrada el 9 de agosto de 1935 para ceder a título gratuito al Gobierno Nacional, el excedente de tierras, en consideración a que no ha sido cubierto el pasivo.

3º Elección de un liquidador para la vacante producida por el fallecimiento del Dr. Julián A. Dallberg, llenada provisoriamente con el señor Juan José Anello.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad (Bmé. Mitre 559, of. 118) hasta tres días antes del señalado para la asamblea, o bien entregar un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1949. — La comisión liquidadora.

e.17 mar.-Nº 9.915-v.4 abr.

SEDAS GUTERMANN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 6 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 16ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1949, a las 17.30 horas, en el local de la calle Juan M. Gutiérrez 3968, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 mar.-Nº 9.845-v.2 abr.

S. A. L. T. A.
Sociedad Anónima Laminadora y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de abril de 1949, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades y retribución del directorio y síndico.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949. — Por el Directorio.

e.16 mar.-Nº 9.893-v.2 abr.

S.A.M.Y.A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Máquinas y Afines
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lu-

gar el 6 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local social, calle Billinghurst Nº 2465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio por el 9º ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Remuneración al director-gerente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.796-v.1º abr.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T A M E T"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuadragésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de abril de 1949 a las 16 horas en la sala de reuniones, Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al cuadragésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948:

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes;

4º Elección de directores suplentes;

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente;

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario equivalente en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 9.767-v.5 abr.

Sociedad Anónima La Inmobiliaria Agrícola Ganadera MIGUEL MUGUETA

Sarmiento 329 - Buenos Aires

T. E. 31 Retiro 4867

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de abril de 1949 a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico por terminación de mandato.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

e.14 mar.-Nº 9.697-v.31 mar.

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1949, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948, y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — El Presidente.

e.14 mar.-Nº 9.701-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 14 y 17 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 5 de abril de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Moreno 2014, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio. (Art. 16 del estatuto).

3º Elección de un director en reemplazo del doctor Enrique Dörge (fallecido), en caso de que la asamblea lo considere procedente.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año (Art. 13 del estatuto).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 14 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea con arreglo a lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto.

e.14 mar.-Nº 9.699-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Consideración renuncia del director anterior.

4º Remuneración de los directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.416-v.29 mar.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez y ocho horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar certificados expedidos por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su orden, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.706-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Corrientes 2285

Buenos Aires, Marzo de 1949.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el art. 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes Nº 2285, el día 31 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta.

2º Memoria del Directorio.

3º Balance general e informe del síndico.

4º Elecciones: por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes. Por un año: 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.408-v.28 mar

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Marzo corriente a las veinte horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio 1948.

2º Designar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, Marzo 1949. — El director.

e.12 mar.-Nº 9.578-v.30 mar

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

Sarmiento 329 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 17 horas, en el domicilio social calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.342-v.30 mar.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 26ª Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores y síndicos

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para a asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.386-v.28 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA

Construcciones y Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.330-v.26 mar.

S.A.O.F.I.

Sociedad Anónima

Operaciones Financieras Industriales

Avda. Luis María Campos 76

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1949, a las 15 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 76, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.

Buenos Aires, marzo 5 de 1949. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.298-v.26 mar.

Sociedad Anónima Secaderos de Yerba Mate (S.A.S.Y.M.)

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2666, el día 31 de marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1948.

2º Elección de presidente y cuatro directores que han terminado sus mandatos.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Presidente.

e.9 mar.-Nº 9.273-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA S. A. G. G. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1949 a las 11 horas, en el local social Av. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio la emisión de las series 11a. y 12a. de acciones ordinarias a la par, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.336-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA (En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1949

La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1949, a las 11,30 horas en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general del 3er. ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del señor síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.098 v.26 mar.

"Sociedad Anónima General Guido Inmobiliaria Argentina" S.A.G.G.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1949 a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución del remanente de utilidades de acuerdo al artículo 28 de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.337 v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS

CONVOCATORIA A LA 23ª ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 23ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 31 de Marzo pxmo., a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1644, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondientes al 23º ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1948, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a de los estatutos, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 9º.
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Determinar la retribución de los señores directores y síndico, por el ejercicio fenecido.
6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.
Los señores accionistas deberán depositar sus aciones en la compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — El Presidente.
e.8 mar.-Nº 9.234.-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 31 de Marzo pxmo., a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1644, en la que se tratará la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Modificación de los estatutos en sus artículos 5º, 6º, 10º, 20º y 25º.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta con el señor presidente.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — El Presidente.
e.8 mar.-Nº 9.235.-v.25 mar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "CARBONEROS UNIDOS"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores Accionistas para el día 27 de Marzo de 1949 a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Aprobación de la Distribución de Utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección de nueve directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Valente, José Mangiante, Egidio Pizzorni, Aljandro Picollo, Pablo Pagano, Luis P. Ginelli, Juan B. Desirello, Jacinto Farnese y Adolfo Gastaldo y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Miguel Parodi, Bautista A. Tamborini, Luis Santamaría y Pedro Alvarez.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Eugenio J. Alepidote y Juan Ratto, que cesan en su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el art. 25 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los Títulos en su Caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 9.034-v-23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 y 30 horas en el local de la compañía, calle Belgrano Nº 920, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.
3º Elección de directores de acuerdo con los estatutos.
4º Elección de un síndico.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 mar.-Nº 9.130-v.25 mar.

"SAN FERNANDO"
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA:
Resistencia, 2 de Marzo de 1949.
Se convoca a los señores accionistas para el día 29 de Marzo de 1949, a las 10 horas, en el local sito en la calle Roque Sáenz Peña Nº 143, de esta ciudad, a efecto de celebrar Asamblea General Ordinaria de conformidad con el art. 14 de los Estatutos, en la que se tratará la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de presidente, vicepresidente y tres vocales por dos años, síndico titular y suplente por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 mar.-Nº 9.100-v.24 mar.

Sociedad Anónima "COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS"
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1949 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 311.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Juan A. Garay, director.
e.7 mar.-Nº 9.127-v.24 mar.

"T"

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 11 de abril de 1949, a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.
2º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
3º Elección de cuatro directores titulares por un año.
4º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.21 mar.-Nº 9.979-v.6 abr.

TIRSA
Tenerías e Industrias del Río de la Plata
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1949, a las 10.15 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.21 mar.-Nº 9.980-v.6 abr.

TELAHILO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de abril de 1949 a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 424 para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1948.
2º Fijación de la remuneración al directorio y al síndico.
3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
e.16 mar.-Nº 9.839-v.6 abr.

Textiles Argentinos WELLS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
De acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio, así como también en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril de 1949 a las 15.00 horas en la Sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Conversión de acciones preferidas.
4º Reservas libres.
5º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por cesación de mandato de los actuales.
6º Elección de un síndico titular y otro suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Marzo de 1949. — Ramón Torrea, vicepresidente.
Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
e.12 mar.-Nº 9.538-v.30 mar.

T A N G E E
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Tangee, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1949, a las 12 horas, en Reconquista 657, piso 1º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al período terminado el 30 de Noviembre de 1948.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 9.233-v.26 mar.

T. I. L. A.
TINTORERIA INDUSTRIAL LANERA ALGODONERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1949, a las 16 horas, en la calle Sarmiento Nº 355, primer piso, Buenos Aires, para aprobar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones o certificados de depósito bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1949. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 9.224.-v.25 mar.

T R E L A
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera Importación y Exportación Seguros - Despachos de Aduana
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1949, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 544, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949. — El Directorio.
Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización (art. 18).
e.9 mar.-Nº 9.181-v.26 mar.

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 9.758-v.1º abr.

T A T A N E, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Dirección telegráfica: Tatane
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1949, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 633, para tratar el siguiente:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio;
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 9.741-v.1º abr.

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1949 a las 15 horas, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y

pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1948, y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 9.616-v.30 mar.

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 15.30 horas, en el local calle Corrientes 447, escritorio 702.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.295-v.26 mar.

"V"

V E R I T A S
F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de abril, a las 18, en Maipú 286, para:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, inc. I, del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 9.672-v.31 mar.

"W"

WARSKITT & EDGAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de abril de 1949, a las 10 horas, en el local social, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Determinación del número de directores que compondrán el Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.981-v.6 abr.

"Z"

ZEELANDIA
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 11 horas en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.271-v.26 mar.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

Línea de Colectivos Nº 109

"NUEVE DE JULIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad de responsabilidad limitada "NUEVE DE JULIO", LINEA DE COLECTIVOS Nº 109, en su Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1948 y conforme a la escritura privada del 6 de diciembre de 1948 ha elegido un nuevo Directorio designando en carácter de Directores a los socios: Manuel González; Angel Salvador Bernacchia; Eduardo Bonini; Pedro Alejandro Santa María e Isidoro de la Fuente y para el cargo de Director Gerente al socio José D'Agostino. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.015-v.25 mar.

E. R. O. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez se hace saber por cinco días, que la cláusula cuarta del contrato social de E. R. O. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, erróneamente transcripta en la publicación de los Estatutos, es del siguiente tenor: "Cuarta: Capital. — El capital de la compañía está compuesto por la suma de Doscientos Mil Pesos (200.000) según el balance e inventario que se adjunta dividido en cuatrocientas (400) cuotas de quinientos pesos (500) cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Luis Bergter doscientas (200) cuotas o sean Cien Mil pesos (100.000); Juana Kauth de Bergter sesenta (60) cuotas o sea Treinta Mil Pesos (30.000) Rodolfo Kauth sesenta (60) cuotas o sea treinta mil pesos (30.000); Eneas Cuasnicu, sesenta (60) cuotas o sea Treinta Mil Pesos (30.000) y Enrique Korn veinte cuotas (20) o sea Diez Mil Pesos (10.000). La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento "Eros" European Relief Organization Socorro Europeo, así como también del personal del mismo. — Buenos Aires, marzo 7 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.848-v.22 mar.

EDIL URQUIZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura del diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan A. Pastrana, fué sustituido el Gerente, señor Alejandro Casale, designado en el artículo quinto por el señor Aníbal Dante Egidio Gavini, de nacionalidad argentino y domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho, con los mismos derechos y atribuciones que resultan del referido artículo, el que por lo tanto queda subsistente íntegramente con la sola modificación apuntada, todo con referencia a "EDIL URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 14 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.938-v.24 mar.

"CASA YOGUEL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Isaac Yoguel, casado, argentino, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2638; Angel Busler, casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Jaurés Nº 326; y León Vingranovich, casado, argentino, domiciliado en la calle Florencio Varela Nº 96, todos mayores de edad, constituyen una sociedad que formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "CASA YOGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su asiento en esta Capital con domicilio en la calle Corrientes dos mil seiscientos setenta y siete. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de siete años, a partir de la fecha, y su objeto es dedicarse a la explotación del negocio de Tejidos de Punto, Lencería y Anexos, al por mayor y menor, debiendo servir de base a las operaciones sociales, pudiendo además, efectuar todas aquellas operaciones sociales, civiles y comerciales en que sea inherentes a su objeto o que reputen necesarias a los fines de la misma. — Tercero: El capital social está formado por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en Dos Mil Quinientas Cuotas de Cien Pesos M|Legal, cada una, y constituido en la siguiente forma: Primero: Corresponde la suma de Doscientos Veinticinco Mil pesos m|legal o sea Dos Mil Doscientos Cincuenta cuotas al Señor Isaac Yoguel, aportado en mercaderías y muebles y útiles, totalmente integrado. — Segundo: Corresponde la suma de Veinte Mil Pesos M|Legal o sea Doscientas cuotas al Señor Angel Busler, aportado en dinero efectivo la suma de Diez Mil Pesos M|legal y la suma de Diez Mil Pesos m|legal como capital a integrar. — Tercero: Corresponde la suma de Cinco Mil Pesos M|legal o sea Cincuenta Cuotas al Señor León Vingranovich, aportado en dinero efectivo la suma de Dos Mil Quinientos Pesos M|legal, y la suma de Dos Mil Quinientos Pesos M|legal, como capital a integrar. La integración de capitales de los Sres. Busler y Vingranovich, deberán efectuarlo en el plazo menos posible, y nunca menos del diez por ciento de la deuda inicial, a cada balance, y siempre que las utilidades lo permitan. — Cuarto: El Sr. Isaac Yoguel ejercerá el cargo de Director Gerente, el Sr. Angel Busler de Gerente 2º, y el Sr. León Vingranovich de Gerente 3º. El Sr. Yoguel se desempeñará como administrador general, tendrá a su exclusivo cargo las compras para la sociedad y podrá conformar las compras que accidentalmente hicieran los otros gerentes; podrá desempeñarse al frente de la sociedad el tiempo que lo creyese necesario sin obligación de horarios. Los Gerentes 2º y 3º (conjuntamente) tienen (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 1.896.155 -H- Es continuación del sello nacional de $ 1,50 Nº 1.896,154 H) la obligación y responsabilidad de la organización y buena marcha de la sociedad; podrá nombrar empleados, removerlos, fijar sus sueldos, atribuciones éstas no exclusivas, siéndolo también del Director Gerente. Los socios gerentes 2º y 3º están obligados a cumplir con sus horarios en forma regular, no pudiendo distraer el tiempo en actividades ajenas a la sociedad. Todos los compromisos directos y obligaciones de la sociedad será refrendado por el Sr. Yoguel, precedido del sello social. Las cuentas corrientes bancarias, retiros de fondos, endosos de valores, podrá hacerse en dos formas distintas: 1º El Sr. Yoguel podrá firmar solo. 2º Las firmas conjuntas de los Sres. Busler y Vingranovich, en ambos casos precedidas por la leyenda "Casa Yoguel, Soc. de Resp. Ltda." y más abajo: Director Gerente o Gerente 2º Gerente 3º, respectivamente. En ningún caso podrá ser usada la firma social en operaciones extrañas a la sociedad, ni darla en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: Las facultades derivadas del cargo de Director Gerente comprenden: dar o tomar dinero prestado, con garantía prendaria o sin ella, solicitar créditos, sea a instituciones bancarias, oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, y a particulares y compañías; firmar y descontar, girar, aceptar o endosar cheques, letras, pagarés o vales; hacer y solicitar redescuentos, renovaciones, novaciones, girar contra depósitos o en descubierto; exigir fianzas; cobrar y percibir; celebrar toda clase de contratos y licitaciones, registrar marcas; acordar comisiones y habilitaciones. Podrá adquirir el dominio, condominio y posesión de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, productos, mercaderías y todo cuanto esté en el comercio, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión y todo otro título; y venderlo, cederlos o de otro modo enajenarlos o transferirlos, en las condiciones que estime conveniente; arrendar, como locador o locatario, así como ocurrir en juicios y ante cualquier repartición pública nacional o municipal, especialmente Banco Central, Correos y Telecomunicaciones, aduana de la Capital, Oficina de Control de Cambios y otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad en asuntos judiciales. Se hacen constar que las facultades que preceden son enunciativas y de ningún modo limitativas, pudiendo realizar todo acto requerido para su mejor desenvolvimiento. — Sexto: Ninguno de los socios gerentes gozarán de asignación mensual alguna. — Séptimo: Ninguno de los socios sin consentimiento por escrito de los otros dos, podrá vender, ceder o cualquiera otra forma enajenar o transfe- (Continúa en el sello nacional de $ 1.50, Nº 1.896.156-H- Es continuación del sello nacional de $ 1.50, Nº 1.896.155 H.) rir sus derechos de la sociedad. — Octavo: Anualmente y el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, cuando se estimen necesarios. Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El primer año del contrato social el Sr. Isaac Yoguel percibirá el setenta y cinco por ciento; el Sr. Angel Busler percibirá el diez y ocho por ciento; el Sr. León Vingranovich percibirá el siete por ciento. El segundo año percibirán: el setenta y uno por ciento; el veintiuno por ciento y el ocho por ciento respectivamente. El tercer año percibirán; el sesenta y siete por ciento; el veinticuatro por ciento y el nueve por ciento, respectivamente. El cuarto año percibirán: el sesenta y tres por ciento; el veintisiete por ciento y el diez por ciento, respectivamente. El quinto año percibirán: el cincuenta y nueve por ciento; el treinta por ciento y el once por ciento respectivamente. El sexto año percibirán: el cincuenta y cinco por ciento; el treinta y tres por ciento y el doce por ciento respectivamente. El séptimo año percibirán: el cincuenta por ciento; el treinta y siete por ciento y el trece por ciento, respectivamente. — Noveno: Si durante el término de este contrato falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél, un inventario y balance general, en presencia de sus herederos o sus representantes, para determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades hasta el día de su muerte, y su importe deberá ser entregado a los herederos de aquél a los tres, seis, nueve y doce meses del día del deceso, en cuotas iguales sin interés, firmándose por cada cuota su respectivo pagaré. — Décimo: Siempre que la sociedad sufriera pérdidas que importen según balance el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada conjuntamente por los tres socios, haciendo uso de todas y cada una de las facultades acordadas en el presente, que se dan aquí por reproducidas. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, durante la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, cuyos arbitradores, antes de entrar en funciones designarán el cuarto para el caso de discordia. La resolución en cual- (Continúa en el sello nacional de $ 1.50, Nº 2.177.969-H- Es continuación del sello nacional de $ 1.50, Nº 1.896.156 H), quier caso, será inapelable y tendrá carácter y la fuerza de cosa juzgada, sometiéndose a ella y renunciando recurrir a las vías judiciales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose de conformidad el presente extendido en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno números: un millón ochocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro, un millón ochocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y cinco, un millón ochocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y seis y el presente número dos millones ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y nueve, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Entre líneas: Quinto: Vale. — Isaac Yoguel. — Angel Busler. — León Vingranoviz. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.939-v.24 mar.

BLANCO Y CAPUTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de febrero de 1949, entre los señores Orlando Blanco, que firma "Orlando

Blanco'', argentino, casado, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Mármol 1570, Dep. B, Capital, y Vicente Caputo, que firma ''V. Caputo'', argentino, soltero, de 29 años de edad, con domicilio en la calle Zañartú 823, Capital, han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al 1 de enero de 1949, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de BLANCO Y CAPUTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de los negocios será la Ciudad de Buenos Aires, calle Bernardo de Irigoyen 1147, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: El capital se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000), dividido en Cien cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una (m$n. 100.00 c|u.), correspondiéndole al socio Orlando Blanco, cincuenta cuotas y al socio Vicente Caputo, cincuenta cuotas. — Los socios aportan el capital en la siguiente forma: Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000,00) en bienes activos y pasivos, según balance y avalúo adjunto que firman ambos socios de conformidad, de cuyo valor corresponden Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000,00) al socio Orlando Blanco y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000,00) al socio Vicente Caputo. — Cuarto: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la Compra Venta de Instalaciones para negocios nuevas y usadas. — Podrá dedicarse además a la importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones de mercaderías y artículos en general. — No obstante el objeto social enunciado para el cumplimiento de sus fines, podrá: comprar, vender y|o dar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles o inmuebles y semovientes y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Entendiéndose que esta enumeración así como la que se hace en el capítulo siguiente tiene un carácter enunciativo y no limitativo. — Quinto: La Sociedad que por este acto se constituye tendrá además de los negocios sociales, capacidad jurídica para conferir poderes generales y especiales y|o judiciales y revocarlos. — Sexto: La Sociedad se constituye por tres años a partir del 1º de Enero de 1949. — Séptimo: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes y podrán obligar a la Sociedad en todos sus actos, a cuyo efecto firmarán individualmente y|o conjuntamente debajo del rubro social. — Los gerentes gozarán de la retribución que se fije de común acuerdo. — Octavo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta el 10 o|o del capital social, en proporción al capital aportado. — Noveno: Todas las resoluciones que no requieran mayorías especialmente determinadas por la ley 11.645, como así también la aprobación de los balances y el nombramiento y revocación de los gerentes se producirá por mayoría absoluta de votos. — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o representantes del incapaz, seguirán con ella, nombrándose al efecto, una representación unificada que no podrá ejercer funciones de administración pero sí de vigilancia. — Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que por capital de su causahabiente les corresponda, y la remuneración mensual, hasta el vencimiento del plazo del contrato en cuya oportunidad se les hará entrega del capital si así se resuelve. — En caso que los herederos o legatarios no desearen continuar en la sociedad en la forma establecida, el capital y las utilidades les serán entregados como si se tratara de socios salientes antes del vencimiento del término. — Décimo Primero: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Décimo Segundo: en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645. — Bajo las Cláusulas que Anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Orlando Blanco. — Vicente Caputo. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.964-v.24 mar.

ORGANIZACION COMERCIAL "TRAFUL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Copia Del Contrato Social de "Organización Comercial Traful" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — En Buenos Aires, 12 de Enero de 1949, entre los señores Armando David Ravaschieri, Coralio Mateu Mir y Roberto Guido Fausto Bonavia, todos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Viamonte 1331 (2º piso), se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Art. 1º — La sociedad se denominará "ORGANIZACION COMERCIAL TRAFUL" (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), con escritorio en la calle Bmé. Mitre 1950 y se dedicará a Representaciones y Comisiones del país y del exterior y venta de mercaderías generales por cuenta propia. Art. 2º — El capital social lo constituye la cantidad de Treinta Mil pesos, aporte de los tres socios por partes iguales, o sea Diez mil pesos c|u., formado por 100 cuotas de $ 100.— c|u., que aportan en el acto el 50 % en efecto y se deposita en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con el art. 10 de la Ley 11.645, y el resto se aportará a los treinta días de la fecha. Este capital podrá ser ampliado sin límite si las necesidades del negocio lo requiere, quedando en facultad los socios de hacer aportes voluntarios fuera del contrato. Art. 3º — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse: a) por resolución del 75 % del capital suscripto por los socios y conforme al art. 434 del Código de Comercio; b) cuando las pérdidas comporten el 40 % del capital social. En caso de disolución de la sociedad, se faculta al socio Sr. Ravaschieri para proceder a su liquidación. Art. 4º — Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones comerciales de la naturaleza y objeto de la sociedad, ni asumir individualmente la representación de otra persona física o jurídica, so pena de quedar, por este solo acto, como consentido la separación de la sociedad. — Art. 5º — Los socios que desearen retirarse de la sociedad deberán comunicar su propósito en una de las reuniones semestrales que realiza la sociedad, y deberá ser hecha por escrito y su aceptación quedará registrada en el libro de Actas, considerándose desligado terminado el ejercicio financiero del año de su retiro y su haber se devolverá en seis cuotas bimensuales, sin interés ó al contado, si los fondos sociales lo permiten, pudiendo los demás socios tomar para sí esta transferencia a su cuenta capital. Art. 6º — En caso de fallecimiento de algún socio, los demás socios podrán admitir a sus herederos siempre que actúen bajo una sola representación, o adquirir sus cuotas en la misma forma que se determina en la última parte del artículo anterior. Art. 7º — Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin la aprobación de la mayoría de los socios que establece el art. 12 de la Ley 11.645. Art. 8º — Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses, en los meses de Enero y Julio de cada año, para considerar la marcha de los negocios sociales, sus balances anuales y semestrales de comprobación, además de las veces que lo soliciten un mínimo de socios que represente la mitad del capital social, o cuando fueran convocados por razones especiales. La citación se hará por carta certificada con tres días de anticipación y en la que se hará constar el motivo de la reunión. El quórum para sesionar en primera convocatoria será del 50 % del capital y en segunda convocatoria con el número de socios presentes después de media hora de tolerancia. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea y ningún caso podrá constituir mayoría un solo socio, cualquiera fuera sus votos. Los socios podrán estar representados por apoderados constituídos por carta poder, y las resoluciones que se tomen se registrarán en el libro de actas y tendrán obligatoriedad para todos los socios, aun no habiendo estado presente o representado. Art. 9º — El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario general, que presentará el socio gerente por intermedio del Contador. Art. 10º — De las utilidades de cada ejercicio se destinará el 10 % para distribuir entre el personal a prorrateo; el 5 % para el fondo de reserva hasta cubrir el 10 % del capital, y se harán las amortizaciones de práctica sobre los muebles y útiles y demás instalaciones, y el resto a distribuir entre los socios en proporción a sus aportes. Si hubiera pérdidas se soportarán también a prorrateo en la misma proporción. Art. 11º — La sociedad será administrada por los socios Roberto Guido Fausto Bonavia en primer término, y Coralio Mateu Mir en segundo término, quienes actuarán como gerentes, con las facultades que les acuerda el art. 16 de la Ley 11.645; ejercerán la representación legal de la sociedad en todos sus actos, constituirán depósitos de dinero o valores en los Bancos, girarán en descubierto en cuenta corriente; tomarán dinero prestado al interés común de plaza de establecimientos comerciales, particulares o bancarios, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos, podrán librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personales hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deuda; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; otorgar poderes especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; delegar total o parcialmente sus facultades en cualquier otro socio; establecer y acordar los servicios y gastos de administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes. Los gerentes actuarán por sí e indistintamente. — Art. 12. En la primer reunión de cada año, los socios se fijarán una remuneración mensual con cargo a gastos generales, por la prestación de servicios a la sociedad. — Art. 13. En caso de divergencia entre los socios, una asamblea extraordinaria convocada al efecto, nombrarán a tres personas no socios, como árbitros arbitradores, amigables, componedores, cuyo jurado decidirá sobre el litigio y su fallo será inapelable. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman los señores socios contratantes de su puño y letra en la fecha ut supra. — Firmado: R. Bonavia. Armando Ravaschieri. C. Mateu Mir. Otro sí: La nacionalidad de los contrayentes es argentina.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.952-v.24 mar.

FELER, EPSTEIN Y COMPAÑIA

Sociedad De Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, 1º) Que don Marcos Epstein, vende, cede y transfiere sus 45 cuotas de capital en ''Feler, Epstein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', en la proporción de treinta y seis cuotas a don Salomón Braguinsky y nueve cuotas a don Marcos Feler; 2º) Modificación de la Razón Social, la cual será en adelante ''FELER Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA.''), todo esto según escritura pública de fecha 3 de Febrero de 1949, pasada ante el escribano público de esta Capital, Don Moisés Vengerow. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.17 mar.-Nº 9.921-v.23 mar.

RICAGNO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura privada de fecha treinta de Noviembre de 1948, el Sr. Emilio Demetrio Rabellino y la señora Rosa Leticia di Giorno de Rabellino, socios de la firma RICAGNO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ceden y transfieren en propiedad, la totalidad de las cuotas que en conjunto tienen en la sociedad mencionada y que suman trescientas cincuenta cuotas de Cien Pesos m|n. cada una, por un importe total de treinta y cinco mil pesos m|n. a favor de la Señora Esther Felipa Ricagno de Cormack y el Sr. Aroldo Agustín Ricagno, en proporciones iguales y por su valor nominal. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.17 mar.-Nº 9.919-v.23 mar.

MANUEL REYES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Raúl Enrique Tolomei, que firma ''R. Tolomei'', casado, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Caseros número quinientos catorce; don Alfredo Enrique Reyes, soltero, argentino, de veinte años de edad y don Manuel Reyes, casado en primeras nupcias, de cincuenta y seis años de edad, argentino, estos dos últimos, domiciliados en la Avenida de Mayo número quinientos setenta, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que don Manuel Reyes, en su carácter de padre de don Alfredo Enrique Reyes, cuya patria potestad ejerce, concurre también al efecto, de autorizar a su nombrado hijo, para ejercer el comercio, reputándolo emancipado y mayor de edad para todos los actos relacionados con el comercio, de conformidad con las disposiciones de los artículos décimo y undécimo del Código de Comercio y el Señor Raúl Enrique Tolomei, expone: Que por escritura de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano don Juan Carlos Podestá, constituyó con don Manuel Reyes, la sociedad que gira sus negocios con la denominación y rubro de ''Tolomei y Reyes, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con objeto, plazo, capital y demás condiciones que establecen en la referida escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos cuarenta y ocho, al folio trescientos treinta y seis, del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El Señor Tolomei agrega: Que de acuerdo con el artículo quinto el capital de la sociedad lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de los cuales corresponden cinco cuotas de un mil pesos, o sean, cinco mil pesos a cada socio y que habiendo convenido con el otro compareciente don Alfredo Enrique Reyes en cederle las referidas cuotas y con la conformidad de su consocio don Manuel Reyes, compareciente también a esta escritura por la presente declara: Que Cede y Transfiere a favor de don Alfredo Enrique Reyes, las expresadas cuotas de capital, que tiene en la sociedad relacionada, colocando a su ce-

sionario en el mismo lugar que ocupa el cedente en la sociedad. — Dicha cesión la realiza por la suma de Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que declara tener recibidos antes de este acto del cesionario y por cuya suma le otorga el correspondiente recibo y carta de pago en forma, declarando transferido todos los derechos que tiene o pudiere tener en el futuro en la sociedad a favor de don Alfredo Enrique Reyes. — Por su parte el Señor Alfredo Enrique Reyes, en virtud de la autorización conferida por su señor padre que lo habilita para ejercer el comercio, declara: Que acepta la cesión de cuotas efectuada a su favor por el Señor Raúl Enrique Tolomei. — En consecuencia los comparecientes declaran: Que en virtud de la cesión efectuada precedentemente la sociedad queda formada por los Señores Manuel Reyes y Alfredo Enrique Reyes, quienes continuarán con los negocios sociales, quedando en consecuencia transferidos a favor de los mismos el activo y pasivo de la sociedad, así como también los depósitos de títulos que en garantía del ejercicio de la profesión de despachante tienen efectuada ante la Administración de Aduana de la Capital Federal. — En tal virtud los Señores Manuel Reyes y Alfredo Enrique Reyes, declaran que la sociedad en lo sucesivo como continuadora de la constituída por la escritura del veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, antes relacionada se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primero: Que declaran formalizada entre los comparecientes don Manuel Reyes y don Alfredo Enrique Reyes, una sociedad de responsabilidad limitada que continuará con los negocios de la sociedad "Tolomei y Reyes", Sociedad de Responsabilidad Liminada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo por este acto, debiendo en consecuencia considerarse como continuadora de la misma. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de operaciones aduaneras, despachos de aduanas, comisiones en general de importación y exportación y a toda otra actividad o negocio que tenga atingencia o afinidad con los enunciados y representen un beneficio, (afinidad con los enunciados y representen beneficio) para la sociedad. — Tercero: La sociedad girará para todas sus operaciones con la denominación y rubro de "MANUEL REYES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital en la Avenida de Mayo número quinientos setenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del Territorio de la República. — Cuarto: Este contrato comenzará a regir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se constituye por el término de Cinco Años. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, aportados e integrados totalmente por los socios en partes iguales, o sean, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que representan Cinco mil pesos moneda nacional para cada socio. capital que se halla representado en el activo y pasivo de la sociedad antecesora, "Tolomei y Reyes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es continuadora la que por este acto se deja constituída. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios a quines se les designa Gerente de la sociedad y los que en tal carácter podrán actuar, conjunta, separada o alternativamente en el manejo de los asuntos y negocios de la sociedad, pudiendo en consecuencia hacer uso de la firma social en todos los actos que fueren menester, así como en los contratos y operaciones que realice la sociedad, con la única limitación de no emplearla en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros en actividades similares a las de la sociedad, entendiéndose como realizadas en beneficio de la misma, todas aquellas en que dichos Gerentes intervenían. — Octava: Los Gerentes podrán retirar mensualmente de la Caja social en concepto de sueldo, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán formularse a pedido de cualquiera de los socios. — De las ganancias que arroje el balance general se deducirá un diez por ciento que se destinará a fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social y además la suma que los socios fijen para la formación de un fondo de previsión y el excedente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán todas las resoluciones que se adopten y las que sirvan de norma para los negocios de la sociedad. — Undécimo: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a personas extrañas a la de los socios. — El socio que deseare retirarse deberá dar preferencia al socio que continuare para adquirirlos. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta la terminación del plazo estipulado, con el socio supérstite y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación de la sociedad. — En el caso de que los herederos no desearen continuar en la sociedad, el socio sobreviviente tendrá derecho de adquirir la parte del fallecido o incapacitado y abonarla en cuatro cuotas semestrales con más el seis por ciento de interés anual. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, será resuelta por dos árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros antes de entrar en funciones, designar un tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que dicten los mismos será inapelable y obligatorio para los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la sociedad de que se trata. — Asimismo dejan constancia los comparecientes que Ceden y Transfieren todos los derechos que tienen a la nueva sociedad en el depósito de título en garantía del ejercicio de la profesión, de despachante que han efectuado ante la Administración de la Aduana de la Ca Capital, por "Tolomei y Reyes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tomando a su cargo la Sociedad "Manuel Reyes y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las obligaciones inherentes a la garantía que corresponda a la anterior sociedad y quedando a su favor el referido depósito de garantía. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos don Juan Carlos Podestá y don Angel Ernesto Rossetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Tolomei. — Manuel Reyes. — Alfredo Enrique Reyes. — Tgo. Angel E. Rossetti. — Tgo. J. C. Podestá. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo a ocho de Febrero de mil novecientos cuarentinueve, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otros tres de igual valor números cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis, y cincuenta y ocho mil setecientos noventa y siete. — Entreparéntisis-afinidad con los enunciados y represen'an beneficio -No vale. — Corregido-Dicha-Enrique-Alfredo-Vale. — Hay dos sellos-Aquiles Yorio. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — S|r. Marzo: Vale. Luis H. Díaz, secretario.

e.17 mar.-Nº 9.927-v.23 mar.

GANADERA Y AGRICOLA LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 761 vto. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta y Dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Nissim Chaufan, que firma "N. Chaufan", argentino, naturalizado, de origen sirio. soltero, le cincuenta años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta; don Carlos Salomon Mauas, que firma "Carlos S. Mauas", argentino naturalizado, de origen sirio, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Lamado, domiciliado en Larrea seiscientos sesenta; don José Areso, español, de sesenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Guadalupe Vidaurre, comerciante, domiciliado en Paraguay mil cien; don Antonio Chocarro Esquiroz, que firma "A. Chocarro", de cuarenta y siete años de edad. español, casado en primeras nupcias con doña María Delia Carthy Larrea, comerciante, domiciliado en Bolivia trescientos veinte y ocho y don Antonio Armesto, que firma "A. Armesto", español, de sesenta y seis años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Ventura Martinez, domiciliado en Paraguay mil cien, todos los comparecientes hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido de común acuerdo constituir por este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se formaliza bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrá por objeto la compra-venta y cría de ganado en todas sus especies y de cereales, semillas y plantas de cualquier naturaleza, así como también su cultivo y plantación, actividad que llevarán a efecto en cualquier punto de la República y en especial en la fracción de campo situada en el distrito de Villa Cañas. Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, denominada "La Unión", señalada como lote dos. de propiedad de los Señores Nissim Chaufan, Antonio Chocarro Esquiroz y Carlos Salomon Mauas. compuesta según títulos de una superficie de Tres mil trescientos treinta y siete Hectáreas, cero áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados, cuyo arrendamiento y condiciones del mismo oportunamente fijarán los socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón de "GANADERA Y AGRICOLA LA UNION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta, Piso décimo tercero. oficina trescientos cuarenta y seis' pudiendo establecer, nuevo domicilio social. sucursales y agencias y extender sus operaciones a cualquier otro punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Cuatro Años a contar desde el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, continuando su vigencia por otros períodos iguales sucesivos, en forma automática y sin necesidad de otorgar convenio complementario alguno. si el presente contrato no fuera denunciado por cualquiera de las partes por lo menos con seis, meses de anticipación al vencimiento del correspondiente período. — Cuarta: El capital Social, está formado por la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Dos mil cuotas de Cien pesos cada una, habiéndose suscripto los socios el referido capital en la siguiente proporción: El Señor Nissim Chaufan: Un mil siete cuotas o sean Cien mil setecientos pesos; el señor Carlos Salomón Mauas: Trescientas sesentiuna cuotas o sean Treinta y seis mil cien pesos; el Señor José Areso: Doscientas doce cuotas o sean Veinte y un mil doscientos pesos el señor Antonio Chocarro Esquiroz: Doscientas diez cuotas o sean Veinte y un mil pesos, y el Señor Antonio Armesto: Doscientas diez cuotas o sean Veinte y un mil pesos. El Capital suscripto por los socios, en la proporción que a cada uno le corresponde, ha sido aportado a la sociedad por los mismos y está representado por dinero efectivo, muebles, útiles, animales, semillas, cereales, plantas y demás que se establecen en el balance firmado por las partes, obrando un ejemplar en poder de cada uno de ellos. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Señor Antonio Chocarro Esquiroz, a quien se designa en el cargo de gerente administrador. quien ejercerá la representación de la sociedad y tendrá el uso de la firma social para todos los actos privados o públicos y con todas las facultades y atribuciones, excepto la de comprometerla en negocios ajenos a la misma. En caso de ausencia o circunstancias que le impidan este desempeño, se nombrará entre los mismos socios, por mayoria de votos, un nuevo gerente que lo reemplace, debiendo ser desempeñadas dichas funciones de gerentes sin derecho a retribución de ninguna especie. Los Gerentes podrán actuar por sí o por medio de apoderados y son removibles por simple mayoría de votos, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en negocios o garantías ajenas a la misma. — Sexta: La Sociedad podrá entre otros, realizar los siguientes actos; comprar y vender mercaderías de toda clase, tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, sociedades o particulares. estableciendo y aceptando las condiciones, formas de pago e intereses, tanto sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o agencias o en cualquier otro oficial o particular ante los cuales podrá realizar toda clase de operaciones y gestiones, incluso librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo o forma letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otros documentos endosables o al portador u obligaciones de cualquier clase que ellos fueren, con o sin garantías reales o personales, abrir cuentas corrientes y depositar valores y sumas de dinero, extraer estos y otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad o a la orden conjunta o recíproca con otras personas, sean estas reales o jurídicas; girar cheques sobre depósitos o en descubierto, solicitando las autorizaciones correspondientes, hacer declaraciones de bienes, pudiendo depositar en cuenta corriente, en Caja de Ahorros, a plazo fijo o en cualquier otra forma, solicitar préstamos de cualquier clase y por cualquier suma, con o sin garantías reales o personales, adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes de cualquier clase que ellos fueran, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que convinieran al contado o a plazos o con facilidades de pago, con garantías reales o personales o sin ellas, pudiendo venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o de cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos incluso de seguros, reaseguros, de arrendamientos, aparcerías; comprar, vender, ceder o aceptar cesiones de marcas y patentes, solicitando inscripciones y realizando sobre esto toda clase de contratos, firmar y suscribir todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester obligándose o no con arreglo a derecho, fijando y aceptando cláusulas y condiciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos total a parcialmente, pudiendo gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación o de las Provincias, Poderes Ejecutivos, Municipalidades, Dirección General del Impuesto a los Réditos o Dirección General Impositiva, Ministerios, Aduanas, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos, Dirección General de Granos y Elevadores, Bolsas de Comercio y de Cereales, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Secretarías de Industria y Comercio, Cámaras de Alquileres, Secretarías de Trabajo y Previsión y sus Delegaciones, Institutos de Previsión Social, Obras Sanitarias de la Nación o Administración Nacional del Agua, Contribución Territorial, Cajas de Jubilaciones y Pensiones y cualesquiera otras oficinas públicas o reparticiones sean nacionales o provinciales, incluso tabladas y mercados de cualquier clase ante las cuales podrá gestionar todo asunto que tuviera pendiente la sociedad o se le suscitare en el futuro, presentando y retirando toda clase de escritos, escrituras, documentos y solicitudes. La Sociedad podrá comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado ante cualquier autoridad o tribunal judicial o contencioso administrativo de la República, del fuero y jurisdicción que corresponda, con facultad de entablar y contestar demandas y contrademandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores y terceros para el caso de discordia, poner y absolver posiciones. producir todo género de pruebas e informaciones, presentar y tachar testi-

gos, transar apelar, desistir, acusar, recusar, decir de nulidad, presentar, aceptar o rechazar todo género de pruebas e informaciones, cobrar y percibir hacer remisiones y quitas de deudas, proponer tasadores, martilleros, escribanos y demás peritos y funcionarios públicos, formular protestos y protestas, ratificar, rectificar o aclarar actos jurídicos, partidas y documentos, registrar marcas y solicitar patentes de invención, así como también pedir la quiebra o concourso civil de sus deudores e intervenir en cualquier forma en dichos juicios y sus instancias previas, demandar y contrademandar, asistir a audiencias y fijarlas, iniciar juicios sucesorios e insanias y proseguirlos, practicar contratos de seguros y reaseguros, préstamos a la gruesa y cualquier clase de contratos marítimos, actuando sin limitación alguna ante las autoridades correspondientes y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren precisos, haciendo constar que las facultades mencionadas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. Se requerirá necesariamente la firma de los cinco socios para todas las operaciones por las cuales la sociedad adquiera, venda o disponga por cualquier título, bienes inmuebles, así como también para aquellas con que los gravare con hipotecas u otros derechos reales. — Séptima: Anualmente, en el mes de Mayo se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en cualquier momento para determinar con exactitud el estado de los negocios, los beneficios resultantes o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas respectivamente por los socios en la siguiente proporción: El cincuenta y treinta y cinco por ciento para el Señor Nissim Chaufan; el diez y ocho y cinco por ciento para el Señor Carlos Salomón Mauas; el diez sesenta por ciento para el señor José Areso; el diez cincuenta por ciento para el Señor Antonio Chocarro Esquiroz y el diez cincuenta por ciento para el Señor Antonio Armesto. Para la determinación de las utilidades del monto total de esta se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva el que será acumulativo hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital social, debiendo deducirse así mismo todos los gastos de Administración. — Øctava: Todas las resoluciones sociales serán tomadas por mayoría de votos calculados según las cuotas representadas en la reunión con excepción del caso de disolución anticipada de la sociedad que podrá resolverse en cualquier época por una mayoría de dos tercios del capital total de la sociedad, pudiendo los socios hacerse representar en las asambleas por apoderados permanentes o transitorios designados al efecto por carta o telegrama. En caso de liquidación de la sociedad esta será practicada por el socio gerente. pudiéndose nombrar además, por mayoría de votos, un coliquidador. En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los herederos del fallecido deberán unificar la representación en cuanto concierne a la sociedad. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, sus herederos o legatarios, durante la vigencia de este contrato o el tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, pudiéndose, nombrar un tercero por los mismos arbitradores, debiendo ser estos comerciantes y cuyos fallos serán inapelables. — Décima: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al principio de esta escritura, renunciando a toda otra jurisdicción judicial que no sea la de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, previa lectura que les hice en la que se ratificaron, siendo testigos presentes los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento don Oscar E. Gagliardi y don Vicente F. López Imaz, de que doy fe. — N. Chaufan. — Carlos S. Mauas. — José Areso. — A. Chocarro. — A. Armesto. — Oscar E. Gagliardi. — Vicente F. López Imaz. — Hay un sello. Ante mí: Romualdo N. Benincasa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuarenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.866-v.22 mar.

COMANFISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre Santa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital pesos 100.000), con domicilio en San Martín ciento noventa y cinco, representada por su gerente don Ernesto Vergara del Carril; Techint, Compañía Técnica Internacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en Sarmiento trescientos cincuenta y cinco, representada por sus apoderados Jorge Lattes y Nino Herlitzka; y Cometarsa, Construcciones Metálicas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 100.000), domiciliada en Cangallo quinientos cincuenta y cinco, representada por su gerente suplente don Italo Camera; se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el estatuto que resulta de las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: Bajo la denominación de COMANFISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 100.000), se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Durará cinco años contados desde la fecha de este contrato. — Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto social es la ejecución de obras públicas y privadas, de edificios, trabajos hidráulicos, marítimos, ferroviarios, estructuras de cemento armado y de cualquier naturaleza. — Para el mejor desarrollo de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier acto, celebrar cualquier contrato o ejercer cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con sus fines. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Santa María, S. R. L., cien cuotas; Techint, Compañía Técnica Internacional, S. A. C. e I. cincuenta cuotas; y Cometarsa, Construcciones Metálicas Argentinas, S. R. L., cincuenta cuotas. — Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor nominal de las cuotas suscriptas y se obligan a integrar el saldo a los treinta días de requeridos al efecto por el gerente. — Cuarta: La sociedad será administrada por un gerente titular y por un gerente suplente. — Este sólo podrá actuar en caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o impedimento del titular; pero respecto de terceros la actuación del gerente suplente obligará válidamente a la sociedad. — Quinta: El gerente titular, y el suplente en su caso, tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo celebrar toda clase de contratos y otorgar toda especie de actos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Al efecto podrá comprar, vender, permutar, ceder y gravar con derechos reales cualquier cosa mueble o inmueble, derechos y acciones; operar con cualquier institución bancaria, incluso con los bancos Central de la República, de la Nación Argentina. de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; dar y tomar dinero prestado, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales; comprar y vender fondos de comercio; celebrar contratos de sociedad y participaciones en sociedades; otorgar, revocar, aceptar y renunciar mandatos y comisiones; transigir y renunciar; debiendo entenderse esta enumeración como explicativa y no como limitativa de sus facultades. — Sexta: Desígnase gerente titular al señor Nicoló Crosa di Vergagni, y gerente suplente al señor Jorge Lattes. — Séptima: Salvo lo dispuesto en los artículos décimo segundo, décimo tercero y décimo octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la asamblea de los socios se constituirá válidamente con los socios que estuvieren presentes, sea cual fuere el número de cuotas de que fueren titulares, siempre que todos los socios huiberan sido convocados en forma fehaciente; y todo asunto sometido a la asamblea será decidido por simple mayoría de votos presentes. — Cada cuota social da derecho a un voto. — Cualquier socio tiene derecho a votar por correspondencia respecto de asunto determinado; y a hacerse representar en la asamblea; pero ninguna persona podrá representar a dos o más socios, ni el gerente o alguno de los socios podrá ser mandatario. — El gerente tendrá voto consultivo en la asamblea. — El gerente, por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de los socios, convocará a la asamblea. — Octava: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Julio de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas se apartará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas de que sean titulares. — Las pérdidas si las hubiere, serán repartidas en la misma forma. — Novena: La liquidación de la sociedad se hará por los liquidadores que designa la asamblea. — Décima: Los socios dejan expresa constancia que es su intención transformar esta sociedad en sociedad anónima, lo que harán tan pronto lo aconseje el giro de los negocios sociales y se haya conseguido el concurso de los capitales y personas necesarias. — En prueba de conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires y en la fecha indicada precedentemente. — Italo Camera. — Ernesto Vergara del Carril. — Nino Herlitzka. — Jorge Lattes.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. —Enmendado: continuación — Santa María — naturaleza — indirectamente — será — pero — construcciones — quinta — nacional — renunciar — séptima — derecho — a — tan — capitales: todo vale. — Pedro R. Tarando, secretario.

e.16 marz.-Nº 9.838-v.22 mar.

MOTO TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 3.443. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Trece: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores, don Alejandro Hurtig, casado, rumano de cincuenta y un años de edad, don Alberto Hurtig, casado, rumano, de cuarenta y ocho años de edad, don Miguel Hurtig, casado, rumano, de treinta y siete años de edad, y don Juan Hurtig, casado, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el objeto y bajo las bases y condiciones que establecen en los artículos siguientes: Artículo Primero: Entre los señores don Alejandro Hurtig de cincuenta y un años; don Alberto Hurtig de cuarenta y ocho años, don Miguel Hurtig de cuarenta y seis años y don Juan Hurtig, de cuarenta y seis años, todos casados. rumanos, habiéndose naturalizado argentino el último, domiciliados en la calle Clay número tres mil cuarenta, queda constituída una sociedad que funcionará bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrá por objeto la explotación de talleres mecánicos en general y para automotores en particular todo aquello que tenga atinencia con la mecánica y electricidad, en cualquiera de sus formas; la importación y exportación de motores, máquinas, herramientas, repuestos automotores y su compra-venta; y proyectos e instalaciones técnicas, de electricidad, de gas y de petróleo, pudiendo ser agentes y|o representantes de firmas y fábricas nacionales y|o extranjeras; y el desarrollo de cuanta actividad sea útil para su objeto, resuelto por la voluntad social. — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, donde podrá celebrar todos los actos de su comercio. — Y su denominación será "MOTO TECNICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: La duración de este contrato será por veinte y cinco años, a contar del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, debiendo los socios con seis meses de anticipación darle aviso en caso de retirarse de la sociedad. — Artículo tercero: El capital social lo compone la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas cincuenta cuotas por cada uno de los socios, y totalmente integradas en maquinarias, herramientas, muebles y útiles y dinero efectivo. — Artículo cuarto: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por la asamblea de socios, con un quórum de no menos de tres socios y el cincuenta por ciento del capital social, por simple mayoría de votos y las que sólo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el libro de actas rubricado que lleva la sociedad y cuya custodia está conferida al gerente. — Artículo quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar o de cualquier forma adquirir o gravar bienes raíces, explotarlos o administrarlos para sí o para terceros, dar o tomar dinero prestado, aceptar y otorgar prendas e hipotecas; permutar, transar, formar sociedades con otras personas o sociedades y financiarlas en sus actividades; contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria, en títulos o en dinero efectivo con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, o cualquier otro Banco oficial o particular, sea de esta Capital o de cualquier parte de la República, sometiéndose a las leyes, decretos, reglamentos o estatutos que les rijan, y efectuar además toda clase de operaciones bancarias para todo lo cual podrá por medio de sus gerentes pactar todas las condiciones que crea conveniente, firmar, descontar y endosar pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios girar cheques sobre cuenta corriente o en descubierto y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueran necesarios para los fines indicados sin limitación alguna. — Artículo sexto: Quedan designados en calidad de gerentes los cuatro socios: don Alejandro, don Alberto, don Miguel y don Juan Hurtig, los que tendrán el uso de la firma con todas las facultades y obligaciones que la ley asigna al gerente; serán pues los ejecutores legales de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social, no pudiendo comprometer la firma en asuntos ajenos al giro de la sociedad. — Artículo séptimo: La sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que deba realizar cuando los socios lo exijan, practicará inventario y balance general el día treinta y uno de diciembre de cada año y de las utilidades que resulten, deducidos el cinco por ciento para la reserva legal, se repartirá en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que las ganancias, sin que ello signifique obligación de reintegro. Si de los balances practicados resultare que la Sociedad ha sufrido durante tres años consecutivos una pérdida anual equivalente al diez por ciento del capital en cada período. cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Artículo octavo: Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o hábiles practicarán dentro de los quince días un inventario y balance general que será firmado por los socios y por los herederos o representantes legales del otro. En tal caso los socios hábiles o sobrevivientes podrán optar entre continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido o incapacitado debiendo entonces éstos unificar su representación en la sociedad, o entregar a estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado le corresponda según el referido balance, al contado o en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas con el seis por ciento de interés anual. — Artículo noveno: Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas, ya sea al tiempo de su vigencia o de su

liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y si no llegaran a ponerse de acuerdo someterán sus divergencias a la decisión de un tercero arbitrador, cuyo juicio será inapelable. — Artículo décimo: En cualquier caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de la persona o personas que designe la voluntad social, bajo el imperio de este mismo contrato con la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación" y una vez salvadas todas las cuentas activas y pasivas, se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Artículo undécimo: Para todo aquello que no se halle previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos don Ramón Cortes y don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos hábiles, doy fe. — Alejandro Hurtig. — A. Hurtig. — M. Hurtig. — Juan Hurtig — Tgo.: Ramón Cortes. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos cuarenta y tres del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mototécnica", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y siete; un millón setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis, y el présente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E/L.: y don Juan Hurtig, de cuarenta y seis años. Vale. — Buenos Aires, marzo 9 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e. 16 mar.-Nº 9.871-v. 22 mar.

F. A. I. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días que por instrumento público otorgado por el escribano Juan Carlos Soldano Deheza de fecha 29 de Julio de 1948; F. A. I. C. SOC. DE RESP. LTDA. aumentó capital social y modificó cláusulas de su contrato social, las que quedan ajustadas a la siguiente redacción: Tercera: El capital social se aumenta de la suma de nueve mil pesos a la de ciento veinte mil pesos estando constituído por mil doscientas cuotas de cien pesos cada una de las que corresponden mil cuotas a la socia doña Marta Malinowska, y doscientas cuotas al socio Jefren Jamerar. La cantidad de ciento once mil pesos, monto del aumento del capital, está constituído por los valores que le corresponden a ambos socios en la sociedad en su cuenta utilidades y por el préstamo personal verificado por la socia doña Marta Malinowska a la misma sociedad, lo que así resulta del balance practicado al 30 de Junio del corriente año que en copia firmada por los otorgantes se agrega a la presente. — Cuarta: Serán gerentes los dos ocios, estando la firma social indistintamente a cargo de los mismos. — Novena: Las utilidades anuales líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: El diez por ciento al fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Décima Sexta: Adicional: La sociedad podrá adquirir, vender, transferir de cualquier modo toda clase de bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, los que podrá gravar con toda clase de garantías reales y personales por los plazos, formas y condiciones que crea conveniente a favor de bancos oficiales, particulares y cualquier otra entidad pública o privada. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Guillermo M. Varangot y don Carlos E. Alcorta, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. Malinowska. — J. Jamerar. — Tgo.: G. M. Varangot. — Tgo.: Carlos E. Alcorta. Hay un sello: Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Buenos Aires, marzo 11 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.899-v.22 mar.

"IDI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho reunidos los señores Jonathan Percal, de nacionalidad estadounidense, casado y domiciliado en la calle Crámer 1746, Ernesto Sichel, en nombre y representación de a razón social "Ernesto Sichel, sociedad de responsabilidad limitada", con sede en la calle Lavalle 1582 y Pedro Smolko, de nacionalidad polaco, casado y domiciliado en la calle Virgilio 2869, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido el siguiente contrato de Modificación Y Cesión De Cuotas de la sociedad de responsabilidad limitada Idi. Primera: Las tres partes de este convenio lo firman en su carácter de únicos socios de la razón social "IDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída con contrato social de fecha 25 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número quinientos setenta y uno al folio Trescientos treinta del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el fin de modificar el contrato social de la sociedad antes mencionada. — Segunda: Don Ernesto Sichel, en la calidad invocada, cede y transfiere todos los intereses que pertenecen a la sociedad de responsabilidad limitada Ernesto Sichel en la sociedad de responsabilidad limitada Idi. Cede y transfiere así doscientos cincuenta y seis cuotas de cien pesos m|n. cada uno, o sea la totalidad de las cuotas que posee en la mencionada sociedad, retirándose de la misma, a Don Jonathan Percal y Don Pedro Smolko, quienes adquieren dichas cuotas en la siguiente proporción: El señor Percal ciento setenta y seis cuotas, quien con las trescientos ochenta y cuatro cuotas poseídas con anterioridad posee por este acto un total de quinientas sesenta cuotas; y el señor Smolko ochenta cuotas quien con las ciento sesenta cuotas poseídas con anterioridad posee por este acto un total de doscientas cuarenta cuotas. — Tercera: Esta cesión se realiza por el precio total de pesos m|n Cincuenta Mil m|n., pagadero en la siguiente forma: La suma de pesos diez mil m|n. al contado en el acto de firmarse el presente convenio y la suma de cuarenta mil pesos m|n. en cuatro pagarés de diez mil pesos m|n. cada uno a los treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días, a contar desde el diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Dichos pagarés serán firmados cesionarios y endosados por Idi, sociedad de responsabilidad limitada. — Cuarta: Se modifica el artículo tercero del contrato social originario, que quedará en lo sucesivo como sigue: La sociedad tendrá una duración inicial de cinco años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; pudiendo ser prorrogada automáticamente y por dos veces, siempre por tres años más, si ninguno de los socios manifestara su voluntad contraria con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término. — Quinta: Modifícase el artículo Octavo del contrato social originario, que quedará en lo sucesivo como sigue: Las utilidades y pérdidas en su caso, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, serán repartidas en la siguiente proporción: El setenta por ciento al señor Percal y el treinta por ciento al señor Smolko. — Sexta: Modifícase el artículo Décimo del contrato social originario, que quedará en lo sucesivo como sigue: La sociedad reconoce como gerente con uso de la firma social al socio Jonathan Percal, quien podrá así administrar libremente la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Además podrá promover querellas y en general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras de crédito o actos jurídicos de cualquier naturaleza. Los demás socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización. — Séptima: Quedan en vigencia los demás artículos del contrato originario en cuanto no se opone al presente convenio. Bajo las siete cláusulas que anteceden se da por formalizado este convenio, firmándolo en tres ejemplares, el original para el señor gerente de la sociedad de responsabilidad Idi en los sellados Nros. 1.052.922 y 1.052.907 el duplicado para la sociedad de responsabilidad limitada Ernesto Sichel en los sellados Nros. 1.052.924 y 1.052.910 y el triplicado para el señor Pedro Smolko en los sellados Nros. 1.052.909 y 1.052.925 en el lugar y la fecha arriba indicados. Fdo.: Jonathan Percal. — Ernesto Sichel. — Pedro Smolko. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.855-v.22 mar.

TALLERES ULTRAMODERNOS DE RECTIFICACION ALFREDO PELLEGRINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, y testigos, comparecen don Alfredo Pellegrini, casado en primeras nupcias, de treinta y siete años, don Juan Pellegrini, soltero, de treinta y nueve años y don José Cayetano Pellegrini, que acostumbra llamarse y firmar indistintamente así o "José Pellegrini", casado en primeras nupcias, de treinta y tres años, todos argentinos, domiciliados en la calle Cangallo tres mil cuatrocientos ochenta de esta Capital, personas de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que por documento privado suscripto entre los comparecientes en unión con doña Isolina Santoni de Pellegrini, en fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta, constituyeron entre sí por tiempo indeterminado la Sociedad comercial de carácter colectivo que gira en plaza, bajo la denominación de "Talleres Ultramodernos de Rectificación" y la razón social de "Alfredo Pellegrini y Cía.", para dedicarse a la explotación del ramo de rectificación de cilindros y cigüeñales y todo trabajo concerniente a motores, con domicilio en esta Capital, constituyendo su capital social la cantidad de Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento por el socio don Alfredo Pellegrini; treinta por ciento la señora Isolina Santoni de Pellegrini y el quince por ciento cada uno de los socios don Juan y don José Cayetano Pellegrini, hallándose por lo demás regida la expresada Sociedad por las estipulaciones del respectivo contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos nueve al folio cincuenta y uno del Libro Cuarenta y tres de Contratos Privados, según así resulta del respectivo testimonio que tengo a la vista, doy fe. Que por escritura otorgada ante mí el dieciséis de Agosto del año anterior, la sociedad fué disuelta parcialmente con respecto a la socia doña Isolina Santoni de Pellegrini, disolución que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos ochenta y cinco al folio sesenta y cuatro, del Libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos, según el testimonio que también tengo a la vista, doy fe. Que en estas condiciones los comparecientes han resuelto transformar la Sociedad existente entre ellos en una Sociedad de responsabilidad limitada, lo que formalizan por este acto en las siguientes condiciones: Primera: Declárase transfromada en Sociedad de responsabilidad limitada la Sociedad Colectiva existente entre los señores don Alfredo, don Juan, y don José Cayetano Pellegrini siendo la denominación de la misma a contar desde la fecha "TALLERES ULTRAMODERNOS DE RECTIFICACION, ALFREDO PELLEGRINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuando con su domicilio actual en esta Capital, calle Cangallo número tres mil cuatrocientos setenta y ocho. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad seguirá siendo el de rectificación de cilindros y cigüeñales y todo trabajo concerniente a motores, pudiendo la sociedad comprar, vender e hipotecar, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, importar y exportar mercaderías y realizar todo contrato Civil o comercial que no estuviese prohibido por las leyes y se considerara conveniente para la Sociedad. — Tercera: La duración de la Sociedad queda fijada en Treinta años, a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social que lo constituye la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, resulta del Inventario y Balance de la Sociedad levantado con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho que servirá de base a las operaciones de la misma. Dicho capital consistente en mercaderías, maquinarias, bienes inmuebles, útiles, enseres, muebles, créditos, activos y pasivos, dinero efectivo y demás bienes que dicho balance expresa, es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Alfredo Pellegrini aporta quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional y don Juan y don José Cayetano Pellegrini aportan doscientas cincuenta cuotas cada uno o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional aportes que resultan del citado balance. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios don Alfredo Pellegrini, don Juan Pellegrini y don José Cayetano Pellegrini, quienes en calidad de Gerentes tendrán cualquiera de ellos indistintamente el uso de la firma social que podrán emplear individualmente en tods los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad cualquiera sea su monto o naturaleza, sin más excepción que la de no poder comprometer el haber de la Sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros, bajo ningún concepto. Los Gerentes podrán por su sola determinación conferir poderes generales o especiales, con la extensión de facultades que estimen convenientes. — Sexta: La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico que vencerá el día treinta y uno de Enero. Las utilidades resultantes una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital inicial de la Sociedad, se dividirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Se entienden por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez efectuadas las amortizaciones legales, reservas especiales, bonificaciones, gratificaciones y habilitaciones que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. Las utilidades serán repartidas o capitalizadas en la proporción y oportunidad que resuelvan los socios por mayoría de votos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias, pero toda vez que ellas alcanzaren al cuarenta por ciento del capital inicial de la Sociedad, los socios por mayoría de votos podrán resolver la liquidación de la sociedad.—Séptima: Las tareas de los Gerentes y de los socios que presten servicios a la Sociedad serán remuneradas por sumas que fijará anualmente por mayoría de votos la Asamblea de socios, la que determinará igualmente si esas sumas se cargarán a utilidades o a gastos generales o a una y otra cuenta en la proporción que se establezca. — Octava: Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio los socios se reunirán en asamblea general para considerar el funcionamiento de la Sociedad y el respectivo balance. La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital importará su aprobación para todos los fines de este contrato. Todas las resoluciones de los socios se adoptarán por mayoría de votos, salvo los casos en que este contrato o la ley exijan una proporción mayor de ellas deberá dejarse constancia en un libro de actas que llevará la Sociedad. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su cuota parte de capital en la sociedad, sin previa y expresa autorización de los demás socios expresada por dos tercios de votos. Autorizado el retiro de los socios restantes tendrán preferencia sobre todo otro comprador para adquirir para sí mismo y en proporción a sus respectivos aportes la cuota parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de la misma su parte de capital, utilidades y reservas liquidables que arroje el último balance practicado y aprobado, cualquiera fuese la época del año en que se efectuare el retiro. El pago de la cuota parte del socio saliente, le será abonada en cinco cuotas anuales iguales con el cuatro por ciento de interés.—Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos declarados o reconocidos tales, ingresarán como socios a la Sociedad con los derechos del socio fallecido, pero su representación ante la Sociedad deberá efectuarse por una sola persona designada a ese efecto por los propios herederos o

por el Juez de la Sucesión en caso de disidencia, y estarán sometidos a todas las obligaciones que establece el presente contrato y muy especialmente la que determina la cláusula anterior. — Décima Primera: En caso de disidencias entre los socios sea durante la Sociedad, su disolución o liquidación, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula noventa de este contrato, renunciando expresamente los contratantes a toda intervención de la justicia y al nombramiento de árbitros. — Décima Segunda: La liquidación de la Sociedad, será resuelta por mayoría de dos tercios de votos y será practicada por los Gerentes y en su defecto por la persona o personas que se designen al efecto por igual mayoría. — Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la presente transformación de Sociedad, obligándose conforme a derecho. — Dejan constancia los otorgantes que en el activo y pasivo de la Sociedad que por este acto se transforma, se hallan comprendidos los siguientes inmuebles: En esta Capital: A) Finca calle Cangallo número tres mil cuatrocientos setenta y dos, al tres mil cuatrocientos setenta y seis, entre las de Bustamante y Billinghurst, adquirida por compra a don Vicente Lovalvo, según escritura de fecha diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano José A. Negri y en este mismo Registro, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad er el Tomo mil ochocientos dos, folio sesenta y seis, número diez y seis mil setecientos veinte y seis de la Zona Norte. — b) Finca calle Cangallo número tres mil cuatrocientos setenta y ocho, y tres mil cuatrocientos ochenta, entre las de Bustamante y Billinghurst, adquirida por compra a don Vicente Roberto Fitipaldi, según escritura de fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, e inscripta en el Registro de la Propiedad en el Tomo mil seiscientos treinta y cuatro, Folio ochenta y siete número seis mil ochocientos treinta y dos de la Zona Norte. — c) Otra finca calle Cangallo número tres mil cuatrocientos setenta y tres, entre las de Bustamante y Billinghurst, adquirida de don Marino Mazzeo, con fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, según escritura otorgada ante el Escribano don José A. Negri, en este mismo Registro, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad en el Tomo mil novecientos setenta y cinco, Folio ciento noventa y seis, número siete mil dos de la Zona Norte. — d) Finca calle Salguero número doscientos ochenta, entre las de Potosí y Díaz Vélez, adquirida por compra a don Osvaldo Néstor Tonelli, según escritura de fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Escribano José A. Negri y en este mismo Registro, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad, en el Tomo dos mil trece, folio ochenta y seis, número doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y tres de la Zona Norte. — e) Finca calle Juan Agustín García número dos mil trescientos treinta y dos, entre las de Zamudio y Caracas, edificada en el lote treinta y cuatro de la manzana Veinte, adquirida de don Tomás Silvestre Rivarola, por escritura de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Escribano José A. Negri en este mismo Registro e inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo dos mil catorce, folio doscientos diez y ocho, número ciento quince mil novecientos veintiuno de la Zona Norte. — El certificado del Registro de la Propiedad que agrego a la presente, comprueba: Que la Sociedad "Alfredo Pellegrini y Compañía" no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que los inmuebles deslindados, cuyo dominio consta inscripto a su nombre no reconocen embargo, hipoteca, ni ningún otro gravamen, de todo lo que doy fe. — En Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: f) Cinco lotes de terreno, ubicados en el Partido de Matanza, "Villa Rebassa", con frente a las calles Quintana y la Avenida Díaz Vélez, entre las de Neuquén y Hernandarias, designados en el plano respectivo con los números tres, cuatro, cinco, doce y trece de la manzana siete, b, cuyos lotes le correspondían a la Sociedad por compra a la Sociedad "Villa Sabores, Sociedad Anónima de Fomento y Edificación", según escritura de fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Rodolfo Girbal Argüello, la que fué inscripta en el Registro de la Propiedad de dicha Ciudad con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil ochocientos setenta y ocho del Partido de Matanza, y g) Finca ubicada en el Pueblo de Peralta Ramos, Cuartel Primero del Partido de General Pueyrredón, a inmediaciones del Ejido de la Ciudad de Mar del Plata, con frente a la calle Treinta y Nueve número dos mil ciento treinta y Siete, entre las de Cuarenta y Dos y Cuarenta y Cuatro, edificada en el lote quince de la manzana ochenta y cuatro, que mide diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Sud Oeste por veintidós metros quinientos dieciséis milímetros de fondo o sea una superficie de doscientos treinta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados sesenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por su frente al Sud Oeste, calle Treinta y Nueve en medio de la manzana ochenta y cinco; al Nord Oeste con parte del lote dieciséis; al Nord Este con parte del lote doce y al Sud Este con fondos de los lotes trece y catorce, adquirido por Alfredo Pellegrini, de don Eusebio Mangiaterra y otros, por escritura de fecha seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano de esta Capital don Augusto F. A. Rossi, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata con fecha veinoticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil cuatrocientos ocho del Partido General Pueyrredón. — Los Certificados que me exhiben los interesados, despachados los del Registro de la Propiedad, con fecha diez del corriente, bajo los números cuatro mil ochocientos ochenta y tres y cuatro mil ochocientos ochenta y dos, respectivamente, Comprueban: Que los inmuebles ubicados en Jurisdicción provincial detallados precedentemente no adeudan Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Afirmados, Contribución de Mejoras, cercos y aceras ni por Obras Sanitarias. — Que la Sociedad "Alfredo Pellegrini y Compañía" ni el Señor Alfredo Pellegrini se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que los inmuebles descriptos, cuyo dominio consta no reconoce embargos ni gravamen real alguno y no los afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, de todo lo que doy fe. — En Consecuencia los Señores Alfredo Pelligrini, Juan Pellegrini y José Cayetano Pellegrini en el carácter invocado declaran transferidos a favor de la Sociedad que por la presente se transforma el dominio de los inmuebles descriptos en los puntos "a" a: "f" y el Señor Alfredo Pellegrini además por sí declara transferido a favor de la misma Sociedad "Talleres Ultramodernos de Rectificación Alfredo Pellegrini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el dominio del inmueble deslindado en el punto "g" cuyas posesiones ya tiene la citada Sociedad, obligándose por evicción y saneamiento conforme a derecho, haciendo constar a los efectos de la presente transformación que el inmueble deslindado en el punto "f" se halla incluído en el activo y pasivo de la Sociedad "Alfredo Pellegrini y Compañía" por la suma de Once mil seiscientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional. y que la valuación del inmueble descripto en el punto "g" es de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional y solicitándome finalmente que de la presente escritura expida dos testimonios para las inscripciones en los Registros respectivos. Dejo constancia el autorizante que las publicaciones que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, han sido efectuadas en los diarios Boletín Oficial y "El Cronista Comercial", sin haber mediado oposición de terceros. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman junto con los testigos don José Zarlenga y Don José Magri, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Pellegrini. — Juan Pellegrini. — José C. Pellegrini. — Tgo.: José Zarlenga. — Tgo.: J. Magri. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. — Concuerda con su matriz que pasé ante mí al folio cuarenta y ocho vuelto del Registro ciento cincuenta y dos de mi adscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para Sociedad "Talleres Ultramodernos de Rectificación, Alfredo Pellegrini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del Dos millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos al presente número Dos millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Agustín. — Vale. — Sobre raspado: no reconoce. — También vale. — Hay un sello. Antonio Martínez. — Honorarios (ley 12.997) $ 5.132.00 moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 marz.-Nº 9.857-v.22 mar.

ANTONIO LUIS QUESADA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Ciudad, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don Antonio Luis Quesada, casado, argentino, domiciliado en la calle Agrelo número cuatro mil doscientos veinte y siete; don Mario José Bretto, soltero, argentino, domiciliado en la calle Córdoba tres mil quinientos ochenta y nueve; don Enrique Juan Chiappe, casado, argentino, domiciliado en la calle Cabildo seiscientos cincuenta y siete, y don Sebastián Acera, casado, argentino, domiciliado en la calle Gascón mil doscientos setenta y nueve; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que por instrumento privado del trece de abril último los comparecientes don Antonio Luis Quesada y don Sebastián Acera, constituyeron por el término de noventa y nueve años a contar desde su iniciación, con el rubro de "ANTONIO LUIS QUESADA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal y con domicilio en esta Ciudad, una sociedad de responsabilidad limitada que tendría por objeto el dedicarse a la fabricación y venta de ampollas y envases medicinales como así también a la importación y exportación, todo lo que así resulta del referido instrumento, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número cuatrocientos ochenta, al folio trescientos cincuenta y cuatro, del libro trece de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto el ingreso a la sociedad de los también comparecientes señores Bretto y Chiappe, como así también el aumento del capital social en virtud del aporte de los nuevos socios y de nuevos aportes de los socios actuales y deseando introducir reformas al contrato actualmente en vigor, conforme a las necesidades sociales, vienen por la presente a modificar el referido contrato, declarando que en lo sucesivo la sociedad se regirá por el nuevo estatuto contenido en los artículos siguientes: Artículo Primero: A partir del primero de setiembre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen entre las partes los efectos de la presente, la sociedad "Antonio Luis Quesada y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", formalizada por el instrumento que se ha relacionado precedentemente, queda constituída entre los comparecientes señores Antonio Luis Quesada, Mario José Bretto, Enrique Juan Chiappe y Sebastián Acera, incorporándose así a la misma los señores Bretto y Chiappe. — La sociedad tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Galicia dos mil ochocientos noventa y ocho, pudiendo establecer agencias y/o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de ampollas y envases medicinales como así también a la importación y exportación; para su realización, podrá adquirir, vender, ceder, permutar, dar o recibir en pago, en hipoteca, en arrendamiento, en prenda común o agraria, en comodato, en caución, etcétera, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, etcétera. Asimismo podrá constituir sociedades con terceros a cuyo efecto será designado el socio o socios que la represente. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de iniciación de la misma o sea del día primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo cuarto: El capital social se aumenta a un total de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: señor Antonio Luis Quesada, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional; señor Mario José Bretto noventa cuotas equivalentes a noventa mil pesos moneda nacional; señor Sebastián Acera treinta cuotas representadas por treinta mil pesos moneda nacional; y el señor Enrique Juan Chiappe treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional. — Dicho aporte se encuentra totalmente integrado en lo que respecta al señor Bretto y parcialmente integrado por los otros tres socios, quienes adeudan a la sociedad para contemplar su aporte, la suma de quince mil pesos moneda nacional cada uno de éllos, cantidad que deberá ser integrada por cada uno de los mismos en dinero efectivo y en el plazo máximo de diez y ocho meses contados desde la fecha de la presente. — La parte de capital ya integrada está representada por el activo y pasivo de la sociedad y resulta de los libros de contabilidad de la misma. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Antonio Luis Quesada, a quien se designa gerente administrador, pudiendo para ello hacer uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, no pudiendo comprometer a la misma en negocios ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. — No obstante lo expuesto, todos los documentos de los que emanen obligaciones para la sociedad deberán llevar la firma conjunta del gerente administrador, señor Quesada y del socio señor Bretto, y en caso de ausencia o impedimento de este último, su firma será suplida por la de uno cualquiera de los restantes socios. — En caso de ausencia o impedimento del gerente administrador señor Quesada, lo reemplazará en sus funciones el señor Mario José Bretto, con las mismas facultades, y, en ese caso, los documentos a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar la firma conjunta del señor Bretto y de uno cualquiera de los restantes socios. — En ningún caso los reemplazantes de los titulares deberán justificar ante los terceros la ausencia o impedimento de aquéllos. — El gerente administrador puede ser removido de su puesto, siempre y cuando por mala administración de la sociedad el capital haya mermado en un diez por ciento. — Artículo Sexto: La contabilidad de la sociedad estará a cargo del socio señor Bretto, pudiendo éste designar a la persona técnica necesaria para tal fin, y siempre con consentimiento de los otros tres socios. — Artículo Séptimo: Anualmente, al treinta y uno de agosto de cada año, se confeccionará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá unanimidad de votos computados según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) Un cinco por ciento para reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; b) Un porcentaje que los socios determinarán por unanimidad de votos conforme a lo establecido en el artículo anterior, que no podrá exceder del diez por ciento ni ser inferior al cinco por ciento con destino a un fondo de previsión para atender las erogaciones correspondientes a las leyes sociales, amortizaciones y demás obligaciones que los socios consideren conveniente prever. — El saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de las respectivas cuotas de capital, estén o no integradas, y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Noveno: Los socios señores Quesada, Chiappe y Acera se obligan dentro del plazo de tres años contados desde la fecha, a igualar capital con el socio señor Bretto, no pudiendo ser el capital social inferior a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; y en este caso, el señor Bretto deberá ceder cuotas a los otros tres socios para igualar capital en forma proporcional, para que las cuotas de capital queden igualadas entre todos los componentes de la sociedad. — Artículo Décimo: Ninguno de los socios puede retirarse de la sociedad hasta transcurrido tres años de la fecha y siempre que lo comunique con ciento ochenta días de anticipación al retiro. — Siempre que hubiere utilidades en los dos últimos ejercicios anteriores al retiro del socio saliente, le corresponderá además del valor nominal de sus cuotas de capital y las utilidades no retiradas hasta ese momento, un diez por ciento del valor de sus cuotas. — El capital, utilidades y la bonificación del diez por ciento antes indicada, se le entregará al socio saliente en cinco cuotas con interés del cuatro por ciento; la primera a los ciento ochenta días de hacerse efectiva la notificación de su retiro y las cuotas restantes con intervalos entre una y otra de noventa días. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos, si éllos no dispusieran lo contrario, serán incorporados a la sociedad, debiendo para ello unificar su representación. — En el caso de no desear seguir en la sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota a los ciento ochenta días, de producido el deceso. — Artículo Duodécimo: La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado en el que se asentarán las resoluciones que

los socios estimen de interés. — En las condiciones consignadas, los comparecientes dan por formalizada la presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Héctor C. Magnoni y José Rey, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Antonio Luis Quesada. — M. Bretto. — E. Chiappe. — S. Acera. — H. Magnoni. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para La Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos números un millón ochocientos setenta y seis mil quinientos treinta y ocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega. — Raspado: unificar: Vale.

Buenos Aires, marzo 9 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.865-v.22 mar.

SANTONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen, los señores don Hermenegildo Santoni, que firma: "E. Santoni"; domiciliado actualmente en esta ciudad, calle Charcas mil ochocientos ochenta y uno, de estado civil casado, y doctor Mario Tognetti, domiciliado también en esta ciudad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta tres mil cuarenta, de estado civil casado, ambos de nacionalidad italianos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que el señor Santoni concurre en ejercicio de sus propios derechos, y el Doctor Tognetti en nombre y representación del señor Ingeniero Juan Pedro (Jean Pierre) Le Divelec, justificando el carácter que invoca con el testimonio de la escritura de poder general que le otorgó con fecha veintiséis de noviembre del año en curso al folio ciento cincuenta y seis de este Registro a mi cargo, inscripto en el Registro de Mandatos con fecha cuatro del corriente, bajo el número ocho mil setecientos treinta, folio treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro del Registro número cincuenta y dos, cuyas partes pertinentes para este acto dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece el señor Ingeniero Juan Pedro (Jean Pierre) Le Divelec, que firma: "Divelec"; de nacionalidad italiano, de cuarenta y un años de edad, hijo de don Juan María Le Divelec y de doña Nina Lemmi, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Wanda Di Lella, que manifiesta domiciliarse en la ciudad de Florencia, Italia, calle Giambologna número diecinueve, y residente en esta ciudad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil cuarenta, piso sexto B., hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice Que confiere Poder General a favor del doctor Mario Tognetti, para que en su nombre y representación ejecute los actos y ejerza las facultades que a continuación se expresan... Cuarto: Sociedades. — Forme con el mandante o con otras personas, sociedades civiles, comerciales, o accidentales, las prorrogue, modifique y disuelva y lo represente en las mismas y|o en cualquier otra sociedad u organismo comercial en los cuales el mandante sea socio o común interesado, como socio accionista o simple interesado, pudiendo el mandatario realizar todos los actos y gestiones, ejercitar las atribuciones y contraer las obligaciones que por los respectivos contratos, actos, resoluciones y estatutos competan al otorgante, y ejercitar también ante esas sociedades y en las relaciones de las mismas con terceros todas las facultades contenidas en este mandato. — Aporte y retire capitales, acepte y rechace adjudicaciones de bienes raíces o de cualquier otra especie, nombre administradores, directores o gerentes, ejerza esos cargos o cualquier otro, asista a asambleas, reuniones de directorios, como asimismo juntas de acreedores, haciendo uso de voz y voto, conceda quitas y esperas, apruebe y suscriba balances, acepte y acuerde retribuciones extraordinarias, rescinda contratos públicos y privados, y celebre con o por las sociedades toda clase de contratos reales o personales a título oneroso o gratuito. — Noveno: Operaciones bancarias. Para que realice operaciones bancarias con los bancos existentes en las distintas plazas, ya sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, sus agencias y sucursales y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, sus agencias y sucursales, ante los cuales podrá establecer cuentas corrientes, de Caja de Ahorro, de plazo fijo, de depósitos en custodia, haciendo depósitos en dinero...aceptar, girar o endosar cheques, giros, pagarés, letras, recibos y demás documentos que requieran los actos que realice... — Décimo Cuarto: Asuntos de Aduana y transporte. — Para que lo represente ante las Aduanas de esta República, ante las compañías de transportes terrestres, marítimas o aéreas, pudiendo abonar derechos, retirar mercaderías, celebrar convenios y peticiones, formular protestos y protestas... Leída por mí el Escribano esta escritura al compareciente, ratifica su contenido así la otorga y firma con los testigos del acto, don Alejandro Bruzzone y don Diego I. Buela, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Divelec. — Tgo.: Alej. Bruzzone. — Tgo.: Diego I. Buela. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — Es copia fiel de la parte pertinente del poder de referencia, y los comparecientes dicen: Que los señores don Hermenegildo Santoni y don Juan Pedro Le Divelec han convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad que los exponentes constituyen en este acto, estableciendo a continuación las normas por las cuales se regirá: Primero: Razón Social. — Domicilio. — Declárase constituída entre los nombrados señores don Hermenegildo Santoni y don Juan Pedro Le Divelec, ambos de nacionalidad italianos, con domicilio actual el primero en esta ciudad calle Charcas número mil ochocientos ochenta y uno, y el segundo en la ciudad de Florencia, Italia, calle Giambologna número diecinueve, una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social "SANTONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, calle Avenida Figueroa Alcorta tres mil cuarenta. — Segundo: Objeto. — El objeto es la confección y venta de mapas realizados con aparatos fotogramétricos para relevamientos topográficos, como asimismo el asesoramiento y ejecución de trabajos de esa naturaleza con métodos propios y fotogramétricos en la República Argentina y en cualquier otra nación sudamericana, pudiendo concertar convenios con sociedades o particulares en el mismo ramo, sea en esta nación o en el extranjero. — Tercero: Duración. — La sociedad se constituye por el término de tres años a contar de la fecha de esta escritura desde la cual tendrá efecto entre las partes. — Cuarto: Capital. — El capital se fija en la suma de Diez Mil Pesos moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos que son suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos el señor Juan Pedro Le Divelec, y cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos el señor Hermenegildo Santoni. — Quinto: Administración. — La Dirección y administración estará a cargo de un Gerente, socio o no socio, a quien se le conceden todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, inclusive la de celebrar contratos, formular presupuestos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, en todos los negocios o asuntos comerciales, judiciales o administrativos. Podrá asimismo en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier institución bancaria nacional o extranjera, oficial o particular, sus agencias y sucursales, realizar operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, girar sobre los fondos depositados, o que depositen la sociedad o terceros, librar, aceptar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales, realizar operaciones de cambio, gestionar permisos. El gerente será designado y removido por socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, quienes determinarán su remuneración. En este acto se nombra gerente de la sociedad al doctor Mario Tognetti, de nacionalidad italiano, domiciliado en esta capital, Avenida Presidente Figueroa Alcorta tres mil cuarenta, quien actuará sin sueldo. — Sexto: Balances. — Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario generales. De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y la cantidad que se requiera para otros fondos de previsión o amortizaciones necesarias. El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital. — Séptimo: Los socios podrán desarrollar particularmente otras actividades comerciales distintas a las que constituyen el objeto de la sociedad, no pudiendo actuar en el mismo ramo en Sud América. — Octavo: Reuniones y Resoluciones De Los Socios. — Los socios se reunirán por citación de cualquiera de ellos o del gerente para tratar las aprobaciones del balance y otros asuntos de intereses de la sociedad, como asimismo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente contrato. Las resoluciones se aprobarán y serán válidas, cualquiera sea el objeto de las mismas por mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital. Los socios podrán hacerse representar por simple carta poder, o votar por telegrama, asentándose las resoluciones en un libro de actas que se llevará al efecto. Por la misma mayoría indicada los socios en su caso nombrarán el o los liquidadores y las normas de liquidación. Queda autorizado el Gerente de la sociedad Doctor Mario Tognetti para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. En las ocho cláusulas que anteceden los exponentes dejan establecidas las bases de la sociedad consituída entre los señores don Hermenegildo Santoni y don Juan Pedro Le Divelec, quedando obligadas las partes a su fiel cumplimiento. — Leída por mí el Escribano, esta escritura a los comparecientes, ratifican su contenido y así la otorgan y firman con los testigos del acto don Alejandro Bruzzone y don Juan Carlos Ballester, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Santoni. — Mario Tognetti. — Tgo.: Alej. Bruzzone. — Tgo.: J. C. Ballester. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — Concuerda con su matriz que bajo el número setenta y siete pasó ante mí al folio ciento sesenta y siete de este Registro ciento setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Santoni y Compañía, Sociedad De Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos dos al un millón setecientos setecientos noventa y cuatro mil quinientos cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.842-v.22 mar.

COAG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Sr. Gustavo Enrique Herth, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión industrial, domiciliado en San Lorenzo 1102 de Martínez, Pcia. de Bs. As., quien actúa en representación y por mandato de "Indyco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio real en la calle Olleros 2419 de esta Capital, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 2 de marzo de 1942, protocolizados definitivamente por escritura Nº 82 del 17 de marzo de 1942, pasada al fº 114 del Registro 108 a cargo del Escribano C. A. Riarte Ibazeta e inscriptos en el Registro Público de Comercio el 24 de marzo de 1942, bajo el Nº 127, al fº 94, del Lº 46, Tº A. de Estatutos Nacionales; don Hugo Kaufmann, argentino, casado, industrial, domiciliado en Echeverría 3735, ambos mayores de edad y en su carácter de únicos socios de Coag Soc. R. L., con capital de $ 50.000.— m|n. constituída por instrumento privado del 19 de enero de 1942, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 19 de Febrero del mismo año, bajo el Nº 86, al Fº 28, del Lº 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones del 1º de Setiembre de 1943, inscripta el 21 de septiembre de 1943, bajo el Nº 921, al folio 109 del Lº 7 de Contratos de S. R. L., cuyo texto definitivo se protocolizó por escritura del 20 de diciembre de 1943, al fº 765v., del Registro 108 ante el Escribano C. A. Riarte Ibazeta, la cual se inscribió el 14 de febrero de 1944, bajo el Nº 124, al fº 302, del Lº 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas, otorgada por escritura pasada el 23 de junio de 1944, al Fº 476, del Registro 108, ante C. A. Riarte Ibazeta, inscripto el 11 de agosto de 1944, bajo el Nº 166, al Fº 48 del libro 8 de Contratos de S. R. L. y los señores Pedro José Müller, alemán, casado, rentista, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 746; Guillermo Müller, alemán, casado, industrial, domiciliado en la calle Pampa 1836 y Hugo Müller, alemán, casado, industrial, domiciliado en Virrey del Pino 3514, todos mayores de edad, se ha resuelto: Que don Hugo Kaufmann, Cede y Transfiere a don Guillermo Müller la cuota de $ 1.000.— m|n. que posee en el capital de Coag, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 por igual valor en dinero efectivo, recibido de conformidad en este acto a lo que da su aprobación Indyco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera por intermedio de su representante Sr. Gustavo E. Herth y esta última, Sociedad conjuntamente con el Sr. Guillermo Müller resuelve incorporar como socios a los Sres. Pedro José Müller y Hugo Müller, elevar el capital social a la suma de $ 950.000 y modificar las cláusulas del contrato de COAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos 50.000.—, según surge de la documentación precedentemente citada, redactándolas nuevamente en los siguientes términos: Primera: Prosigue entre Indyco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, don Guillermo Müller, don Pedro José Müller y don Hugo Müller, la sociedad Coag, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el 19 de enero de 1942, con domicilio actual en la calle Olleros 2419 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — La sociedad prosigue por el término de 15 años a contar de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto, adquirir, enajenar, gravar y explotar establecimientos agrícolos, ganaderos o mixtos, minas y yacimientos de cualquier clase, salvo hidrocarburos, sólidos, flúidos y gaseosos, realizar urbanizaciones y toda clase de construcciones y edificaciones y efectuar toda clase de negocios y operaciones de importación, exportación, industrialización y comercialización en el país o en el extranjero vinculadas directa o indirectamente con dichos objetos. — A tal efecto podrá vender, gravar, arrendar, o subarrendar muebles, inmuebles o semovientes; b) comerciar e industrializar sus productos y toda clase de materias primas, semimanufacturadas y manufacturadas, pudiendo realizar todas las operaciones de lícito comercio autorizadas por las leyes generales y especiales, tengan o no relación con los fines de la Sociedad; c) podrá participar en otros negocios, empresas o sociedades de cualquier carácter y naturaleza o concurrir a su constitución o formación como accionista, comanditario, suscriptor de cuotas mediante el otorgamiento de créditos, tomándolos en administración o arrendamiento o en otra forma; d) Podrá efectuar todas las operaciones que hagan el objeto social y las que se mencionan en los incisos anteriores por cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros o combinado estas formas, y podrá aceptar y ejercer toda clase de mandatos civiles y comerciales vinculados al objeto social. — Tercera: El capital social se eleva a la suma de Novecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, ($ 950.000.— m|n.) dividido en 950 cuotas de $ 1.000.— c|u., siendo titular Indyco S. A. Industrial, Comercial y Financiera de 49 cuotas del Capital originario de $ 50.000.— y don Guillermo Müller de 1 cuota del mismo capital totalmente integrado de acuerdo a los contratos sociales anteriores y constancias de contabilidad de la Sociedad Indyco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera suscribe

en este acto 831 cuotas de $ 1.000.—, correspondientes al aumento del capital social, las que integra totalmente mediante transferencia de $ 831.000.— a cuenta capital del saldo que por mayor suma tiene a su favor en la Sociedad al 30 de junio de 1948 a cuya fecha se retrotrae este aumento de acuerdo al balance de ese día que firmado por las partes y certificado por contador público se agrega al presente; el Sr. Guillermo Müller, suscribe 34 cuotas; el señor Pedro José Müller, 10 cuotas; el Sr. Hugo Müller 25 cuotas, respectivamente, que cada uno de ellos integra totalmente mediante los importes de $ 34.000.—, $ 10.000.—, $ 25.000.— m|n., que Indyco Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera les cede en este acto de su saldo en cuenta corriente según el referido balance y con efecto a la citada fecha por igual importe recibido con anterioridad de manos de los cesionarios. — Cuarta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o apoderados, socios o no, los que se designarán y removerán por resolución de la mayoría de cuotas de capitales en cualquier momento. — Los Gerentes tendrán todas las facultades que correspondan a sus cargos, de acuerdo al Art. 14 de la ley 11.645, las del Art. 1.881 del Cód. Civil, inclusive las necesarias para efectuar las operaciones contempladas como excepción en los Arts. 1.882 a 1.888 del mismo Código, las del Art. 608 del Cód. de Com., las de querellar, inclusive las de constituir como acreedora o deudora prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias sobre cualquier tipo de bienes, mercaderías o cosas o máquinas aunque no constituya objeto social, las de las leyes 111 y 3.975 y cualesquiera otras que por leyes o reglamentos requieran mandato expreso o especial. — Podrá en consecuencia solicitar préstamos en dinero efectivo o en otra forma con o sin garantía en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o en otros Bancos oficiales, mixtos o particulares o entidades de crédito o personas del país o del extranjero, pudiendo firmar, descontar, endosar, avalar letras, pagarés, vales o cualquier otro documento civil o comercial y efectuar cuantas más operaciones financieras de crédito o comerciales autoricen las leyes, cartas orgánicas o reglamentos de esas Instituciones, con todas las cláusulas, condiciones y renuncias que ellas requieran o impongan. — La firma social será usada válidamente por cualquiera de los Gerentes indistintamente o por los apoderados en forma conjunta o indistinta, según se establezca en el respectivo poder por el cual se les autoriza a ejercer todas o algunas de la facultades a que se refiere el presente artículo. — Quinta: Quedan designados Gerentes los Sres. Guillermo Müller, alemán, casado, industrial, domiciliado en la calle Pampa 1836 y Hugo Müller, alemán, casado, industrial, domiciliado en la calle Virrey del Pino 3514. — Sexta:: El ejercicio social correrá desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará balance general cuyo resultado una vez efectuadas las reservas y amortizaciones que convengan los socios se aplicará un 5 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital y el remanente se distribuirá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que posean. — Séptima: Todas las resoluciones inclusive las previstas en los Arts. 13, 17 y 18 de la ley 11.645 serán tomadas por mayoría de cuotas de capital, aun en aquellos casos que la ley prescribe unanimidad o mayoría especial. — Octava: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro con efecto al fin de un ejercicio comercial, notificándole a los otros y a la sociedad en forma fehaciente con 6 meses de anticipación. — Si el pedido lo formula el socio tenedor de la mayoría de cuotas, la Sociedad entrará en liquidación y si la solicitud emanara de los titulares de la minoría el otro socio tendrá derecho a adquirir las cuotas de éste para sí o para un tercero, conforme al valor que tuvieran, de acuerdo al balance de cierre del respectivo ejercicio. — Entrando la Sociedad en liquidación ésta será efectuada por los Gerentes y el resultado después de cubrir el pasivo y las cargas sociales se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Novena: En caso de fallecimiento del socio persona física o de disolución o liquidación del socio persona jurídica, sus cuotas pasarán a los respectivos sucesores legales, quienes sólo podrán pedir la rescisión de este contrato en la forma y condiciones previstas en la cláusula 8ª, debiendo mientras tanto unificar su representación en el seno de la Sociedad. — Décima: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato respecto a su interpretación, de la formación de los balances, de la administración o de la liquidación serán sometidas a amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez de común acuerdo designarán un tercero para el caso de discordia, y no aviniéndose en el nombramiento de éste, será efectuado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo del amigable componedor tercero será inapelable. — Conforme a las cláusulas que anteceden se regirá en adelante la Sociedad "Coag, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratificando los socios expresamente todas las operaciones y cuanto se ha actuado durante la vigencia de los contratos anteriores mencionados en el encabezamiento del presente, los cuales sin embargo cesarán de tener efecto a partir de la inscripción de esta modificación y aumento de capital en el Registro Público de Comercio, salvo que se trate de operaciones iniciadas o pactadas con anterioridad, las cuales en cuanto fueren menester podrán concluirse y finiquitarse de acuerdo a los referidos antecedentes. — La personería del Sr. Gustavo Enrique Herth para este otorgamiento resulta del Acta de Directorio de Indyco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera Nº 46, de fecha 15 de octubre de 1948. — En prueba de conformidad los otorgantes previa lectura y ratificación firman el presente en un solo ejemplar extendido en los sellos de pesos uno con cincuenta, números: dos millones ciento treinta y un mil siete, dos millones ciento treinta y un mil nueve, dos millones ciento treinta y un mil diez, un millón cuatrocientos diez y nueve mil setenta y cinco y dos millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos diez, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Gustavo E. Herth. — Hugo Kaufmann. — Guillermo Müller. — Hugo Müller. Pedro José Müller.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.836-v.22 mar.

SAUCE GRANDE

Sociedad de Responsabilidad

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Agustín Pita, con fecha 28 de Diciembre de 1948, el señor Jorge Miguel Mayor, vende, cede y transfiere en favor del Señor Marcelo Rafael Lobos, las tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y el corresponde, o sea, todo el capital aportado e íntegramente cubierto en el capital de la sociedad "SAUCE GRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD". — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — S|r. Marzo-vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17 mar.-Nº 9.912-v.23 mar.

PLEGMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial "Plegma". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Angelos Matrozos, griego, soltero, (Dr. en Ingeniería y comerciante); Don José Meier, suizo, casado; Doña Victorina María Antonieta Giannetti de Baldelli, argentina, casada, y Don Pedro Maricevich, paraguayo, soltero, comerciante, todos mayores de edad y domiciliados en: Víctor Martínez 67-1º F. Capital, Argentina 569-Castelar-Buenos Aires, Avellaneda 848-Dto. F. Capital y Camacuá 370-1º C. Capital, respectivamente, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación del ramo de tejidos de alambre, comprendiendo su fabricación y comercialización, pudiendo extender su actividad a la importación directa o indirecta, incluyéndose en dicha explotación la de todos los ramos anexos y de comercio en general. — Podrá además constituir sociedades, aceptar participaciones o refundirse con otras como Comanditaria, Anónima, o de Responsabilidad Limitada, sea por suscripción de acciones, cuotas o mediante otras prestaciones. — Segundo: La Sociedad tiene su asiento en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Avellaneda 848, Dpto. F, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte de la República o en el Extranjero. — Tercero: La Sociedad girará con la denominación de "PLEGMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de cinco años, pudiendo ser prorrogada por cinco, 5 años más si así lo convinieren los socios. — La prórroga se tendrá por cierta si ninguno de los socios manifestaran su voluntad de disolver la Sociedad con un año de anticipación al vencimiento del primero de los plazos establecidos, por telegrama colacionado. — Dicho telegrama debe de ser enviado al domicilio real de los socios. Por otra parte, en cualquier momento, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso, con un año de anticipación, en igual forma. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en trescientas cuotas de Mil pesos cada una que los socios aportarán en dinero efectivo. En consecuencia el socio Don Angelos Matrozos aportará noventa cuotas de mil pesos o sea Noventa mil pesos moneda nacional, el socio Don José Meier aportará noventa cuotas de mil pesos o sea la suma de noventa mil pesos, la Sra. Doña Victorina M. A. Giannetti de Baldelli aportará noventa cuotas de mil pesos o sea Noventa mil pesos y el socio Don Pedro Maricevich aportará treinta cuotas de mil pesos o sea Treinta mil pesos. — Sexto: La Sociedad será administrada por un gerente, quedando designada para tal cargo la socia Sra. Victorina M. A. Giannetti de Baldelli quien tendrá a su cargo conjuntamente con el Dr. Angelos Matrozos el uso de la firma social, con todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley 11.645 de la materia, quedando entendido que podrá efectuar todos los actos que interesen a la Sociedad y presentarse a cualquier repartición pública o privada, instituciones bancarias, oficiales o particulares, presentarse en licitaciones de cualquier naturaleza y firmar los compromisos y contratos que sean necesarios, ofrecer garantías y retirarlas, comprar, vender, e hipotecar propiedades, siempre que las mismas sean para llenar los fines de la Sociedad, y cualquier otro acto que interese a la buena marcha de los negocios sociales sin limitación alguna; pudiendo la socia gerente dedicarse a otras actividades comerciales similares, o no a las de la Sociedad. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que quedará aprobado si los socios no formularen oposición por escrito dentro de los treinta días de practicado. — Octavo: Las ganancias o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios del siguiente modo: Treinta por ciento A. Matrozos, treinta por ciento J. Meier, treinta por ciento V. G. de Baldelli, y diez por ciento P. Maricevich, sobre beneficios líquidos y realizados, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva especial, cesando esta obligación cuando se complete el diez por ciento del capital aportado. — Noveno: Todas las decisiones que interesen a la Sociedad, como así mismo el nombramiento o remoción del gerente, serán tomadas por unanimidad de votos, contándose por cada cuota de capital, un voto. — Décimo: Queda prohibida la cesión de cuotas de capital, y en caso de que alguno de los socios, por incapacidad física o por separación fundada en las causales establecidas en el Código de Comercio, debiera ceder sus cuotas de capital; se dará preferencia a los socios restantes. — El socio no podrá exigir por sus cuotas de capital, nada más que el importe que resulte del último balance practicado, sin derecho a pretender suma alguna por llaves, patentes de invención, o cualquier otra forma de valorización del capital social. — Todas éstas decisiones deberán ser tomadas por unanimidad de votos. — Así mismo se deja establecido que en caso de cesión, las mismas se abonarán en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Undécimo: Si de cualquiera de los balances anuales resultare una pérdida del veinte por ciento del capital social, los socios tendrán derecho a solicitar y obtener la disolución y liquidación de la Sociedad. — Duodécimo: Los socios por la atención que presten a los negocios sociales gozarán de una remuneración mensual de Mil pesos moneda nacional que serán imputadas a gastos generales de la Sociedad. — Décimotercero: Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décimocuarto: Bajo las trece cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la Sociedad "Plegma", Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial. — Dr. Angelos Matrozos. — J. Meier. — Victorina G. de Baldelli. — P. Maricevich.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.18 mar-Nº 9.950-v.24 mar.

COMPAÑIA MINERA CONTINENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio Nº 25. — Primer Testimonio. — Escritura Número Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Doña Nicolasa García de Vázquez, viuda de don Manuel Vázquez, española, de cincuenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Santo Domingo número dos mil novecientos noventa y uno; Don Camilo Vieytes, español, de cincuenta y dos años, casado, domiciliado en la calle Zaraza número cuatrocientos sesenta y uno; y Don Manuel José García, español, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Santo Domingo dos mil novecientos veinte y uno; todos de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que por contrato privado celebrado el veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los comparecientes Señores Nicolasa García de Vázquez y Camilo Vieytes y además los Señores Manuel Vázquez, José U. Vázquez y Manuel Amondarain, hoy fallecidos, y el Señor Miguel J. García Fernández. — La Sociedad se constituyó bajo la razón social de "COMPAÑIA MINERA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lafayete número mil setecientos cincuenta y uno, por el término de cincuenta años, con el objeto de dedicarse principalmente a la explotación y molienda de mineral en general, su comercialización y afines, con las demás cláusulas que resultan del referido contrato, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos siete, al folio doscientos cinco del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por la cláusula catorce, inciso e), los contratantes dispusieron que la Sociedad no se disolvería en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, continuando con un representante de los herederos del mismo, y que si dentro de los noventa días de ocurrido el deceso, los herederos no manifestaren su decisión, se entenderá que los mismos optan por la liquidación de sus haberes y la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes. — Que con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, falleció el socio José Manuel Vázquez, habiéndose tramitado su juicio sucesorio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del Doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría Antonio Collazo, en el que fueron declarados sus únicos y universales herederos sus padres Manuel Vázquez y Nicolasa García de Vázquez, con fechas veintiuno y veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Fallecido posteriormente el socio Manuel Vázquez, por ante el mismo Juzgado y Secretaría se tramitó su juicio testamentario; había otorgado testamento por acto público ante el Escribano Antonio Roca, con fecha veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, en el que declaraba únicas y universales herederas a su esposa Nicolasa García de Vázquez, a quien mejoraba con el tercio de sus bienes y a su madre Josefa Pallares de Vázquez, este testamento fué declarado válido en cuanto a sus formas, el veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Por escritura de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada ante el Escribano José Luis Quinos, la Señora Josefa Pallares de Vázquez, representada por el Doctor Enrique Gómez Palmes, cedió a su nuera y compareciente doña Nicolasa García de Vázquez todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la sucesión de su hijo Manuel Vázquez. — Que con fecha veinte de Abril de mil novecientos

cuarenta y seis, falleció el socio Manuel Amondarain, y habiendo vencido el plazo que establece el referido artículo catorce y a los efectos de liquidar a los herederos el haber correspondiente, los socios sobrevivientes procedieron a practicar un Balance General al día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis, habiéndose efectuado la liquidación del referido haber: — Y por último, por escritura otorgada hoy ante mí al folio veintitrés de este protocolo corriente, el socio señor Miguel J. García Fernández, cedió a favor del otro compareciente Señor Manuel José García todos sus derechos y acciones en dicha Sociedad. — Y en virtud de lo relacionado los comparecientes continúan diciendo: Que la Sociedad continuará sus actividades, integrada únicamente por los mismos dicentes y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Compañía Minera Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Lafayete mil setecientos cincuenta y uno pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de este contrato es por el término de cincuenta años, a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Tercera: Si seis meses antes del vencimiento del contrato los socios resuelven prolongarlo, podrán así hacerlo. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye principalmente la explotación y molienda de mineral en general, su comercialización y afines. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: La Señora Nicolasa García de Vázquez, noventa y nueve mil pesos moneda legal; y quinientos pesos cada uno de los Señores Vieytes y García. — Séptima: El aporte a que se refiere la cláusula anterior ha sido totalmente integrado por los socios y está representado por las maquinarias, materiales, mercaderías y aporte en efectivo, existentes en el local de la calle Lafayete mil setecientos cincuenta y uno, detallados al Balance General al primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos, a que hace referencia el contrato social original relacionado. — Octava: Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas, ni transferidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de todos los socios. Para la incorporación de herederos o legatarios de los socios, se requiere la misma unanimidad. — Novena: La Dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por la Señora Nicolasa García de Vázquez quien tendrá la representación legal de la misma, con el cargo de Gerente y en consecuencia podrá realizar en su nombre los siguientes actos: Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada, firmar, otorgar y aceptar toda clase de contratos, documentos y escrituras, adquirir bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, hipotecarlos; aceptar hipotecas por saldo de precio; representar a la Sociedad ante el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Central de la República y de Crédito Industrial Argentino y otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos, nacionales, provinciales y municipales, Dirección General Impositiva y demás Reparticiones autárquicas, Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y otros. — Décima: Queda absolutamente prohibido a los socios el uso de la firma social para garantías o fianzas personales o de terceros. — Undécima: La socia gerente podrá asimismo otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Duodécima: Para hacer los Balances se observarán las siguientes reglas: Los gastos demandados por la constitución y organización de la Sociedad, serán amortizados en el primer ejercicio. — d) Las máquinas, muebles e instalaciones se amortizarán anualmente de acuerdo a la apreciación de su desgaste. — e) Los períodos financieros fijados abarcarán doce meses a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos, haciéndose balances anuales al fin de cada ejercicio. — Décimo Tercero: Las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal, o las pérdidas que resulten se acreditarán o debitarán respectivamente a las cuentas de los socios, proporcionalmente al aporte del capital de cada uno de ellos. — La obligación de destinar utilidades al fondo de reserva legal, cesará cuando el mismo alcance un monto igual al diez por ciento del capital social. — El retiro de las ganancias líquidas podrá hacerse solamente en la medida que ello no afecte adversamente las operaciones de la Sociedad. — Cuando a juicio de una mayoría de socios que represente las dos terceras partes del capital social, la Sociedad necesite las ganancias, ningún socio podrá retirar suma alguna por ese concepto. — Queda asimismo prohibido a los socios, el retiro de suma alguna que no esté expresamente autorizado por este contrato. — La administradora tendrá la obligación de considerar el Balance General dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio comercial requeriéndose para la aprobación del Balance la conformidad de dos tercios de capital. — Décimo Cuarto: a) Se procederá a la liquidación de la Sociedad; cuando así lo resuelvan las dos terceras partes del capital, liquidándose la sociedad en proporción al aporte de cada socio. — b) En caso de que cualquier socio expresara por escrito su deseo de retirarse de la sociedad, solamente podrá reclamar de la misma la devolución del capital aportado y la parte de las utilidades que pudieren corresponderle al fin del último ejercicio terminado. — c) La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno de los socios. — Los herederos del socio fallecido podrán continuar en la Sociedad si fueran aceptados de acuerdo a la cláusula octava, debiendo hacerse representar por un mandatario nombrado a tal efecto. En caso de que no fueren aceptados por los otros socios o solicitaren la liquidación y pago de la parte correspondiente al socio fallecido, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes. — No manifestándose los herederos dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha del fallecimiento del socio se entenderá que los mismos se deciden por la liquidación y pago del haber del mismo. — Décimo Quinto: Ocurrido el fallecimiento de un socio, se practicará un Balance General a la fecha del deceso; a los efectos de determinar el haber que todo concepto le correspondiere, se observarán las reglas de la cláusula anterior. — Décimo Sexto: En el caso de decretarse la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por un socio liquidador nombrado por el voto de una mayoría que represente las dos terceras partes del capital, la que decidirá la forma y plazo de liquidación a que deberá ajustarse el liquidador. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, ya sea por interpretación de sus cláusulas o en su liquidación y disolución, será dirimida por árbitros nombrados por cada parte. Bajo las precedentes condiciones queda formalizado este contrato, obligándose las partes con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto Señores Juan Bianchetti y Juan Luis De Simone, vecinos, mayores, hábiles de mí conocidos, doy fe. — Nicolasa G. de Vázquez. — Camilo Vieytes. — Manuel García. — Juan Bianchetti. — J. L. De Simone. — Hay un sello. — Ante mí. — Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número veinticinco del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la "Compañía Minera Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente Primer Testimonio extendido en cinco sellos de ley, números dos millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro al número dos millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis correlativos, dos millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y ocho, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Antonio J. Llach. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — Ed. de la República, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.21 marz-Nº 9.986-v.25 mar.

LE CARBONE - LORRAINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 225. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores don Augusto (Auguste) David Cavaz, que firma "A. David Cavaz", el Doctor don Marcelo René Trempert, que firma "M. R. Trempert", el Ingeniero don Raimundo Francisco Luciano de Lautrec, que firma "R. de Lautrec", y don Alberto Esteban Camaly, que firma "A. Camaly", argentino, todos de estado casado, con domicilio legal en la calle Belgrano número tres mil ciento cincuenta y cinco, el último por su derecho propio, el primero en nombre y representación de la Sociedad Anónima constituída en Francia, bajo la denominación de Sociedad "Le Carbone - Lorraine", y los dos segundos, en representación de la entidad que gira en esta plaza, denominada "Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital Un Millón ochocientos Mil pesos Moneda Nacional, acreditando sus personerías en la forma siguiente: a) El señor David Cavaz, con poder otorgado en la Ciudad de París, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario Público don Roberto María José Bonnel, cuyo mandato original en francés, legalizado en forma y junto con su traducción al castellano verificada por el Traductor Público de esta Capital, don Andrés Janer, existe todo ello agregado y transcripta la traducción al folio mil ochocienta y cinco vuelto, de este Registro número tres a mi cargo, protocolo de mil novecientos cuarenta y seis, de que doy fe. b) Y los señores Trempert y de Lautrec con el contrato social de su principal y nombramiento de Gerentes, formalizados en actos de fechas quince de Julio y diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano señor Tomás Young, a los folios cuatrocientos veintitrés y novecientos cuarenta y ocho del Registro número ciento sesenta y nueve a su cargo, los cuales en testimonio tengo a la vista con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio a los números mil doscientos ochenta y mil ochocientos sesenta y ocho, folios veintidós y ciento noventa y cinco, Libro trece, respectivamente, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se hallan íntegramente transcriptos al folio doscientos once de este Registro número tres a mi cargo, protocolo corriente, de que doy fe. — Transcribo a continuación lo pertinente de la documentación relacionada, que por su orden dicen así: "Traducción. Treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Poder de la Sociedad "Le Carbone — Lorraine a favor del señor David Cavaz. — Por ante el señor Roberto María José (Robert Marie Joseph) Bonnel, Escribano en París, abajo firmado, compareció: el señor Paull Claudio Lemout, Director General de la Sociedad "Le Carbone — Lorraine"... — Obrando en nombre y representación, en su calidad de Director General de la Sociedad "Le Carbone — Lorraine", Sociedad Anónima..., por las presentes, otorga y confiere poder general al: señor Augusto David-Cavaz, gerente de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Le Carbone — Lorraine" en Buenos Aires... A los efectos de: Representar a la Sociedad mandante "Sociedad Le Carbone — Lorraine", Sociedad Anónima, en su calidad de asociada o en cualesquiera otra calidad que haya lugar, en la sociedad existente en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Le Carbone — Lorraine", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todas las atribuciones y facultades que le confieren las leyes presentes y futuras de este país y el contrato social celebrado el trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, por ante el Escribano Público señor Alberto Pombo, al folio III vto. del registro número tres a cargo del Escribano señor Pérez Aliendro.. pudiendo modificarlas, reformarlas, prorrogarlas, renovarlas, disolverlas o liquidarlas... dar su conformidad a la incorporación de nuevos socios... establecer nuevos contratos o contratos adicionales, fijar los objetos, el radio de acción, el domicilio y duración de la Sociedad; fijar el capital social, el aporte de cada socio, ya sea en numerario, en valores o por transformación de créditos en cuentas especiales que figuren en la Sociedad; establecer la forma de administración y la dirección de esta y los poderes de los socios o gerentes; acordar en nombre de la Sociedad mandante cualesquiera categoría de atribuciones y poderes: inclusive aquellos que están detallados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio Argentino y setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, con excepción de los párrafos cinco, seis, ocho, diez, doce, trece, catorce y diez y seis de este último y acordar además cualesquiera otras facultades exigidas o permitidas por las leyes argentinas... otorgar y firmar los documentos públicos y privados que pudieren ser necesarios... — De todo lo cual se extendió la presente escritura, hecha y otorgada en París, Boulevard Malesherbes Nº setenta y nueve, en el Estudio del Señor Bonnel, Escribano infrascripto, el año mil novecientos cuarenta y seis, el treinta y uno de Mayo. — Y previa lectura, el compareciente firmó con el Escribano. — Tachado, nueve, palabras nulas. — (Firmado). — Claude Lemont. — (Firmado). R. Bonnel. — (Hay el sello del señor Robert Bonnel, Escribano en París, Corte de Apelación)... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Ingenieros Mauricio Peychez, casado, francés... y el Doctor Marcelo René Trempert, casado, francés... mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que el Doctor Trempert, concurre por derecho propio y el Ingeniero Peychez en nombre y representación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Sociedad Anónima... justificándome su personería con el testimonio de poder especial que se transcribirá al final de esta escritura, y en el carácter invocado dicen: Que constituyen por la presente... una sociedad de responsabilidad limitada... Primera: La Sociedad se denominará "Semco", Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires... pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Tercera: La sociedad se dedicará a todo género de actividades comerciales e industriales, financieras, estudios, mandatos, representaciones, etc., y todas las que los socios resolvieren emprender... — Cuarta: La duración de la Sociedad será de quince años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete... — Séptima: Los socios designarán en su oportunidad, el gerente encargado de la Administración de la sociedad... — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos, que lo son don Alfredo E. Ceriotti y don Bernardo D'Ambrosio, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — M. Peychez. — M. R. Trempert. — Tgo: Alfredo E. Ceriotti. — Tgo: B. D'Ambrosio. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young. — "En la Ciudad de Buenos Aires... a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete... comparecen los señores ingeniero Mauricio Peychez y Doctor Mercelo René Trempert, ambos de estado casados, franceses, mayores de edad... el segundo por derecho propio y el primero en nombre y representación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Sociedad Anónima, en su carácter de mandatario de la misma... Primero: Que por escritura de fecha quince de julio último, pasada ante el autorizante al folio cuatrocientos veinte y tres de este Registro, el ingeniero Peychez en nombre de su representada y el doctor Marcelo René Trempert, constituyeron... la sociedad denominada "Semco", Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional... Segundo: Que por la presente escritura los comparecientes nombran Gerentes de la Sociedad denominada "Semco", Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, a los señores Mauricio Peychez, Marcelo René Trempert y al ingeniero don Raimundo Francisco Luciano de Lautrec, de estado casado, francés, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad en la calle Córdoba ochocientos treinta y ocho. — Tercero: Los tres gerentes tendrán separadamente la representación legal y administrativa de la sociedad, pudiendo obrar para todos los actos de administración de la sociedad. Actuando dos de ellos podrán comprometer a la sociedad y celebrar sin limitación alguna toda clase de operaciones, actos y contratos, teniendo todas las

facultades útiles y necesarias para intervenir en los asuntos de la sociedad de acuerdo a lo que prescribe el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los gerentes podrán efectuar las operaciones siguientes, cuya enumeración no es limitativa. ...Nueve) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de la misma que se juzgue conveniente... Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con estos que lo son don Manuel Santos y don Alfredo E. Ceriotti, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — M. Peychez. — M. R. Trempert. — Tgo.: M. Santos. — Tgo.: Alfredo E. Ceriotti. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young''. — Es conforme a sus originales de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, mayores de edad, de este vecindario y en las respectivas personerías invocadas, dijeron: Que con arreglo al contrato social, cesiones de cuotas y adicionales formalizados con fechas trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve ante mi colega don Alberto Pombo; once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, a los folios ciento once vuelto, mil novecientos treinta y tres vuelto, mil ochenta y cinco vuelto y mil novecientos cuatro vuelto de este Registro número tres a mi cargo, existe constituida entre la ''Sociedad Le Carbone - Lorraine'' y el señor Alberto Esteban Camaly, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ''Le Carbone - Lorraine, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', cuyo plazo de duración que comenzó a correr y contarse el primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, vence el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete. Su capital que actualmente es de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal y se encuentra totalmente integrado, corresponde a los socios en la proporción de ciento setenta y nueve mil pesos y mil pesos respectivamente. Todo ello, así como las demás convenciones pactadas resultan más pormenor de las citadas escrituras que en testimonio tengo a la vista, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números sesenta y siete, doscientos ochenta y dos, setecientos cincuenta y cuatro y mil trescientos cuarenta y dos, folios trescientos treinta y ocho, setenta y nueve, cuatrocientos cincuenta y seis y setenta y nueve, Libros tres, diez y quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que existe convenido admitir la incorporación como socia de la misma, a la entidad ''Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional'', elevar su capital e introducir algunas modificaciones al contrato social y sus adicionales aludidos y para no efectuar todo ello en un simple instrumento adicional, han determinado celebrar un nuevo contrato que reemplace el actual, pero sin que ello importe constituir una nueva Sociedad, sino continuar la existente, sujeta en parte a las convenciones vigentes y en parte a las nuevas que se estipulan, quedando unas y otras redactadas en el texto uniforme del presente nuevo contrato que empezará a regir con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, será ley de las partes y servirá de nuevo y único documento habilitante de la Sociedad como lo han sido hasta ahora el anterior contrato y su adicional relacionados. Que llevando a efecto sus propósitos, todos los comparecientes en las personerías invocadas, Otorgan y Declaran: I) Que, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, queda incorporada como nuevo socio, la Sociedad ''Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional''. — II) Que celebran el nuevo contrato social, bajo los artículos siguientes: Primero: Se declara constituída y subsistente entre la Sociedad ''Le Carbone - Lorraine'', ''Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional'', y el señor Alberto Esteban Camaly, la expresada sociedad comercial bajo su misma denominación de ''Le Carbone - Lorraine, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', la cual tendrá por objeto continuar dedicándose a los negocios de fabricación y venta de carbones para la electricidad y de todos otros productos aglomerados y análogos y de aplicación o afines en la industria eléctrica, así como a la explotación de los productos arriba mencionados y el estudio, fijación de valores, adquisición y venta de patentes, concesiones, marcas de fábrica o de invención que se relacionen directa o indirectamente con los negocios que constituyen el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar por intermedio de sus representantes legales, toda clase de operaciones comerciales, financiera, mobiliarias e inmobiliarias como principales o como agentes, representantes, mandatarios o como comisionistas o consignatarios. La Sociedad podrá además comprar y vender bienes muebles e inmuebles e hipotecarlos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria u otra; celebrar contratos de locación; adquirir giros, endosar, aceptar letras y descontar por cuenta propia o de terceros letras de cambio o cualquier otro documento de crédito. Y en general, realizar todos los negocios, actos y contratos civiles y comerciales que directa o indirectamente tiendan a impulsar el desarrollo de la Sociedad y se relacionen con sus fines sociales. — Segundo: Esta sociedad girará bajo la misma denominación de ''LE CARBONE - LORRAINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — El domicilio o asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y aún del extranjero. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad será hasta el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete, a contar desde el día primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. No obstante cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad previo aviso dado por escrito a los demás socios. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de los asociados, tomada en una reunión especialmente convocada al efecto, en la cual deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y obtener el voto favorable de socios que representen por lo menos, la mitad del capital social. La resolución de los socios sobre disolución de la Sociedad, se hará constar en el ''Libro de Actas'' de que habla el artículo décimo séptimo de este contrato, y la Sociedad entrará en liquidación al día siguiente de la firma del acta respectiva, debiendo otorgarse la escritura y poderes correspondientes al Liquidador o Liquidadores. — Cuarto: El capital de la Sociedad que lo constituía la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda legal, es aumentado a la suma de Seiscientos mil pesos de igual moneda, dividido en seis mil cutoas de cien pesos cada una y corresponde a los asociados en la siguiente proporción: ''Sociedad Le Carbone-Lorraine'' (París) pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos; Sociedad ''Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional'', pesos ciento cincuenta mil; Alberto Esteban Camaly, pesos dos mil quinientos. De dichas cuotas, las correspondientes a los aumentos de ''La Carbone-Lorraine'' (París) y señor Camaly, están cubiertas por transferencia a la cuenta capital de reservas, según está documentado en los libros sociales; y el aporte de la Sociedad ''Semco, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional'', queda integrado en un cincuenta por ciento, obligándose a integrar el saldo cuando le sea requerido por los socios. — Quinto: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto del capital que han suscripto. — Sexto: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la Sociedad en el día que se resuelva el aumento. El monto del capital de la Sociedad podrá ser reducido en el caso de retiro por cualquier causa de uno o más de los socios, si los socios restantes no desean tomar a su cargo las cuotas correspondientes al socio o socios salientes. — Séptimo: Las modificaciones sobre aumento o reducción del capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza, se determinarán por simple mayoría de votos de los socios y deberán por simple mayoría de votos de los socios y deberán hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por una o más personas físicas, que podrán ser "socias o no socias" con el carácter de "Gerentes", quienes tendrán por separado e indistintamente el uso de la denominación o firma social para todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean; pero no podrán en ningún caso, usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad ni prestarla como fianza o garantía por terceros, ni en los suyos particulares. — Noveno: Los gerentes serán nombrados por los asociados, pudiendo desempeñar dichos cargos personas socias o ajenas a la sociedad y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aún sin que mediare causa alguna. Tanto el nombramiento como la remoción de los Gerentes, será efectuado y resuelto por mayoría absoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Décimo: Los gerentes podrán residir en el extranjero y nombrar delegados o apoderados, para que en tal carácter los representen en la dirección y administración de los negocios y asuntos sociales, a cuyo efecto deberán conferirles los poderes y atribuciones que mejor juzguen, dentro de las facultades que a su vez les acuerda el artículo décimo segundo del presente contrato. — Décimo Primero: Queda nombrado Gerente de la Sociedad el Señor Augusto David Cavaz, de nacionalidad francesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil ciento cincuenta y cinco. — Décimo Segundo: Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los "Gerentes", se les faculta especialmente: Para que procediendo por separado e indistintamente y alternativamente, puedan representar a la Sociedad en todos sus negocios, causas y asuntos judiciales y administrativos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, o con cualquiera Instituciones bancarias, oficiales o particulares de esta República o del extranjero, salvo girar en descubierto o tomar dinero en préstamo de bancos o de particulares, cuyas operaciones sólo podrán realizarse hasta el límite de cincuenta mil pesos en total, requiriendo las operaciones de esa clase que excedan de esa cantidad, "Acuerdo" previo y resolución de los socios tomado por mayoría de votos. Podrán también los "Gerentes" girar y firmar cheques contra los fondos sociales, hacer depósito, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar, aceptar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio que entreguen los clientes del negocio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; constituir hipotecas y prendas agrarias; aceptar pagos por entrega de bienes; iniciar y seguir ejecuciones; celebrar contratos de locación aún por más de seis años; modificar y rescindir convenios; conferir poderes generales y especiales; otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones o comisiones y verificar finalmente cuantos trámites, gestiones y diligencias sean necesarios a los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Décimo Tercero: Los "Gerentes" no contraen en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto de los compromisos de la Sociedad. Serán sin embargo, responsables conforme al derecho común, sea respecto a la Sociedad, sea respecto a los terceros por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las transgresiones del presente contrato social y a las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Décimo Cuarto: Los gerentes no podrán realizar en esta República, negocios u operaciones por cuenta propia o de terceros de la misma naturaleza de los que son objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin expresa autorización de la Sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Décimo Quinto: La remuneración de los Gerentes y de sus representantes o apoderados, será resuelta y fijada por los socios en reunión y se imputará a "Gastos Generales". Las personas que desempeñen funciones en la Sociedad recibirán mensualmente por sueldos, remuneraciones o gratificaciones y para sus gastos particulares, las cantidades que sean fijadas en "Acuerdo" que celebrarán todos los asociados, cargándose también a "Gastos Generales". Si los Gerentes o uno o más de ellos no fueran socios, su remuneración será fijada por la mayoría de los socios contados por capitales. — Décimo Sexto: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un Libro de Actas donde se asentarán todos los ''Acuerdos'', los que deberán ser firmados por los socios presentes o por apoderados de los ausentes. — Los asociados por sí o por intermedio de sus representantes legales o apoderados, se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueran convocados por los Gerentes o sus mandatarios. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Décimo Séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Décimo Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del ''Fondo de Reserva Legal'', hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán convenir la formación de un fondo de Reserva Especial o Previsión; así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales que posean. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponibles, pero si se produjeran antes de la formación del ''Fondo de Reserva Legal'', serán soportadas por los socios en la misma proporción que para la distribución de las utilidades. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio, pero, para el caso de que éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios, ya sea personalmente o por intermedio de sus apoderados. — Los balances deberán ser firmados por los gerentes y aprobados por todos los socios, ya sea personalmente o por apoderados. — Décimo Noveno: En el caso de que uno o más de los socios hubiera dado el aviso a que se refiere el artículo tercero, sus derechos se reglarán por el balance anual próximo y el haber que resulte a su favor, por capital y utilidades, le será entregado en una cuota, al plazo de un año en un pagaré garantido a satisfacción del socio saliente y con más el interés de cinco por ciento anual agregado a cada pagaré, pudiendo anticiparse su pago total, según viere convenir a los socios restantes. — Los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que fuere fijado el saldo de la cuenta personal del socio saliente. — Vigésimo: Si en el curso de esta sociedad sobreviniera el fallecimiento o incapacidad, quiebra o concurso de alguno de los socios de existencia visible, la sociedad podrá continuar sin interrupción, por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social. — Los herederos, derecho habientes o representantes del socio fallecido, incapacitado o inhabilitado, no tendrán más derecho en la Sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderles, de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente, en la forma y plazos establecidos en el artículo anterior. — Es bien entendido que una vez fijado el haber correspondiente al socio muerto o incapacitado, sus herederos, derecho habien-

tes o representantes, quedarán completamente separados de la sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia ni participación. — Vigésimo Primero: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo tercero, esa liquidación estará a cargo de las personas "socias o no socias" que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en esta forma: Realizado el activo y satisfecho el pasivo, deberá acreditarse previamente a cada uno de los socios, su parte proporcional de capital, de acuerdo a sus respectivos aportes; y si hubieran utilidades, se acreditarán o debitarán, conforme con los principios establecidos sobre la distribución de las ganancias o pérdidas que legisla el artículo décimo octavo de este contrato. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre social, con el aditamento "en liquidación", debiendo serles conferidos los poderes necesarios. — Su retribución se fijará en la misma forma que la de los gerentes. — Vigésimo Segundo: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Vigésimo Tercero: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial, la Sociedad "Le Carbone - Lorraine", el señor Alberto Camaly y el señor Augusto David Cavaz, en la calle Belgrano número tres mil ciento cincuenta y cinco, y "Semeo" en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos setenta, sometiéndose a los tribunales Ordinarios de la misma. — Bajo los veintitrés artículos que preceden, los exponentes en las personerías invocadas dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Se anexa un valor de mil doscientos pesos en pago del impuesto de sellos. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron siendo testigos presentes y hábiles don Alfredo R. Orabona y don Juan Calvo, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. — "Semeo, Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, S R. L., Capital $ 1.800.000. — M. R. Trempert. — R. De Lautrec. — A. David Cavaz. — A. Camaly. — Tgo.: A. R. Orabona. — Tgo.: Juan Calvo. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escbo. — Concuerda con la escritura número cincuenta y siete que pasó ante mí al folio doscientos veinticinco del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en once sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del: cien mil trescientos ochenta y siete. I., al presente cien mil trescientos noventa y siete, I., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Mateo Pérez Aliendro. — Honorarios, $ 2.652 (Dec.-Ley 30.440). — Hay un sello. — Raspado: Marzo - De Lautrec - Lautrec - Lautrec - Le - renovarlos - De Lautrec: Vale.

Buenos Aires, marzo 12 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.21 mar.-Nº 9.968-v.25 mar.

FARMACOSMO Y LABORATORIOS ROYANON, COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Dr. Juan Fuchs, polaco, casado, con domicilio en Alberti 387, y el Sr. José Klein, húngaro, casado, con domicilio en Tucumán 3401 ambos mayores de edad, en su carácter de socios de FARMACOSMO Y LABORATORIOS ROYANON, COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calidad que acreditan por los testimonios de los contratos celebrados en las siguientes fechas: 10 de diciembre de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de enero de 1946; 20 de noviembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1947; 14 de abril de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1948 y 30 de abril de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1948, resuelven modificar el contrato social en los artículos tercero y quinto, los que quedan redactados en la siguiente forma, con vigencia a partir del 1º de mayo de 1948: Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, aportado por los socios en partes iguales. — El capital se encuentra totalmente integrado en efectos, derechos, marcas y certificados que se detallan en el Balance que firman los socios de conformidad. — Quinto: Se designan gerentes a ambos socios, señores Dr. Juan Fuchs y José Klein, con el uso indistinto de la firma social, pudiendo nombrarse oportunamente otros gerentes en las condiciones que se determinen. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al art. 15 de la Ley 11.645 y de los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo, noveno, undécimo, duodécima, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del art. 1.881 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio, pudiendo igualmente hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés y otros documentos endosables, otorgar prendas y prendas agrarias; podrán hacer cualquier clase de operaciones con las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, aceptar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y hacer dación de los mismos, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales; otorgar poderes generales o especiales y efectuar cuantos actos estimen convenientes al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de los socios. — En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Juan Fuchs. — José Klein

Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.16 marz.-Nº 9.901-v.22 mar.

DU REY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en la calle José Evaristo Uriburu mil treinta y cinco, piso 4º, "B", los señores Luciano Jaime Reynal O'Connor, argentino, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 1035, piso 4º, y Pablo Fortunato Martegani, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano 3047, ambos mayores de edad, resuelven: Primero: Dejar constituída a partir del día 1º de setiembre de 1948, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, una sociedad de responsabilidad limitada por el término de veinte años que girará bajo el nombre de "DU REY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad y se dedicará a la importación y exportación de mercaderías en general, así como la comercialización e industrialización de la importada y nacional, y compraventa de productos naturales del país y artículos de cualquier clase elaborados en la República. — Podrá adquirir inmuebles en esta ciudad y en el interior del país, para sede de sus oficinas y para la instalación de sucursales, agencias o fábricas. — Tercero: El capital social inicial se fija en la suma de $ 50.000 m|n., dividido en quinientas cuotas de pesos 100 m|n. c|u., aportado en 334 cuotas por Luciano Jaime Reynal O'Conner y 166 por. Pablo Fortunato Martegani, ambos en dinero efectivo, de los cuales, cada uno integra en este momento el 50 % del valor de sus cuotas, importe que queda en manos del señor Reynal O'Connor, para efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este capital inicial podrá ser aumentado por resolución tomada por ambos socios. — Cuarto: Actuará como Gerente de la Sociedad el señor Luciano Jaime Reynal O'Connor, siendo suficiente su firma sola para todos los actos sociales. — Quinto: Trimestralmente se tirará un balance de comprobación. — El balance general de ganancias y pérdidas se efectuará el 15 de Enero de cada año. — Sexto: Las pérdidas y ganancias se dividirán en proporción a los capitales aportados. — Séptimo: La aprobación de los balances y todas las cuestiones que interesen a la sociedad, serán resueltas de conformidad por ambos y por mayoría de votos cuando el número de socios aumente por cualquier causa. — En igual forma se procederá para invertir capitales en otras sociedades o formar sociedades accidentales. — Octavo: La sociedad podrá disolverse antes del término establecido, cuando así lo resuelvan ambos socios, o la mayoría del capital si el número de socios aumentara. — En tal caso, o en el supuesto de cumplirse los 20 años de duración previstos, la forma de liquidación y partición de los bienes se resolverá por igual mayoría. — Podrá prorrogarse esta sociedad, al término de la misma, por la voluntad de todos los asociados. — Noveno: Todas las mayorías establecidas en este contrato se refieren al capital social representado en las reuniones de los socios. — Décimo: En todo lo que no está previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645. — Décimo Primero: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, cada socio constituye domicilio legal en el indicado en el exhordio, el cual sólo podrá ser variado por telegrama colacionado dirigido al otro socio o al gerente. — Así convenido se firma un original para su inscripción y una copia por cada parte interviniente. — En este estado las partes dejan constancia que será bastante la sola firma del gerente de la sociedad, para operar con los bancos de plaza o del interior del país, nacionales o extranjeros, y en especial, Banco Central, de la Nación Argentina, De Crédito Industrial Argentino, o Hipotecario Nacional, pudiendo abrir cuentas corrientes, librar cheques, descontar, suscribir, o endosar pagarés o documentos comerciales; solicitar créditos con o sin garantía, firmando en el primer caso las escrituras públicas pertinentes; aceptar letras, vales, pagarés, suscribir avales, realizar protestos y protestas y cuantos más actos sean necesarios para el giro comercial de Du Rey, representándola también en las oficinas de la Administración Pública, nacional, provincial o municipal, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y demás Reparticiones o Direcciones del Estado. — En Buenos Aires a 23 días del mes de Febrero de 1949, entre el señor Luciano Jaime Reynal O'Connor y el señor Pablo Fortunato Martegani, convienen: Primero: Que con fecha 4 de febrero de 1949, suscribieron el contrato de constitución de Du Rey, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que en dicho contrato, cláusula segunda, establecen que el domicilio de la sociedad es en esta ciudad. — Tercero: Que ampliando dicho contrato, aclaramos que ese domicilio es en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1035. — Así lo acuerdan, ampliando el contrato anterior firmando un original y una copia para cada parte.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.854-v.22 mar.

MADERAS CARAPACHAY COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, A Los Diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Demetrio Dandolo Tiesenhausen, argentino, de treinta años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Callao número doscientos sesenta y dos y Heinz Henning Nilsson, argentino, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Azcuénaga número dos mil doscientos treinta, Olivos, Partido de Vicente López, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación y que las partes se comprometen a respetar en íntegra forma. — Cláusula Primera: La sociedad que se constituye girará bajo el nombre de MADERAS CARAPACHAY, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte dos mil sesenta y cinco, piso séptimo, pudiendo establecer sucursales, talleres, agencias y/o oficinas en cualquier punto del país. — Cláusula Segunda: Su objeto principal será la explotación comercial e industrial del ramo de maderas y afines, aserradero, depósito, compra y venta, exportación e importación y negocios anexos en general, continuando la sociedad de hecho que hasta la fecha unía a los componentes. — Cláusula Tercera: El capital social alcanza a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que se halla completamente integrado en especie por ambos socios de acuerdo a la copia del inventario y balance firmado por ambos socios y que obra en poder de éstos. Los socios se responsabilizan personal y solidariamente por el valor asignado. — Cláusula Cuarta: El capital social está compuesto de Ciento Cincuenta Cuotas De Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una, que se hallan aportadas por los socios en la siguiente forma: por el socio Demetrio Dándolo Tiesenhausen, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean, setenta y cinco mil pesos moneda nacional y por el socio Heinz Henning Nilsson, las restantes setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean, setenta y cinco mil pesos de igual moneda. — Cláusula Quinta: La duración de esta sociedad se fija en cinco años a contar de la fecha, pudiendo ser prorrogada durante otros cinco años, si los socios manifestaran su intención de continuar la sociedad, sesenta días antes de su vencimiento, mediante telegrama colacionado enviado a la sede social. — Cláusula Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Demetrio Dándolo Tiesenhausen y Heinz Henning Nilsson, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta bajo el sello de la sociedad. El uso de la firma social comprende además las siguientes facultades: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco de esta plaza o de cualquier punto de la República y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Supervielle, Banco de Londres y América del Sud, operando a cuenta corriente o a crédito; retirar esos depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a nombre o a la orden de la sociedad; solicitar préstamos a los Bancos o a particulares, renovar toda clase de documentos; hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prenda incluídas agrarias, constituir la sociedad en depositaria; comprar, arrendar inmuebles, constituir y cancelar hipotecas, hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; conferir poderes generales o especiales; firmar y rescindir convenios. Las autorizaciones mencionadas en esta cláusula sólo tienen carácter enunciativo, pudiendo los socios administradores realizar cualquier acto de administración o de disposición aunque no estén mencionados expresamente. Los socios podrán por unanimidad resolver en reunión de socios convocada de acuerdo a la cláusula novena cambiar temporalmente el uso de la firma social otorgándosela a uno solo de los socios, bajo el sello social. Cualquiera de los socios indistintamente podrá cobrar y percibir, efectuar compras o ventas, endosar y protestar documentos comerciales, hacer depósitos de dinero o valores a plazo fijo o en cuenta corriente; cobrar pólizas en caso de siniestros; y designar y remover personal fijando su remuneración. Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para negocios ajenos al giro de la sociedad. — Cláusula Séptima: Cada uno de los socios podrá individualmente y por sí sólo, actuar en nombre y representación de la sociedad, ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales de Justicia, Tribunales del Trabajo. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Ministerio de Hacienda, Oficinas de Control de Cambios, Dirección General del Agua, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General de Réditos, y en general ante todas las autoridades administrativas nacionales, municipales y provinciales, pudiendo demandar y contrademandar, denunciar y querellar, absolver posiciones en nombre de la sociedad, presentar escritos, peticionar, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar y renunciar al derecho de apelar; conferir poderes especiales ante la justicia o autoridades, y realizar todos los actos y gestiones que sea necesarios para el desempeño de la representación de la sociedad. — Cláusula Octava: La sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio, un libro de actas donde se asentarán en relación cronológica y correlativa las resoluciones de las reuniones de los socios. — Cláusula Novena: Cualquiera de los socios podrá convocar a reunión de socios, cuando lo considere conveniente, por la índole del asunto a

tratarse, citando al otro socio mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de diez días de la reunión fijada, al domicilio constituído en este contrato, o al que designare posteriormente con constancia en el libro de actas. Las reuniones de los socios sólo podrán realizarse con quórum total. En caso de no poderse realizar una reunión por falta de uno de los socios, el socio presente podrá dejar constancia de su asistencia en el mismo libro de actas. Las decisiones serán tomadas y resueltas por mayoría de votos. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea. Los socios podrán ser representados en las reuniones de socios por un apoderado con carta-poder. — Cláusula Décima: El día treinta de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que deberá ser insertado en los libros respectivos y aceptado por la reunión de socios que será especialmente convocada a ese efecto. — Cláusula Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva que establece la ley constitutiva y el saldo será distribuído entre los socios en partes iguales, es decir, para el socio Demetrio Dándolo Tiesenhausen, un cincuenta por ciento y para el socio Heinz Henning Nilsson, el restante cincuenta por ciento. Las pérdidas serán soportadas por ambos socios en la misma proporción fijada. — Cláusula Duodécima: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, regirán las mismas proporciones establecidas en la cláusula anterior, quedando nombrados en carácter de socios liquidadores, los socios con uso de firma social, quienes podrán ser representados por apoderados con carta poder. — Cláusula Décima Tercera: En caso de incapacidad o de fallecimiento de uno de los socios, el socio restante continuará la sociedad, con los herederos que unificando su representación, manifestaran su intención de continuar la misma. — Cláusula Décima Cuarta: Ningún socio podrá ceder, vender, transferir, donar o disponer de sus cuotas, sin previa aprobación de los otros socios consignada en el libro de actas. — Cláusula Décima Quinta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios que no pudiera ser resuelta amigablemente, será sometida y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por parte dentro de los diez días de surgido el conflicto y a requerimiento de los socios mediante telegrama colacionado. Los árbitros deberán expedirse dentro de los cinco días de su nombramiento y en caso de no poder concordar nombrarán un tercero en carácter definitivo en la persona en que coincidan o en la que designara el Presidente de la Bolsa de Comercio. Este árbitro definitivo deberá expedirse dentro de los diez días de su nombramiento, siendo su fallo inapelable. Bajo las quince cláusulas que anteceden ut supra, las partes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Maderas Carapachay, Comercial e Industrial". — D. Dándolo Tiesenhausen. — H. Nilsson.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.897-v.22 mar.

LA COMERCIALIZADORA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, por la Secretaría del Sr. Luis A. Díaz, ordena la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto

Folio 3.634. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Sesenta y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Abib Cury, de treinta y un años de edad, de nacionalidad brasileño, casado, y don Adel Khouri, conocido igualmente por "Adel Curi", de estado soltero, de veinte y dos años de edad, de nacionalidad libanés, personas mayores, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de lo que doy fe y expusieron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: A partir de la fecha dejaron constituída entre los componentes una Sociedad cuyo principal objeto es dedicarse por cuenta propia o de terceros a la comercialización y fabricación de tejidos y producción de cualquier otra clase de mercaderías, así como dedicarse a la importación y exportación de materias primas ya sean textiles y de cualquier otra clase, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros operaciones comerciales por la compra-venta de mercaderías o frutos del país, o financieras mediante aporte de capitales a particulares, en participación, ya sea en la República o en el extranjero. Así mismo podrá realizar todos los actos que se relacionen directamente con el objeto de la Sociedad, pudiendo durante su vigencia adquirir por compra y otra forma bienes muebles, arrendar inmuebles, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos, ya sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "LA COMERCIALIZADORA, DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su duración de Cincuenta años a contar de la fecha, pero a partir del vencimiento de los primeros cinco años si alguna de las partes contratantes se quisiera retirar deberá comunicarlo al otro en un telegrama colacionado antes del vencimiento de los noventa días del vencimiento del año social, que se considerará al treinta y uno de Diciembre de cada año. En caso de no hacerlo así automáticamente, se considerará prorrogada la Sociedad. — Tercera: La Sociedad constituye domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Venezuela mil seiscientos treinta y siete, pudiendo cambiar dichos domicilios o establecer nuevas sucursales en el país o fuera de ella, cuando lo consideren oportuno o conveniente. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional aportado por los socios por partes iguales divididos en cien cuotas de mil pesos cada una, de los cuales manifiestan los comparecientes haber suscripto en dinero efectivo la cantidad de Cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas, y las restantes serán aportadas tan pronto la necesidad de la sociedad lo requiera. — Quinta: La Administración y dirección social estará a cargo de ambos socios, asumiendo ambos el carácter de gerentes con amplitud de facultades con expresa condición de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la Sociedad ni en prestaciones gratuitas, no pudiendo comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros, y si alguno así lo hiciera, sin perjuicio de las medidas que pudieran tomarse en su contra, será responsable directo de los compromisos contraídos. — Sexta: Ambos socios atenderán en forma personal y deberán dedicar su atención únicamente al negocio que explotan con prescindencia de cualquier otra negociación, siéndoles prohibido dedicarse a otra actividad sea o no similar al del presente. — Séptima Las resoluciones serán tomadas por los socios y existiendo común acuerdo en las mismas, las que sean de importancia para el funcionamiento de la Sociedad, serán insertadas en un libro de actas que los socios llevarán al efecto. — Octava: Anualmente se practicará al treinta y uno de Diciembre un balance general que deberá ser apropado por los socios dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha, todo sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá pedir cualquier socio. — Novena: Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento se separará para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otro cinco por ciento se destinará para hacer un fondo de despido de empleados, Ley once mil setecientos veinte y nueve y sus leyes reglamentarias, el resto de las utilidades será repartido entre los socios por partes iguales. — Décima: En caso de haber pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción o sean en partes iguales y, en caso de que la Sociedad sufriera un quebranto en su capital de treinta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décima Primera: En caso de que algún socio quiera transferir su cuota capital, previamente deberá hacerle la oferta a los socios restantes, ofreciéndoselas a su valor nominal y éstos dentro de los noventa días deberán contestar si hace uso o no de los derechos de la adquisición y en caso de silencio o negativa del socio, podrá ofrecerle a un tercero. — Décima Segunda: Ambos socios retirarán mensualmente para su trabajo realizado en la Sociedad la suma de un mil pesos moneda nacional, cantidad que podrá ser aumentada o disminuída de conformidad al desarrollo de los negocios sociales de común acuerdo entre ambos socios. Esta cantidad se considerará como sueldo y, en la contabilidad será calificada en la cuenta de "Gastos Generales". — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá de inmediato de producirse el fallecimiento o incapacidad a levantar un inventario y balance general, y entre los socios sobrevivientes, se resolverá continuar o no con las operaciones sociales. Pueden resolver la adquisición de la cuota capital del socio fallecido a su valor nominal en ese momento. Igualmente queda a su decisión al resolver o no la aceptación de un representante legal del socio fallecido para continuar los negocios sociales en la forma de su constitución, pero en ningún caso los representantes del socio fallecido podrán pedir por su sola voluntad la liquidación de la Sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado, será resuelto por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, dichos árbitros antes de entrar a laudar o conocer el fondo del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie por ellos o el tercero, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décima Quinta: Queda entendido que se confiere a los gerentes todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. En todo lo demás que no hubiese sido previsto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las Precedentes Cláusulas, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de referencia a la que se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura que les dí a los comparecientes, se ratificaron y en prueba de conformidad, la firman por ante mí y en presencia de los testigos que para este acto lo fueron los señores don José Miere, y que firma igual misma forma, de nacionalidad argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la Avenida Chicago seis mil setecientos cuarenta y nueve y don Ramón de los Milagros Cortés, argentino, que firma "Ramón Cortés", ambos de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe. — Abib Cury. — Adel Khouri. — Tgo.: José Miere. — Tgo.: Ramón Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular al folio tres mil seiscientos treinta y cuatro, del Registro doscientos noventa y tres, a mi cargo interinamente, doy fe. — Para la Sociedad "La Comercializadora de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este presente primer testimonio en cuatro sellos de diez centavos habilitados de Ley, numerados de la siguiente manera: correlativamente desde el un millón trescientos ochenta y tres mil treinta y cuatro al presente número un millón trescientos ochenta y tres mil treinta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.862-v.22 mar.

"CASA ORLANDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se ha dispuesto la publicación del siguiente contrato:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Francisco Ariosto Orlando, casado, domiciliado en la calle Carabobo Nº 1048; Vicente Tomasini, casado, domiciliado en la calle Carabobo Nº 1042; Raúl Barragán, casado, domiciliado en la calle Mariano Acosta Nº 75, depto. C y Fidel Barragán, soltero, domiciliado en la calle Argerich Nº 45, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad RESPONSABILIDAD LIMITADA" y de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA ORLANDO, SOCIEDAD DE tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o casas filiales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, reparación y comercialización de toda clase de maquinarias, artículos y productos para refrigeración, como así también su exportación, importación y compraventa en general. — Tercera: Su duración será de cinco años a contar desde el día de la fecha, prorrogable por otro período igual si los socios no resolvieren su disolución. El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado deberá hacerlo saber a ésta por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y su parte de capital y utilidades, que se establecerá mediante balance preparado al efecto, le será abonada en la forma especificada en la cláusula décimotercera. Las cuotas de capital correspondientes al socio saliente se adjudicarán entre los restantes socios en proporción a los capitales aportados por cada uno y si alguno de ellos no tuviere interés en adquirir la parte que se le adjudique, ésta podrá tomarla cualquiera de los otros. Si los socios no salientes no tuvieran interés en la cuota de capital del socio que se retira, podrá ser transferida a personas extrañas a la sociedad, previa unanimidad de todos los socios, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Nº 11.645. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: ciento cuarenta cuotas que representan un valor de ciento cuarenta mil pesos, el señor Francisco Ariosto Orlando, y veinte cuotas que representan un valor de veinte mil pesos cada uno de los tres socios restantes. — Quinta: El capital suscripto ha sido integrado totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, rodados y demás valores invertidos en el negocio del mismo ramo ubicado en la calle Carabobo Nº 1044|46, de propiedad de don Francisco Ariosto Orlando, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad de acuerdo con el balance levantado el día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, suscripto por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Los firmantes dejan expresa constancia de que la "llave" del negocio de propiedad de don Francisco Oriosto Orlando ha sido transferida grautitamente a la sociedad, por lo que en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, o de venta, disolución o transferencia del negocio, el valor que a ella corresponda pertenecerá exclusivamente al socio nombrado o a sus herederos o representantes. — Séptima: La administración de los negocios sociales estará a cargo del socio don Francisco Ariosto Orlando, a quien se designa Gerente de la sociedad y el que tendrá el uso de la firma social, estándole prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. La firma social consistirá en la denominación "Casa Orlando, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma particular del socio Gerente. — Octava: Para los fines de su objeto la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, muebles o semovientes; contraer toda clase de obligaciones, con o sin garantía de prenda o hipoteca, ya sea con particulares, sociedades o bancos, inclusive los oficiales; dar en préstamo, aceptando garantías prendarias o hipotecarias; adquirir y ceder créditos, derechos y acciones; permutar, cobrar y percibir; celebrar transacciones; acordar y solicitar quitas y esperas; efectuar depósitos en toda clase de instituciones bancarias y extraerlos; librar cheques, letras, vales, pagarés, etc. y girar en descubierto; celebrar y rescindir contratos de locación; estar en juicio en cualquier fuero y jurisdicción, como demandante o demandado; querellar dar y tomar posesión de bienes; conferir toda clase de poderes generales o especiales; registrar marcas y patentes; ejercer todas y cada una de las facultades expresadas en el art. 1.881 del Código Civil, declarándose que la relación de facultades que antecede, que serán ejercitadas por el socio Gerente, no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general y las utili-

dades líquidas que resultaren, previa deducción de las amortizaciones que correspondan a los valores fijos, se destinarán: cinco por ciento para fondo de reserva legal; quince por ciento para fondo de reserva especial; seis por ciento para gratificaciones al personal que, a juicio de los socios sean merecedores de ella y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima: El Gerente y los socios y personal que preste servicios en la sociedad gozarán del sueldo que les fije la asamblea de socios. — Undécima: Los socios deberán dedicar su actividad exclusivamente a la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios o asuntos, aunque fueran extraños al objeto de la misma, con excepción del señor Francisco Ariosto Orlando que queda eximido de esta obligación. Los socios señores Tomasini y Raúl y Fidel Barragán tendrán a su cargo las tareas que realizaban en la ex Casa Orlando o las que en el futuro les asigne el Gerente o la asamblea de socios. — Duodécima: Toda vez que así lo requieran los negocios sociales se convocará a asamblea de socios por citación del Gerente, mediante telegrama simple, expedido con cinco días de anticipación. El quórum se formará con la presencia de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas y las resoluciones de la sociedad, inclusive las que menciona el artículo 17 de la Ley Nº 11.645, se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo los casos en que la ley exige mayor número de votos o la unanimidad de los socios. Las resoluciones de la asamblea se asentarán en un libro de acta. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) por tomar a su cargo en la forma establecida en la cláusula tercera, las cuotas del fallecido o incapaz, abonándolas a sus herederos o representantes, juntamente con las utilidades que surjan del balance que a ese efecto se levantará el día del fallecimiento o incapacidad, en seis cuotas consecutivas, sin interés, pagadera de inmediato la primera y cada noventa días posteriores las restantes, o b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, en cuyo caso aquéllos deberán unificar su personería. — Décimacuarta: En caso de disolución de la sociedad, la asamblea de socios determinará la forma de liquidación y partición, quedando al o los socios que no desearen la disolución de la sociedad el derecho de hacerse cargo de su activo y pasivo, abonando al o los otros socios su parte de capital y utilidades en la forma que establece **la cláusula** décimatercera. — Décimaquinta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y partición, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada grupo de socios con intereses coincidentes, y en caso de desacuerdo aquéllos designarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Décimasexta: En todos los casos no previstos en este contrato deberán ajustar sus resoluciones a lo dispuesto en la Ley Nº 11.645 y Código de Comercio. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad nombrada al comienzo, obligándose los que suscriben al fiel cumplimiento del presente contrato con arreglo a derecho. — Francisco A. Orlando. — Vicente Tomasini. — Raúl Barragán. — Fidel Barragán.''

Buenos Aires, 9 de marzo de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.957-v.24 mar.

BERKEL SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Esc. 38. — Fol. 84 v. — Reg. 268. — Primer Testimonio. — Número Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital, de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Ante mí, Escribano autorizante, comparece por una parte el señor Renato Malenchini, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número trescientos sesenta y tres, cuarto piso, de esta Ciudad, de nacionalidad argentina, quien comparece en nombre y representación de la ''Sociedad Anónima Sud Americana para la explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel'' establecida en Rotterdam, Holanda, personería que acredita con el poder que los representantes de la Sociedad mencionada le otorgaron en la Ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante el Funcionario Consular autorizante, Cónsul categoría H. don Antonio Bettin Rella, cuyo testimonio tengo a la vista, para este acto y agrego como cabeza de la presente, y transcripto íntegramente dice: ''En la Ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Funcionario Consular autorizante, con arreglo a la prescripto en el artículo Nº 78 de la Ley del Servicio Exterior Nº 12.951 y en el artículo Nº 319 del Reglamento Consular y los testigos don Pieter Cornelis Moerman, mayor de edad, holandés, casado, domiciliado en Rotterdam, Herman Robberstraat Nº 1140, y don Lorenz Antonius Marie Rusz, mayor de edad, holandés, soltero, domiciliado en Rotterdam, Beukelsdijk Nº 146a|, compareció don Henri Hissink, mayor de edad, holandés, casado, domiciliado en Rotterdam, Mathenesserlaan Nº 416, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, director de la Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel en Rotterdam, Keileweg Nº 5 según consta del extracto de los estatutos de dicha firma, inscriptos en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio en Rotterdam, bajo el número de orden 11.022, y dijo: Que confiere Poder especial a favor del señor Renato Malenchini, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Pueyrredón Nº 363, para que en nombre y representación de la ''Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel'' constituya con ''Maatschappaij van Berkel's Patent N. V.'' de Rotterdam, Países Bajos, de conformidad con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la República Argentina y con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de noventa y nueve años, prorrogables por acuerdo de los socios con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, la que girará bajo el rubro de ''BERKEL SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la importación, fabricación y comercio de máquinas para cortar fiambres, balanzas, básculas, y otras máquinas o aparatos para usos comerciales, o industriales y sus similares, y en general, producir, importar, exportar, comprar, vender y negociar, al contado o a crédito, toda clase de productos de esos ramos, así como artículos, afines a ellos, por cuenta propia o de terceros, a los fines mencionados la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por la Ley pudiendo a tal objeto formar Sociedades u subsidiarias o constituir Sociedades distintas o similares con otras existentes o particulares, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atingencia a los citados, extender sus actividades a toda otra actividad comercial o industrial, civil, o de cualquier género o ampliar la expresada, adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, títulos, y acciones, y fondos de comercio, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, arrendar, tomar, donar, ceder, y permutar, comprar, o inscribir o vender patentes de invención, aceptar y conferir mandatos, y toda otra operación lícita de comercio. — El capital lo constituirá la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscribirán los socios en la siguiente proporción: Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel suscribirá doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos mil pesos moneda nacional, que aportarán y estarán representados por el valor de la transferencia que otorgarán a la Sociedad que próximamente constituirán, motivo de este mandato, del activo y pasivo que arroja el balance al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, de la Sucursal que tiene establecida en la Ciudad de Buenos Aires y suscribiendo el otro socio ''Maatschappij van Berkel's Patent N.V.'' de Rotterdam, Países Bajos, mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una,o sean un millón trescientos mil pesos moneda nacional, cuyo aporte lo constituirá el monto de su crédito de setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve florines, con diecinueve centésimos que equivalen a un millón trescientos mil pesos moneda nacional, que tiene a su favor en la Sucursal en Buenos Aires, de su futura asociada la mencionada ''Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel'' de acuerdo al balante antes citado y por cuyo crédito exigirá y aceptará en el acto de la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ya mencionada, formal carta de pago, la Sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración compuesto de tres miembros y de un Gerente General que se designarán en el acto de constitución de la Sociedad. — Todo en sus bases y extensión, de conformidad con el proyecto de contrato de sociedad que la mandante y ''Maatschappij van Berkel's Patent N.V.'' de Rotterdam, Países Bajos, tienen acordado y de cuya minuta obra una copia en poder del mandatario debidamente firmada. — Al efecto, el señor Malenchini, queda facultado para que otorgue y firme la correspondencia escrita de acuerdo a las cláusulas básicas y a las especiales que figuran en dicha minuta, suscriba balances, e inventarios, pida inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones de Ley, como asimismo a los efectos de la constitución de la nueva sociedad, transfiera todo el activo y pasivo de su sucursal en Buenos Aires, a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirá con ''Maastschappij van Berkel's Patent N. V.'' de Rotterdam, Países Bajos, según el ya citado balance celebrado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, asimismo, solicite en el Registro Público de Comercio, con las formalidades pertinentes, la inscripción del Estatuto y cuantos documentos de su mandante fueren menester, y, por último, queda facultado también, para que gestione, o intervenga en toda gestión o trámite, ante las autoridades públicas y para que haga y practique cuantos más actos sean precisos para el mejor desempeño del presente mandato. — Leído que les fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos mencionados. — El otorgante: Henri Missink (firmado) y los testigos: Pieter Cornelis Moerman (firmado) y Lorenz Antonius Mario Rusz (firmado) ante mí: D. Antonio Bettin Rella, Cónsul, Categoría H (firmado). — Hay dos estampillas de m$n. 22. — cada una para el Servicio Consular de los años 1948|50 por un valor de m$n. 44. — respectivamente inutilizadas con el sello oficial de este Consulado de la República Argentina. — Hay un sello que dice: Nº de orden 3.660. — Nº del arancel 5: Derechos percibidos m$n. 44. — Fls. 24, 32. — Es copia fiel, del original que está extendido a folios de 15 a 20 del libro de Actas Notariales que se lleva en esta Oficina a cargo del Funcionario Consular que suscribe. — A petición del otorgante y para que le valga en derecho, expido este primer testimonio, que firmo y sello en la Ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Bettin. — Antonio Bettin Rella. — Cónsul, Categoría H., Hay una estampilla del Servicio Consular de la República Argentina, de diez y seis pesos cincuenta centavos moneda nacional, años mil novecientos cuarenta y ocho|cincuenta, número trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno, inutilizada con un sello del consulado de la República Argentina, Nº de orden 3.661. — Nº del arancel 6. — Derechos percibidos m$n. 16,50. — Fls. 9, 12. Hay una estampilla de dos pesos moneda nacional, número un millón quinientos noventa y un mil quinientos veinte y cuatro H. inutilizadas con un sello de la Dirección General Impositiva, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Bettin es auténtica. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1949. — Silverio Díaz. Hay un sello. Otro sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. M. R. E. y C., S. L. Libro 1, fol. 227 - 21.341-1949''. Igual a su original, doy fe. Y por la otra parte comparece el señor José Lanza, casado, domiciliado en la calle Remedios número tres mil quinientos cincuenta y uno de esta Ciudad, argentino, en representación de ''Maatschappij Van Berkel Patent N. V.'' establecida en Rotterdam, Holanda, personería que acredita con el poder que los representantes de la sociedad mencionada le otorgan en la ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el funcionario Consular autorizante, Cónsul Categoría H., don Antonio Bettin Rella, cuyo testimonio tengo a la vista y agrego como cabeza de la presente, y transcripto íntegramente dice: ''En la Ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, a los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, Ante mí el Funcionario Consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo Nº 78 de la ley del Servicio Exterior Nº 12.951 y en el artículo Nº 319 del Reglamento Consular y los testigos don Pieter Cornelis Moerman, mayor de edad, holandés, casado, domiciliado en Rotterdam, Herman Robberstraat Nº 114c|, y don Lorenz Antonius Marie Rusz, mayor de edad, holandés, soltero, domiciliado en Rotterdam, Beukelsdijk 146a|, comparecieron don Henri Hissink, mayor de edad, holandés, casado, domiciliado en Rotterdam, Mathenesserlaan Nº 416 y don Aleidus Gerard Bosman, mayor de edad, holandés, soltero, domiciliado en Rotterdam, Westzeedijk Nº 116, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, director y apoderado respectivamente de la firma ''Maatschappij van Berkel's Patent N. V.'' en Rotterdam, Keilewog Nº 5, según consta del extracto de los Estatutos de dicha firma, inscriptos en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio de Rotterdam, bajo el número de orden 40.723, y dijeron: Que confiere poder Especial a favor del señor don José Lanza, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Remedios Nº 3551, para que en nombre y representación de ''Maatschappij van Berkel's Patent N. V.'' de Rotterdam, Países Bajos, constituya con la ''Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel'' de conformidad con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de la República Argentina y con efecfo retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de noventa y nueve años prorrogables por acuerdo de los socios, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la que girará bajo el rubro de ''Berkel Sud-Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendrá por objeto la importación, fabricación y comercio de máquinas para cortar fiambres, balanzas, básculas y otras máquinas o aparatos para usos comerciales o industriales y sus similares, y en general producir, importar, exportar, comprar, vender y negociar al contado o a crédito, toda clase de productos de esos ramos, así como artículos afines de ellos, por cuenta propia o de terceros. A los fines mencionados, la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por la Ley, pudiendo a tal efecto formar Sociedades subsidiarias o constituir sociedades distintas o similares con otras existentes y particulares; representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atingencia a los citados, extender sus actividades a toda otra actividad comercial o industrial, civil o de cualquier género, o ampliar la expresada, adquirir o vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, títulos, y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, arrendar, tomar, donar, ceder y permutar, comprar o inscribir o vender patentes de invención, aceptar o conferir mandatos y toda otra operación lícita de comercio. El capital lo constituirá la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscribirán los socios en la siguiente proporción: ''Maatschappij van Berkel's N. V.'', de Rotterdam, Países Bajos, mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean un millón trescientos mil pesos, cuyo aporte lo constituye el monto de su crédito de setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve florines con diez y nueve centésimos que equivalen a un millón trescientos mil pesos moneda nacional, contra la sucursal de su futura asociada, la ''Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel'', que tiene esta-

blecida en Buenos Aires, como surge del balance celebrado al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por cuyo crédito otorgará en el acto de la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formal carta de pago, y el otro socio "Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel", suscribirá doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, representados por el valor de la transferencia que otorgará a la Sociedad que próximamente se constituirá motivo de este mandato, del activo y pasivo, de acuerdo al balance antes citado. La Sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración, compuesto de tres miembros y de un Gerente General que se designarán en el acto de constitución de la Sociedad. Todos en sus bases y extensión, de conformidad con el proyecto de Contrato de Sociedad que la mandante y la "Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel", tienen acordado y de cuya minuta obra una copia en poder del mandatario debidamente firmada. Al efecto el señor Lanza queda facultado para que otorgue y firme la correspondiente escritura de acuerdo a las cláusulas básicas y a las especiales que figuran en dicha minuta, suscriba balances e inventarios, dé y firme carta de pago a la "Sociedad Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel", por la suma de Setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve florines con diez y nueve centésimos que equivalen a un millón trescientos mil pesos moneda nacional importe de su crédito de la sucursal de Buenos Aires y como queda entendido deberán ser aportados a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse, pida inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones de Ley, como asimismo a los efectos de la constitución de la nueva Sociedad, acepte todo el activo y pasivo de la sucursal que tiene establecida en Buenos Aires, la "Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel", todo de acuerdo al balance ya mencionado. Asimismo solicite en el Registro Público de Comercio, con las formalidades pertinentes, la inscripción del Estatuto y cuantos documentos de su mandante fueren menester y por último queda facultado también para que gestione o intervenga en toda gestión o trámite ante las autoridades públicas y para que haga y practique cuantos más actos sean precisos para el mejor desempeño del presente mandato. Los otorgantes Henri Hissink (firmado) y Aleidus Gerard Bosman (firmado) y los testigos: Pieter Cornelis Moerman (firmado) y Lorenz Antonius Marie Rusz (firmado) ante mí: D. Antonio Bettin Rella, Cónsul Categoría H (firmado). Hay dos estampillas de m$n. 22.— cada una para el Servicio Consular de los años 1948|50 por un valor de m$n. 44.— respectivamente, inutilizadas con el sello oficial de este consulado de la República Argentina. —

Hay un sello que dice: Nº de orden 3432, Nº del arancel 5. Derechos percibidos m$n. 44.— Fls. 24,32.— Es copia fiel del original que está extendido a folios de 3 a 8 del libro de actas notariales que se lleva en esta Oficina a cargo del funcionario consular que suscribe. A petición de los otorgantes, y para que le valga en derecho, expido este primer testimonio, que firmo y sello en la ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, a los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. Bettín. — Antonio Bettín Rella. Consul Categoría H. Hay un sello del Consulado de la República Argentina Nº de orden 3433. Nº del arancel 6. Derechos percibidos m$n. 16.50, Fls. 9,12. Hay una estampilla de diez y seis cincuenta moneda nacional, años mil novecientos cuarenta y ocho, cincuenta, número trescientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro, inutilizada con un sello del Consulado de la República Argentina. Otra estampilla de dos pesos moneda nacional número un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos cuatro H., inutilizadas con un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Bettin es auténtica. — Buenos Aires, 4 de enero de 1949. — Silverio E. Díaz. — Hay un sello. — Otro sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. — M. R. E. y C. S. L. — Libro 1. — Fol. 22. — 15.158|1948". — Igual a su original, doy fe. — Y los comparecientes, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, en los caracteres invocados dicen: Que han resuelto constituir de conformidad con los mandatos relacionados y de acuerdo con lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará con la denominación y firma social de "Berel, Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiéndose establecer una o más sucursales y agencias u oficinas en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. — Tercero: La Sociedad queda constituída a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos legales de este contrato, y durará noventa y nueve años a contar desde esa fecha, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada por acuerdo de ambas partes. — Cuarto: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la importación, fabricación y comercio y financiación de venta de máquinas para cortar fiambres, balances, básculas, y otras máquinas o aparatos para usos comerciales o industriales y sus similares, y en general producir, importar o exportar, comprar, vender y negociar al contado o a crédito, por cuenta propia o de terceros toda clase de productos de esos ramos, así como artículos afines a ellos. A los fines mencionados la sociedad podrá ejercer los derechos y poderes conferidos por la Ley pudiendo a tal efecto, formar sociedades subsidiarias o constituir Sociedades distintas o similares, con otras existentes, o particulares, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atingencia a los citados, extender sus actividades a toda otra actividad comercial o industrial, civil o de cualquier género, o ampliar la expresada, adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, títulos y acciones, activos y pasivos, y fondos de comercio, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, arrendar, tomar, donar, ceder, y permutar, comprar e inscribir o vender patentes de invención, aceptar y conferir mandatos y toda otra operación lícita de comercio, pues la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios en la siguiente proporción, La Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Doscientos mil pesos, representados por el valor de la transferencia que hacen a la Sociedad que por este acto constituyen el activo y pasivo que arroje el balance al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho de la sucursal que tiene establecida en esta capital, y el otro socio "Maatschappij van Berkel's patent N. V." de Rotterdam (Holanda), mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean un millón trescientos mil pesos, cuyo aporte lo constituye el monto de su crédito de setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve florines, con diez y nueve centésimos, que equivalen a un millón trescientos mil pesos moneda nacional, contra la Sucursal Buenos Aires, de su asociada la mencionada Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel, como lo arroja el citado balance celebrado al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por cuyo crédito concede en este acto formal carta de pago. Se deja expresa constancia que el referido balance está firmado de conformidad por ambas partes y certificado por Contador Público y que agrega como cabeza de la presente. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente General, quien gozará de las más amplias facultades para obrar en representación de la Sociedad, con excepción de las que taxativamente se enumeran en el artículo siguiente, que solo podrá ejercitar con autorización del Consejo de Administración. El gerente general ejercerá la representación de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social, de acuerdo con el siguiente mandato que se le confiere a título de Poder General y facultades que se mencionen al solo efecto enunciativo y no limitativo. a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, pudiendo gravarlos con prenda civil o comercial, con registro o flotante, o con cualquier otro derecho, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, celebrando los contratos que fueren menester, aceptando, otorgando y firmando las escrituras públicas respectivas, dando y tomando la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Instalar oficinas, agencias, y/o sucursales, en cualquier parte de la República Argentina, o del Extranjero. c) Conferir poderes, generales o especiales, y/o revocarlos. d) Transar, en toda clase de cuestiones judiciales, o extrajudiciales, renunciar, hacer remisiones o quitas parciales o totales de deudas o derechos, y renunciar a prescripciones adquiridas. e) Gestionar dinero en préstamo, cuando las necesidades sociales lo hagan menester, celebrando a tal efecto los contratos de mutuo respectivos, y solamente en el caso de que los mismos deban ser acordados con garantía real sobre los bienes de la Sociedad, se requerirá autorización de Consejo de Administración. f) Inscribir, comprar o vender patentes de invención. Como así también comprar, vender, arrendar, tomar, donar, ceder, transferir, permutar, dar en locación los bienes muebles, de toda naturaleza. g) Contraer obligaciones de cualquier naturaleza y negociar toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, derechos, y acciones, debentures, dinero, créditos, letras de cambio y toda clase de documentos negociables en el comercio, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. h) Administrar con, amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacional, o Provinciales, en las condiciones que mejor convenga a los intereses sociales. i) Practicar todo género de operaciones usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales sea con Bancos Oficiales o Particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y el Banco Hipotecario Nacional, contratando en nombre de la Sociedad y obligarla, pudiendo a tal fin solicitar préstamos de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, abrir cuentas corrientes, extender, aceptar, endosar, giros, letras, pagarés, vales, warrants, u otros documentos, contratar cartas de crédito, girar cheques, contra depósitos existentes o en descubierto. j) Formular facturas, efectuar pagos, aceptar fianzas y acordar las garantías que les fueren requeridas y a su vez exigirlas para el giro normal de los negocios, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguro a su favor, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por cualquier tiempo, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis. k) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar la remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de sueldos, salarios o comisiones y otros emolumentos y determinar sus atribuciones. l) Nombrar un gerente de personal con facultad de absolver posiciones en nombre de la sociedad en los juicios en los que ella sea actora o demandada. Además podrá nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. ll) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede es ejemplificativa y no limitativa. m) Y si fuera necesario proceder judicialmente tendrá el derecho de comparecer en los juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción sea como parte actora o demandada, o cualquier otro carácter y ejercitar las acciones o gestiones partinentes, con facultad para presentar escritos, títulos o documentos de toda índole, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar o contestar demandas, acciones, denuncias y querellas, constituir domicilio especial, oponer excepciones, renunciar al derecho de apelar, reconvenir, tachar, y repreguntar testigos, cobrar, percibir y dar recibos y finiquitos. Recibir bienes en pago, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos y firmas o exámenes periciales, interpelar, nombrar administradores de bienes, tasadores, letrados, apoderados, partidores, rematadores, escribanos y peritos de toda especie, aceptar o impugnar consignaciones, y obligaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, pedir declaratoria de quiebra o formar concursos civiles o especiales a sus deudores y asistir a juntas de acreedores, en juicios de esta naturaleza, aceptar, observar o desaprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales, designar liquidadores, y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir o rechazar dividendos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, liquidar o pagar créditos activos o pasivos de legítimo abono, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, e intereses, poner e interrumpir prescripciones, renunciar a prescripciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer y renunciar recursos legales, tachar, prestar o diferir juramentos, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones, y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, sujetos a esa formalidad, hacer manifestaciones de bienes, ratificar, rectificar, aclarar, conformar, y registrar actos jurídicos, o contratos, aprobar u observar inventarios, tomar posesión de bienes, solicitar testimonios y en general practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes. — Séptimo: Además del Gerente General, funcionará un Consejo de Administración, compuesto de tres miembros con las atribuciones que más adelante se establecen, podrán ejercer sus funciones en caso necesario por medio de mandatarios, especiales. Para las decisiones del Consejo se requerirá simple mayoría de voto, entendiéndose que la asistencia de dos miembros, ya sea personalmente o por intermedio de sus apoderados, basta para formar quórum y tomar decisiones con excepción a lo referente a lo establecido en los incisos g) y h) de este artículo y al artículo noveno de este Contrato, los que requerirán unanimidad de votos de los tres miembros. En caso de renuncia, muerte o interdicción de uno de sus miembros y hasta tanto los socios designen reemplazante, el Consejo por voto unánime de sus miembros restantes, podrá llenar provisoriamente la vacante que se produzca. Todas las resoluciones del Consejo deberán acentarse para su constancia en un libro de actas que a tal fin, deberá llevar la Sociedad debidamente rubricado. Son atribuciones del Consejo de administración: a) Autorizar las compras, ventas o hipotecas de bienes inmuebles, y las cancelaciones del caso. b) Autorizar la participación de la Sociedad en otras Sociedades o Empresas, así como la compra-venta o pignoración de acciones de terceros. c) Autorizar la contratación de préstamos en favor de la Sociedad cuando ellos deban ser acordados con garantía real sobre los bienes de la misma. d) Autorizar la concesión de fianzas en favor de terceros por sumas mayores de diez mil pesos moneda nacional. e) Conceder pensiones graciables que no resulten de una imposición legal. f) Autorizar la concertación de transacciones o disposiciones mayores de cien mil pesos moneda nacional. Sin embargo el gerente general no necesitará de la autorización del Consejo de Administración para realizar operaciones cualquiera sea su monto, relacionadas con la importación y exportación de mercaderías, así como para efectuar todas las gestiones oficiales y bancarias vinculadas a esos fines, suscribiendo ante el Banco Central de la República Argentina y demás Bancos nacionales, provinciales o particulares, las obligaciones o documentos respectivos. g) Aprobar, modificar o desechar los balances, como así también la distribución de utilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo y undécimo. h) En caso de fallecimiento o impedimento del gerente general llenar provisoriamente la vacante, hasta tanto los socios designen el reemplazante. — Octavo: Queda designado como gerente general el señor Cornelio Juan Hulbuc, y se designan miembros del Consejo de Administración a los señores Willen Hendrik van Mastrigt, Lodewyk Hernan Christiaan Storm y Plácido Mosteirin Linares. Tanto el Gerente como los miembros del Consejo gozarán de una retribución que oportunamente determinarán los socios. — Noveno: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, el Gerente General mandará formular un balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e Inventario del Ejercicio fenecido, que someterá a consideración del Consejo de Administración, que tendrá la facultad de aprobarlo, modificarlo o desecharlo. — Décimo: De las utilidades netas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este

fondo haya llegado al diez por ciento del capital (Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Artículo veinte). — Undécimo: Del resto de las utilidades, si las hubiere, se distribuirá un dividendo entre los socios, del cinco por ciento del capital aportado. De las restantes ganancias el Consejo de Administración resolverá sobre el destino a dar a las mismas. — Décimo Segundo: Las pérdidas eventuales serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — Décimo Tercero: Disuelta la sociedad por vencimiento del término, salvo que por decisión de los socios, éste se anticipe o prorrogue, se procederá a su inmediata liquidación a cargo conjuntamente de ambos socios, o del que fuera designado para asumir la responsabilidad de liquidador, que se ejercerá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo diez del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de esta Sociedad. — Décimo Cuarto: La Sociedad no se disolverá por quiebra o interdicción de sus socios, ni por remoción, renuncia o fallecimiento del Gerente General. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será sometida ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Los comparecientes, en el carácter que invisten manifiestan: Que los Estatutos de las sociedades que representan han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio, en el libro respectivo de Estatutos de Sociedades Extranjeras, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin, hallándose las constancias anotadas en la siguiente forma: Los Estatutos originales de la Sociedad Anónima para la Explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel, otorgada con fecha seis de octubre del año mil novecientos once, fueron inscriptos el veinte y seis de mayo de mil novecientos trece, bajo el número veinte y uno, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del libro treinta y ocho, tomo B. para la Inscripción de Estatutos Extranjeros, su reforma de fecha veinte y siete de julio de mil novecientos veinte y uno, fué inscripta el treinta de noviembre de mil novecientos veinte y tres, bajo el número cincuenta, al folio sesenta y cinco, del libro cincuenta, tomo B., para la Inscripción de Estatutos Extranjeros, y posteriormente, su nueva modificación, de fecha veinte y nueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, fué inscripta el veinte y dos de julio de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número treinta, al folio trescientos ochenta y siete, del libro cuarenta, Tomo B. de Estatutos Extranjeros. — Y los Estatutos de la Sociedad "Maatschappij van Berkel's Patent N. V.", otorgados con fecha doce de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, fueron inscriptos con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos, al folio quinientos diez y siete, del libro cuarenta, tomo B. de Estatutos Extranjeros. — Todo lo cual he tenido a la vista, doy fe. — Y agregan los comparecientes que se han hecho efectivas las publicaciones correspondientes, avisando al Comercio el otorgamiento de esta escritura, en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", no habiéndose formulado oposición alguna por parte de acreedor presunto o reconocido de la Sociedad. — En la forma expuesta dejan constituída la Sociedad "Berkel Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose en forma y conforme a derecho, dejando expresa constancia de que la Sociedad que por este acto se formaliza, toma a su cargo todas las indemnizaciones y responsabilidades de la sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención van Berkel, que se disponen por las leyes números once mil setecientos veinte y nueve, doce mil seiscientos cincuenta y uno y doce mil novecientos veinte y uno, y cualquier otro Decreto o Ley determinativo de las relaciones patronales con sus empleados y obreros. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Isidro González y don David Rosenblit, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Lauza. — R. Malenchini. — Isidro González. — David Rosenblit. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y cuatro vuelto del Registro número doscientos sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en trece sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números siete mil quinientos cincuenta y seis; siete mil quinientos cincuenta y ocho; sesenta y un mil ochocientos setenta y cuatro; sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres; sesenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro; sesenta y un mil ochocientos setenta y tres; sesenta y un mil ochocientos sesenta y seis; sesenta y un mil ochocientos sesenta y siete; sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho; sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve; sesenta y un mil ochocientos setenta; sesenta y un mil ochocientos setenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Amadeo B. Ciruzzi.

Bs. Aires, 9 de marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 mar.-Nº 9.983-v.25 mar.

FIRTH & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Ismael V. Pereira ,se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Firth & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reforma de Estatuto. Los señores Norman (Normando) Firth y Geoffrey (Godofredo) Firth, ambos británicos, mayores de edad, domiciliados en Solís mil quinientos quince, Capital Federal, en su carácter de actuales y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de FIRTH & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo lo siguiente: Aumentar el capital de la sociedad en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, o sea hasta la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional. Para ello, el señor Norman Firth suscribe e integra totalmente cuatro mil cuotas de Pesos Cien cada una, o sean Pesos Cuatrocientos Mil, y el señor Geoffrey Firth suscribe e integra totalmente mil cuotas de Pesos Cien cada una, o sean pesos Cien Mil. Ambos socios integran dicho capital con sumas extraídas de sus respectivas cuentas personales, las que, según Balance General al treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que firman de conformidad y agregan como formando parte integrante de este contrato, arrojan créditos de Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con Setenta y Cuatro Centavos a favor del señor Norman Firth y Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con Treinta y Cuatro Centavos a favor del señor Geoffrey Firth, quedando las mismas en consecuencia reducidas, respectivamente, a pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con Setenta y Cuatro Centavos y Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con Treinta y Cuatro Centavos. Asimismo convienen en modificar los artículos Cuarto y Quinto del contrato, los que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción: "Cuarto: El capital social es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (Pesos Un Millón) formado por diez mil cuotas de Pesos Cien cada una, que los socios han integrado totalmente en la siguiente proporción: Norman (Normando) Firth, ocho mil cuotas, o sean Pesos Ochocientos Mil Moneda Nacional, y Geoffrey (Godofredo) Firth, dos mil cuotas, o sean Pesos Doscientos Mil Moneda Nacional". — "Quinto. Anualmente, al treinta de Setiembre, se formará el Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten, se distribuirán entre los socios, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en la proporción de setenta por ciento al señor Norman Firth y treinta por ciento al señor Geoffrey Firth. La repartición de utilidades se hará previa separación del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital. Todos los balances se formarán previas las amortizaciones y castigos de estilo según las reglas consagradas en una prudente administración y se considerarán tácitamente aprobados, no formulándose a los mismos objeción dentro de los quince días de haber sido puestos a disposición de los socios. Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades". Los firmantes dejan subsistentes en todos sus alcances las demás cl;usulas del contrato. En Prueba de Conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los diez y ocho días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. N. Firth. — G. Firth.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. s|raspado: "Marzo 1949", Vale. — Mario Lassaga, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.019-v.25 mar.

GALLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el ingeniero civil Atilio Daniel Gallo, argentino; Juan Zuccato, italiano, constructor; León Paulino Defranceschi, argentino, comerciante; C. A. Podestá, argentino, contador, y Otto Sydow, alemán, ingeniero, domiciliado en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 943, han convenido modificar el contrato social de la firma "GALLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Ingeniería Civil Construcciones, aumentando el capital a quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.), e incorporando como nuevos socios a los señores Podestá y Sydow, con efecto retroactivo al 1º del corriente mes. Dicha sociedad ha sido constituída por contrato de fecha 5 de Diciembre de 1940, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Enero de 1941, bajo el Nº 12, al folio 117 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones de fechas 15 de Marzo de 1943 y 4 de Julio de 1946, fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1943, bajo el Nº 409, al folio 456 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 2 de Agosto de 1946, bajo el Nº 761, al folio 361 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Como consecuencia de esas modificaciones, las cláusulas 4a, 5a y 9a, serán del siguiente tenor: Cuarta: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.) en efectivo, del que ya se ha aportado doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000 m/n.) y los restantes doscientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 290.000 m/n.) se aportan en este acto. — Quinta: El capital establecido en la cláusula anterior se divide en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) cada una, correspondientes: al Ing. Atilio Daniel Gallo, mil quinientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.009 m/n.), al señor Juan Zuccato, mil quinientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n.), al señor León Paulino Defranceschi, mil quinientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n.), al señor C. A. Podestá, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.), y al señor Otto Sydow, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.). — Novena: La duración del presente contrato será de cien años, a partir del 1º del corriente mes, pero cada cinco años, y así sucesiva e indefinitivamente, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso dado por telegrama colacionado a los otros socios con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho término. Quedan en pleno vigor las demás cláusulas no modificadas por el presente. Hecho en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de noviembre de 1948. — A. Gallo. — L. Defranceschi. — Otto Sydow. — Juan Zuccato. — C. A. Podestá.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.008-v.25 mar.

INVERSO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Inverso y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Prórroga y Modificación Del Contrato Social. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, los únicos componentes de la razón social "INVERSO Y CIA., S. R. L.", sita en Corrientes 330, Don Armando José Luis Inverso y Don Domingo Inverso, cuyos datos personales figuran en el contrato constitutivo, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de julio de 1944, bajo el Nº 845, al folio 14 del Libro VIII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación inscripta en fecha 9 de enero de 1947, bajo el Nº 19, al folio 66, del Libro XII de las mencionadas sociedades, Convienen: la prórroga del contrato social y del giro social y el retiro de la facultad de percibir sueldos por los socios gerentes, quedando en consecuencia modificadas las cláusulas quinta y sexta del convenio original, que tendrán vigencia en la forma siguiente: Quinta: La duración de la sociedad será de tres años a contar de la fecha, pero si con una antelación de seis meses a su expiración ninguno de los socios manifestara expresamente su voluntad de liquidar, se juzgará el presente automáticamente prorrogado por otro período igual, y así sucesivamente. — Sexta: Los socios no percibirán sueldo alguno en retribución de sus servicios personales, a los que quedan obligados, y toda suma que retiraren será entendida como anticipo de utilidades y con cargo a sus respectivas cuentas personales. De conformidad y ratificándose en todo con el articulado del contrato original y de las modificaciones expresadas, firman en prueba de ello este único ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio". — Fdo.: Armando J. L. Inverso; Domingo Inverso. "Buenos Aires, febrero 26 de 1949. — Autos y Vistos. En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios, después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (art. 424 del Cód. de Comercio), lo establecido en contrario en la modificación a la cláusula quinta carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. En consecuencia con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con declaración de que la validez de la modificación a la cláusula sexta queda supeditada a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 11.645, e inserción de la presente resolución, inscríbase. Fdo.: J. M. Suárez Caviglia, ante mí: Miguel M. Esteves".

Bs. As., Marzo 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.018-v.25 mar.

"ARTURO C. RIVERA Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio Dr. Luis A. Quirno Costa hace saber por el término de cinco días, que por ante el Juzgado Nº 5 a su cargo y Secretaría del Dr. Pedro R. Taranco, tramitan los autos caratulados "Bethier de Rivera Leonor c|Rivera Julio A. y otros s|ordinario", en los cuales se han transferido las cinco mil cuotas, de cien pesos cada una que tenía Don Arturo Cornelio Rivera en la Sociedad "ARTURO C. RIVERA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los demás socios y en la siguiente proporción: Julio Angel Rivera, Un mil quinientas cuotas; Alberto Richino, setecientas cuotas; Lorenzo Rollandi, quinientas cuotas; Francisco Emilio Salvat, seiscientas cuotas; Martín Enrique Gastelú, quinientas cuotas y Eugenia Petruchi, doscientas cuotas. — Buenos Aires, Marzo 15 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.013-v.25 mar.

"CLINICA DUSSAUT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 31 de Mayo de 1948, el Doctor Alejandro Dussaut, cede a) al Sr. Alejandro Dussaut (hijo) diez cuotas, b) al socio Sr. Jorge Alberto Dussaut, cinco cuotas, y c) a la señora María Elena Nasso de Sotelo, cinco cuotas, que tenía y le correspondía en la sociedad "CLINICA DUSSAUT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 100.000, modificándose por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: Dr. Alejandro Dussaut, 60 cuotas, Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut 10 cuotas, Sra. María Elena Nasso de Sotelo, 10 cuotas, Sr. Jorge Alberto Dussaut, 10 cuotas y Sr. Alejandro Dussaut (hijo), 10 cuotas. — Segundo: El Sr. Alejandro Dussaut (hijo) tendrá las facultades otorgadas a los demás socios

por la cláusula quinta del contrato social; comprometiéndose a dedicar toda su capacidad a la atención de sus obligaciones y a aplicar sus conocimientos de estudiante de medicina en las tareas de carácter técnico y científico que se le confíen. En caso de no cumplir satisfactoriamente con la obligación que toma a su cargo, podrá decidirse la reducción o supresión de su sueldo de gerente y|o la reducción de su participación en los beneficios, medidas que serán adoptadas en la forma dispuesta por la cláusula 12 del contrato social. — Tercero: La distribución de beneficios y pérdidas entre los socios determinada por la cláusula séptima del contrato social queda reformada en la siguiente forma: Dr. Alejandro Dussaut, 40 por ciento, Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut 15 por ciento, Sra. María Elena Nasso de Sotelo 15 por ciento, Sr. Jorge Alberto Dussaut, 15 por ciento, Sr. Alejandro Dussaut (hijo) 15 por ciento. Entre líneas — tareas de — Vale. S. R.: Barroetaveña: Vale. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.016-v.25 mar.

IGLESIAS E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Esteban Iglesias, español, casado; Don Elías Ovidio Iglesias, argentino, casado; Don Guillermo Aníbal Iglesias, argentino, soltero; Don Daniel Rodríguez, español, soltero Doña Adosinda Bernardez de Iglesias, española, casada, todos estos con domicilio en la calle Talcahuano cuatrocientos setenta ; uno; y Doña Hilda Also de Iglesias, argentina, casada, domiciliada en la calle Díaz Vélez cuatro mil novecientos setenta y seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir, con efecto retroactivo al primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Talcahuano cuatrocientos setenta y uno de esta Capital, o donde los socios lo fijen en lo sucesivo. — Segunda: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "IGLESIAS E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El término de duración será de noventa y nueve años. Pero transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los contratantes podrá pedir la disolución de la sociedad, notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a los demás, con antelación de tres meses al vencimiento de cada período subsiguiente de dos años. — Cuarta: La sociedad se dedicará al ramo de sastrería, bonetería y afines. Podrá realizar asimismo todas aquellas operaciones que no fueren expresamente prohibidas por la legislación vigente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Esteban Iglesias, Cien mil pesos; Elías Ovidio Iglesias, Cien mil pesos; Daniel Rodríguez, Cuarenta y cinco mil pesos; Hilda Alsó de Iglesias, Veinte mil pesos; Guillermo Aníbal Iglesias, Veinte mil pesos; y Adosinda Bernardez de Iglesias, Quince mil pesos. — Los aportes están totalmente integrados e invertidos en la sociedad, según balance inventario que forma parte del presente y confeccionado al primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en el establecimiento de la razón social sito en calle Talcahuano cuatrocientos setenta y uno. Los aportes de los socios Esteban y Elías Iglesias, están representados por los derechos que les corresponden en la sociedad de hecho "Iglesias e Hijo", según balance confeccionado al treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Se han cumplido a su respecto las formalidades requeridas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, y por este acto se otorga el documento de transmisión de dicha sociedad, a la de responsabilidad limitada que se constituye. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Esteban y Elías Ovidio Iglesias en calidad de socios gerentes. Tendrán el uso de la firma social —agregando a las individuales, el sello de la sociedad— y podrán representarla sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales inclusive ante instituciones bancarias, oficiales, y/o particulares; se les faculta asimismo para otorgar poderes especiales y/o generales, administrativos y/o judiciales. No podrán emplear la firma social en fianzas o garantías a terceros. Podrán actuar conjunta, alternada o individualmente, en forma indistinta. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales; a tal efecto el ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Enero de cada año. La formación de los balances se hará de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Se considerarán aprobados, si dentro de quince días de efectuados no mediare oposición. — Octava: Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social, serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y hasta el límite estatuído por ley; b) el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre las partes contratantes en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento a las cien cuotas de don Elías Ovidio Iglesias; el quince por ciento a las cien cuotas de Don Esteban Iglesias; el diez por ciento a las cuarenta y cinco cuotas de Don Daniel Rodríguez; el diez por ciento a las veinte cuotas de Doña Hilda Alsó de Iglesias; el treinta por ciento a las veinte cuotas de Don Guillermo Aníbal Iglesias; y el diez por ciento a las quince cuotas de Doña Adosinda Bernardez de Iglesias. En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Novena: Si se conviniere la disolución anticipada de la sociedad, si al expirar el plazo de dos años o de cualquier período subsiguiente de igual duración se solicitase la disolución de la misma, o si por cualquier causal correspondiere disolverla, se procederá a su liquidación. Se designan desde ya liquidadores a los socios gerentes, quienes actuarán con las más amplias facultades, agregando al rubro social, el aditamiento "en liquidación". Se practicará un inventario y balance general de todas las existencias, se realizará el activo, y después de pagado el pasivo social y de deducidos los gastos del ejercicio. se distribuirá el producido entre las partes en las proporciones que les correspondiere por capital y utilidades. Los socios Esteban y Elías Ovidio Iglesias podrán optar por hacerse cargo de todo el activo y pasivo social, abonando a los otros socios, el capital aportado más las utilidades a que tuvieren derecho, en nueve cuotas mensuales sucesivas con el seis por ciento de interés. — Décima: Todas las deliberaciones sobre cuestiones que interesen el desenvolvimiento de la sociedad, serán resueltas por mayoría absoluta de votos conforme lo establece el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; a cada cuota corresponderá un voto. Exceptúase la cesión, transferencia o donación de cuotas a otros socios y la aprobación de los balances sociales, que requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital, computado de acuerdo a la norma pre-señalada y la cesión o donación de cuotas a terceros extraños a la sociedad que requerirá el voto unánime de los socios. — Décimo Primera: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, ocuparán el lugar del difunto o difuntos los herederos respectivos. Estos deberán unificar su representación para cada socio fallecido, e intervendrán tan solo a efectos de controlar y percibir las utilidades que correspondieren al causante o causantes en la época de distribución. Igual temperamento se adoptará en caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose lo referente a los derechos del incapacitado, con el curador provisorio o definitivo que se designe en el respectivo juicio de insanía. El total que corresponda al heredero o herederos del socio o socios fallecidos por capital y utilidades, les será abonado en nueve cuotas mensuales consecutivas, con un interés del seis por ciento anual; y el que corresponda al socio o socios incapacitados, será abonado al curador designado, en la misma forma preindicada. — Décimo Segunda: Toda dificultad o divergencia que surgiese durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de discordia nombrarán tercero cuyo fallo será inapelable. Firmado en seis ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha al comienzo enunciados. — Esteban Iglesias. — Guillermo Aníbal Iglesias. — Daniel Rodríguez. — Adosinda Bernárdez de Iglesias. — Hilda Alsc de Iglesias. — Elías Ovidio Iglesias. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.005-v.25 mar.

TRITEX S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas, todas hábiles para contratar: Abraham Subovsky, argentino, soltero de treinta años de edad domiciliado en la calle Corrientes mil novecientos ochenta y uno de esta Capital, Elías Strocovsky, argentino, soltero de treinta años de edad domiciliado en la calle Castelli trescientos ochenta y tres de esta Capital y el señor Najman Maiselman, ruso, casado de treinta y cuatro años de edad domiciliado en la calle Rincón ciento sesenta y tres también de esta Capital, donde tendrá por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubiesen comunicado el cambio de domicilio mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "TRITEX S. R. L." y tendrá su domicilio en Pasteur trescientos trece de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segundo: La duración es indeterminada pero el tiempo inicial mínimo será de dos años a partir de la fecha del presente contrato. El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase, a la expiración del mismo, podrá hacerlo con preaviso de ciento veinte días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital, las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la venta de tejidos y confecciones en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación de ninguna especie. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado por mercaderías, bienes, muebles y dinero según inventario que a la fecha se acompaña y que corresponde a cada uno de los socios según se detalla, el señor Abraham Subovsky concurre con ciento cincuenta cuotas representativas de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Elías Strocovsky también concurre con ciento cincuenta cuotas representativas de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Najman Maiselman aporta cien cuotas representativas de diez mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estar a cargo de todos los socios indistintamente quienes actuarán conjunta o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando con las firmas de dos o de los tres gerentes, cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré contratando con particulares o bandos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, y en general todos los actos de amplia administración, siendo esta enumeración simplemente explicativa y no limitativa. — Sexto: Los gerentes gozarán de una remuneración mensual de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cada uno, que se imputarán a Gastos Generales. — Séptimo: Los gerentes no podrán dedicarse a otras actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas ó comanditarios, no podrán comprometer asimismo la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Octavo: Anualmente se efectuará un Balance General el treinta de Noviembre à partir de mil novecientos cuarenta y nueve para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios o sea el treinta y tres por ciento para cada uno. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del Capital. — Décimo: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas hasta duplicar el capital fijado por este contrato, el remanente de beneficios una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del ejercicio respectivo. — Décimo Primero: En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinte y cuatro mensualidades iguales y consecutivas y sin interés no ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décimo Segundo: Producido el retiro de un socio, de acuerdo del capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinte y cuatro mensualidades iguales y consecutivas sin ningún interés. — Décimo Tercero: En caso de liquidación de la sociedad esta será efectuada por los gerentes quienes actuarán conjuntamente. Los liquidadores percibirán la misma retribución mensual que la que recibían como gerentes, pero el honorario total no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, y la de la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexto: Este contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y las copias se distribuyen como sigue: el original quedará en la caja social para los fines de la firma y será inscripto en el Registro Público de Comercio, la primer copia se entrega al señor Abraham Subovsky, la segunda copia se entrega al señor Elías Strocovsky y la última copia es para el señor Najman Maiselman, las que se firman en el presente acto de conformidad. — Décimo Séptimo: Se faculta expresamente al gerente señor Elías Strocovsky, para llenar todas las formalidades que exige la Ley 11.645, para que esta sociedad pueda funcionar como de Responsabilidad Limitada. — Se extiende en la Ciudad de Buenos Aires, a las 14 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Abraham Subovsky. — N. Maiselman. — Elías Strocovsky. — s|rasp. "Marzo" vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 mar.-Nº 9.973 v.25 mar.

SAUCE GRANDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Agustín Pita, con fecha 23

de Diciembre de 1948, el Doctor Jorge Miguel Meyer, vende, cede y transfiere en favor del Señor Rafael Eleodoro Lobos, las tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que su representado el señor Eduardo Ayerza tiene y le corresponde, o sea, todo el capital aportado e íntegramente cubierto en el capital de la sociedad "SAUCE GRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo de 1949. — S|r. Marzo-vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17 mar.-Nº 9.911-v.23 mar.

"BICOAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Lino Biselli, Armando Corsiglia, Juan Vignati, Franco Tognetti y Sebastián Larco, los cuatro primeros Italianos y el último Chileno, mayores de edad, todos ellos domiciliados en la calle Paraguay seiscientos cuarenta y tres, piso primero, estando representado para este acto el señor Juan Vignati, por el señor Mario Tognetti, a mérito del poder especial que para constituir esta Sociedad le confirió en esta ciudad el once de febrero corriente por ante el escribano Carlos A. Petraschi y que se agrega a la presente como debido justificativo, se ha convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes normas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "BICOAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Paraguay seiscientos cuarenta y tres, piso primero, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. Segundo: La Sociedad tiene por objeto las construcciones en general, civiles o industriales, la compra venta de terrenos e inmuebles por cuenta propia o en participación, la importación, exportación, compra y venta, comisiones y consignaciones de mercaderías y efectos de comercio, de cualquier origen y naturaleza. Podrá crear e instalar establecimientos industriales o comerciales o adquirir participaciones en los mismos, estableciendo filiales, adquiriendo y enajenando bajo cualquier forma bienes muebles, inmuebles o inmateriales, títulos, acciones y valores, celebrando toda clase de contratos y efectuando toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros y, en general, contrayendo obligaciones y adquiriendo derechos de acuerdo a la ley en el entendimiento que la enunciación que precede debe considerarse como simplemente enunciativa y no limitativa. Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarto: El capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos dividido en mil cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, que son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: El Señor Lino Biselli doscientos cincuenta cuotas, por pesos veinticinco mil; El señor Armando Corsiglia doscientos cincuenta cuotas, por pesos veinticinco mil; El señor Juan Vignati doscientos cincuenta cuotas, por pesos veinticinco mil; El señor Franco Tognetti ciento veinticinco cuotas, por pesos doce mil quinientos; El señor Sebastián Larco ciento veinticinco cuotas, por pesos doce mil quinientos. Total mil cuotas, pesos cien mil. El importe correspondiente al cincuenta por ciento de estas cuotas será depositado en el Banco de la Nación tan pronto como, efectuadas las publicaciones de ley, el Señor Juez ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio. El saldo del cincuenta por ciento será depositado o entregado a la Sociedad a medida que las actividades de la misma lo requieran. Quinto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes, los señores Lino Biselli, Armando Corsiglia y Juan Vignati, quienes tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: Individualmente para todos los actos o contratos que no excedan de pesos diez mil cada uno, siendo necesarias las firmas de dos gerentes para toda operación que supere ese monto. Los gerentes tendrán, con la limitación antedicha, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones por la misma, aún en el caso en que las leyes o reglamentos exijan poderes especiales. Especialmente podrán actuar en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y en cualquier otra institución bancaria nacional o extranjera, oficial o particular, sus agencias o sucursales, realizando todas las operaciones bancarias, abriendo cuentas corrientes, haciendo depósitos, girando sobre los depósitos depositados o que depositen la Sociedad o terceros, librando, aceptando y endosando cheques, letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales, realizando operaciones de cambio, gestionando permisos, etcétera. No obstante ello, se establece que en el caso de ausencia de dos de los gerentes nombrados, el tercero podrá celebrar los contratos vinculados con el objeto social por suma mayor de la fijada, con su sola firma, siempre que los dos socios restantes, señores Tognetti y Larco, presten su conformidad, la que será registrada en el Libro de Actas. Todos los socios, inclusive los gerentes, podrán ocuparse contemporáneamente de negocios similares o distintos a los de la Sociedad, siempre que no exista manifiesta oposición o colisión de intereses. Sexto: La remuneración de los socios gerentes será fijada oportunamente y registrada en el libro de actas de la Sociedad, pudiendo comprender sueldo y participación en las utilidades netas. Séptimo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y la cantidad que se requiera para otros fondos de previsión o amortizaciones necesarias, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. Octavo: Los socios se reunirán por citación de cualquiera de ellos o de los gerentes para tratar la aprobación del balance y otros asuntos de interés de la Sociedad, como así mismo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente contrato. Todas las resoluciones que se tomen al respecto de la marcha de la Sociedad, serán asentadas en el libro de actas social, que se rubricará al efecto. Las resoluciones se tomarán por una mayoría que represente al sesenta por ciento del capital y las actas deberán ser firmadas por todos los socios o por representación, aun con simple carta poder, que servirá únicamente para representar con voz y voto los intereses del otorgante ante la Sociedad, obligándolo como si él mismo hubiese suscripto personalmente las decisiones o acuerdo. Dicha carta poder servirá para una sola reunión. Se establece que para la remoción de los gerentes será necesario el voto del sesenta por ciento del capital. Noveno: En caso de fallecimiento de un socio, la mayoría tendrá opción entre: primero: continuar la Sociedad con los herederos del socio, quienes deberán unificar la personería, y segundo: adquirir las cuotas del socio premuerto al valor del último balance. Décimo: Para la cesión de cuotas o para la incorporación a la Sociedad de los herederos de un socio muerto, se requiere la aceptación de una mayoría que represente el sesenta por ciento del capital. Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los asociados, herederos legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad como en la liquidación o disolución por cualquier causa que fuera originada, serán resueltas o dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que éstos designen para el caso de discordia antes de laudar. A dicho tribunal deberán entregar los socios sus divergencias dentro de los quince días de su constitución, y el fallo será acatado sin recurso de ningún género ni aun de nulidad. En el caso de que no pudiesen ponerse de acuerdo los arbitradores para la designación del tercero, lo designará el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. Décimo Segundo: La Sociedad se disolverá y entrará en liquidación en el caso de que en el último balance realizado las pérdidas alcanzasen al cincuenta por ciento del capital aportado. Sin embargo, la mayoría del capital podrá resolver la continuación de los negocios sociales. Décimo Tercero: Para todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y Leyes Argentinas, aceptando las partes desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En fe de lo cual se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente original extendido en los sellos nacional de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno, números cero noventa y ocho mil quinientos noventa y cuatro, cero noventa y ocho mil quinientos noventa y siete y cero noventa y ocho mil quinientos noventa y ocho, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y los otros cinco para cada uno de los componentes de la Sociedad. — Armando Corsiglia. — p.p. Juan Vignati, Mario Tognetti. — Francisco Tognetti. — Sebastián Larco. — Lino Biselli. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 mar.-Nº 9.922-v.23 mar.

C.A.I.C.I.M.

Compañía Argentina - Italiana Construcciones, Importaciones, Maquinarias

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 3.619. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen don Rómulo Aníbal Otero, que firma: "Rómulo A. Otero", argentino, soltero, importador, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Chiclana tres mil trescientos sesenta y siete, departamento B y C, y don Fausto Busacca, que firma igual, italiano, soltero de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Cabrera cuatro mil doscientos noventa y nueve, departamento B; personas de mi conocimiento doy fe, quienes lo hacen por sí y el señor Busacca además, en nombre y representación de don Aldo Busacca y de don José Pietrobon, según poder que se agrega a la presente y que se transcribirá íntegramente al final de esta escritura, como de que dicen: Que por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el objeto y bajo las bases y condiciones que establecen en los artículos siguientes: Artículo Primero: Entre los señores Romulo A. Otero, Fausto Busacca, Aldo Busacca y José Pietrobon queda constituída una Sociedad que funcionará bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrá por objeto la construcción, importación, compra y venta y representación de máquinas, motores y herramientas en general y en especial para el trabajo de la madera, pudiendo ser agentes y|o representantes de firmas y fábricas nacionales y|o extranjeras y el desarrollo de cuanta actividad sea útil para su objeto resuelto por la voluntad social. — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, donde podrá celebrar todos los actos de su comercio. — Y su denominación será: C.A.I.C.I.M. "COMPAÑIA ARGENTINA - ITALIANA, CONSTRUCCIONES, IMPORTACIONES, MAQUINARIAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: La duración de este contrato será por diez años, a contar del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, debiendo los socios con seis meses de anticipación darse aviso en caso de retirarse de la sociedad. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cincuenta pesos cada una, suscriptas en dinero efectivo en la siguiente proporción: doscientas cuotas al señor Rómulo A. Otero; setenta y cinco cuotas al señor José Pietrobon; setenta y cinco cuotas el señor Aldo Busacca y cincuenta cuotas el señor Fausto Busacca, y totalmente integradas. — Artículo Cuarto: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por la Asamblea de socios, con un quórum de no menos de tres socios y el cincuenta por ciento del capital social por simple mayoría de votos; y las que sólo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el libro de actas rubricado que lleva la Sociedad y cuya custodia está conferida al gerente. — Artículo Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar o de cualquier forma adquirir o gravar bienes raíces, explotarlos o administrarlos para sí o para terceros, dar o tomar dinero prestado; aceptar y otorgar prendas, e hipotecas; permutar, transar, formar sociedades con otras personas o sociedades y financiarlas en sus actividades, contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria en títulos o en dinero efectivo con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino o con cualquier otro Banco oficial o particular sea de esta Capital o de cualquier parte de la República, sometiéndose a las leyes, decretos, reglamentos o estatutos que los rijan y efectuar además toda clase de operaciones bancarias para todo lo cual podrá por medio de sus gerentes pactar toda clase de condiciones que crea conveniente, firmar, descontar y endosar pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques sobre cuenta corriente o en descubierto y suscribir cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para los fines indicados, sin limitación alguna. — Artículo Sexto: Quedan designados en calidad de gerentes los socios Romulo A. Otero y Fausto Busacca quienes tendrán indistintamente el uso de la firma con todas las facultades y obligaciones que la ley asigna al gerente; serán pues los ejecutores legales de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social, no pudiendo comprometer la firma en asuntos ajenos al giro de la Sociedad. — Artículo Séptimo: La Sociedad sin perjuicio de los balances de comprobación que deberá realizar cuando los socios lo exijan, practicará inventario y balance general el día treinta y uno de Diciembre de cada año y de las utilidades que resulte, deducido el cinco por ciento para la reserva legal, se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que las ganancias sin que ello signifique obligación de reintegro. — Si de los balances practicados resultare que la Sociedad ha sufrido durante tres años consecutivos una pérdida anual equivalente al diez por ciento del capital en cada período cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad. — Artículo Octavo: Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o hábiles practicarán dentro de los quince días un inventario y balance general que será firmado por los socios y por herederos o representantes legales del otro. En tal caso los socios hábiles o sobrevivientes podrán optar entre continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo entonces estos unificar su representación en la Sociedad o entregar a estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado le corresponda según el referido balance, al contado o en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas con el seis por ciento de interés anual. — Artículo Noveno:: Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas, ya sea al tiempo de su vigencia o de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y si no llegaran a ponerse de acuerdo, someterán su divergencia a la decisión de un tercero arbitrador cuyo juicio será inapelable. — Artículo Décimo: En cualquier caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará a acargo de la persona

o personas que designe la voluntad social, bajo el imperio de este mismo contrato con la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación" y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas, se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Artículo Undécimo: Para todo aquello que no se halle previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Aquí: Documento habilitante. — Leída que les fué se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos don Ramón Cortés y don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos, hábiles, doy fe. — Romulo A. Otero. — Busacca Fausto. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil seiscientos diez y nueve del Registro doscientos noventa y tres a mí cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada C.A.I.C.I.M. expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno con la siguiente numeración: un millón setecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve, un millón novecientos noventa y tres mil veinte y siete, un millón novecientos noventa y tres mil treinta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Adolfo J. Serra. — secretario.

e.16 mar.-Nº 9.870 v.22 mar.

PESQUERIAS ATLANTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don Justo Ojeda Pérez, que firma "Justo Ojeda", casado, español, don Aquilino Velasco, casado, español, ambos domiciliados en la calle Sarmiento trescientos veintinueve; don Pedro Horacio Llorente, que firma "Pedro H. Llorente", casado, argentino; don Julio Santiago Llorente, que firma "Julio Llorendos en la calle Catamarca setenta; don te", casado, argentino; don Carlos Galo Llorente, que firma "Carlos C. Llorente", soltero, argentino, los tres domicilia-Francisco Landeta, que firma "Fr. Landeta", casado, español, domiciliado en la calle Pampa mil seiscientos treinta y ocho, y el doctor David M. Arias, de estado casado, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos treinta y seis, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los primeros concurren por sus derechos propios, y el doctor Arias lo hace en nombre y representación de don Isidro De Garnica Echeverría, casado, español, en mérito del mandato que en testimonio me exhibe... Y dijeron los comparecientes: Que con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, entre los comparecientes señores Justo Ojeda Pérez y Aquilino Velasco, se formalizó la Sociedad "Pesquerías Atlántico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de la industria pesquera y afines por un plazo de cincuenta años y un capital de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo el señor Justo Ojeda Pérez cuarenta y cinco cuotas, y el señor Aquilino Velasco cincuenta y cinco cuotas, inscribiéndose el original de dicho contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos cuarenta al folio trescientos ochenta y nueve del libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho otorgada al folio mil trescientos diez vuelto de este Registro, ingresaron en calidad de socios los señores Pedro Horacio Llorente; Julio Santiago Llorente y Carlos Galo Llorente, se aumentó el capital hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividiéndose el importe de dicho aumento en nueve mil novecientas cuotas de cien pesos cada una, que fueron suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Don Justo Ojeda Pérez siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco cuotas; don Aquilino Velasco cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas; don Pedro Horacio Llorente mil cuotas; don Santiago Llorente quinientas cuotas y don Carlos Galo Llorente quinientas cuotas, inscribiéndose dicha reforma en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil noventa y tres al folio doscientos diez del libro diez y seis de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y por escritura de fecha primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho otorgada al folio mil trescientos sesenta y ocho vuelto de este mismo Registro, el señor Justo Ojeda Pérez cedió cien cuotas a don Aquilino Velasco; Quinientas cuotas a don Santiago Llorente; seiscientas cuotas a don Isidro de Garnica Echeverría y seiscientas cuotas a don Francisco Landeta, inscribiéndose dicha escritura bajo el número dos mil ciento treinta y ocho al folio doscientos diez y nueve del libro diez y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que de común acuerdo han resuelto modificar el contrato que hasta hoy regía la Sociedad "Pesquerías Atlántico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los siguientes términos: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "PESQUERIAS ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de esta Sociedad es en esta Capital, teniendo actualmente sus escritorios en la calle Sarmiento trescientos veintinueve. — Podrá extender el radio de sus actividades en todo el territorio de la República y en el extranjero, y establecer las sucursales, agencias o representaciones que crea necesarias. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será la explotación de la industria pesquera, a cuyo efecto la Sociedad podrá adquirir las embarcaciones que fueran necesarias al contado o a plazos, con o sin gravamen, y el equipo correspondiente; la venta de pescado ya sea directamente o por intermediarios, la instalación de fábricas para la industrialización del pescado, preparación de conservas envasadas o secas y demás productos relacionados con dicha industria y todas las demás operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad queda especialmente facultada: a) Para comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos o acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas elaboradas. — b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago. — c) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras personas, sociedades o firmas, dentro y fuera del país, fundar o tomar parte en sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada, cooperativas, aceptando y firmando condiciones; d) Dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, en oro o papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prendas agrarias o civiles, o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial u otros Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen, establecidos en la República o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la Sociedad de acuerdo a las disposiciones que regieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales. — e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio como aceptante, endosante, librador, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamento, registrar marcas de fábricas y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones, en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos. — f) En general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o Sociedades o de Instituciones Nacionales o extranjeras. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años a contar del veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido suscripto y pagado o adquirido por los socios en la siguiente forma: a) Justo Ojeda Pérez, cinco mil setecientas cuotas por un valor de quinientos setenta mil pesos moneda nacional. — b) Aquilino Velasco, seiscientas cuotas por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional; c) Pedro Horacio Llorente, mil cuotas por valor de cien mil pesos moneda nacional; d) Julio Santiago Llorente, mil cuotas por valor de cien mil pesos moneda nacional; e) Carlos Galo Llorente, quinientas cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; f) Isidro de Garnica Echeverría, seiscientas cuotas por valor de sesenta mil pesos moneda nacional, y g) Francisco Landeta, seiscientas cuotas por valor de sesenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de sus gerentes. Los Gerentes desempeñarán sus funciones, conjunta, separada, alternativa e indistintamente, y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna, para los fines sociales, quedando facultados para dar cauciones a las Autoridades Aduaneras, Prefectura General Marítima, Ministerios y demás reparticiones públicas, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o avales o garantías ajenas a la Sociedad. Quedan expresamente facultados: para celebrar toda clase de contratos, con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, tomar o dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar mandatarios especiales que representen a la Sociedad ante la Aduana Nacional, facultándolos a prestar las fianzas o garantías que esa repartición exija, efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos con excepción del quinto y del sexto, el que se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. La firma social será la de cualquiera de los gerentes precedida de la razón social. Los Gerentes podrán dedicarse a otras actividades comerciales aunque las mismas sean similares al objeto de esta Sociedad. Los Gerentes se reunirán por lo menos una vez al mes y de todas las resoluciones que se tomen se dejará constancia en el libro de actas. Bastará que las actas sean firmadas por dos gerentes; pero cuando se resuelvan operaciones de crédito, o sobre adquisición o enajenación de inmuebles o embarcaciones, se requerirá la firma de tres gerentes, o de dos gerentes y un socio. — Artículo Séptimo: Quedan designados gerentes los socios señores: Justo Ojeda Pérez; Aquilino Velasco; Julio Santiago Llorente y Francisco Landeta. Cuando por renuncia o ausencia de alguno de los Gerentes u otra causa análoga, que por prolongada o reiterada aconseje tomar una determinación, los socios resolverán el temperamento a adoptar. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente, para compenetrarse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el Balance General. En dicha reunión anual se fijará la retribución de los Gerentes, que les corresponderá en el ejercicio a iniciarse de acuerdo con la actividad que cada uno se obligue a dedicar a la sociedad, y el importe correspondiente se cargará a gastos generales. De lo actuado en cada reunión se levantará un acta en el libro respectivo que firmarán todos los socios presentes. Si la ausencia de algún socio se prolongare los gerentes podrán citarlo en la forma que estimen conveniente. En cualquier momento los socios podrán exigir la exhibición de los libros y constancias que desearen, personalmente o por representantes autorizados. — Artículo Noveno: Las resoluciones que versen: a) Sobre aumento o disminución del capital social; b) Disolución de la Sociedad o su fusión con otras; c) Modificación del acta constitutiva; d) Toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios; e) Aprobación de balance; f) Nombramiento y remoción y fijación de retribución de los gerentes y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, se decidirá con el voto del ochenta por ciento del capital social. Estas resoluciones se harán constar en las respectivas actas, donde se consignará el nombre, número de cuotas y votos de cada socio, debiendo publicarse e inscribirse en forma de ley, cuando corresponda. — Artículo Décimo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenece de acuerdo con lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con poder especial o general. Podrán ser apoderados otros socios o terceros. Si la incomparencia de alguno o algunos de los socios no permitiese por falta de quórum obtener la mayoría que aluden las cláusulas de este contrato para la resolución de las distintas situaciones que las mismas contemplen, deberán los gerentes citar a todos los socios a una nueva reunión dentro de un plazo no menor de cuarenta y ocho horas, por telegrama colacionado, bajo prevención de que dicha reunión se celebrará el día y hora indicados, con los socios que concurran, computándose las mayorías establecidas en aquellas disposiciones para cada caso, no sobre el capital social, sino sobre el capital presente en dicha reunión, teniendo por válidas para todos los socios las determinaciones que se tomaren. — Artículo Undécimo: La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, completada con un libro de actas en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios a que se refiere el artículo octavo y deliberaciones y demás circunstancias que se creyeren convenientes o necesarias, como asimismo la aprobación de los distintos balances. — Artículo Duodécimo: La Sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el treinta de Junio de cada año la sociedad practicará un inventario y Balance General a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial efectuándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, que serán pasados a Ganancias y Pérdidas, tomando como valor de las mercaderías su precio de costo, salvo aquéllas que se hallaren en mal estado o averiadas, o cuyo precio de plaza sea inferior en ese momento, las que se castigarán con el desmérito que que se considere justo. En cuanto a los créditos a cobrar se hará la clasificación correspondiente, llevándose a Pérdidas y Ganancias los que se consideren incobrables, sin perjuicio de apartar además una suma prudencial para posibles quebrantos. El inventario y Balance General para establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, deberá estar cerrado y terminado dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del vencimiento de cada ejercicio financiero y dentro de los noventa días de la fecha del cierre de cada ejercicio deberá ser aprobado u observado por los socios, entendiéndose que no habiendo observación alguna dentro de este plazo estará aprobado y se hará efectivas las utilidades que correspondan a cada socio. — Artículo Décimo Tercero: A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. Este fondo pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber, que por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad o por la disolución de la Sociedad. b) Dos por ciento destinado a la formación de un fondo de previsión para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la ley número once mil setecientos veintinueve, u otras disposiciones referentes a aquélla, dictadas o que se dicten en lo sucesivo, hasta completar una suma que a juicio de los socios gerentes satisfaga los fines de su creación. Este fondo especial corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo pues quedará a disposición de la sociedad para atender los

riesgos previstos en su formación. En caso de disolución de la Sociedad, si quedara remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento, en proporción a sus capitales. Si la ley once mil setecientos veintinueve sufriera alteraciones futuras, tendientes a modificar las obligaciones de la Sociedad para los casos antes previstos, este porcentaje podrá variarse y establecerse un límite a su acumulación, por disposición del ochenta por ciento del capital. c) Los gerentes están autorizados a efectuar la reserva que consideren necesaria, si la marcha de los negocios sociales o el interés de los socios así lo requieren, hasta un tres por ciento como máximo. Cuando la necesidad excediese de esta limitación se requerirá el voto favorable del ochenta por ciento del capital social. d) El resto de las utilidades; una vez cubiertos los destinos a que se alude en los incisos anteriores será distribuído en proporción a las cuotas de capital que posee cada socio. — Artículo Décimo Cuarto: Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital, los socios que representen el ochenta por ciento del capital social, podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad en la época que determinen. — Artículo Décimoquinto: El fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, no produce la disolución de la sociedad, en estos casos se seguirán las siguientes normas: a) Ocurrido el fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo, podrán optar, dentro de los noventa días de producido el fallecimiento, por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación: Primero: Continuar en la Sociedad. Esta incorporación podrá ser total o parcial, pero los integrantes de la sucesión deberán actuar en la Sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — Segundo: No continuar en la Sociedad, en cuyo caso los socios podrán tomar un número de cuotas del socio fallecido, proporcional al número de cuotas que tenga cada uno, pudiendo acrecer con las cuotas de los socios que no hicieran uso de esta opción y abonar a la sucesión lo que corresponda, por capital, utilidades, proporción del fondo de reservas y saldo de cuentas al día del fallecimiento. b) Ocurrida la incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes frente al representante legal del incapaz, podrán optar, dentro de los noventa días de la declaración judicial de incapacidad, por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación: Primero: Que continúe el incapaz con sus cuotas de capital, siempre que medie la conformidad de su representante legal. Para optar este temperamento, se necesitará la conformidad del ochenta por ciento del capital. — Segundo: Tomar los socios las cuotas del incapaz, proporcionalmente al número de cuotas que tenga cada uno, pudiendo acrecer con las cuotas de los socios que no hicieren uso de esta opción y abonar al representante legal del incapaz lo que corresponda por capital, utilidades, proporción del fondo de reservas y saldos de cuentas al día de la declaración judicial de incapacidad. c) En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse de la sociedad, podrá hacerlo en la fecha del balance anual y estará obligado a vender a los demás socios sus cuotas, quienes tendrán opción a tomarlas en proporción al número de cuotas que tenga cada uno, pudiendo acrecer con las cuotas de los socios que no hicieren uso de esta opción. La notificación deberá hacerse con seis meses de anticipación y los socios deberán hacer uso de su opción dentro de los noventa días de la notificación, abonando al socio saliente lo que corresponda por capital, utilidades y proporción del fondo de reservas. En los casos anteriores, cuando los socios no hicieran uso de la opción de compra, los herederos del socio fallecido, el representante legal del incapaz, o el socio saliente, en cada caso, podrán vender sus cuotas a terceros extraños a la sociedad por los precios que estimen convenientes. En caso de que los socios hagan uso de la opción, el haber que corresponda a los herederos, incapaz o socio salientes, resultará de un Inventario y Balance especial que se practicará a ese efecto en el que se asignará a los rubros del Activo, el valor del día, siempre que éste fuese superior al valor asignado en los libros de la sociedad, dicho valor nunca podrá ser inferior al asignado en el último balance. Dicho haber será abonado en diez cuotas semestrales con más el interés del seis por ciento anual vencido, debiendo pagarse la primera cuota a los noventa días de producido el fallecimiento, o la declaración de incapacidad, o el retiro del socio saliente. Dicho plazo podrá ser reducido y podrá abonarse la totalidad al contado sin, indemnización alguna. — Artículo Décimo Sexto: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a otros socios o a terceros extraños a la sociedad, siempre que medie la conformidad del ochenta por ciento del capital social. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio, ni los herederos o representante legal, podrán exigir suma alguna por derecho de la llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. — Artículo Décimo Octavo: Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los socios Gerentes o de los socios o personas que a ese efecto se designen. La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación", y de acuerdo con las normas consagradas en el título tercero Capítulo décimo del Código de Comercio.

—Artículo Décimo Noveno: Todas las divergencias y cuestiones que llegasen a suscitarse entre los socios, o entre los socios y herederos de alguno de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la Sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores. Cada parte o partes que sostengan la misma tesis, designarán un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. Los arbitradores no se ajustarán a ninguna formalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. Si los arbitradores resolvieran de mutuo y perfecto acuerdo la divergencia, su pronunciamiento será inapelable. Si transcurridos los treinta días en que deben expedirse, no pudieran los arbitradores llegar a un mutuo acuerdo, quedará expedida a todas las partes la vía judicial, sometiéndose desde ya los comparecientes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en el fuero comercial, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción, que pudiera corresponderles en razón de la persona o materia. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron Don Alberto M. López y Don Ernesto M. López y Don Ernesto M. Miguens, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Justo Ojeda. — Aquilino Velasco. — Pedro H. Llorente. — Julio Llorente. — Carlos G. Llorente. — Fr. Landeta. — David M. Arias. — A. M. López. — Ernesto M. Miguens. Está mi sello. Ante mí Héctor A. Harrington". — Concuerda con la escritura número treinta y seis que pasó ante mí al folio ochenta y seis del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Pesquerías Atlántico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en Buenos Aires a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve en los sellos de actuación números ciento noventa y cinco mil trescientos uno al ciento noventa y cinco mil trescientos catorce, inclusive, todos de la serie I. — Testado con. No vale. Honorarios (Decreto-Ley Nº 30.440) $ Art. 13. Hay un sello. (Firmado) Héctor A. Harrington. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.837-v.22 mar.

EDAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre Indyco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en la calle Olleros Nº 2419, representada por su director, el Sr. Joaquín Solanas, casado, español, comerciante, domiciliado en Cabrera 3265, y don Hugo Kaufmann, argentino, mayor de edad, casado, auditor, domiciliado en la calle Echeverría Nº 3735, por su propio derecho, en su carácter de únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída según contrato privado del 30 de Septiembre de 1942, inscripto el 28 de octubre de 1942 bajo el Nº 932 al folio 267, del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado según documentos del 11 de marzo de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de marzo de 1944, bajo el Nº 293, al folio 349 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha 24 de Noviembre de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de diciembre de 1944 bajo el Nº 1603, al folio 218 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el señor Hugo Ackermann, casado, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Puán Nº 675, de la Capital Federal, mayor de edad, se ha convenido: El Señor Hugo Kaufmann cede y transfiere a don Hugo Ackermann las 60 cuotas de $ 100.— cada una que el primero posee en la referida Sociedad, recibiendo el cedente del cesionario, en este acto, el importe del valor nominal de las referidas cuotas en dinero efectivo, como precio de la cesión y otorgando por dicho importe recibo y carta de pago en forma. En consecuencia, don Hugo Kaufmann pone a don Hugo Ackermann en plena posesión de las cuotas cedidas y éste asume todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, haciéndose cargo inclusive de las ganancias o pérdidas devengadas respecto a las mismas con posterioridad al último balance aprobado, y el señor Hugo Kaufmann se obliga al saneamiento y evicción, conforme a derecho. Además, el señor Hugo Kaufmann presenta su renuncia al cargo de Gerente de la mencionada Sociedad, la que le es aceptada en este acto. Y los Sres. Joaquín Solana por la representación invocada y el Señor Hugo Ackermann por su propio derecho, actuando en el carácter de únicos socios, resuelven modificar los contratos antes mencionados y convienen que en adelante la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denomina EDAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su sede en esta Capital y su actual domicilio en la calle Olleros Nº 2419. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la importación, exportación, comercialización e industrialización de materias primas semimanufacturadas, mercaderías y maquinarias de toda clase y el ejercicio de toda clase de representaciones, agencias, mandatos comerciales y civiles o actividades similares, pudiendo realizar sin limitación alguna todo otro acto de lícito comercio que resuelvan los socios. — Tercera: El capital social se eleva a Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, hallándose los Setenta Mil Pesos Moneda Nacional del capital originario totalmente suscripto e integrado y correspondiendo del mismo seiscientas cuarenta cuotas a Indyco, S. A. Ind. Com. y Financiera, y sesenta cuotas a don Hugo Ackermann. — Del aumento de Doscientos Treinta Mil Pesos m/n. Indyco, S. A. Ind. Com. y Finan. suscribe en este acto dos mil ciento diez cuotas y don Hugo Ackermann 190 cuotas que ambos socios integran totalmente con el haber que a favor de la primera arroja el balance al 31 de octubre de 1948 que firmado por los otorgantes hace parte del presente contrato, haber del cual Indyco, S. A. I. C. y F. cede en este acto para la integración mencionada m$n. 19.000.— a don Hugo Ackermann por igual suma recibida del mismo con anterioridad. Cuarta: La duración de la Sociedad se fija por el termino de 99 años a contar del 28 de octubre de 1942, pero cualquiera de los socios podrá solicitar la rescisión anticipada de este contrato y su retiro con efecto por primera vez al vencimiento del ejercicio social que termina el 31 de octubre de 1951 y luego con efecto al vencimiento de cualquier quinto ejercicio subsiguiente, a cuyo objeto el interesado deberá dar el correspondiente preaviso por telegrama colacionado a la sociedad y al otro socio con tres meses de anticipación. — Igualmente cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata rescisión de este contrato, si de un balance anual, o de cualquier otro intermedio resultara la pérdida del fondo de reserva legal y del diez por ciento del capital. — La respectiva decisión deberá notificarse dentro de los quince días de aprobado el balance del que resulte dicha pérdida. — El socio que no pidió la rescisión podrá hacerse cargo de las cuotas del otro para sí o para un tercero manifestándolo en forma fehaciente dentro de los 45 días de aprobado el balance a que se refiere la presente cláusula y no haciendo uso de esta opción, la Sociedad entrará en liquidación. — En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios o disolución o liquidación de una sociedad social, sus derechos pasan a los sucesores legales respectivos, que deberán unificar su representación y sólo podrán pedir la rescisión de este contrato de conformidad a lo establecido precedentemente. — En caso de pedirse la rescisión con efecto a uno de los vencimientos previstos en este artículo, el balance al cierre del ejercicio respectivo se confeccionará en base a las cifras del activo, actualizadas de acuerdo al valor de realización que los diversos bienes y créditos tengan en dicha fecha, formulando para los deudores las previsiones correspondientes, pero no incluyendo valor alguno por concepto de llave, marca u otros bienes inmateriales por un monto distinto a aquel con que hubieran figurado en el último balance anterior. — Quinta: La Sociedad será administrada por varios gerentes y apoderados que la obligarán con su firma individual, conjunta o indistinta, según se resuelva al tiempo de su designación, bajo el sello Edal Industrial y Comercial, S. R. L., Capital $ 300.000.— teniendo las personas a quienes así se confiera el mandato de representar a la sociedad, las más amplias facultades, de acuerdo con el art. 14 de la ley 11.645, artículo 1881 del Código Civil, como así para las operaciones que con carácter de excepción se prevén en los artículos 1882 a 1888 del mismo Código, las previstas en el art. 608 del Código de Comercio y cualesquiera otras que por leyes generales y especiales requieran mandato expreso, inclusive las necesarias para otorgar y aceptar hipotecas, prendas y prendas agrarias, querellar, adquirir, gravar, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, las indispensables para efectuar cualesquiera clase de operaciones bancarias, como ser abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar depósitos, retirarlos total o parcialmente, otorgando los recibos y descargos del caso, firmar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar en cualquier otra forma y a cualquier título, letras, vales, cheques y pagarés o cualesquiera otros papeles de comercio endosables al portador, títulos o acciones, efectuar concesiones de créditos, girar en descubierto contra créditos otorgados a la sociedad, solicitar las ampliaciones de los mismos, dar cualesquiera fianzas reales o personales en nombre de ella y ejecutar todos los actos y contratos y suscribir las escrituras públicas y privadas que sean necesarias y convenientes a estos efectos, realizando todas esas operaciones también con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualesquiera otras entidades bancarias, de crédito, oficinas públicas, reparticiones nacionales, provinciales, municipales o autárquicas, entidades o personas del país o del extranjero. — Podrán también celebrar contratos de compra-venta, de permutas, de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, solicitar préstamos o descuentos, transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o amigables componedores, suscribir, comprar o vender acciones o participaciones en otras sociedades, ingresar en ellas o en consorcios o sindicatos y celebrar cualquiera otro acto vinculado con los fines sociales, entendiéndose que la enumeración del presente artículo es enunciativa y no limitativa. — Quedan designados Gerentes, el señor don Guillermo Müller, alemán, casado, industrial, domiciliado en la calle Pampa número

1836, 4º piso, Dpto. D., el Señor Hugo Ackermann y el señor Hugo Müller, alemán, casado, industrial, domiciliado en la calle Virrey del Pino 3514, pudiendo dos cualquiera de ellos conjuntamente obligar a la sociedad con todas las facultades antes expresadas y cualquiera de ellos conjuntamento obligar a la sociedad con todas las facultades antes expresadas y cualquiera de ellos indistintamente, representarla en toda clase de gestiones administrativas y ante las oficinas públicas o cualesquiera reparticiones nacionales, provinciales o municipales, oficinas de correos y entidades autónomas o autárquicas, endosar pagarés, letras y cheques, para su depósito al cobro y/o acreditamiento en cuentas corrientes bancarias de la sociedad y girar cheques contra esas cuentas. — Sexta: El Señor Hugo Ackermann se obliga a dedicar todo su trabajo, capacidad y esfuerzo personal al desarrollo de los negocios sociales y se compromete a no tomar parte a nombre propio o por interpósita persona en otra actividad comercial o industrial salvo conformidad por escrito del otro socio. — En virtud de la dedicación exclusiva mencionada que asume el socio señor Hugo Ackermann se le concede la participación de un 10 % en primer lugar sobre los beneficios sociales que menciona la cláusula siguiente. — Séptima: El ejercicio social será del 1º de noviembre al 31 de octubre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance detallado y completo, conforme a las bases que a tal efecto acuerden previamente los socios, ajustándose a las normas del Código de Comercio y haciendo las amortizaciones y reservas correspondientes, a fin de asegurar que el mismo refleje fielmente el resultado de cada ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social, y del saldo corresponderá en primer lugar un (10 %) diez por ciento al socio señor Hugo Ackermann y el remanente se distribuirá: el 33 1|3 % al mencionado socio y el 66 2/3 % al socio Indyco S. A. Ind. Com. y Fin. — Octava: Todas las resoluciones, inclusive las del artículo 13, 2º párrafo, artículos 17 y 18 de la ley 11.645, el nombramiento de otros gerentes o apoderados, como así cualesquiera otras decisiones que deban adoptarse conforme a la ley o al presente contrato, lo serán por mayoría no inferior a dos mil doscientas cuotas de capital, las que por sí solas podrán formar quórum. — De las resoluciones se dejará constancia en un libro de actas, pudiendo suplirse el mismo con una constancia por escritura público. — Novena: La liquidación de la sociedad podrá efectuarse por resolución de los socios adoptada conforme al artículo anterior en los casos previstos en el art. 4º o por haber llegado el término del contrato sin convenirse su prórroga o renovación, en cuyo caso actuarán en carácter de liquidadores los gerentes, el socio o la persona que se designe. — Décima: Todas las divergencias que se suscitaren por el incumplimiento de este contrato, liquidación o disolución de la sociedad o por el retiro de un socio, se resolverán definitivamente por el fallo de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que de común acuerdo y en su defecto el Presidente de la Bolsa le Comercio de Buenos Aires, nombrarán el tercero para el caso de discordia antes de entrar a laudar. — Nombrados los tres árbitros, éstos formarán tribunal y decidirán por mayoría, siendo su decisión inapelable. — Las partes renuncian expresamente al procedimiento judicial, pero si fuera menester recurrir a los tribunals para la reunión de los amigables componedores y fijación de los puntos a someterles, aceptan la jurisdicción ordinaria en lo comercial de la capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Se tendrán por válidos, tanto para el procedimiento arbitral como judicial, a los efectos de cualquier notificación relacionada con este contrato, los domicilios invocados en el encabezamiento de este contrato, que en carácter de especiales y constituídos se tendrán por subsistentes para cada socio mientras no notifique a la sociedad y al otro por telegrama colacionado la constitución de uno nuevo que deberá hallarse siempre dentro de la capital federal. — En prueba de conformidad lo firman los otorgantes en el lugar y fecha indicados ut supra, en los sellos números: dos millones ciento cuarenta mil doscientos cincuenta y siete, cuarenta y nueve mil setenta y nueve, dos millones ciento cuarenta mil doscientos sesenta y cuatro, dos millones ciento cuarenta mil doscientos sesenta y cinco y cuarenta y nueve mil ochenta. — J. Solanas. — H. Kaufmann. — Hugo Ackermann". — Buenos Aires, Marzo 10 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.835-v.22 mar.

OLTENIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la fecha, los componentes de la sociedad Industrial y Comercial que gira en Plaza bajo la denominación de "OLTENIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fuera inscripto con fecha Veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número Trescientos noventa y seis al folio Trescientos treinta y dos del Libro número Trece de Contratos de sociedades de Responsabilidad limitada, señores Juan o Ianeu Folender e Icchok Haberman, con domicilio social legal en la Calle Tucumán mil quinientos cincuenta y siete, de esta Capital Federal, resolvieron proceder al aumento del Capital social, de una parte, y, la modificación de los Artículos Sexto y Séptimo del Contrato social en la siguiente forma: Aumento De Capital. — Se aumenta el Capital social, con efecto retroactivo al Primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, hasta la suma de Ciento Veinte Cinco Mil Pesos moneda nacional, o sea un aumento de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, siendo el Capital social inicial de sesenta mil pesos moneda nacional, integrado hasta la suma de ciento veinte y cuatro mil pesos moneda nacional a la fecha del Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Este aumento de Capital, o sean sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado por ambos socios, se descompone de la siguiente manera: Cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, el señor Icchok Haberman y Veinte Y Cinco cuotas, o sean Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, el señor Juan o Ianeu Folender, importe total éste que se encuentra integrado, antes de ahora, parte en dinero efectivo en la caja de la sociedad y con el importe correspondiente a cada socio de las utilidades capitalizadas por éllos que enuncia el Balance General realizado al Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según y de acuerdo al Artículo Séptimo del contrato social; más una cuota de mil pesos moneda nacional, que ha debido integrar el socio Icchok Haberman denetro de los treinta días después del 31 de Diciembre de 1948, a efecto de igualar Capital, lo todo con efecto retroactivo al Primero de Enero de Mil novecientos cuarenta y nueve. Artículo Sexto. — a) La Gerencia y Administración de la sociedad, de acuerdo con el Artículo sexto que se modifica por este Acto, quedará más especialmente a cargo del señor Juan o Ianeu Folender y también a cargo del señor Icchok Haberman. b) En cuanto al uso de la firma social, que lo tenía sólo el socio Juan o Ianeu Folender, pertenecerá, de la fecha en adelante a ambos socios, en forma indistinta y separadamente, pero con la obligación de utilizar el sello social "Oltenia S. R. L. Capital $ 125.000.—", con la mención Gerente, debajo de su firma individual al firmar indistintamente uno u otro socio. c) Siendo que, a partir de la fecha, la Gerencia y Ad- sigue en el papel sellado de pesos uno cincuenta Nº 2.148,842 H viene del papel sellado de pesos uno cincuenta Nº 2.148,841 H ministración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, el mandato de administrar comprenderá además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes, para los cuales los socios, indistintamente, podrán utilizar la firma social con las más amplias facultades que determina la Ley 11.645, y el Código de Comercio, incluso la de los incisos: Primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimotercero, décimoprimero, décimosegundo, décimoquinto, décimosexto y décimoséptimo del Artículo 1881 del Código Civil, Artículo 608 del Código de Comercio, leyes nacionales 111 y 3875, pudiendo además realizar todas clases de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas y prendas agrarias y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, hipotecarias, o personales, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|ó Municipalidades y Reparticiones provinciales, Ministerios, Secretaría de Estado, Entidades públicas, privadas, mixtas o autárquicas, inclusive la Dirección General impositiva, Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Tribunales de Trabajo, Comisión de conciliación, Tribunales de faltas, Tribunales Administrativos, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás aduanas de la República, etc., formulando toda clase de escrito y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes especiales y generales, y en fin realizar cuántos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni de los socios. Artículo Séptimo. — a) Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a los Balances que el 31 de Diciembre de cada año, a partir de 1948, se practicarán, sobre las bases de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confección, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reser- sigue en el papel sellado de pesos uno cincuenta Nº 2.148,843 H viene del papel sellado de pesos uno cincuenta Nº 2.148,842 H vas legales, hasta que alcance el diez por ciento del Capital conforme a las siguientes proporciones: Cincuenta por ciento para el señor Juan o Ianeu Folender y Cincuenta por ciento para el señor Icchok Haberman. b) Los socios, de perfecto y mutuo acuerdo, deciden que al finalizar cada futuro ejercicio, la totalidad de las utilidades será llevada a la cuenta Capital para ser capitalizadas. c) Los Balances deberán ser aprobados por ambos socios y se considerarán aprobados de hecho, si dentro de los treinta días de confeccionados no fueran observados. Hecho de conformidad y buena fe, en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 mar.-Nº 9828-v.22 mar.

"ELECTROVENT"

TECNICA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Paez se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Mario Domingo Scarpello, casado en primeras nupcias, de treinta y nueve años de edad; Genoveva Giraldi de Scarpello, casada en primeras nupcias, de cincuenta y nueve años de edad, y Elvira María Filomena Tuoto de Scarpello, casada en primeras nupcias, de treinta y ocho años de edad; todos argentinos, hábiles y con domicilio en esta Capital, en calle Díaz Vélez número cuatro mil doscientos catorce, se ha convenido lo siguiente: Doña Elvira María Filomena Tuoto de Scarpello, ingresa a partir del día primero de Julio del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, como socia a la sociedad "ELECTROVENT" TECNICA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil sesenta y ocho, al folio setenta y tres, del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: modificación inscripta el veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil ciento diez, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y, cesión de cuotas y modificación también inscripta el veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil doscientos ochenta, al folio cuatrocientos cuarenta del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La señora Elvira María Filomena Tuoto de Scarpello, aporta a la sociedad un capital de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que suscribe integramente, e integra de él, la suma de Veinte mil pesos de la misma moneda, en dinero efectivo, que ha depositado con anterioridad a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, como lo acredita con la boleta respectiva; comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante de su aporte, tan pronto como lo exijan las operaciones de la sociedad. Al mismo tiempo y de común acuerdo entre los dicentes, se resuelve modificar la redacción de los artículos Cuarto y Quinto del contrato social y de las modificaciones posteriores, que en el futuro quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Cien cuotas de Un mil pesos cada una, correspondiéndoles, al socio Mario Domingo Scarpello, cincuenta cuotas equivalentes a Cincuenta mil pesos moneda legal; a la socia Genoveva Giraldi de Scarpello, diez cuotas, equivalentes a Diez mil pesos nacionales, y a la socia Elvira María Filomena Tuoto de Scarpello, cuarenta cuotas equivalentes a Cuarenta mil pesos de la misma moneda. Los aportes se hallan integrados en el cincuenta por ciento, por los tres socios, quienes se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando lo requieran las actividades sociales y el giro de los negocios; estando representado el aporte de los socios Señores Mario Domingo Scarpello y Genoveva Giraldi de Scarpello, por los bienes activos y pasivos de la sociedad, y el de la señora Elvira María Filomena Tuoto de Scarpello, por el depósito en dinero efectivo de que se ha hecho mérito precedentemnte. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los tres socios, quienes quedan designados Gerentes por este acto y tendrán el uso de la firma social indis- (Continúa en el sello valor de diez centavos m/n. Nº 1.261.038 H.) (Continuación del sello valor de diez centavos m/n. número 1.261.037) tintamente con los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad, quedando facultados para autorizar todos los actos y operaciones relativas a la administración de la misma, incluso librar cheques, otorgar contratos privados o escrituras públicas, solicitudes de crédito, nombrar y remover el personal, asignarles sueldos o salarios y ejercer todas las facultades inherentes al cargo, pudiendo otorgar los poderes generales o especiales que se requieran. Es estrictamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma en negocios extraños a los de la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros". Las demás cláusulas del contrato que rige a la sociedad, que son del conocimiento de la nueva socia que se incorpora, quedan subsistente y sin modificación. La señora Elvira María Filomena Tuoto de Scarpello, agrega que el dinero aportado a la sociedad, es propio y de su exclusiva pertenencia por provenir de la herencia dejada por sus señores padres Don Carmelo Tuoto, y Doña Enriqueta Ferraroni de Tuoto; cuyo juicio sucesorio tramitó por ante los Tribunales de la ciudad de Rosario, en el Juzgado de Primera Instancia de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Mac. Guire, Secretaría de primer turno del Dr. Carlos A. Ponti, y en el que se dictó declaratoria de herederos en fecha veintidos de Junio de mil novecientos treinta y nueve. De conformidad las partes contratantes, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. Sobrerraspado: Mario: Vale (Firmado) G. G. de Scarpello. — Elvira T. de Scarpello. — M. D. Scarpello.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.853-v.22 mar.

FERBANEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada en esta Ciudad ante el Escribano Don Jorge C. Ledesma, Don Walter Bloomfield, cedió y transfirió a cada uno de sus consocios, Don Tito A. (Alberto) Bodmer, Don Antonio Augusto Giménez y Don Marcelo Waldemar Bodmer, cinco cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada cuota, integradas en su cincuenta por ciento, lo que hace un total de quince cuotas representativas de quince mil pesos moneda nacional de sus treinta y cinco cuotas valor nominal, total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de su capital en FERBANEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1949. — E|l. del la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale. S|t. Marzo, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.18 mar.-Nº 9.954-v.24 mar.

FOR - ENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Simón Orquín, paraguayo, soltero, domiciliado en la calle San José quinientos veinte de esta Capital y Moisés Grinfeld, rumano, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil doscientos seis de esta Capital, ambos mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: A partir del primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones de este contrato, con acuerdo de ambos, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la cual girará en esta plaza bajo el rubro FOR-ENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con oficina y administración en la calle Tucumán dos mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer otras sucursales o trasladarlas a cualquier punto de la capital o interior de la República, de conformidad de ambos contratantes. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la Compra-Venta e Industrialización de Tejidos y Anexos, Importación y Exportación. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de tres años, prorrogable por trienio, salvo que alguno de los socios hiciera saber al restante por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo la decisión de retirarse de la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente integrado por los socios, y que corresponde a los mismos en la siguiente proporción: Simón Orquín treinta cuotas de mil pesos cada una, o sea treinta mil pesos integrados en efectivo y Moisés Grinfeld, diez cuotas de mil pesos cada una, o sea diez mil pesos, en mercaderías. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes asumen el cargo de gerentes teniendo el uso de la firma social. Hasta mil pesos cualesquiera de los socios podrá firmar indistintamente, y cuando la suma fuere mayor de mil pesos llevará la firma conjunta de ambos socios, colocándose el sello social y a continuación la firma individual. Ninguno de los socios podrá comprometer en garantías, fianzas, etc. a terceros mientras rija el presente contrato la firma social. — Sexta: Anualmente deberá practicarse un balance e inventario general; si hubiera ganancias líquidas y realizadas, se destinará previa a toda distribución el cinco por ciento de la misma a un fondo de reserva legal, pudiendo los socios formar otras reservas de común acuerdo. El saldo que resultare será repartido o soportado por partes iguales entre los socios. Los balances deberán ser aprobados por ambos socios, y quedarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días no fueren impugnados por los mismos por medio de telegrama colacionado. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a disolver la sociedad y la liquidación de la misma estará a cargo del socio sobreviviente. — Octavo: Los socios deberán prestar la mejor atención al negocio para no entorpecer la buena marcha del mismo. Todas las resoluciones se registrarán en un libro de actas. — Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de éstos para designar en caso de desacuerdo a un gerente de una institución bancaria o comercial cuyo fallo será inapelable. Firmado: S. Orquín. — M. Grinfeld. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1949. — Autos y Vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (art. 424 del Cód. de Comercio); lo establecido en contrario en la cláusula tercera carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. — En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de la presente, inscríbase. — J. M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel Esteves. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 mar.-Nº 10.003 v.25 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FINANZAS E INVERSIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor J. M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio: 20. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí y testigos, comparece don Alfredo Roberto Lucio Ryan, casado en primeras nupcias, británico, de cuarenta y seis años domiciliado en la calle Echeverría número tres mil trescientos cuarenta y dos don Julio Ryan, británico, casado en primeras nupcias, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos setenta y don Máximo Cohen, inglés, casado en primeras nupcias, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Sanabria tres mil cuatrocientos diez y seis de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye entre ios comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará COMPAÑIA ARGENTINA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una duración de veinte años, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Veinte y Cinco de Mayo cuatrocientos sesenta, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal el asesoramiento comercial, industrial y financiero, aceptar toda clase de mandatos y ejercer representaciones ya sean civiles o comerciales, efectuar cualesquiera operaciones a nombre de terceros y a nombre propio, tomar participación por cuenta de terceros y a nombre propio de cualesquiera empresas industriales, comerciales o financieras del país o del extranjero o concurrir a su fundación como socio o adquiriendo acciones, derechos, cuotas sociales u obligaciones o como mandatario o administradora. Para la realización de sus fines la sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines o convenientes para conseguir su objeto. Por consiguiente la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos a cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades pudiendo en consecuencia efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y los demás particulares u oficiales. — Tercero: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios de la siguiente manera: el socio Alfredo Roberto Lucio Ryan ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; el socio Julio Ryan diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y el socio Máximo Cohen diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional integrando en este acto el cincuenta por ciento aportando el cincuenta por ciento restante cuando los socios así lo resuelvan. — Cuarto: Se designan Gerentes a los tres socios con las mismas facultades, quienes actuarán indistintamente y la firma social será la personal de los Gerentes puesta al pie del nombre social, quedando absolutamente prohibido comprometer la misma en garantías u obligaciones ajenas al negocio. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se preparará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario de acuerdo a las normas de contabilidad mercantil destinándose el cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de Reserva legal del diez por ciento del capital social. El saldo tendrá el destino que de común acuerdo resuelvan los socios. Los beneficios a distribuirse serán repartidos entre los socios en proporción al capital aportado, las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Para disolver la sociedad cualquier socio deberá comunicar esta decisión con treinta días de anticipación a los demás socios. La liquidación de la sociedad se efectuará de acuerdo a los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio y la partición de acuerdo al capital aportado.—Séptimo: Todas las resoluciones que se adopten con referencia a la administración marcha de la sociedad y aprobación de los balances, serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas, debiendo asentarse dichas resoluciones en un libro de actas, que serán firmadas por todos los socios. — Octavo: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. Bajo las ocho cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, es ratificada y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Horacio Gowland Acosta y don Adolfo Oscar Baizan, vecinos, hábiles de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante doy fe. — A. R. L. Ryan. — J. Ryan. — M. Cohen. — Hay un sello ante mí P. E. de Oromí. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular F. E. de Oromí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para los socios expido el presente testimonio en dos sellos número cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cinco y cuarenta y tres mil doscientos ochenta y seis que sello y firmo en Buenos Aires el tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre borrado — efectuará — dichas — Lucio — nacional — Rodolfo — Entre líneas — Tgo. H. Gowland Acosta. — Tgo. Rodolfo Benjamín — Vale. José Rolandi. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 mar. Nº 9.987-v.25 mar.

PELETERIA HUBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha solicitado la inscripción del testimonio correspondiente a la escritura pública otorgada con fecha 26 de enero de 1949, ante el escribano Javier A. D. Rugna, por los señores don Eugenio de Abajo Palú, que firma "E. de Abajo Palú", casado, de 49 años de edad, español, comerciante; don Máximo Margulies, casado en primeras nupcias, de 33 años de edad, austríaco, comerciante; y don León Blum, soltero, de 32 años de edad, argentino, comerciante; todos domiciliados en la Avenida Santa Fe 816; mayores de edad; como únicos componentes de "PELETERIA HUBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedica al comercio en el ramo de peletería en general con negocio establecido en la Avenida Santa Fe Nros. 816 y 822, y que fué constituida el 4 de Enero de 1947, por escritura pasada ante el escribano Javier A. D. Rugna, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1947, bajo el Nº 412, al folio 265, del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; quienes comparecen y convienen lo siguiente: Primero: "Prorrogar en cuatro años más a contar de su vencimiento o sea el 31 de Diciembre de 1948, la duración de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Peletería Huber, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en vez de dos años como estipula la cláusula tercera del referido contrato. Sin perjuicio de ello, al transcurrir dos años de su vigencia podrá disolverse esta Sociedad en cualquier momento, siendo necesario para ésto, acuerdo de los socios con seis meses de anticipación por lo menos". — Segundo: "Declarar derogada y sin valor alguno la cláusula octava del contrato social, la que se sustituye y reemplaza por la siguiente: Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, con imputación a sus respectivas rentas particulares". — Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.21 mar. Nº 10.010-v.25 mar.

ENVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Bajo la denominación de "ENVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Galería Güemes Edificio Supervielle, Esc. 209/211, queda constituída una sociedad con arreglo a la ley Nº 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 1º — La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra y venta de envases en general y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto. — Artículo 2º — Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Artículo 3º — Esta sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el 18 de enero de 1949. — Artículo 4º — El capital de la sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000.— m/n. c/l.), representada por mil cuotas de cien pesos cada una. — Artículo 5º — Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 %), al firmarse el contrato social y el resto a medida que los negocios de la sociedad lo requieran. — Artículo 6º — Los socios concurren en la siguiente forma: Juan Carlos Arcansol, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Ayacucho 1388, suscribe doscientas cuotas representativas de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional; Isidoro Bianchi, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Potosí Nº 3814, suscribe doscientas cuotas representativas de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional; Domingo Jorge Bacigalupo, argentino, domiciliado en esta capital, calle Federico Lacroze Nº 2315, suscribe doscientas cuotas representativas de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional; Juan Born, argentino, domiciliado en esta capital, calle Pino 2262, suscribe doscientas cuotas representativas de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional; Sebastián Etcheberry, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Maure 2084, suscribe doscientas cuotas representativas de veinte mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional. — Artículo 7º — Cada socio tiene tantos votos como partes (cuotas) posea. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios y ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con autorización de la totalidad de los socios. — Artículo 8º — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Isidoro Bianchi que gozará de un sueldo de novecientos pesos ($ 900.—), moneda nacional mensuales, y Sebastián Etcheberry, que no percibirá remuneración alguna por sus servicios. — Los gerentes actuarán ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades respecto a la explotación de los negocios de la sociedad, así como la dirección técnica de la misma para obrar en nombre de la sociedad, usando la firma social en cualquier acto de administración, fiscalización, adquisición o gravamen, así como para realizar cual-

quier clase de operación bancaria con los bancos oficiales, o particulares. — Esta enunciación es enumerativa y no limitativa, pués los gerentes tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios. — Artículo 9º — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo 10º — Anualmente se formulará al 31 de diciembre un balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios dentro de un plazo de 30 días, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Artículo 11º — Los resultados del ejercicio, deducción hecha de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos. — De los beneficios netos se destinará: 1º— 5 % para constituir el fondo de reserva legal prescripto por la ley de la materia, hasta que alcance una suma igual al 10 % del capital social. — 2º— Constituir los fondos de reserva que los socios por mayoría de votos, estimen conveniente crear. — 3º— El saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente al número de cuotas sociales poseídas por cada uno de ellos. — Artículo 12º — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Artículo 13º — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación al contrato social deberá ser aprobada por mayoría de socios que represente las tres quintas (3/5) partes por lo menos del capital social. — Artículo 14º — En caso de muerte, de interdicción, de falencia o de insolvencia de uno o algunos de los socios, la sociedad no será disuelta. — Ella continuará, en caso de muerte de un socio entre los socios sobrevivientes y los herederos o derecho habientes del socio muerto. — Artículo 15º — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital aportado. Artículo 16º — Para la ejecución del presente contrato y para toda otra dificultad que se suscite en la sociedad, las partes atribuyen exclusiva a los tribunales componentes de la sede social, y cada socio elige domicilio en la sede social donde le serán hechas todas las notificaciones judiciales. — En prueba de conformidad firman el presente los socios señores Juan Carlos Arcansol, Isidoro Bianchi, Domingo Jorge Bacigalupo, Juan Born y Sebastián Etcheberry, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Juan Carlos Arcansol. — Isidoro Bianchi. — Domingo Jorge Bacigalupo. — Juan Born. — Sebastián Etcheberry. — A continuación se transcriben las cláusulas que se modifican: Se modifica la cláusula 13 del contrato social de "Enva", S. R. L., que dice: "Los socios podrán, por decisión extraordinaria introducir cualquier modificación al contrato social, disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de forma, aumento de capital o su reducción, cambio de domicilio, destitución y elección de gerentes, etc. — Tales decisiones extraordinarias que importen una modificación de cláusulas del pacto social, deberán, para ser válidas, ser votadas a mayoría de socios que representen las tres quintas (3/5) partes por lo menos del capital social", por lo siguiente:... — Artículo 13º—El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, deberá resolverse por unanimidad de votos. — Toda otra modificación al contrato social deberá ser aprobada por mayoría de socios que represente las tres quintas (3/5) partes por lo menos del capital social.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.21 mar.-Nº 9.978-v.25 mar.

"PAMIR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores don Angel Fernández, casado, español, don Werner Arno Herman Müller, casado, alemán, y don Paul Paris, francés, soltero, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones. — Artículo Primero: Entre los señores don Angel Fernández, don Werner Arno Herman Müller y don Paul Paris, queda constituída una Sociedad que funcionará bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrá por objeto la elaboración y comercio de productos alimenticios en general y de "Champiguons" hongos en particular; y el desarrollo de cuanta actividad sea útil para su objeto, resuelto por la voluntad social. — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, donde podrá celebrar todos los actos de su comercio. — Y su denominación será "PAMIR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: La duración de este contrato será por cinco años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, debiendo los socios con seis meses de anticipación darse aviso en caso de retirarse de la Sociedad. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas veinte cuotas por cada uno de los socios y totalmente integradas en: maquinarias, mercaderías, herramientas, muebles y útiles, materia prima, envases, etcétera. — Artículo Cuarto: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por la Asamblea de socios con un quórum de no menos de dos socios y sólo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el libro de actas rubricado que lleva la Sociedad y cuya custodia está conferida al Gerente. — Artículo Quinto: La Sociedad tendrá capacidad para comprar, vender, hipotecar o de cualquier forma, adquirir o gravar bienes raíces, explotarlos o administrarlos para sí o para terceros, dar o tomar dinero prestado, aceptar y otorgar prendas e hipotecas, permutar, transar, formar sociedades con otras personas o sociedades y financiarlas en sus actividades, contraer préstamos con o sin garantía hipotecaria en título o en dinero efectivo con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, o cualquier otro Banco Oficial o particular sea de esta Capital o de cualquier parte de la República, sometiéndose a las leyes, decretos, reglamentos o estatutos que los rijan y efectuar además toda clase de operaciones bancarias, para todo lo cual podrá por medio de sus Gerentes pactar todas las condiciones que crean convenientes, firmar, descontar y endosar pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques sobre cuenta corriente o en descubierto y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para los fines indicados sin limitación alguna. — Artículo Sexto: Queda designado en calidad de Gerente el socio Angel Fernández; y en forma supletoria deberán actuar conjuntamente los dos socios Müller y Paris, los que tendrán el uso de la firma con todas las facultades y obligaciones que la ley asigna al Gerente; serán pues los ejecutores legales de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social, no pudiendo comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de la Sociedad. — Artículo Séptimo: La Sociedad sin perjuicio de los balances de comprobación que deba realizar cuando los socios lo exijan, practicará inventario y balance general el día treinta y uno de Diciembre de cada año, de las utilidades que resulten, deducido el cinco por ciento para la reserva legal se repartirá por partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que las ganancias, sin que ello signifique obligación de reintegro. — Si de los balances practicados resultare que la Sociedad ha sufrido durante tres años consecutivos una pérdida anual equivalente al diez por ciento del capital en cada período, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad. — Artículo Octavo: Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los o el socio sobreviviente o hábil practicará dentro de los quince días un balance o inventario general que será firmado por el o los socios y por los herederos representantes legales del otro u otros. — En tal caso, el o los socios hábiles o sobrevivientes podrán optar entre continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo entonces estos unificar su representación en la Sociedad o entregar a estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado, le corresponda, según el referido balance, al contado o en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas con un interés del seis por ciento anual. — Artículo Noveno: Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas ya sea al tiempo de su vigencia o de su liquidación, será dirimida por los socios en un plazo de treinta días, vencido el cual se remitirán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo: En cualquier caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará a cargo de la persona o personas que designe la voluntad social, bajo el imperio de este mismo contrato, con la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación", una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Artículo Undécimo: Para todo aquello que no se halle prescripto en este contrato será de aplicación las disposiciones pertinentes a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Rodolfo Martínez Tuero y don Elías Borok, vecinos, hábiles, doy fe. — Angel Fernández. — Werner A. H. Müller. — Paris. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: E. Borok. — Hay un sello. — Ante mí: R. S. Garreton. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda a folios trescientos cincuenta y cinco del Registro doscientos noventa y tres, interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Pamir, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del: doscientos seis mil doscientos veinte y dos al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.872-v.22 mar.

FARMACIA NOGOYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre Don León Elenberg, de estado casado, argentino naturalizado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Nogoyá 4487, por una parte, y por la otra la Señora Esther Leisersohn de Litvak, de estado casada, argentina, de 30 años de edad, de profesión Farmacéutica, domiciliada en la calle Nogoyá 4485, convienen en celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Desde la fecha del presente contrato y por el término de cinco años, queda constituída entre los abajo firmados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FARMACIA NOGOYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Nogoyá número cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve (4489), de esta Capital. — Segunda: Su objeto será la compra - venta, elaboración y preparación de artículos de farmacia y perfumería, teniendo como base la explotación del establecimiento de farmacia denominado "Nogoyá"', situado en el domicilio indicado, de acuerdo con la Ley 4.687, Decreto del Superior Gobierno 33.890|47 y su Reglamentación complementaria Nº 8.223, dictada por la Secretaría de Salud Pública de la Nación. — Tercera: El capital social es de treinta y cinco mil pesos m|n. de c|l. ($ 35.000.—) dividido en trescientas cincuenta cuotas de participación de cien pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: doscientas ochenta cuotas o sea el ochenta (80 %) por ciento del capital social, integrado por el socio Señor Elenberg, y las otras ochenta cuotas o sea el ochenta (80 o|o) por ciento de dicho capital, por la otra socia, Señora Esther Leisersohn de Litvak, aportados en dinero, créditos, instalaciones, mercaderías y todas las existencias del "activo" líquido de la Farmacia "Nogoyá", de acuerdo con las cifras arrojadas por el balance practicado en la fecha. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, indistintamente, que desempeñarán la Gerencia y podrán usar en la misma forma, es decir cualquiera de ellos, la firma social, con todas las facultades legales inherentes a su cargo, entre las que naturalmente se considera incluído el subscribir válidamente toda clase de documentos públicos. — Quinta: Anualmente y durante los meses de Enero, se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando lo juzguen conveniente, y las utilidades que resulten, previa reserva legal, prescripta por ley, se distribuirán en igual proporción al aporte de capitad de cada socio, y al vencimiento de cada ejercicio, o sea el 80 % para el Señor Elenberg y el otro 20 % para la Señora Leisersohn de Litvak, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: Mensualmente y para sus gastos personales, los socios (Continuación del Escrito Formulado en el Sello Nacional de $ 1.50 m|n. Nº 011.255-I) podrán retirar las siguientes sumas: el Señor Elenberg, hasta la cantidad de Quinientos pesos m|n., y la Señora Leisersohn de Litvak, hasta la suma de Cuatrocientos pesos m|n. ($ 400.— m|n.), cuyos retiros se debitarán en la cuenta personal de cada socio, y como a cuenta de utilidades a corresponderle. — Séptima: A los efectos del cumplimiento del Decreto 33.890|47 y su reglamentación, se establece que correrá al exclusivo cargo de la socia Señora Leisersohn de Litvak y bajo su responsabilidad, la Dirección técnica del aludido establecimiento. — Octava: Cada acción equivale a un voto y todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, aprobación de balances, Gerencias futuras, se tomarán de común acuerdo. — Novena: La presente sociedad, podrá disolverse en cualquier fecha y a voluntad de cualquiera de los socios, una vez transcurrido un año desde su vigencia, debiendo para ello, el socio que optare por la disolución, hacer conocer su resolución al otro socio, con un aviso previo de sesenta días como mínimo, comunicándolo por telegrama colacionado, debiendo efectuarse la liquidación de acuerdo y en proporción a los aportes de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de la socia, Señora Leisersohn de Litvak, automáticamente se considerará disuelta la sociedad, debiendo realizarse un balance general, dentro de los sesenta días, y las utilidades que le correspondiera, le será liquidada a los herederos, al contado. Si el fallecido o incapacitado, fuera el socio Señor Elenberg, los herederos o sus representantes, podrán continuar con el giro de los negocios, unificando la representación ante la otra socia, si no optaren por la disolución del presente contrato social. — Conformes las partes contratantes, con todas las cláusulas precedentes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Fdo. León Elenberg. — Esther Leisersohn de Litvak. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 mar.-Nº 9.878-v.22 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

14 DE FEBRERO DE 1949

290.144. —Las Ruzafas. Versos. 96 págs. Autor: Carlos Ibarra Grasso. Editor: El Autor. Impresor: Eduardo Bustos Avellaneda. Editorial Ideas. 250 ejemplares. Tucumán, 21 de enero de 1949.

290.152. — Es Así, Corazón. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Ermelindo Magallanes. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Arrecifes (Provincia de Buenos Aires), 7 de enero de 1949.

290.153. — Ay que Lindo es Vivir. Rumba-Guaracha. Música. 2 págs. Autor: Ermelindo Magallanes. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Arrecifes (Prov. de Buenos Aires), 7 de enero de 1949.

290.154. — Trabajos Prácticos de Geografía. República Argentina. Cuarto año. 28 págs. Autor: Primavera Acuña de Mones Ruiz. Editor: Librería del Colegio. Impresor: Tall. Gráf. Sarmiento. 1.527 ejemplares. Bs. Aires, 17 enero/949.

290.156. — Imparcial Film. Periódico. Propietario y Director: Antonio Romero Delgado. Buenos Aires, 31 de enero de 1949. 2.400 ejemplares.

290.187. — Reinado Social. Periódico. Propietario: Padres de los Sagrados Corazones. Director: P. Cástor Sabel. Buenos Aires, enero y febrero/949 1.000 ej.

290.188. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Marcial Ortiz. General Alvear (Mendoza), 27 de enero de 1949. 800 ejemplares.

290.189. — Recibe un Consejo. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Julio A. Gándaras. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.199. — Teoría de las Telecomunicaciones. Tomo 1. Elementos de Matemáticas. 434 págs. Autor: Juan P. Arnaud. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 15/enero/949.

290.201. — Cuando Talla el Bandoneón. Tango. Letra. 2 págs. Autor: N. Reyméndez Arias. Editor e impresor: N. Reyméndez Arias. 1.000 ej. Bs. Aires, 28|1|949.

290.208. — Imprescindiblemente. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: H. Bartolomé. Editor e impresor: Editorial Zungri. 500 ej. Bs. Aires, 20/diciembre/948.

290.211. — Dulce Delia. Vals. Música. 2 págs. Autor: Domingo Barbalonga (Mingo). Editor e impresor: Ediciones Sornatti Hnos. 250 ej. Bs. Aires, 26|9|942.

290.212. — Icua Poty. Polka Canción Paraguaya. Letra. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: El Autor Impresor: El Flete. 200 ej. Cap. Federal. 25|1|949.

290.213. — Por mi Madre. Valseado. Letra. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Cap. Federal, 23/julio/948.

290.217. — Cortando Campo. Estilo. Música. 2 págs. Autor: Vicente Decesa. Editor e impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21 de enero de 1949.

290.219. — Bailarín del Ayer. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.220. — Como yo te amé. Vals. Música. 2 págs. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.226. — El Demócrata. Periódico. Propietario: Juan A. Gayol. Director: Agustín Gayol. Bolívar (Prov. de Buenos Aires), 11 de febrero de 1949. 1.040 ejemplares.

e.10 mar. Nº 1.456-v.22 mar.

15 DE FEBRERO DE 1949

290.259. — Hamlet. 192 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Buenos Aires, 9|octubre|948.

290.260. — La Vida es Sueño. El Alcalde de Zalamea. 256 págs. Autor: Pedro Calderón de la Barca. Editor e Impresor: Editorial Tor. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

290.261. — Mussorgsky. 192 págs. Autor: M. D. Calvocoressi. Traducción: Eduardo L. Chavarri. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1948.

290.262. — El Rey de Kidji. 192 págs. Autor: M. Delly. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|agosto|948.

290.263. — Los Dioses Tienen Sed. 192 págs. Autor: Anatole France. Traducción: Luis Ruiz Contreras. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1948.

290.264. — La Pista de la Vela Doblada. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción: Eduardo Taine. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1948.

290.265. — Amor de Forastero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Guillermo López (Mito). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 6.000 ej. Bs. Aires, 3|marzo|948.

290.266. — El Caso de una Mujer. (The Woman With a Record). 80 págs. Obra Extranjera. Autor: Lewis Jakson. Traducción de: Guillermo López Hipkiss. Editor: Ediciones Hymsa. Impresor: Sociedad Gral. de Publicaciones. 9.000 ejemplares. (Art. 13 - 57 - Ley 11.723). Barcelona — España, abril 10 de 1948.

290.267. — El Misterio del Avión de Línea. (The Mystery Of The Crashed Air Liner). 80 págs. Obra Extranjera. Autor: Gilbert Chester. Traducción: Fernando de Diego. Editor: Ediciones Hymsa. Impresor: Sociedad General de Publicaciones. 9.000 ejemplares. (Art. 13 - 57 - Ley 11.723). Barcelona España, 15 de mayo de 1948.

290.269. — Giornale D'Italia. Periódico. Propietario: Eduardo Castella. Director: Gino Rigamonti. Buenos Aires, 12 de febrero de 1949. 3.000 ejemplares.

290.271. — Mundo de Cristal. 64 págs. Autor: Reina Eva Schvetz. Editor: El Autor. Impresor: Est. Gráf. El Misionero. 200 ej. Buenos Aires, 10|febrero|949.

290.272. — No Mires tan Lejos. Farruca Mora, Letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Editor: Ediciones Valverde Zarzoso. Impresor: E. M. O. R. 550 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

290.273. — Oración Flamenca. Paso doble, Letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Editor: Ediciones Valverde Zarzoso. Impresor: E. M. O. R. 550 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

290.280. — Choino. Chamamé. Faz A. Autor letra: Luis Acosta. Música: Ramón (Tito) Aranda. Faz B. El Paisano. Compuesto. Autor letra y Música: Luis Acosta. Intérprete: Trío Campiriño: Los Kunumí. Disco Víctor Nº 60-1196. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1948.

290.281. — La Procesión. Chamamé. Faz A. Autor letra y Música: Ramón (Tito) Aranda. Faz B. María Elena. Purajhei. Autor letra: Luis Acosta. Música: Tránsito Cocomarola. Intérprete: Trío Campiriño: Los Kunumí. Disco Víctor Nº 60-1616. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1948.

290.282. — Teología de las Realidades Terrenas. 1 - Preludios. 173 págs. Autor: Gustavo Thils. Traducción: Joaquín Ferrandis. Editor: Dedebec - Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1948.

290.283. — Santidad y Buena Voluntad. 199 págs. Autor: P. Marcial Lekeux. Traducción y adaptación: P. José Guadalupe Treviño. Editor: Dedebec - Ediciones Desclée de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948.

290.284. — Los Ideales de San Francisco de Asís. 457 págs. Autor: Mons. Hilarino Felder. Traducción: P. Policarpo de Iráizoz. Editor: Dedebec - Ediciones. Desclée de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1948.

290.287. — Arrullo Melodioso. Vals, Música. 2 págs. Autor: Gerardo Petersen. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn 500 ej. Bs. Aires, 10|2|949.

290.289. — El Municipio. Periódico. Propietario y Director: Ma. Ma Genaro Tallechea. Tucumán, 5 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

290.290. — El Atómico. Tango, Música. 2 págs. Autor: Américo Pluchino. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Publi-Gráf. 500 ej. Mar del Plata, 10|1|949.

290.291. — Del Pasado y del Presente. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Gibbs. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Publi-Gráf. 500 ej. Mar del Plata, 15 de diciembre de 1948.

290.292. — Cautivo de Tu Amor. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Gibbs. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Pub - Gráf. 500 ej. Mar del Plata, 24|12|948.

290.295. — Reflejo Azúl. Samba Brasileña, Letra. 2 págs. Autor: Gabriel López. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 1|marzo|949.

290.296. — Reflejo Azúl. Samba Brasileña, Música. 2 págs. Autor: Gabriel López. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 1|marzo|949.

290.297. — Electrotécnia General. Dos Tomos con 392 y 488 págs. cada uno. Autor: Clarence V. Christie. Traducción: Carlos S. Bianchi. Editor: Ediar Soc. Anón. de Editores. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.298. — Noticioso Bancario. Periódico. Propietario: Pablo Aste Millan -y- Hermes G. Millán. Director: Hermes G. Millan. Buenos Aires, diciembre 1948. y enero de 1949. 500 ejemplares.

290.300. — Graciela, Tarantela, Música. 2 págs. Autor: Rodifa. Editor: Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28|enero|949.

290.301. — Te Olvidaré. Samba choro. Música. 2 págs. Autor: Rodifa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 25/enero/949.

290.302. — Te Olvidaré. Samba choro. Letra. 2 págs. Autor: Catire Maran. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 25/enero/949.

290.303. — Graciela. Tarantela. Letra. 2 págs. Autor: Catire Maran. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.306. — Criollo Soy. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Angel F. Guevara. Editor: Editor e impresor: Editorial Crismar. 250 ej. Capital Federal, enero/949.

290.316. — No me Olvidarás. Bolero mambo. Música. 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ej. Buenos Aires, 14/febrero/949.

290.317. — No me Olvidarás. Bolero mambo. Letra. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ej. Bs. Aires, 14/febrero/949.

290.318. — La Televisión. Son-montuno. Música. 2 págs. Autor: Tony Fergo-J. C. Menéndez. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 300 ej. Capital Federal, 7 de diciembre de 1948.

290.319. — La Televisión. Son montuno. Letra. 2 págs. Autores: Tony Fergo-J. C. Menéndez. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 300 ej. Capital Federal, 7 de diciembre de 1948.

290.320. — Hoy la Espero a la Salida. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Hormaza. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Cap. Fed., 7|12|948.

290.321. — Hoy la Espero a la Salida. Tango. Música. 2 págs. Autor: Roberto Chanel. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Cap. Fed., 7|12|948.

290.322. — Criollo Soy. Zamba canción. Letra. 2 págs. Autor: Angel F. Guevara. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Cap. Federal, enero/949.

290.323. — Criollo Soy. Zamba canción. Música. 2 págs. Autores: Luis J. Moiraghi-Felipe B. Zurita. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Capital Federal, enero de 1949.

290.324. — El Chistido. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Juan Converto. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Cap. Fed., diciembre/948.

290.325. — El Chistido. Milonga. Música. 2 págs. Autores: Hnos. Serrao. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Capital Federal, 7|12|948.

290.326. — Error Fatal. Tango. Letra. 2 págs. Autor: José Ortega. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Capital Federal, 7|12|948.

290.327. — Error Fatal. Tango. Música. 2 págs. Autor: Armando I. Giannelli. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Cap. Fed. 7|12|948.

290.328. — Miénteme. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Arturo Gatica. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Capital Federal, octubre/948.

290.329. — Miénteme. Vals. Música. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Cap. Federal, octubre de 1948.

290.330. — Voglio Bene Soltanto a Te. Canción fox. Música. 2 págs. Autor: Eldo Di Lazzaro. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 7 de diciembre de 1948.

290.331. — Voglio Bene Soltanto a Te. Canción-fox. Letra. A. Marı. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Cap. Federal, 7/diciembre/948.

290.332. — Tu Ilusión. Bolero Música. 2 págs. Autor: Don Emilio. Editor: Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 300 ejemplares. Capital Federal, 7 de diciembre de 1948.

290.333. — Tu Ilusión. Bolero. Letra. 2 págs. Autores: Don Emilio-Federico Garrel. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 300 ejemplares. Capital Federal, 7 de diciembre de 1948.

290.335. — Tricolor. Tango. Música. 2 págs. Autor: Emilio Ciulla. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28/enero/949.

e.10 mar. Nº 1.457-v.22 mar.

16 DE FEBRERO DE 1949

290.356. — Manual May de las Enfermedades de los Ojos. Para estudiantes y médicos. 537 págs. Autor: Charles A. Perera. Traducción: Anónima. Editor: Salvat Editores, S. A. Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires) y Barcelona, 5 de agosto de 1948.

290.357. — Historia de Africa. 151 págs. Obra Extranjera. 151 págs. Autor: Ch. André Julien. Traducción: J. Ruiz de Larios. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona, septiembre de 1948.

290.358. — El Existencialismo. 179 págs. Obra extranjera. Autor: Paul Foulquie. Traducción: María Luz Morales. Editor: Salvat. Impresor: Tipografía Catalana. 2.000 ejemplares. Barcelona, abril de 1948.

290.359. — Las Cruzadas. 133 págs. Obra extranjera. Autor: René Grousset. Traducción: Zoé de Godoy. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejempl. Barcelona, agosto de 1948.

290.360. — Sifilología Clínica Moderna. Diagnóstico, tratamiento y casuística. Dos tomos con 1.424 págs. Obra extranjera. Autores: John H. Stokes, Herman Beerman, Norman R. Ingraham y otros. Traducción: M. Casanovas Viadé. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona, año 1949.

290.361. — Historia del Arte. Tomo III. 571 págs. Obra Extranjera. Autor: José Pijoan. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 3.000 ejemplares. Barcelona (España), año 1949.

290.362. — Chile, Perú y Bolivia Independientes. 880 págs. Obra Extranjera. Autor: Jorge Basadre. Dirigida por: Antonio Ballesteros y Beretta. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 3.000 ejemplares. Barcelona, año 1948.

290.363. — Alteraciones de la Sangre. Diagnóstico. Anatomía Patológica, Tratamiento y Técnica. 731 págs. Obra Extranjera. Autores: C. J. C. Britton, Lionel E. H. Whitby. Traducción: M. Miserachs Rigalt y José Estellés Salarich. Editor: Salvat Edito-

res. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 3.600 ejemplares. Barcelona año 1949.

290.364. — Gastroenterología. Tomo 1. Esófago y Estómago. Tomo II. Intestino Delgado, Intestino Grueso y Peritoneo. Tomo III. Diagnóstico y Tratamiento de los Trastornos del Hígado, Vesícula Biliar, Vías Biliares y Pancreas. Parásitos Intestinales y Trastornos Gastrointestinales Secundarios. Tres tomos con 3.128 págs. Obra Extranjera. Autor: Henry L. Bockus. Traducción: N. Lloret Barber y E. Vidal Colomer. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.500 ejemplares. Barcelona, España, año 1948.

290.365. — Historia de España y su Influencia en la Historia Universal. Tomo III, 3 volúmenes y Tomo IX, 1 volúmen que contienen en total 1.410 páginas y 853 págs. Obra Extranjera. Autor: D. Antonio Ballesteros y Beretta. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana, S. Anónima. 2.000 ejemplares. Barcelona (España), años 1941 y 1948.

290.366. — Teatro. Las Moscas, A Puerta Cerrada, Muertos Sin Sepultura, La Mujerzuela Respetuosa, Las Manos Sucias. 357 págs. Autor: Jean Paul Sartre. Traducción: Aurora Bernárdez. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Enero de 1949.

290.368. — El Novio Rubio. Fox trot, letra en castellano. 2 págs. Autor: Rafael Dadino. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1948.

290.369. — Radio Mensaje de Amor (Radio Messaggio D'Amore). Fox Swing, letra en castellano. 2 págs. Autor: Rafael Dadino. Editor: Ediciones musicales América. Impresor: E. M. O. R., 500 ejemplares. Bs. Aires, 10|12|948.

290.370. — La Casa de Azlor. 227 págs. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Enero de 1949.

290.371. — La que se reía del amor. 190 págs. Autor: Rafael Pérez y Péroz. Editor: Editorial Juventud Argentina. Impresor: Compañía Impresora Argentina. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 24 Enero 1949.

290.374. — Juancito quiere Tocar. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: M. D. Sosnitsky. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 3|11|1948.

290.376. — Plásticos. Periódico. Propietario: Editorial P. A. T., Soc. Resp. Ltda. Director: Jacobo Kovadloff. Buenos Aires, Noviembre - Diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

290.378. — Catecismo Sobre la Santificación del Domingo. 38 págs. Autor: J. Buisink. Traducción: Padre Baltazar de Matallana. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 7.500 ej. Bs. As., Cap. Fed. 1|1|1949.

290.379. — Tercera Orden Fuente de Vida. 76 págs. Autor: Juan Francisco Barbier. Traducción: Marie Alice de Steverlynck. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 2.000 ej. Bs. Aires, Enero 1949.

290.380. — Mi Nuevo Coadjutor. 408 págs. Autor: Patricio A. Sheehan. Traducción: M. R. Blanco Belmonte. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, Cap. Fed., 1|1|949.

290.381. — Pequeña. Vals, música. 2 págs. Autor: Osmar Maderna. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ej. Bs. Aires. 10 de Febrero de 1949.

290.382. — Pequeña. Vals, letra. 2 págs. Autor: Homero Expósito. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 10 Febrero de 1949.

290.383. — Me llamo Terencio Agüero. Milonga del arriero, Música. 2 págs. Autores: Daniel López Barreto y Enrique P. Maroni. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares Buenos Aires, 10 Diciembre 1948.

290.384. — Me llamo Terencio Agüero. Milonga del arriero, Letra. 2 págs. Autores: Daniel López Barreto y Enrique P. Maroni. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 Diciembre 1948.

290.385. — Cielito Lindo. Canción popular mexicana. Música. 3 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Emilio Barbato. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires. 10 de febrero de 1949.

290.386. — Cielito Lindo. Canción popular mexicana. Letra. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Emilio Barbato. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10/febrero/949.

290.390. — Nociones de Navegación Aérea. 156 págs. Obra Extranjera. Autor: F. F. Crossley. Editor: Editorial Gustavo Gili. Impresor: Casa Provincial de Caridad-Imprenta Escuela. 4.400 ejemplares. Barcelona-España, febrero/948.

290.391. — Nociones de Meteorología General y Náutica con Elementos de Oceanografía. 470 págs. Obra Extranjera. Autor: Marcelo Coyecque. Traducción: Joaquín Febrer. Editor: Editorial Gustavo Gili. Impresor: Casa Parroquial de Caridad-Imprenta Escuela. 3.300 ejemplares. Barcelona-España, marzo/46.

290.392. — Redes Eléctricas de Distribución. Su Disposición. Construcción y Cálculo. Tramitación de Proyectos. 458 págs. Obra Extranjera. Autor: Gaudencio Zoppetti Júdez. Editor: Editorial Gustavo Gili. Impresor: Imprenta Elseviriana y Librería Cami. 3.300 ejemplares. Barcelona-España, febrero/948.

290.395. — Industria Argentina Ilustrada. Periódico. Propietario: Melich Vessler. Director: Pascual Aloisi. Buenos Aires, Febrero de 1949. 10.000 ejemplares.

290.396. — Estrellita de mi Sueño. Vals-canción. Letra. 2 págs. Autor: Antonino Mario Scavo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.398. — Estrellita de mi Sueño. Vals-canción. Música. 2 ágs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.400. — Mariposa de la Noche. Tango-canción. Música. 2 págs. Autor: Carlos Aimar. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. As., 28|1|49.

290.401. — Mariposa de la Noche. Tango-canción. Letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. As., 28|1|949.

290.402. — Sin Suerte. Tango-canción. Letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.403. — Sin Suerte. Tango-canción. Música. 2 págs. Autor: Emilio C. Lodi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.404. — Canto Espiritual. Canción-vals, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor. A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28-1-949.

290.405. — Canto Espiritual. Canción vals, letra. 2 págs. Autor: Domingo Marconi. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/49.

290.406. — Noche de Idilio. Bolero, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.407. — Noche de Idilio. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Jorge M. Ucero. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.408. — Sed de Ambición. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.409. — Sed de Ambición. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Garay. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.410. — Ritmos Alegres. Rumba-guaracha, letra. 2 págs. Autor: Roberto A. Brocchi. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28-1-49.

290.411. — Ritmos Alegres. Rumba-guaracha, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.412. — Te Llaman "El Triste". Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. As., 28 de enero de 1949.

290.413. — Te Llaman "El Triste". Tango canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.414. — Tu Ingrato Recuerdo. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Antonino Mario Scavo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.415. — Tu Ingrato Recuerdo. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.416. — El Milagro de tu Amor. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.417. — El Milagro de tu Amor. Bolero, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.418. — Nuestro Nidito. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: Pedro G. Garay. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.419. — Nuestro Nidito. Paso-doble. letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.420. — Vuelve, Mujer. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.421. — Vuelve, Mujer. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Antonino Mario Scavo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28-1-949.

290.422. — Tu Cruel Desamor. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.423. — Tu Cruel Desamor. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Antonino Mario Scavo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. As., 28-1-949.

290.425. — Informaciones del Banco de Crédito Industrial Argentino. Periódico. Propietario: Banco de Crédito Industrial Argentino. Buenos Aires, octubre de 1946. 2.500 ejemplares.

290.435. — Heraldo Bautista. Periódico. Propietario y director: Juan José Herrera Molina. Rosario, 29 de enero de 1949. 700 ejemplares.

290.434. — Voz de Unión. Periódico. Propietario y director: Ramón Clemente Calvimonte. Bell Ville (Córdoba), 10 de febrero de 1949. 500 ejemplares.

290.439. — Sueño de Poeta. Tango, música. 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 600 ej. Bs. Aires, 10-12-948.

290.441. — Sophia. Periódico. Propietario y director: Francisco Brualla. Buenos Aires, enero y febrero de 1949. 1.000 ej.

290.448. — Juancito Quiere Tocar. Guaracha, música. 2 págs. Autor: M. D. Sosnitzky. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 3-11-948.

e.10 mar.-Nº 1.458-v.22 mar.

---

17 DE FEBRERO DE 1949

290.452. — El Diario de Merlo. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Salvador Ulsina (hijo) y Antonio Ulsina. Merlo (Prov. de Bs. As.), 16 de febrero de 1949. 200 ejemplares.

290.453. — Anales. Periódico. Propietario: Sociedad Rural Argentina. Director: Dr. Carlos A. Menéndez Behety. — Buenos Aires, noviembre de 1948. 4.200 ejemplares.

290.457. — La Conjugación del Hombre. 157 páginas. Autor: Angel Raúl Soler. Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1948.

290.458. — Dinastía de la Muerte. Novela. 815 páginas. Autor: Taylor Caldwell. Traducción: Rosa Piñero Mitchell. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad, S. A. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1948.

290.459. — Nuevos Caminos de la Democracia. 236 páginas. Autor: Rolando Hume. Editor: Ediciones Libertad. Impresor: Editorial Claridad. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1948.

290.460. — Libertad Religiosa. Estudio Histórico-Crítico, Filosófico. Autor: M. Searle Bates. Traducción: S. F. Sosa y D. E. Hall. Editor: Ediciones Libertad. Impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1948.

290.467. — Dale a la Rueda. Polka humorística. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

290.468. — Tres Tiros por Veinte. Fox-trot. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: Edic. Mus. Roma. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.469. — El Negro Ramón. Guaracha. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.470. — Virgencita de mi Valle. Vals criollo. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de enero de 1949.

290.471. — Me Contó Mi Madre. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7 de enero de 1949.

290.472. — ¡Oh! Princesa. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7 de enero de 1949.

290.473. — Carta Ingrata. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Hugo Alberto Bagli. (Cacho). Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de enero de 1949.

290.481. — An American's Guide to Buenos Aires. 160 páginas. Autor: Emilio Sarmiento y Benjamín J. Holt. Editor: Los autores. Impresor: Compañía Impresora Argentina. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de enero de 1949.

290.482. — Estrella de Hollywood. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Genius. Editor: Atómica, S. A. Impresor: E. M.O.R. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1949.

290.483. — Estrellita de Hollywood. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Genius. Editor: Atómica. Impresor: E.M.O.R. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, febrero de 1949.

290.484. — Me Gustan Tus Piernas. Guarasón. Música. 22 páginas. Autor: Genius. Editor: Atómica. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. — Buenos Aires, febrero de 1949.

290.485. — Es Penoso, Penoso Decirte. Tango. Música. 14 páginas. Autor: Genius. Editor: Atómica. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. — Buenos Aires, febrero de 1949.

290.486. — Es Penoso, Penoso Decirte. Tango. Letra. 14 páginas. Autor: Genius. Editor: Atómica. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. — Buenos Aires, febrero de 1949.

290.488. — El Negro Ramón. Guaracha. Música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Villa. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.489. — Tres Tiros por Veinte. Fotrot. Música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Villa. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.495. — Los Versos Que Escribí. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Alberto Manuel Palomino. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1948.

290.496. — Buscando Alegrías. Chacarera. Música. 2 páginas. Autores: Alberto Palomino y Juan Carlos Carrasco. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948.

290.501. — Recibe un Consejo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Guerriero (Pepe). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.507. — La Unión Arábiga. Periódico. Propietario y Director: José Elydd. — Buenos Aires, diciembre de 1948 y enero de 1949. 1.200 ejemplares.

290.510. — La Huervana. Paso-doble. Letra. 2 páginas. Autor: Jofre. Editor: Publ. Mus. Tempo. Impresor: E.M. O.R. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1949.

290.511. — La Huervana. Paso-doble. Música. 2 páginas. Autor: Orue. Editor:

Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1949.

290.512. — Ya no Deseo Vivir. Canción-bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos J. Carpentier. Editor: Ediciones Ritmo. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

290.513. — Ya no Deseo Vivir. Canción-bolero. Música. 2 páginas. Autor: Herrmann Ludwing. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

e.10 mar.-Nº 1.459-v.22 mar.

FEBRERO 18 DE 1949

290.543. — Niño Jesús. Bolero, música. 2 págs. Autores: Francisco Laino y José Luis Anastasio. Editor: Editorial Noila. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

290.544. — Al verte a ti. Bolero, música. 2 págs. Autores: Francisco Laino y José Luis Anastasio. Editor: Editorial Noila. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

290.545. — Juvenilia. Periódico. Propietario: Centro Juvenilia. Director: María Bellavite. Buenos Aires, noviembre-diciembre 1948. 500 ejemplares.

290.546. — Memorias de un vagón de ferrocarril. 208 págs. Autor: Eduardo Zamacois. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1948.

290.547. — La tragedia de una vida. Marcelina Desbordes Valmore. 192 páginas. Autor: Stefan Zweig. Traducción: J. B. Thomas. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1948.

290.548. — Imitación de Cristo. 192 páginas. Autor: Tomás de Kempis. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1947.

290.549. — Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina. 256 págs. Autor: Juan B. Alberdi. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de enero de 1948.

290.550. — Todo en broma. 192 págs. Autor: Vital Aza. Prólogo: Jacinto O. Picón. Intermedio de: José Estremera. Epílogo de: M. Ramos Carrión. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947.

290.551. — Scaramouche. 256 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

290.552. — El médico de las locas. Dos tomos con 512 págs. Autor: Xavier de Montepín. Traducción de: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de junio y 2 de julio de 1947.

290.553. — La Opinión. Periódico. Propietario y director: Hotensio S. Miguens. Balcarce (Prov. de Buenos Aires), 17 de febrero de 1949. 2.500 ejemplares.

290.554. — Swing de Buenos Aires. Swing, letra. 2 págs. Autor: A. B. Garibaldi. Editor: Editorial Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 2.000 ejemplares. Cap. Fed., 15 de febrero de 1949.

290.555. — Que triste recordar. Bolero, letra. 2 págs. Autor: A. B. Garibaldi. Editor: Editorial Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 15 de febrero de 1949.

290.556. — Que triste recordar. Bolero, música. 2 págs. Autor: Luis Planeta. Editor: Editorial Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 15 de febrero de 1949.

290.557. — Swing de Buenos Aires. Swing, música. 2 págs. Autor: Luis Planeta. Editor: Editorial Bohemia. Impresor: E. M. O. R. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 15 de febrero de 1949.

290.559. — Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. 272 págs. Autores: Roque A. Izzo, A. D. Marenzi, Nicolás Jamardo, Ismael María Hernández, Jorge B. Ferradas, Vicente H. Cicardo y otros. Editor: Centro de Investigaciones Tisiológicas (Ley 12.098). Impresor: Imprenta del Congreso de la Nación. 1.250 ejemplares. Capital Federal, 15 de enero de 1949.

290.560. — Mediciones en ingeniería de radio. (Neasurements in Radio Engineering). 352 págs. Autor: Frederick Emmons Terman. Traducción: E. N. Packmann. Editor: Arbó, Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1948.

290.561. — Ingeniería de radio. (Radio Engineering). 790 págs. Autor: Frederick Emmons Terman. Traducción: Julio P. Calvelo. Editor: Arbó, Editores. Impresor: Peuser, S. A. 3.000 ejemplares. Edición 2da. Bs. As., 26 de mayo de 1947.

290.562. — La radio?... Pero si es muy fácil. Con el curso complementario de radio electricidad. Cómo son y cómo funcionan los receptores actuales de radiotelefonía. 158 págs. Autor: E. Aisberg. Traducción: Anónima. Dibujos: H. Guilac. Editor: Arbó, Editores. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 5.000 ejemplares. Edición 2da. Buenos Aires, 26 de agosto de 1947.

290.566. — La iglesia católica. 432 págs. Edición II. Autor: Luis Colomer. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de junio de 1948.

290.567. — Fabiola o la iglesia de las catacumbas. 296 págs. Autor: Cardenal Nicolás Wiseman. Traducción: S. C. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 8.000 ejemplares, edición 2da. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1948.

290.568. — Prédica. Periódico. Propietario: Sociedad Espiritista Víctor Hugo. Director: Humberto Mariotti. Buenos Aires, enero de 1949. 1.000 ejemplares.

290.592. — Información Hispano Argentina. Periódico. Propietario: Cámara Española de Comercio. Director: Alfredo M. Raíces. Buenos Aires, segundo semestre de 1948. 1.500 ejemplares.

290.596. — No te perdono. Bolero, música. 2 págs. Autor: René José Rabellino. Editor e impresor: Ediciones Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.597. — Mágico embeleso. Vals, música. 2 págs. Autor: René José Rabellino. Editor e impresor: Ediciones Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.598. — El tango es así. Tango, música. 2 págs. Autor: René José Rabellino. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.599. — Hechizo de tu voz. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: René José Rabellino. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.600. — Mágico embeleso. Vals, letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor e impresor: Ediciones Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.601. — El tango es así. Tango, letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor e impresor: Ediciones Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.602. — Hechizo de tu voz. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.60. — No te perdono. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Aldo D. Maruelli. Editor e impresor: Edic. Mus. A. Y. C. A. 1.150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de febrero de 1949.

290.608. — Noticioso de Asistencia Social. Periódico. Propietario y director: Carmen Bellavita. Buenos Aires, diciembre de 1948. 500 ejemplares.

290.609. — La coschillosa. Chamamé Correntino, música. 2 págs. Autores: José Fiore y Juan Soule. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 150 ejemplares. Buenos Aires, 5 de febrero de 1949.

290.610. — El cardenal. Galopa. Música. 2 págs. Autor: José Fiore. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 150 ejemplares. Buenos Aires, 5 de febrero de 1949.

290.613. — París en América. Periódico. Propietario: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Director: Gregorio Saks. Buenos Aires, cuarto trimestre del año 1948. 10.000 ejemplares.

290.614. — La novia del dolor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Antonio Scandiuzzi. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1949.

290.615. — La novia del dolor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h.). Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1949.

290.621. — Que me quieres. Guarason, música. 2 págs. Autores: N. Capuano y R. Molina. Editor: Edic. Mus. Tono. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.622. — Que si me quieres. Guarason, letra. 2 págs. Autores: N. Capuano y R. Molina. Editor: Edic. Mus. Tono. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.625. — Joaquina. Paso doble, música. 2 págs. Autores: Antonio y Miguel Miraglia. Editor e impresor: J. Felin. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de febrero de 1930.

290.634. — Escalas elementales para guitarra. Música. 24 págs. Autor: Carlos A. Cámera. Editor: Antigua Casa Núñez. El autor. Impresor: C. Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1948.

e.14 mar.-Nº 1.590-v.25 mar.

FEBRERO 19 DE 1949

290.675. — La Gaceta. Periódico. Propietario y director: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Prov. de Bs. Aires), 12 de febrero de 1949. 880 ejemplares.

290.676. — Industria y Comercio. Periódico. Propietario: Centro de Comercio e Industria. Director: Carlos Della Vedova. Mercedes (San Luis), 31 de enero de 1949. 500 ejemplares.

290.677. — Revista de la Cooperativa Obrera Ltda. Periódico. Propietario: Cooperativa Obrera Ltda. Director: Esteban Miranda. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), Agosto - setiembre de 1948. 7.500 ejemplares.

290.678. — El Talero. Periódico. Propietario: Agrupación Peronista de la Primera Hora. Director: Manuel Modesto Díaz. Santa Fe, 27 de enero de 1949. 15.000 ejemplares.

290.679. — Tercero Abajo. Periódico. Propietario y Director: Salomón Deiver. Villa María (Córdoba), 12 de febrero de 1949. 800 ejemplares.

290.680. — La Voz de Noetinger. Periódico. Propietario y director: Pedro B. Neyra López. Noetinger (Dep. Unión, Prov. de Córdoba), 11 de febrero de 1949. 500 ejemplares.

290.681. — Boletín Informativo de Salud Pública de Entre Ríos. Periódico. Propietario: Dirección General de Salud Pública de Entre Ríos. Director: Miguel Angel Nesa Boeri. Paraná (Entre Ríos), enero de 1949. 1.000 ejemplares.

290.685. — Norma. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Nicolás Mainella. Editor: El autor. Impresor: El autor. 1.000 ejemplares, Rosario, 30 de noviembre de 1948.

290.686. — Rosario de antaño. Milonga, música. 2 págs. Autor: Nicolás Mainella. Editor e impresor: Editorial N. M. 2.000 ejemplares. Rosario, 30 de noviembre de 1948.

290.687. — Dulzura mía. Vals, música. 2 págs. Autor: Nicolás Mainella. Editor e impresor: Editorial N. M. 1.000 ejemplares. Rosario, 30 de diciembre de 1948.

290.688. — Cuando talla el bandoneón. Tango, música. 2 págs. Autor: Román Sánchez. Editor e impresor: Editorial Musical N. Raymóndez Arias. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30 de enero de 1949.

290.689. — Ay qué lindo es vivir. Rumba-guaracha, letra. 2 págs. Autor: José J. Martell. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Arrecifes (Prov. de Buenos Aires), 7 de enero de 1949.

e.14 mar.-Nº 1.591-v.25 mar.

21 DE FEBRERO DE 1949

290.716. — Argentistas. Periódico. Propietario: Asoc. Arg. Art. Circenses y Variedades. Director: Raúl S. Villadeamigo. Buenos Aires, diciembre 1948. 1.500 ejempl.

290.723. — Ecos. Periódico. Propietario y Director: Rosita Angelócola de Menchaca. Rosario, enero de 1949. 5.000 ejemplares.

290.724. — Bañado de Flores. Periódico. Propietario y Director: Miguel Pariente (hijo). Buenos Aires, 15 de febrero de 1949. 1.000 ejemplares.

290.726. — El Combate. Periódico. Propietario y Director: Nemesio Aristimuño. Vicente López (Prov. de Bs. Aires), 26|enero|949. 1.500 ejemplares.

290.728. — El Portillo. Periódico. Propietario y Director: Abdón Masnú. Tunuyán (Mendoza), 1 de enero de 1949. 500 ejemplares.

290.729. — Dady. Canción bolero, Letra. 2 págs. Autor: Roberto Aracena Larrain. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. San Juan, 13|2|949.

290.730. — Una Ayuda. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Roberto Aracena Larrain. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. San Juan, 13|2|949.

290.733. — Aventuras del Capitán Materas. Tomo 1. Los Ingleses en el Polo Norte. Tomo II. El Desierto de Hielo. Dos tomos con 280 págs. Autor: Julio Verne. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. 10.000 ejemplares. Bs. Aires. Capital Federal, 15|enero|949.

290.734. — Silabario del Cristianismo. 264 págs. Edición segunda. Autor: Monseñor Francisco Olgiati. Traducción: Pbro. D. César P. Zoni. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 5.000 ej. Bs. Aires, 1|enero|49.

290.735. — El Derecho Social y la Sistemática del Derecho. 77 págs. Autor: Mario E. Videla Morón. Editor: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 7 de febrero de 1949.

290.738. — Patria y Orden. Periódico. Propietario y Director: Néstor Fernández y González. Buenos Aires, diciembre de 1948. 500 ejemplares.

290.745. — La Vida es una Quiniela. Pieza en tres actos. 65 hojas. Obra Extranjera. Autor: Pedro [illegible]. Declaración jurada. Montevideo (Rep. Oriental del Uruguay) el día 15 de julio de 1948 en el Teatro 18 de Julio.

290.746. — El Alma y la Estrella. Comedia en tres actos. 20 hojas. Autores: Manuel de la Rosa y León Yara[illegible]. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Buenos Aires el día 12 de enero de 1949.

290.747. — El Dijo Volveré. Pieza en tres actos. 27 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Teatro Mitre de Chacras de Coira (Prov. de Mendoza) el día, 29 de octubre de 1948.

290.749. — Viene José. Corrido, Música. 2 págs. Autor: José Sánchez Herrero. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 21 febrero|949.

290.750. — Viene José. Corrido, letra. 2 págs. Autor: José Sánchez Herrero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21 febrero 1949.

290.751. — Independiente. Periódico. Propietario y Director: Celiar M. Acevedo Warnes. Buenos Aires, 6 de febrero de 1949. 500 ejemplares.

290.756. — Boletín de los Consejos de Agrimensura e Ingeniería, Agronómica Civil, Industrial y Mecánica y Electricista. Periódico. Propietario: Consejos Profesionales. Director: Roberto Gorostiago. Buenos Aires, noviembre de 1948. 5.000 ejemplares.

290.762. — Llamarada. Periódico. Propietario: Ex alumnos de Don Bosco. Centro Pío X. Director: Oscar José Bailo. Córdoba, 24 de julio de 1948. 1.000 ejemplares.

290.765. — La trama celeste. 247 páginas. Autor: Adolfo Bioy Casares. Editor: Editorial Sur. Impresor: Tall. Graf. Semca. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 diciembre 1948.

290.766. — La invención de Morel. 140 págs. Autor: Adolfo Bioy Casares. Editor: Editorial Sur. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-12-1948.

290.767. — Autobiografía de Irene. 175 págs. Autor: Silvina Ocampo. Editor: Editorial Sur. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 1.000 ejemplares. Bs. As., 15-12-1948.

290.768. — Flores del recuerdo. Vals, letra. 2 págs. Autor: A. Timarni. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7 enero 1949.

290.769. — Flores del recuerdo. Vals. música. 2 págs. Autor: Pedro F. Delgado. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7 enero 1949.

290.770. — Rumbo y señorío. Pasodoble canción, música. 2 págs. Autor: Alfredo Bernardoni. Editor: e impresor: Ediciones Musicales A. Y. C. A. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 diciembre 1948.

290.775. — Cachorrito mejicano. Corrido, música. 2 págs. Autor: Baldo Majoli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. La Plata, 15 febrero 1949.

290.776. — Cachorrito mejicano. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Fermín V. Fa-

vero. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. La Plata, 15 de febrero de 1949.

e.15 mar.-Nº 1.669-v.26 mar.

22 DE FEBRERO DE 1949

290.786. — Revista de Obras Públicas e Industrias de la República Argentina. Periódico. Propietario: Editorial Técnica S. A. Director: Pedro Agustín Sánchez. Buenos Aires, Diciembre de 1948. 2.500 ejemplares.

290.790. — Por no perdonar. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Ursacino García (Santiago). Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949.

290.791. — Por no perdonar. Vals. Música. 2 págs. Autor: Ursacino García (Santiago). Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949.

290.822. — El Deber. Periodico. Propietario: Emilio Daniel Dorsi. Director: Emilio D. Dorsi. Lobos (Prov. de Buenos Aires), 17 de Febrero de 1949. 1.000 ejemplares.

290.823. — Puños Argentinos. 176 págs. Autor: Empir Elair. Editor: Editorial Sic. Impresor: Ferrari Hnos. 4.000 ej. Capital Federal, 10 de Enero de 1949.

290.824. — Aurora. Reflexiones sobre los prejuicios morales. Seguido de: Una ojeada sobre el presente y el porvenir de los pueblos. 344 págs. Autor: Federico Nietzsche. Traducción, introducción y notas de: Eduardo Ovejero y Maury. Editor: M. Aguilar. Editor-Impresor: Imprenta López. 2.500 ej. Buenos Aires, Enero de 1949.

290.825. — Mundo Musical. Periódico. Propietario y Director: Fioravente Speranza. Buenos Aires, Enero de 1949. 1.500 ejemplares.

290.830. — Ya estoy en la vía. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor: Marcos Furman. Editor: A. Boccazzi. 500 ej. Capital Federal. 25 de Enero de 1949.

290.833. — El Hombre y el Suelo. Una breve introducción al estudio de la conservación del suelo. 134 págs. Autor: Karl B. Mickey. Traducción: Anónima. Editor: International Harvester Company Argentina. Imprenta: F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. Febrero de 1949.

290.836. — Necesito verte. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Chacho Cuban. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Donato. 500 ejemplares. Bs. As., 17|2|49.

290.837. — Necesito verte. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Donato. 500 ejemplares. Bs Aires, 17|2|49.

290.845. — El Libro sin título de un Autor sin nombre. 134 págs. Autor: Dr. Jorge E. Adoum (Mago Jefa). Editor: Ediciones Yo Soy. Impresor: Editorial El Indio 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1949.

290.850. — Mi pobre corazón. Zamba. Música 2 págs. Autor: Oscar J. Benvenuto. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Capital Federal. 18|2|49.

290.851. — Mi pobre corazón. Zamba. Letra 2 págs. Autor: Oscar J. Benvenuto Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Capital Federal. 18|2|49.

e.15 mar.-Nº 1.668-v.26 mar.

23 DE FEBRERO DE 1949

290.853. — Crónica de Holanda. Periódico. Propietario: Ofic. de Inf. Holandesa. Director: Jan Van As. Buenos Aires, enero-febrero de 1949. 11.000 ejemplares.

290.869. — Revista Argentina de Dermatosifilología. Periódico. Propietario: Sociedad Argentina de Dermatología y Sifilología. Director: Alejandro Cordero. Buenos Aires, julio a diciembre de 1948. 700 ejemplares.

290.870. — El Ladrón de Bagdad. 32 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1947.

290.871. — El Barbero Silencioso. 32 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1947.

290.872. — Gulliver en los Países Maravillosos. 32 págs. Autor: Jonatan Swift. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemp. Buenos Aires, 1º de febrero de 1947.

290.873. — El Mercader y la Favorita. 32 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1947.

290.874. — El Soldadito de Plomo. 32 páginas. Autor: J. C. Endersen. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1947.

290.875. — El Príncipe Impostor. 32 págs. Autor: Guillermo Hauft. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1947.

290.876. — El Tambor del Regimiento. 32 págs. Autor: Edmundo De Amicis. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1947.

290.877. — El Pájaro de Oro. 32 págs. Autor: G y J. Grimm. Traducción Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1947.

290.878. — Las Tres Perlas. 32 págs. Autor: Luis Coloma. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. 24 de enero de 1947.

290.879. — El Rey en busca de novia. 32 págs. Antonio Trueba. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemp. Buenos Aires, 8 de febrero de 1947.

290.880. — Zona Sur. Periódico. Propietario y Director: Daniel Albores. Buenos Aires 21 de enero de 1949. 1.000 ejemplares.

290.881. — Los Test. Manual de pruebas psicométricas de inteligencia y de aptitudes. Dos tómos con 621 y 655 págs. Autor: Béla Székely. Editor: Editorial Kapelusz S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Linari & Cía. 2.000 y 2.500 ej. respectivamente. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1948.

290.883. — Palermo. Revista Palermo Rosa. Periódico. Propietario: Luis Ottone. Director: Manuel José María Alvarez Granja. Buenos Aires-San Isidro 22 de enero de 1949. 30.000 ejemp.

290.890. — La Voz Peronista. Periódico. Propietario y Director: Pedro A. Velloso Colombres. Córdoba, 12 de enero de 1949. 2.000 ejemplares.

290.891. — Samarios Sanmartinianos. 100 págs. Autor: Arnaldo Simón. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. D'Accurzio. 500 ejemplares. Mendoza, 27 de julio de 1948.

290.895 — La Voz Regional. Periódico. Propietario y Director: Talvi Ansaldi. Canals. (Prov. de Córdoba), 18 de febrero de 1949. 500 ejemplares

290.896 — El Pensador. Periódico Propietario y Director: Luis A. Donni. Rosario (Sta. Fe), noviembre y diciembre de 1948. 2.500 ejemplares.

290.897 — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Municipalidad de Colonia Caroya (Córdoba). diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

290.901 — Acción Mercantil e Industrial. Periódico. Propietario y Director: Felipe Luis Piazza. Bahia Blanca. (Prov. de Buenos Aires), diciembre 1948. 700 ejemplares.

290.902 — Córdoba. Periódico. Propietario: Sociedad Editorial Córdoba S A. Director: Jose W. Agusti. Córdoba, 3 de febrero de 1949. 21.508 ejemplares.

290.904 — Juventud. Periódico. Propietario: Juan Carlos Ferro. Director: Ricardo Juri. Aguilares (Tucumán). 15 de enero de 1949. 1.500 ejemplares.

290.905 — Nocturno. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: J. Atilio Taborda. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Di Pierri. 500 ejemplares. Rosario. 1º de diciembre de 1948.

290.906 — Carta Ingrata. Vals, Música. 2 págs. Autor: Hugo A. Bagli (Cacho) Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Rosario. 10/2/949.

290.907 — Humanidades. Periódico. Propietario: Instituto de Humanidades de Salta. Director: Arsenio Seage. Salta, noviembre de 1948. 700 ejemplares.

290.923 — República de la Boca. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Goyita. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 9 de febrero de 1949.

290.924. — República de la Boca. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Goyita. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 9 de febrero de 1949.

290.925 — Argentores. Periódico. Propietario: Soc. Gral. de Autores de la Argentina. Director: Arsenio Mármol. Buenos Aires, octubre, noviembre diciembre de 1948. 2.500 ejemplares.

290.926 — Sentimiento en el Alma. Vals, Letra 2 págs Autor: Alberto Cosentino Editor: Edit. Mus. Martínez. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 21/1/949.

290.930 — Tico, Tim... Choro, Letra. 2 págs. Autor: Kiko (González) Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Capital Federal, 3 enero 1949.

290.938 — Radio Mensaje de Amor. (Radio Messaggio D'Amore). Foxswing, Letra. 2 págs. Autor: Til Sevan. Editor: Editorial Musical América. Impresor: Emor. 550 ejemplares. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1948.

290.939. — Radio Mensaje de Amor. (Radio Messaggio D'Amore) Foxswing, Música. 2 págs. Autor: Til Sevan. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Emor. 550 ejemplares. Buenos Aires, 25 noviembre de 1948.

290.940 — El Novio Rubio. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Til Sevan. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Emor. 550 ejemplares. Bs. As., 10/12/48.

290.941 — El Novio Rubio. Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Til Sevan Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Emor. 550 ejemplares. Bs. Aires. 10/12/48.

e.17 mar.-Nº 1.721-v.29 mar.

24 DE FEBRERO DE 1949

290.954. — English Conversation-And Revisión of Grammar. First Part. Un Curso Intermedio. Método Toil & Chat. 88 págs. Autor: J. O. Halbrich. Editor: Estudios Toil & Chat. Impresor: Alemann & Cía. 2.000 ej. Bs. Aires, 23|12|948.

290.955. — Werther. 192 págs. Autor: W. Goethe. Traducción: A. Wenzel. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 6|octubre|947.

290.956. — El Arte de Amar. — 192 págs. Autor: Julio Dantas. Traducción: Alfredo De Paoli. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ej. Bs. Aires, 28|11|947.

290.957. — La Mujer de Fuego. 192 páginas. Autor: Adolfo Belot. Traducción: Enrique Pastor y Bedoya. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947.

290.958. — El Capitán Drumond. 192 págs. Autor: Sapper. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Bs. Aires, 27|octubre|947.

290.959. — Casa de Muñeca y Hedda Gabler. 192 págs. Autor: E. Ibsen. Traducción: L. N. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ej. Bs. Aires, 20 noviembre 947.

290.960. — La Cuarta Plaga. 192 págs. Edgar Wallace. Traducción: Roberto Pacheco: Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Bs. Aires, 10|diciembre|947.

290.961. — El Conde Lucanor. 192 páginas. Autor: Don Juan Manuel. Editor e impresor: Editorial Tor 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|octubre|947.

290.962. — César Franck. 192 págs. Autor: Vincent D'Indy. Traducción: Eduardo L. Chavarri. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Bs. As., 22|10|47.

290.963. — Encuesta sobre la Revisión Constitucional. 297 págs. Autor: Anónimo. Editor: Instituto de Derecho Político, Constitucional y de la Administración. Facultad de Derecho. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Bs. As., 8|2|949.

290.965. — Realidad. Revista de Ideas. Periódico. Propietario. Realidad. Sociedad de Resp. Ltda. Director: Francisco Romero. Buenos Aires, noviembre-diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

290.967. — El Oso que no era Oso. 54 págs. Autor: Frank Tashlin. Traducción: Della Mar. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 15 de junio de 1948.

290.968. — El Leño Viviente. 302 págs. Autor: Louis de Wohl. Traducción: Máximo Seminovich. Editor: Editorial Abril. Impresor: Linari & Cía. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio de 1948.

290.969. — La Isla del Tesoro. 190 páginas. Autor Roberto Stevenson. Traducción: Julio Elmer. Ilustraciones: José Salomón. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 8|setiembre|948.

290.970. — El Lago Ontario. 190 págs. Autor: Fenimore Cooper. Traducción: B. S. Torner. Ilustraciones: José Salomón. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ej. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1948.

290.971. — Rolando el vengador. 189 págs. Autor: Miguel de Zévaco. Traducción: V. Pichel. Ilustraciones de: R. Puig. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 20.000 ej. Bs. Aires, 8 setiembre|948.

290.972. — Los cuatro bearneses. 190 págs. Autor: Ponson du Terrail. Traducción de: Julio Elmer. Ilustraciones de: Joseph Clemen. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 20.000 ej. Bs. Aires, 8|9|948.

290.974. — Gran función en el circo P.B.T. 48 págs. Autor: Anacleto Sirob: Editor: Editorial Abril. Ilustrado por: L. Destuet y S. Schifer. Impresor: Cia. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 junio|948.

290.975. — Lars el rey de los juegos. 48 págs. Autor: A. Sirob. Ilustrado por: L. Destuet y S. Schifer. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de junio de 1948.

290.978. — Aviación. Periódico. Propietario: Claudio Andrés Carril. Director: Roberto Justo Ponzo. Buenos Aires, febrero de 1949. 2.000 ejemplares.

290.980. — En este vals. Vals canción, música. 2 págs. Autores: Carlos Zingoni y Orlando Delli Bovi. Editor: Los autores. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1948.

290.981. — En este vals. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Orlando Delli Bovi. Editor: el autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ej. Bs. Aires, 4|11|948.

290.984. — Décimas y contrapuntos. 127 págs. Autores: Elías Regules, Ricardo Palma, Campoamor y otros. Editor: Primitivo Gayo. Editor. Impresor: Primitivo Gayo. Buenos Aires, diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

290.985. — Poesías selectas. 108 págs. Autor: Lope de Vega. Editor e impresor: Primitivo Gayo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1949.

290.986. — Versos de amor profano. 122 págs. Autor: Sor Juana Inés de la Cruz. Editor e impresor: Primitivo Gayo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, setiembre|948.

290.988. — Cosas de España. Val de Santo Domingo. 128 págs. Autor: Patrocinio Fuentes Pérez. Editor: Editorial A B C. Impresor: Primitivo Gayo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1949.

290.991. — Mi linda muñequita. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Rogelio F. Viglione. Editor: el autor. Impresor: Emar. 1.000 ej. Rosario, 8 enero|949.

290.992. — Mi linda muñequita. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Rogelio F. Viglione. Editor: el autor: Impresor: Emar. 1.000 ej. Rosario, 8 enero 1949.

290.993. — Sueños. Vals, música. 2 págs. Autor: Raimundo L. Cartier. Editor: el autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Capital Federal, 3|11|948.

290.994. — La ronda de los bebés. Ronda. música. 2 págs. Autor: Raimundo L. Cartier. Editor: el autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Cap. Fed., 4|11|948.

291.030. — El Obrero Gráfico. Periódico. Propietario: Federación Gráfica Bonaerense de Ayuda Mutua y Gremial. Director: Atilio Agustín Agazzi. Buenos Aires. enero de 1949. 25.000 ejemplares.

291.045. — Pampa y gueya. Tango, letra. Editor: Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires. 23 de febrero de 1949.

291.046. — Pampa y gueya. Tango. música. 2 págs. Autor: Juan Víctor Díaz. Editor: Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ej. Buenos Aires, 23 febrero|949.

291.047. — Rua do Paysandú. Samba. música. 2 págs. Autor. Maury y Germinal. Editor: Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ej. Bs. Aires, 23|2|949.

e.21 mar.-Nº 1.748-v.31 mar.